

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2013-6431** **Instituto Municipal de Deportes de Santander**
Acuerdo del Consejo Rector de 11 de abril de 2013 de delegación de competencias en materia de contratación. Pág. 14498

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2013-6423** **Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, convocado por Orden SAN/34/2005, de 12 de diciembre. Pág. 14499

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2013-6507** **Ayuntamiento de Herrerías**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de adjudicación de dos permisos de caza. Pág. 14501
- CVE-2013-6436** **Ayuntamiento de Santander**
Anuncio de formalización del contrato de concesión de gestión del servicio público del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros sobre el falso túnel del distribuidor de La Marga-La Albericia. Expediente 11/10. Pág. 14502
- CVE-2013-6440** **Ayuntamiento de Suances**
Adjudicación del contrato de servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria. Pág. 14503
- CVE-2013-6220** **Junta Vecinal de Solórzano**
Anuncio de enajenación de aprovechamientos forestales maderables incluidos en el Plan para el año 2013 en el monte Regolfo y Alsar, 323 del Catálogo de Utilidad Pública. Pág. 14504

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2013-6533** **Ayuntamiento de Miengo**
Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y plantilla de personal. Pág. 14512
- CVE-2013-6521** **Ayuntamiento de Molledo**
Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013. Pág. 14515
- CVE-2013-6522** **Ayuntamiento de Soba**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/13. Pág. 14516

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2013-6435	Consejería de Obras Públicas y Vivienda Notificación de resolución de expediente sancionador ES 16/P2/12 y otros.	Pág. 14517
CVE-2013-6424	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario expediente sancionador número 275/12/TUR.	Pág. 14518
CVE-2013-6426	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario expediente sancionador número 254/12/TUR.	Pág. 14519
CVE-2013-6428	Citación para notificación de trámite de audiencia, expediente sancionador número 4/13/TUR.	Pág. 14520
CVE-2013-6365	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo Notificación por comparecencia referente a sanción por vehículo abandonado.	Pág. 14521
CVE-2013-6470	Ayuntamiento de Meruelo Exposición pública de la matrícula de contribuyentes obligados y exentos al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2013.	Pág. 14522
CVE-2013-6411	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio a deudores. Expediente 45/276/13.	Pág. 14523
CVE-2013-6330	Ayuntamiento de Santander Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 4089 (36)/13.	Pág. 14528

4.4. OTROS

CVE-2013-6427	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Citación para notificación de resolución de recurso de alzada, expediente sancionador número 16/12/TUR.	Pág. 14529
----------------------	---	------------

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2013-6420	Consejería de Obras Públicas y Vivienda Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones para el fomento de la rehabilitación de edificios y viviendas y la renovación urbana (Plan 2009-2012).	Pág. 14530
CVE-2013-6421	Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones a promotores por la promoción de viviendas de Protección Oficial del Régimen General (Plan 2009-2012).	Pág. 14532
CVE-2013-6434	Citación para notificación de resolución de expediente de solicitud de ayudas de alquiler. Expediente 39/2S-005444/2011 y otros.	Pág. 14535
CVE-2013-6391	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Orden HAC/17/2013, de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de formación práctica para un Titulado/a Universitario/a en Grado en Relaciones Laborales en el ámbito de la Dirección General de Trabajo.	Pág. 14536
CVE-2013-6493	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Orden ECD/52/2013, de 22 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones y fundaciones para actividades culturales.	Pág. 14544

- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
- CVE-2013-6496** Orden GAN/25/2013, de 19 de abril, por la que se modifica la Orden DES/50/2010, de 9 de agosto, por la que se regulan las ayudas para el suministro de leche y de determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares. Pág. 14554
- CVE-2013-6499** Orden GAN/27/2013, de 19 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para 2013 dos becas de formación práctica en el área de gestión de recursos marisqueros y pesqueros y en el área de laboratorio para licenciados. Pág. 14555

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
- CVE-2013-6430** Notificación de actuaciones administrativas. Suspensión del plazo para emisión de informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Expediente número 308283, término municipal de Comillas. Pág. 14562
- Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
- CVE-2013-5723** Información pública de expediente de construcción de local para degustación en industria existente en Ojedo. Pág. 14563
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2013-5975** Información pública de la modificación puntual número 11 del PGOU de Marina de Cudeyo. Expediente 25/85. Pág. 14564
- Ayuntamiento de Miengo**
- CVE-2013-6326** Concesión de licencia de primera ocupación en Cudón. Expediente 174/92. Pág. 14565
- Ayuntamiento de Polanco**
- CVE-2013-6369** Concesión de licencia de primera ocupación en Rumoroso. Expediente 106/13. Pág. 14566
- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2013-6374** Aprobación definitiva de la modificación puntual 20 del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 14567
- Ayuntamiento de Riotuerto**
- CVE-2013-6366** Notificación de resolución en expediente de caducidad de licencia de obras 22/2012. Pág. 14572
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2013-6332** Notificación de resolución. Denuncia 48033 (403)/12. Pág. 14574
- CVE-2013-6410** Información pública de la aprobación inicial de la propuesta del Equipamiento DE-64, Campo de Fútbol del Regimiento. Pág. 14576
- Ayuntamiento de Villafufre**
- CVE-2013-6335** Notificación a colindantes de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Penilla de Villafufre. Pág. 14577
- CVE-2013-6337** Notificación a colindantes de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Argomeda de Villafufre. Pág. 14578

7.4. PARTICULARES

- Particulares**
- CVE-2013-6429** Anuncio de subasta en procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria de finca en Los Corrales de Buelna. Pág. 14579

7.5.VARIOS

	Consejería de Presidencia y Justicia	
CVE-2013-6331	Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.	Pág. 14580
CVE-2013-6334	Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral.	Pág. 14581
CVE-2013-6336	Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral.	Pág. 14582
	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	
CVE-2013-6432	Orden ECD/51/2013, de 19 de abril, que establece el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo.	Pág. 14669
	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	
CVE-2013-6433	Orden ECD/53/2013, de 22 de abril, por la que se convocan plazas en los Servicios de Internado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para cursar enseñanzas no universitarias durante el curso 2013-2014.	Pág. 14679
	Ayuntamiento de Castro Urdiales	
CVE-2013-6425	Citación para notificación de requerimiento de documentación reclamación número 476/12.	Pág. 14680
CVE-2013-6377	Notificación de escrito de petición de documentación URBXS0EO.	Pág. 14681
	Ayuntamiento de Colindres	
CVE-2013-6379	Citación para la práctica de prueba testifical. Expediente ASE/57/2011.	Pág. 14682
CVE-2013-6338	Notificación de la denuncia por inundación de nave en la calle La Quinta, número 2. NRS 1093.	Pág. 14683
CVE-2013-6341	Notificación de la denuncia por inundación de nave en la calle La Quinta, número 2. NRS 1100.	Pág. 14684
	Ayuntamiento de los Corrales de Buelna	
CVE-2013-6360	Información pública del expediente de aprobación inicial de los estatutos que regirán el órgano coordinador del Municipio Educativo.	Pág. 14685
CVE-2013-6246	Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 14688
	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera	
CVE-2013-6370	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 101/13.	Pág. 14689
	Ayuntamiento de Santander	
CVE-2013-6390	Aprobación inicial y exposición pública de la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble y terraza anexa sito en la zona de la Barra, desafectándolo del dominio público quedando calificado como bien patrimonial. Expediente AYT/383/2013.	Pág. 14690
	Ayuntamiento de Valdágua	
CVE-2013-6354	Información pública de solicitud de licencia para escuela de artes marciales. Expediente 55.828/2012.	Pág. 14691
	Ayuntamiento de Villaescusa	
CVE-2013-6040	Información pública de solicitud de licencia para taller de vehículos en el barrio de Las Cuevas de Roiz.	Pág. 14692
	Concejo Abierto de Bustamante	
CVE-2013-6400	Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 01/2013.	Pág. 14693
	Junta Vecinal de Cabanzón	
CVE-2013-6394	Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.	Pág. 14694
	Junta Vecinal de Suesa	
CVE-2013-6396	Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.	Pág. 14695

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2013-6386	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander	
CVE-2013-6407	Acuerdo de deslinde de fincas de propiedad vecinal situadas en el Hoyo. Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 36/2013.	Pág. 14696 Pág. 14698
CVE-2013-6409	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander	
CVE-2013-6350	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 166/2011. Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 210/2012.	Pág. 14699 Pág. 14700
CVE-2013-6352	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander	
CVE-2013-6388	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 52/2013. Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 223/2013.	Pág. 14701 Pág. 14702
CVE-2013-6389	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 171/2013.	Pág. 14703
CVE-2013-6408	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander	
CVE-2013-6387	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 149/2012. Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 253/2013.	Pág. 14704 Pág. 14705
CVE-2013-6406	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander	
CVE-2013-6345	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 239/2012. Citación para la celebración de acto de juicio en procedimiento ordinario 659/2012.	Pág. 14707 Pág. 14708
CVE-2013-6346	Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 489/2012.	Pág. 14709
CVE-2013-6347	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 347/2012.	Pág. 14710
CVE-2013-6348	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 263/2012.	Pág. 14711
CVE-2013-6349	Citación para la celebración de vista en procedimiento ordinario 574/2012.	Pág. 14712
CVE-2013-6359	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander	
CVE-2013-6384	Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 125/2009. Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de Seguridad Social 703/2012.	Pág. 14714 Pág. 14715
CVE-2013-6385	Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander	
	Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 245/2013.	Pág. 14716
CVE-2013-6324	Juzgado de Instrucción Nº 3 de Santander	
	Citación para comparecencia en procedimiento de jurisdicción voluntaria 272/2013.	Pág. 14717
CVE-2013-6404	Juzgado de lo Social Nº 12 de Madrid	
	Notificación de sentencia en juicio de falta inmediata 4641/2012.	Pág. 14718

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Castro Urdiales	
CVE-2013-6383	Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 172/2013.	Pág. 14719
	Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Santander	
CVE-2013-6403	Notificación de sentencia en juicio verbal (250.2) 411/2012.	Pág. 14720

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2013-6431 *Acuerdo del Consejo Rector de 11 de abril de 2013 de delegación de competencias en materia de contratación.*

Con el fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el requerimiento de documentación previo a la adjudicación de los contratos, según lo dispuesto por el artículo 151. 2, y para la tramitación del supuesto especial de nulidad, el recurso especial en materia de contratación y la solicitud de medidas provisionales establecidas por los artículos 37 a 41 del mencionado R.D.L.

De conformidad con la facultad de delegación en materia de contratación establecida por el artículo 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Santander adoptó, con fecha 11 de abril de 2013, el siguiente acuerdo:

Delegar en don Luis Morante Sánchez, vicepresidente del I.M.D, las siguientes competencias en materia de contratación, relativas al Instituto Municipal de Deportes:

— El requerimiento al licitador previsto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, cuya proposición resultare económicamente más ventajosa para que presente, dentro del plazo de diez días hábiles, la documentación justificativa para resultar adjudicatario en los procedimientos de contratación.

— La tramitación y remisión al órgano competente de los recursos relacionados con la cuestión de nulidad, la solicitud de medidas provisionales y el recurso especial en materia de contratación, según lo dispuesto por los artículos 37 a 41 del mencionado R.D.L 3/2011.

Santander, 19 de abril de 2013.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).

2013/6431

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-6423 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, convocado por Orden SAN/34/2005, de 12 de diciembre.*

Conforme a lo previsto en la Base Séptima en relación con la Base Cuarta de la Orden SAN/34/2005, de 12 de diciembre, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo,

RESUELVO

Publicar la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación a efectos de la continuidad en el puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, que conforme a la Base Séptima en relación con la Base Cuarta de la citada convocatoria, queda configurada como sigue:

Presidenta: Doña María Dolores Acón Royo, directora gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.

Vocales:

- Doña María Yolanda Montenegro Prieto, directora médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.

- Designado por la Dirección Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo:

Titular: Doña Carmen Fariñas Álvarez.

Suplente: Don José Antonio Riancho Moral.

- Designado por la Junta Técnico Asistencial de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo a través de su Comisión Mixta:

Titular: Don Guillermo Soler Dorda.

Suplente: Don Enrique de la Puente-Campano Fernández.

- Designado por la Comisión Nacional de la Especialidad:

Titular: Don Jesús González Macías.

Suplente: Don Joaquín Morís de la Tassa.

Secretario:

Titular: Don José Alburquerque Sánchez.

Suplente: Don Miguel Javier Rodríguez Gómez.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de abril de 2013.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2013/6423

CVE-2013-6423

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2013-6507 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de adjudicación de dos permisos de caza.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2013 se ha acordado sacar a licitación, mediante procedimiento abierto, la adjudicación de los siguientes permisos de caza, correspondientes al Plan Anual de Caza de la Reserva Regional de Caza Saja para la temporada cinegética 2013/2014:

- Un permiso de caza de corzo, macho, no medallable, en la modalidad de rececho.
- Un permiso de caza de corzo, hembra, en la modalidad de rececho.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Herrerías.

2. Presupuesto base de licitación:

- Permiso para caza de corzo (macho no medallable): 150,00 euros, más IVA.
- Permiso para caza de corzo (hembra): 50,00 euros, más IVA.

3. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del décimo día natural posterior al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Herrerías.
- d) Modelo de proposición: Ajustado al modelo recogido en el citado pliego de condiciones.

4. Información sobre la licitación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Herrerías y página web municipal: www.aytoherrerias.es.

Puente El Arrudo (Cantabria), 18 de abril de 2013.

El alcalde-presidente,
Juan Francisco Linares Buenaga.

2013/6507

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-6436 *Anuncio de formalización del contrato de concesión de gestión del servicio público del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros sobre el falso túnel del distribuidor de La Marga-La Albericia. Expediente 11/10.*

Anuncio del excelentísimo Ayuntamiento de Santander de formalización del contrato de concesión de "gestión del servicio público del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros sobre el falso túnel del distribuidor de La Marga - La Albericia, que incluye la ejecución de las obras de construcción del aparcamiento (instalación y acabados) y del parque público sobre el mismo, así como la explotación del servicio".

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio.
- c) Número de expediente: 11/10.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Gestión de servicios públicos.
- b) Descripción del objeto: Concesión del contrato de gestión del servicio público del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros sobre el falso túnel del distribuidor de La Marga - La Albericia, que incluye la ejecución de las obras de construcción del aparcamiento (instalaciones y acabados) y del parque público sobre el mismo, así como la explotación del servicio.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C. número 205, de 25 de octubre de 2010.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Adjudicación:

- a) Adjudicación de fecha 12 de noviembre de 2012.
- b) Adjudicatario: Grupo Empresarial Sadisa, S. L. C.I.F.:B39036744.
- c) Canon: Cero euros. Gasto de mantenimiento de las plazas de residentes: 20,50 euros.
- d) Plazo: 50 años.
- d) Formalización del contrato el 18 de abril de 2013.

Santander, 22 de abril de 2013.
La concejal delegada de Patrimonio,
Marta González Olalla.

2013/6436

CVE-2013-6436

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2013-6440 *Adjudicación del contrato de servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Suances.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 363000 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 15 de marzo de 2013.

b) Contratista: Ascan Empresa Constructora y de Gestión SA.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe total: 361656,53 euros.

Suances, 18 de abril de 2013.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2013/6440

CVE-2013-6440

JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO

CVE-2013-6220 *Anuncio de enajenación de aprovechamientos forestales maderables incluidos en el Plan para el año 2013 en el monte Regolfo y Alsar, 323 del Catálogo de Utilidad Pública.*

Por la Junta Vecinal de Solórzano se han aprobado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y particulares de condiciones técnico - facultativas para la enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, de 25 lotes maderables que seguidamente se identificarán.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura de los períodos de presentación de proposiciones a la enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

1.- Entidad Adjudicadora: Junta Vecinal de Solórzano.

2. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, de veinticinco lotes de madera en el monte Regolfo y Alsar perteneciente a la Junta Vecinal de Solórzano, número 323 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública:

Lote 2

Sitio: Hoyo Dino

Contenido:

Nº de árboles: 1.958 pies

Especie: Eucalipto blanco

Mc: 559

Valoración (sin IVA): 10.000 €

Lote 3

Sitio: Hoyo Cagigal

Contenido:

Nº de árboles: 1.291 pies

Especie: Eucalipto blanco

Mc: 411

Valoración (sin IVA): 7.309 €

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

Lote 5

Sitio: Hoyo Dino

Contenido:

Nº de árboles: 1.798 pies

Especie: Eucalipto

Mc: 272

Valoración (sin IVA): 4.849 €

Lote 6

Sitio: Canastrillas

Contenido:

Nº de árboles: 704 pies

Especie: Eucalipto

Mc: 122

Valoración (sin IVA): 4.000 €

Lote 8

Sitio: El Alto

Contenido:

Nº de árboles: 2.508 pies

Especie: Eucalipto

Mc: 374

Valoración (sin IVA): 9.342 €

Lote 9

Sitio: Trogedo

Contenido:

Nº de árboles: 452 pies

Especie: Eucalipto

Mc: 69

Valoración (sin IVA): 1.728 €

Lote 11

Sitio: Cuesta Santiago-Canastrillas

Contenido:

Nº de árboles: 2.979 pies

Especie: Eucalipto

Mc: 566

Valoración (sin IVA): 14.148 €

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

Lote 12

Sitio: Fuente La Virgen

Contenido:

Nº de árboles: 1.255 pies

Especie: Eucalipto

Mc: 256

Valoración (sin IVA): 6.399 €

Lote 14

Sitio: La Cuesta de Santiago

Contenido:

Nº de árboles: 262 pies

Especie: Eucalipto

Mc: 28

Valoración (sin IVA): 800 €

Lote 15

Sitio: Cierro La Reina

Contenido:

Nº de árboles: 2.354 pies

Especie: Eucalipto

Mc: 296

Valoración (sin IVA): 12.000 €

Lote 16

Consortiante: Ana M^a y Emilio Cano Ahedo

Contenido:

Nº de árboles: 2.133 pies

Especie: Eucalipto

Mc: 320

Valoración (sin IVA): 8.500 €

Lote 17

Sitio: Hoyo Cagigas

Contenido:

Nº de árboles: 2.109 pies

Especie: Eucalipto

Mc: 309

Valoración (sin IVA): 18.000 €

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

Lote 18

Sitio: La Maza

Contenido:

Nº de árboles: 1.158 pies

Especie: Eucalipto

Mc: 167

Valoración (sin IVA): 3.340 €

Lote 19

Sitio: Riolastras

Contenido:

Nº de árboles: 1.609 pies

Especie: Eucalipto

Mc: 317

Valoración (sin IVA): 6.340 €

Lote 20

Sitio: Riolastras

Contenido:

Nº de árboles: 2.383 pies

Especie: Eucalipto

Mc: 313

Valoración (sin IVA): 6.160 €

Lote 21

Sitio: La Cuesta de Santiago

Contenido:

Nº de árboles: 317 pies

Especie: Eucalipto

Mc: 33

Valoración (sin IVA): 660 €

Lote 22

Sitio: La Revoltona

Contenido:

Nº de árboles: 2.789 pies

Especie: Eucalipto

Mc: 468

Valoración (sin IVA): 15.000 €

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

Lote 23

Sitio: Canastrillas

Contenido:

Nº de árboles: 1.137 pies

Especie: Eucalipto

Mc: 261

Valoración (sin IVA): 5.220 €

Lote 24

Sitio: Garzón

Contenido:

Nº de árboles: 742 pies

Especie: Eucalipto

Mc: 129

Valoración (sin IVA): 2.580 €

Lote 25

Sitio: El Caño

Contenido:

Nº de árboles: 3.686 pies

Especie: Eucalipto

Mc: 374

Valoración (sin IVA): 10.200 €

Lote 26

Sitio: Cueva

Contenido:

Nº de árboles: 6.918 pies

Especie: Eucalipto

Mc: 512

Valoración (sin IVA): 10.240 €

Lote 27

Sitio: Hoyo Dino

Contenido:

Nº de árboles: 1.628 pies

Especie: Eucalipto

Mc: 276

Valoración (sin IVA): 6.000 €

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

Lote 28

Sitio: Fresnedo

Contenido:

Nº de árboles: 6.153 pies

Especie: Eucalipto

Mc: 738

Valoración (sin IVA): 14.760 €

Lote 31

Sitio: Riolastras

Contenido:

Nº de árboles: 2.820 pies

Especie: Eucalipto

Mc: 338

Valoración (sin IVA): 16.000 €

Lote 32

Sitio: Hoyo La Cagiga

Contenido:

Nº de árboles: 2.444 pies

Especie: Eucalipto

Mc: 276

Valoración (sin IVA): 14.500 €

Los licitadores podrán pujar indistintamente para uno o más lotes.

No se admitirá otro procedimiento posterior cuya finalidad sea la adjudicación de los lotes detallados en el presente pliego de cláusulas.

3.- Plazo de ejecución: Diez meses desde la adjudicación.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

5.- Garantías.:

Provisional: No se exige.

Definitiva: La garantía definitiva será del 5% del precio de adjudicación. La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta.

El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

6.- Obtención de documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Solórzano.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº 1.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

Localidad, código postal y municipio: Solórzano, 39738, Solórzano.

Teléfono 942676300

Fax: 942628699

Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día anterior a la finalización de los plazos de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Solórzano, o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones pública y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso que se presenten en el Registro General del Ayuntamiento de Solórzano, habrán de aportarse de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Cuando las solicitudes se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento de Solórzano la remisión de las proposiciones mediante fax, telegrama, o correo electrónico (ayuntamiento@solorzano.es) el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación.

No obstante, transcurridos 4 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

8.- Expediente: toda la documentación del expediente podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano durante el plazo de presentación de proposiciones.

9.- Apertura de proposiciones.

Tendrá lugar la calificación de la documentación general a las doce treinta horas del quinto día siguiente hábil, al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Solórzano, trasladándose al siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo. La Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública. Si la Mesa de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Apertura de Proposiciones Económicas.- La Mesa de Contratación, en acto público, a continuación de la apertura del sobre de documentación, si no hubiese defectos, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Solórzano dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión e invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario frente a la Administración.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

10.-Documentación y modelo de proposición: Figuran en las bases del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

11.-Gastos de anuncios por cuenta del adjudicatario.

12.-Otras informaciones: según los pliegos de cláusulas económico administrativas particulares y particulares de condiciones técnico facultativas.

Solórzano, 12 de abril de 2013.
El presidente de la Junta Vecinal de Solórzano,
Raúl Solana Pardo.

[2013/6220](#)

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2013-6533 *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y plantilla de personal.*

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2013, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), sin que se hubiese presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 22 de marzo de 2013, por el que se aprobaba inicialmente dicho presupuesto.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.3 del TRLRHL y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se inserta en el Boletín Oficial de Cantabria el presupuesto general, resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS:

1 GASTOS DE PERSONAL	1.369.916,46
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.724.900,00
3 GASTOS FINANCIEROS	194.595,54
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	233.376,00
6 INVERSIONES REALES	409.050,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	295.280,00
TOTAL	4.247.118,00

ESTADO DE INGRESOS:

1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.858.700,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	993.060,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.015.358,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	40.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00
TOTAL	4.247.118,00

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

Así mismo se aprobó la plantilla de personal que se relaciona a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO 2013

Denominación del Puesto	Nº. de Plazas	Ocupadas	Vacantes	Cuerpo - Escala	Grupo
Secretario	1	1	0	Habilitado Estatal	A1
Interventor	1	0	1	Habilitado Estatal	A1
Tesorero	1	1	0	Administración General	A1
Técnico Administración General	1	1	0	Administración General	A1
Ingeniero Técnico mantenimiento	1	1	0	Administración Especial	A2
Técnico Medio Administración Especial.	1	1	0	Administración Especial	A2
Administrativo Jefe Negociado contabilidad y compras	1	1	0	Administración General	C1
Administrativo	1	1	0	Administración General	C1
Auxiliar Administrativo	1	1	0	Administración General	C2
Subalterno	1	1	0	Administración General	E
Informático	1	1	0	Administración Especial.	C1
Agente Policía Local. Escala Básica	3	3	0	Administración Especial. Servicios Especiales	C1
	14	13	1		

PERSONAL LABORAL 2013

Denominación del Puesto	Nº. de Plazas	Ocupadas	Vacantes	Tipo de contrato	Categoría Convenio
Capataz	1	1	0	Indefinido	VIII
Oficiales 1ª	6	6	0	Indefinido	VIII
Peones tiempo completo	3	3	0	Indefinido	X
Peones tiempo parcial	6	6	0	Indefinido	X
Encargada Biblioteca	1	1	0	Indefinido	III
Atención Domiciliaria	1	1	0	Indefinido	X
Educador social	1	1	0	Temporal	III
Trabajadora social	2	2	0	Temporal	III
Auxiliar Servicios sociales	1	1	0	Temporal	VIII
Atención domiciliaria	2	2	0	Temporal	X
Peones tiempo parcial	1	1	0	Temporal	X
	25	25	0		

PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA 2013

Denominación del Puesto	Nº. de Plazas	Ocupadas	Vacantes	Tipo de Relación	Categoría
Arquitecto	1	1	0	Personal de Confianza	I
Auxiliar Administrativo	1	1	0	Personal de Confianza	VII
Coordinador Deportivo	1	1	0	Personal de Confianza	II
	3	3	0		

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL.

Miengo, 23 de abril de 2013.

El alcalde,

Avelino Cuartas Coz.

[2013/6533](#)

CVE-2013-6533

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2013-6521 *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial, acordada en sesión de 14 de marzo de 2013 del Pleno de la Corporación, del presupuesto general municipal para el ejercicio 2013 al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha decretado por el Sr. alcalde la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS

Cap. 1 Impuesto Directos.....	305.100,00 Euros
Cap. 2 Impuesto Indirectos	15.000,00 Euros
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	101.400,00 Euros
Cap. 4 Transferencias Corrientes.....	422.846,00 Euros
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales.....	10.100,00 Euros
Total Ingresos.....	854.446,00 Euros

GASTOS

Cap. 1 Remuneración de Personal	240.350,00 Euros
Cap. 2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	365.850,00 Euros
Cap. 4 Transferencias corrientes	135.117,00 Euros
Cap. 6 Inversiones Reales	69.618,81 Euros
Cap. 8 Activos Financieros.....	43.510,19 Euros
Total Gastos	854.446,00 Euros

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO

1. Secretario con Habilitación Nacional. Grupo A1/A2. Una plaza.
2. Administrativo Administración General. Grupo C1. Una plaza.
3. Operario Administración Especial. Grupo E. Una plaza.

PERSONAL LABORAL

1. Laboral Temporal a tiempo completo:
 - 1.1 Peón de oficios Múltiples: Dos plazas.
2. Laboral Fijo a tiempo completo:
 - 2.1 Peón de oficios Múltiples: Una plaza
3. Trabajadores contratados en régimen de subvención:
 - 3.1 Peones: cinco plazas. Tiempo de duración del contrato: seis meses.

PERSONAL EVENTUAL

- 1.1. Auxiliar Alcaldía: dos plazas.

Molledo, 17 de abril de 2013.
El alcalde, Dámaso Tezanos Díaz.

2013/6521

CVE-2013-6521

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2013-6522 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/13.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 18 de abril de 2013, el expediente de modificación de créditos por transferencias número 1 dentro del presupuesto general de 2013, estará de manifiesto en la Secretaría Intervención de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo los interesados a que alude el artículo 170 del mismo texto legal, podrán examinar el expediente y formular, respecto del mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el mismo órgano que lo aprobó.

Se considerará definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Soba, 18 de abril de 2013.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

[2013/6522](#)

CVE-2013-6522

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2013-6435 *Notificación de resolución de expediente sancionador ES 16/P2/12 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Puertos de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Puertos de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, sito en la calle Alta, 5, 3ª Planta, 39008 Santander, cabiendo interponer recurso de alzada ante el consejero de Obras Públicas y Vivienda dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente al de publicación de la presente en el BOC.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	N.I.F.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº
ES 16/P2/12	D. IGNACIO CUESTA ALONSO	22.739.010-Z	TRETO (CANTABRIA)	15/06/2012	125	Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria	54.1.b
ES 22P2/12	D. FERMIN CANO PERAL	13.777.948-M	LAREDO (CANTABRIA)	24/09/2012	125	Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria	54.1.b
ES 29P2/12	DÑA. GLORIA DE DOMINGO SANZ	51.317.788-G	MADRID	09/11/2012	125	Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria	54.1.b
ES 05/P3/12	D. AMBROSIO HERRANZ FUERTES	03.399.863-A	BILBAO (VIZCAYA)	17/05/2012	125	Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria	54.1.b
ES 07/P3/12	D. JAVIER LINARES GONZALEZ	13.735.813-Y	COLINDRES (CANTABRIA)	04/10/2012	125	Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria	54.1.l

Santander, 18 de abril de 2013.
El director general de Obras Públicas,
José Francisco Sánchez Cimiano.

2013/6435

CVE-2013-6435

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2013-6424 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario expediente sancionador número 275/12/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a José Manuel Fernández del Río, el procedimiento de recaudación en periodo voluntario del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario

Apellidos y nombre o razón social: Fernández del Río José Manuel.

NIF: 20194641C.

Número de liquidación: 0472004236903

Expediente número: 275/12/TUR.

Santander, 17 de abril de 2013.

El director general de Turismo,

Francisco Agudo Martín.

2013/6424

CVE-2013-6424

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2013-6426 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario expediente sancionador número 254/12/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Explotaciones Hosteleras Yordino SL, como titular del establecimiento Cafetería julio, el procedimiento de recaudación en periodo voluntario del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario
Apellidos y nombre o razón social: Explotaciones Hosteleras Yordino SL.
NIF: B39708599.
Número de liquidación: 0472004236831
Expediente número: 254/12/TUR.

Santander, 15 de abril de 2013.
El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

2013/6426

CVE-2013-6426

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2013-6428 *Citación para notificación de trámite de audiencia, expediente sancionador número 4/13/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Jaime Chávarri Mazorra, como titular del establecimiento Albergue La Osa de Andara, el trámite de audiencia del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Trámite de audiencia de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Chávarri Mazorra Jaime.

NIF: 72076994P.

Expediente número: 4/13/TUR.

Santander, 19 de abril de 2013.

El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

2013/6428

CVE-2013-6428

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2013-6365 *Notificación por comparecencia referente a sanción por vehículo abandonado.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado la notificación por dos veces ésta no se ha podido practicar, se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a D. Fathi Swedan Swedan y último domicilio conocido en Bº Iglesia, nº 9 Piso PBJ, 39000 - Liencres (Piélagos), referente a sanción por vehículo abandonado, y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado para su conocimiento, con la advertencia de que los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constan acreditados en su expediente, quedando culminado el efecto de la notificación a tenor de la doctrina legal sentada por el Tribunal Supremo mediante Sentencia dictada en recurso de casación en interés de Ley, de fecha 17 de noviembre de 2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 4, de 5 de enero de 2004.

El texto íntegro de la citada Resolución obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo sito en Plaza Pio XII, nº 150, Novales.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Alfoz de Lloredo, 16 de abril 2013.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2013/6365

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2013-6470 *Exposición pública de la matrícula de contribuyentes obligados y exentos al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2013.*

Recibida que ha sido en estas Oficinas Municipales por remisión de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, la matrícula de contribuyentes obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2013, y la matrícula de exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2013 formada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

De conformidad con los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, que se contarán a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según previene el Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades económicas y se regulan la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la Matrícula, así como su exclusión o alteración de los datos a que se refiere el artículo 2.2. del R.D. 243/1995, cabe interponer de conformidad con el contenido del artículo 4 apartado 1 letra c) del R.D. 243/1995, recurso de reposición potestativo ante el Delegado Especial de la Agencia Tributaria de Cantabria, o directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde el día inmediato siguiente a la finalización del plazo de exposición de la Matrícula. No puede simultanearse el recurso de reposición y la reclamación.

Meruelo, 17 de abril de 2013.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosál.

2013/6470

CVE-2013-6470

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2013-6411 *Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio a deudores. Expediente 45/276/13.*

No siendo posible practicar notificación a los deudores que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones, o por haberse ausentado de dicho domicilio e ignorarse su actual paradero; de conformidad a lo dispuesto el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, mediante este anuncio se les cita para que comparezcan en el lugar y plazo que se indica, para que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento ejecutivo de apremio que a cada uno le afecta.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: Los deudores deberán comparecer para ser notificados en la oficina de Recaudación Municipal, sita en el propio Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9.00h. a 13.00h.; en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en periodo voluntario, sin que se hubiera efectuado el pago, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, fue dictado por la Sra. Tesorera del Ayuntamiento.

Providencia de Apremio de conformidad con el artículo 161 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 58/2003 de 17 de diciembre.

PLAZOS DE INGRESO. Art. 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

a)- Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b)- Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme a los artículos 74 y 75 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO

En la Recaudación Municipal, sita en el propio Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9.00h a 13.00h.

RECURSOS:

De reposición ante la Sra. Tesorera, o bien reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria.

El plazo para interponer recurso de reposición o reclamación económica-administrativa es de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 223 de la Ley 58/2003 de 17 diciembre, General Tributaria.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económica-administrativa contra la providencia de apremio no suspenderá el pago de la misma.

Acto a notificar: Providencia de Apremio.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

RELACION QUE SE CITA

D.N.I./C.I.F.	DEUDOR	CONCEPTO	PRINCIPAL	EJERCICIOS
013734303 Z	ABASCAL CASTILLO JOSE MANUEL	AGUA REFERENCIA: 5056	34,66 €	1 / 2012
020205426 H	ACEBO BERODIA BEATRIZ	AGUA REFERENCIA: 4534	33,74 €	3 / 2012
013168172 M	ALONSO GARCIA MARTA	AGUA REFERENCIA: 2845	49,42 €	3 / 2012
013748655 Z	ALONSO ORTEGA JOSE LUIS	AGUA REFERENCIA: 4936	8,95 €	3 / 2012
013748655 Z	ALONSO ORTEGA JOSE LUIS	AGUA REFERENCIA: 4936	21,96 €	2 / 2012
007487707 B	ALVAREZ VILLAZON JOSE CLAUDIO	AGUA REFERENCIA: 1071	33,01 €	1 / 2012
007487707 B	ALVAREZ VILLAZON JOSE CLAUDIO	AGUA REFERENCIA: 1071	33,15 €	2 / 2012
007487707 B	ALVAREZ VILLAZON JOSE CLAUDIO	AGUA REFERENCIA: 1071	35,70 €	3 / 2012
013695396 T	ANUARBE GIL FRANCISCO	AGUA REFERENCIA: 4198	37,38 €	3 / 2012
013695396 T	ANUARBE GIL FRANCISCO	AGUA REFERENCIA: 4198	36,60 €	2 / 2012
013495126 Z	APARICIO SALAS PILAR	AGUA REFERENCIA: 878	36,73 €	2 / 2012
013495126 Z	APARICIO SALAS PILAR	AGUA REFERENCIA: 878	37,24 €	3 / 2012
B3931434 9	ARENAS MUÑORRODERO	AGUA REFERENCIA: 40	91,98 €	3 / 2012
013765493 Q	ARRIARAN BELMONTE JOSE	AGUA REFERENCIA: 1809	35,49 €	2 / 2012
013765493 Q	ARRIARAN BELMONTE JOSE	AGUA REFERENCIA: 1809	35,49 €	1 / 2012
G3945698 3	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	AGUA REFERENCIA: 46	182,73 €	2 / 2012
013495129 V	BARCENA SAN MIGUEL JOSEFA	AGUA REFERENCIA: 2358	33,04 €	3 / 2012
013746073 P	BERCEDO FERNANDEZ MARTA EUGENIA	AGUA REFERENCIA: 1065	44,99 €	2 / 2012
013746073 P	BERCEDO FERNANDEZ MARTA EUGENIA	AGUA REFERENCIA: 1065	42,82 €	3 / 2012
013746073 P	BERCEDO FERNANDEZ MARTA EUGENIA	AGUA REFERENCIA: 1065	40,86 €	1 / 2012
013492929 W	BEZANILLA GONZALEZ BERNARDO	AGUA REFERENCIA: 1130	136,39 €	3 / 2012
013492929 W	BEZANILLA GONZALEZ BERNARDO	AGUA REFERENCIA: 1130	104,58 €	2 / 2012
013763110 W	BOLADO GOMEZ GABRIEL	AGUA REFERENCIA: 5541	33,84 €	2 / 2012
072044781 H	BOLUDA BARRIL CRISTINA	AGUA REFERENCIA: 4071	33,32 €	3 / 2012
072044781 H	BOLUDA BARRIL CRISTINA	AGUA REFERENCIA: 4071	34,25 €	2 / 2012
007684485 R	BORREGO MADRID ISIDORO	AGUA REFERENCIA: 1314	26,19 €	1 / 2012
X3450469D	BOUDIABE,MUSTAPHA	AGUA REFERENCIA: 2018	18,56 €	3 / 2012
X3450469D	BOUDIABE,MUSTAPHA	AGUA REFERENCIA: 2018	18,44 €	2 / 2012
013702731 K	BRIZ SANCHEZ ANA MARIA	AGUA REFERENCIA: 4906	33,15 €	2 / 2012
013726041 D	CASTILLO DEL OBESO DE RAFAEL	AGUA REFERENCIA: 1514	35,91 €	1 / 2012
013726041 D	CASTILLO DEL OBESO DE RAFAEL	AGUA REFERENCIA: 1514	35,56 €	3 / 2012
013726041 D	CASTILLO DEL OBESO DE RAFAEL	AGUA REFERENCIA: 1514	35,63 €	2 / 2012
013782608 L	CASTILLO DIEZ ENRIQUE	AGUA REFERENCIA: 3195	34,44 €	3 / 2012
013756085 S	CASUSO RIVAS HIGINIO	AGUA REFERENCIA: 1641	37,15 €	2 / 2012
B3931945 4	CCR GESTION SERVICIOS SL	AGUA REFERENCIA: 5284	41,69 €	2 / 2012
B3931945 4	CCR GESTION SERVICIOS SL	AGUA REFERENCIA: 5284	40,04 €	1 / 2012
B3931945 4	CCR GESTION SERVICIOS SL	AGUA REFERENCIA: 5284	39,48 €	3 / 2012
H3963968 7	COM. PROP. EL FARO DE MOMPIA	AGUA REFERENCIA: 4558	259,77 €	3 / 2012
H3922182 5	COM. PROP. UNIVERSIDAD	AGUA REFERENCIA: 3329	192,05 €	3 / 2012
H3922182 5	COM. PROP. UNIVERSIDAD	AGUA REFERENCIA: 3329	205,49 €	2 / 2012
H3969092 0	COM. PROP. URB. PORTOBELO	AGUA REFERENCIA: 5858	55,38 €	2 / 2012
B3964147 7	CONSTRUCCIONES VIERTO SL	IAE REFERENCIA: 8907009527403	260,77 €	1 / 2012
013774016 Y	DIAZ POLANCO CARLOS	AGUA REFERENCIA: 2144	38,64 €	3 / 2012
013774016 Y	DIAZ POLANCO CARLOS	AGUA REFERENCIA: 2144	37,29 €	2 / 2012
006565901 E	DIAZ TERAN JUSTA MARIA	AGUA REFERENCIA: 1413	35,00 €	3 / 2012
013631448 S	DIEGO MARCOS JOSE LUIS	AGUA REFERENCIA: 8	53,69 €	3 / 2012
013733376 F	DIEZ IGLESIAS FRANCISCO VICENTE	AGUA REFERENCIA: 5123	33,84 €	2 / 2012
013733376 F	DIEZ IGLESIAS FRANCISCO VICENTE	AGUA REFERENCIA: 5123	33,04 €	3 / 2012
013733376 F	DIEZ IGLESIAS FRANCISCO VICENTE	AGUA REFERENCIA: 5123	38,25 €	1 / 2012
072035477 Y	DUAL MONTOYA JOB	AGUA REFERENCIA: 1434	49,11 €	2 / 2012
072035477 Y	DUAL MONTOYA JOB	AGUA REFERENCIA: 1434	52,02 €	3 / 2012
013703283 K	ESPIGARES ONTAÑON JOSE LUIS	AGUA REFERENCIA: 6172	35,49 €	1 / 2012
013703283 K	ESPIGARES ONTAÑON JOSE LUIS	AGUA REFERENCIA: 6172	36,32 €	2 / 2012
013734600 N	ESPINOSA ALONSO AGUSTIN	AGUA REFERENCIA: 3350	44,16 €	2 / 2012

CVE-2013-6411

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

RELACION QUE SE CITA

D.N.I./C.I.F.	DEUDOR	CONCEPTO	PRINCIPAL	EJERCICIOS
013734600 N	ESPINOSA ALONSO AGUSTIN	AGUA REFERENCIA: 3350	44,49 €	3 / 2012
013659253 J	FALEATO OCHOANTESANA ANTONIO	AGUA REFERENCIA: 1916	62,31 €	2 / 2012
B3936792 5	FEDERICO ORIA CASTANEDO S.L.	IAE REFERENCIA: 8454006511745	256,79 €	1 / 2012
013709423 C	FERNANDEZ CANAL RICARDO	AGUA REFERENCIA: 1964	52,85 €	3 / 2012
013895649 S	FERNANDEZ CARDEÑO SO LUIS EUGENIO	AGUA REFERENCIA: 1917	91,59 €	3 / 2012
B3936171 2	FONTANERIA JOSE L. RIANCHO S.L.	IAE REFERENCIA: 8458006225602	81,48 €	1 / 2012
013914412 X	FUENTE DE LA RUIZ M. SOLEDAD	AGUA REFERENCIA: 3701	37,66 €	3 / 2012
013914412 X	FUENTE DE LA RUIZ M. SOLEDAD	AGUA REFERENCIA: 3701	37,29 €	2 / 2012
B3941807 4	GAMAQ-GESTION Y PROMOCION MATES	AGUA REFERENCIA: 5844	18,76 €	3 / 2012
B3941807 4	GAMAQ-GESTION Y PROMOCION MATES	AGUA REFERENCIA: 5844	18,44 €	2 / 2012
013763893 A	GARCIA CIMIANO ROSA ANA	AGUA REFERENCIA: 2906	37,56 €	1 / 2012
013763893 A	GARCIA CIMIANO ROSA ANA	AGUA REFERENCIA: 2906	37,84 €	2 / 2012
013683497 S	GARCIA GOMEZ JOSE	IVTM REFERENCIA: -3409 -BLL	104,00 €	1 / 2012
020209039 C	GARCIA GUTIERREZ M. CRUZ	AGUA REFERENCIA: 3626	37,84 €	2 / 2012
020209039 C	GARCIA GUTIERREZ M. CRUZ	AGUA REFERENCIA: 3626	37,38 €	3 / 2012
072054131 F	GARCIA SERNA M. JOSEFA	AGUA REFERENCIA: 4089	36,73 €	2 / 2012
020216049 S	GOMEZ-ULLATE FUENTE ANA	AGUA REFERENCIA: 6313	34,86 €	3 / 2012
013737543 B	GONZALEZ PESQUERA FRANCISCO JAVIE	AGUA REFERENCIA: 2255	35,91 €	1 / 2012
072171444 C	GRIFE COROMINA FRANCISCO JAVIER	AGUA REFERENCIA: 3979	56,20 €	3 / 2012
072171444 C	GRIFE COROMINA FRANCISCO JAVIER	AGUA REFERENCIA: 3979	49,11 €	1 / 2012
013758749 B	GUTIERREZ TOCA HIPOLITO ANTONIO	AGUA REFERENCIA: 3432	37,80 €	3 / 2012
014230539 W	HERMOSA ECHEZARRETA RAMON	AGUA REFERENCIA: 2192	37,10 €	3 / 2012
013491882 J	HERRERIA BEZANILLA EUGENIO JOAQUI	AGUA REFERENCIA: 17	34,86 €	3 / 2012
018192052 H	HUERTA MARIN ANA	AGUA REFERENCIA: 6133	37,56 €	2 / 2012
018192052 H	HUERTA MARIN ANA	AGUA REFERENCIA: 6133	38,08 €	3 / 2012
018192052 H	HUERTA MARIN ANA	AGUA REFERENCIA: 6133	38,39 €	1 / 2012
013758501 Q	IGLESIAS SIERRA CARLOS JAVIER	AGUA REFERENCIA: 1957	30,00 €	3 / 2012
020216687 D	INDURAIN PRADA ROBERTO	AGUA REFERENCIA: 4195	37,94 €	3 / 2012
020216687 D	INDURAIN PRADA ROBERTO	AGUA REFERENCIA: 4195	37,29 €	2 / 2012
B4557063 7	JGG IBERICA DE INVERSIONES Y NEGOCI	AGUA REFERENCIA: 5508	33,04 €	3 / 2012
013917950 Y	LAGO GOMEZ EVA MARIA	AGUA REFERENCIA: 1990	33,01 €	2 / 2012
013732701 E	LLATA LAVIN RAMON DOMINGO	AGUA REFERENCIA: 255	15,95 €	3 / 2012
072144630 R	LOPEZ DELGADO GERARDO	AGUA REFERENCIA: 858	33,42 €	2 / 2012
032604036 H	LOPEZ LORENZO JESUS MANUEL	AGUA REFERENCIA: 373	30,08 €	1 / 2012
032604036 H	LOPEZ LORENZO JESUS MANUEL	AGUA REFERENCIA: 373	54,38 €	2 / 2012
032604036 H	LOPEZ LORENZO JESUS MANUEL	AGUA REFERENCIA: 373	32,29 €	3 / 2012
013721284 J	LOPEZ VARONA FELIX ALBERTO	AGUA REFERENCIA: 2387	25,87 €	2 / 2012
013721284 J	LOPEZ VARONA FELIX ALBERTO	AGUA REFERENCIA: 2387	28,68 €	3 / 2012
072042909 D	LUCIO SOTORRIOS CARLOS	AGUA REFERENCIA: 4929	37,38 €	3 / 2012
072042909 D	LUCIO SOTORRIOS CARLOS	AGUA REFERENCIA: 4929	37,84 €	2 / 2012
013560463 P	MANCEBO SALAS JOSEFA	AGUA REFERENCIA: 430	34,86 €	3 / 2012
013714796 B	MARTIN COSTANA JACINTO	AGUA REFERENCIA: 1740	35,08 €	2 / 2012
013714796 B	MARTIN COSTANA JACINTO	AGUA REFERENCIA: 1740	35,56 €	3 / 2012
012359834 W	MARTIN FERNANDEZ FRANCISCO	AGUA REFERENCIA: 79	33,01 €	2 / 2012
012359834 W	MARTIN FERNANDEZ FRANCISCO	AGUA REFERENCIA: 79	33,60 €	3 / 2012
072045724 H	MATEOS ROIZ JESUS	AGUA REFERENCIA: 4208	34,58 €	3 / 2012
072045724 H	MATEOS ROIZ JESUS	AGUA REFERENCIA: 4208	34,39 €	2 / 2012
G3929531 6	MAVASA S.C.	AGUA REFERENCIA: 573	198,19 €	3 / 2012
013751357 W	MENENDEZ MENENDEZ SANTOS	AGUA REFERENCIA: 1928	77,16 €	1 / 2012
020199772 E	MENENDEZ MARTINEZ DANIEL	AGUA REFERENCIA: 2958	38,11 €	2 / 2012
020199772 E	MENENDEZ MARTINEZ DANIEL	AGUA REFERENCIA: 2958	38,22 €	3 / 2012
013713524 G	MONTARAZ CASTAÑON FRANCISCO CAR	AGUA REFERENCIA: 2943	36,04 €	2 / 2012
013713524 G	MONTARAZ CASTAÑON FRANCISCO CAR	AGUA REFERENCIA: 2943	36,82 €	3 / 2012
013707472 R	MONTES ESTEIRE M. VICTORIA	AGUA REFERENCIA: 5304	33,18 €	3 / 2012

CVE-2013-6411

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

RELACION QUE SE CITA

D.N.I./C.I.F.	DEUDOR	CONCEPTO	PRINCIPAL	EJERCICIOS
020196731 V	MORANTE LAMADRID FERNANDO	AGUA REFERENCIA: 3563	35,08 €	2 / 2012
013775168 P	MOVELLAN HAYA BLANCA ROSA	AGUA REFERENCIA: 2773	34,94 €	2 / 2012
013775168 P	MOVELLAN HAYA BLANCA ROSA	AGUA REFERENCIA: 2773	35,28 €	3 / 2012
035074645 J	NOVELLES CRESPO DAVID	AGUA REFERENCIA: 999	37,52 €	3 / 2012
035074645 J	NOVELLES CRESPO DAVID	AGUA REFERENCIA: 999	38,25 €	2 / 2012
020200532 T	NUÑEZ GARCIA BARBARA MARIA	AGUA REFERENCIA: 5690	42,82 €	3 / 2012
020200532 T	NUÑEZ GARCIA BARBARA MARIA	AGUA REFERENCIA: 5690	39,21 €	2 / 2012
072174224 V	OLIVEIRA DE CARNEIRO DAYANNE	AGUA REFERENCIA: 4151	20,16 €	3 / 2012
072174224 V	OLIVEIRA DE CARNEIRO DAYANNE	AGUA REFERENCIA: 4151	18,57 €	2 / 2012
032869364 H	ORDIZ FERNANDEZ RAUL	AGUA REFERENCIA: 5674	33,04 €	3 / 2012
032869364 H	ORDIZ FERNANDEZ RAUL	AGUA REFERENCIA: 5674	32,87 €	2 / 2012
013643035 X	PALOMERA DIEGO M CARMEN	AGUA REFERENCIA: 5478	55,36 €	3 / 2012
013643035 X	PALOMERA DIEGO M CARMEN	AGUA REFERENCIA: 5478	50,76 €	2 / 2012
B3932995 8	PAREDES SANTANDER DE CONSTRUCCI	IAE REFERENCIA: 8904000201521	240,73 €	1 / 2012
013754479 L	PARIENTE GONZALEZ M. YOLANDA	AGUA REFERENCIA: 2743	33,04 €	3 / 2012
013725685 K	PEREZ CABANIÑAS DOMINGO	AGUA REFERENCIA: 3208	46,16 €	3 / 2012
013764736 H	PEREZ HERNANDEZ M. CONCEPCION	AGUA REFERENCIA: 1084	54,52 €	3 / 2012
072051625 P	PEREZ LOPEZ JESUS MARIA	AGUA REFERENCIA: 6259	35,00 €	3 / 2012
072051625 P	PEREZ LOPEZ JESUS MARIA	AGUA REFERENCIA: 6259	32,87 €	2 / 2012
020204749 P	PEREZ PISA OSCAR	AGUA REFERENCIA: 6248	39,48 €	3 / 2012
020204749 P	PEREZ PISA OSCAR	AGUA REFERENCIA: 6248	37,42 €	2 / 2012
013715654 H	PICATOSTE FERNANDEZ JULIO	AGUA REFERENCIA: 3764	33,28 €	2 / 2012
013715654 H	PICATOSTE FERNANDEZ JULIO	AGUA REFERENCIA: 3764	33,46 €	3 / 2012
013744549 W	PINTADO CUADRIELLO JOSE MANUEL	AGUA REFERENCIA: 4329	36,96 €	3 / 2012
013744549 W	PINTADO CUADRIELLO JOSE MANUEL	AGUA REFERENCIA: 4329	35,35 €	2 / 2012
G3949817 5	PIZZERIA LARCHETTO SC	AGUA REFERENCIA: 925	78,71 €	2 / 2012
G3949817 5	PIZZERIA LARCHETTO SC	AGUA REFERENCIA: 925	106,20 €	3 / 2012
G3949817 5	PIZZERIA LARCHETTO SC	AGUA REFERENCIA: 789	38,31 €	1 / 2012
G3949817 5	PIZZERIA LARCHETTO SC	AGUA REFERENCIA: 925	85,37 €	1 / 2012
G3949817 5	PIZZERIA LARCHETTO SC	AGUA REFERENCIA: 789	38,48 €	3 / 2012
020198580 A	PRADO CABRERA JOSE ANTONIO	AGUA REFERENCIA: 3680	33,42 €	1 / 2012
020198580 A	PRADO CABRERA JOSE ANTONIO	AGUA REFERENCIA: 3680	33,15 €	2 / 2012
020198580 A	PRADO CABRERA JOSE ANTONIO	AGUA REFERENCIA: 3680	33,32 €	3 / 2012
013683158 K	PRESMANES SANZ LUIS ALBERTO	AGUA REFERENCIA: 2431	37,42 €	1 / 2012
013683158 K	PRESMANES SANZ LUIS ALBERTO	AGUA REFERENCIA: 2431	38,22 €	3 / 2012
072056515 E	REY MARTINEZ LUISA AMELIA	AGUA REFERENCIA: 3593	46,16 €	3 / 2012
012725628 G	RODRIGUEZ BARRIO DEL FELISA	AGUA REFERENCIA: 6414	63,72 €	3 / 2012
020213109 L	RODRIGUEZ FUENTE FRANCISCO MANU	AGUA REFERENCIA: 4662	33,04 €	3 / 2012
020213109 L	RODRIGUEZ FUENTE FRANCISCO MANU	AGUA REFERENCIA: 4662	32,87 €	2 / 2012
013768335 Y	RUIZ OCEJO JAVIER	AGUA REFERENCIA: 6421	33,18 €	3 / 2012
013495687 T	SAN MIGUEL BARCENA CARMEN	AGUA REFERENCIA: 1197	45,81 €	1 / 2012
013495687 T	SAN MIGUEL BARCENA CARMEN	AGUA REFERENCIA: 1197	53,69 €	3 / 2012
013495687 T	SAN MIGUEL BARCENA CARMEN	AGUA REFERENCIA: 1197	51,59 €	2 / 2012
013674217 G	SANCHEZ DIAZ AZUCENA	AGUA REFERENCIA: 2348	60,66 €	2 / 2012
B3952010 1	SELEGNA 2001, S.L.	IAE REFERENCIA: 8904000705555	240,73 €	1 / 2012
B4847895 2	SUTEGUI SL	IAE REFERENCIA: 8454001789055	234,69 €	1 / 2012
A7950791 9	TDSSA TRANSPORTE DISTRIBUCION Y S	IAE REFERENCIA: 8459005112135	306,74 €	1 / 2012
013495719 D	TOCA BARCIA ANGELA	AGUA REFERENCIA: 2444	34,72 €	3 / 2012
072040879 A	TOCA INCERA FRANCISCO	AGUA REFERENCIA: 5225	35,70 €	3 / 2012
013668189 W	TOCINO VISCAROLASAGA JOSE FERNAN	AGUA REFERENCIA: 618	33,04 €	3 / 2012
013668189 W	TOCINO VISCAROLASAGA JOSE FERNAN	AGUA REFERENCIA: 618	650,39 €	2 / 2012
013668189 W	TOCINO VISCAROLASAGA JOSE FERNAN	AGUA REFERENCIA: 618	32,87 €	1 / 2012
B3957083 3	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERRE	IAE REFERENCIA: 8905003952390	268,92 €	1 / 2012
013771924 F	TRUGEDA BOLIVAR M. NIEVES	AGUA REFERENCIA: 4782	33,04 €	3 / 2012

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

RELACION QUE SE CITA

D.N.I./C.I.F.	DEUDOR	CONCEPTO	PRINCIPAL	EJERCICIOS
013771924 F	TRUGEDA BOLIVAR M. NIEVES	AGUA REFERENCIA: 4782	32,87 €	2 / 2012
B3932732 5	VALLE DE LIENCRES, S.L.	AGUA REFERENCIA: 6330	34,16 €	3 / 2012
B3932732 5	VALLE DE LIENCRES, S.L.	AGUA REFERENCIA: 6330	33,97 €	2 / 2012
B3932732 5	VALLE DE LIENCRES, S.L.	AGUA REFERENCIA: 5851	47,46 €	2 / 2012
B3932732 5	VALLE DE LIENCRES, S.L.	AGUA REFERENCIA: 5851	34,30 €	3 / 2012
013738140 X	VALLE GOMEZ JUAN CARLOS	AGUA REFERENCIA: 3091	49,12 €	2 / 2012
013731056 X	VIADERO PRESMANES ANGEL	AGUA REFERENCIA: 1723	10,27 €	3 / 2012
013731056 X	VIADERO PRESMANES ANGEL	AGUA REFERENCIA: 1723	8,78 €	2 / 2012
004225404 M	YANEZ FERNANDEZ AMADA DEL VALLE	AGUA REFERENCIA: 4102	48,67 €	3 / 2012

Santa Cruz de Bezana, 22 de abril de 2013.

La tesorera,
Irene López Díaz.

2013/6411

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-6330 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 4089 (36)/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 13 de marzo de 2013 a D. ANTONIO TOCA TOCA (Dcia. 36/13), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por Resolución de fecha 6 de febrero de 2012, se inició expediente sancionador frente a D, Antonio Toca Toca, con NIF 13787553L, por llevar un perro suelto por la vía pública, a la altura del nº 36 de la Av. de los Castros, el pasado día 23 de enero de 2013, a las 9:40 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Toca Toca, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el Art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Concejales-Delegado de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a D. ANTONIO TOCA TOCA, con NIF 13787553L, una sanción de 120 € de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar un perro suelto por la vía pública, a la altura del nº 36 de la Av. de los Castros, el pasado día 23 de enero de 2013, a las 9:40 horas.”

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 15 de abril de 2013.

El concejal-delegado (ilegible).

2013/6330

CVE-2013-6330

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2013-6427 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada, expediente sancionador número 16/12/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Pablo García Maestro, como titular del establecimiento Restaurante El Campanero, la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución del recurso de alzada de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: García Maestro Pablo.

NIF: 12701353V.

Expediente número: 16/12/TUR.

Santander, 19 de abril de 2013.

El director general de Turismo,

Francisco Agudo Martín.

2013/6427

CVE-2013-6427

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-6420 *Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones para el fomento de la rehabilitación de edificios y viviendas y la renovación urbana (Plan 2009-2012).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 12/2006, de 9 de febrero y en el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre por los que se establecen medidas y regulan ayudas para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda en Cantabria y en cumplimiento del artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo expuesto

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la relación de las subvenciones de cuantía no inferior a 3.000,00 euros concedidas por resolución del ilustrísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda en el que se recoge el objeto de las mismas, la identificación de los beneficiarios, la cuantía de la subvención concedida, la financiación con expresión de la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la fecha de concesión.

Santander, 22 de abril de 2013.

La secretaria general,
Marta Velasco Torre.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

ANEXO
PLAN DE VIVIENDA 2005-2008
PLAN DE VIVIENDA 2009-2012

ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN (Subvenciones personales por rehabilitación de viviendas)

BENEFICIARIO		IMPORTE	FINANCIACIÓN 2013.04.05.261A.781	FECHA CONCESIÓN
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF			
PLAN DE VIVIENDA 2005-2008				
CORRAL HORNA, MILAGROS	13921273V	4.352,80	4.352,80	12/03/2013
BARATA LOPEZ, MARIA DOLORES	13625128C	4.352,80	4.352,80	12/03/2013
SANCHEZ VILLANUEVA, REBECA	20219521Z	4.352,80	4.352,80	12/03/2013
PLAN DE VIVIENDA 2009-2012				
CDAD DE PROP CL GUTIERREZ SOLANA N 20	H39254735	6.523,30	6.523,30	07/03/2013
CDAD DE PROP URB. LA CALETA DE MOGRO	H39245220	5.438,70	5.438,70	07/03/2013
C.P. DE CASTILLA 1	E39021324	5.210,90	5.210,90	11/03/2013
CDAD PROP JULIAN CEBALLOS, 31	H39056973	10.749,10	10.749,10	11/03/2013
CDAD DE PROP CL BENIDORM N 2	H39266465	8.216,40	8.216,40	11/03/2013
CDAD DE PROP AVD SANTANDER N 12	H39326368	8.749,30	8.749,30	11/03/2013
CDAD DE PROP CL SANTA CLARA N 11	H39287420	8.424,10	8.424,10	11/03/2013
CDAD DE PROP CL SANTA CLARA N 11	H39287420	8.424,10	8.424,10	11/03/2013
CDAD DE PROP CL DIECIOCHO DE JULIO N 23	H39223672	6.139,30	6.139,30	11/03/2013
CDAD PROP CAMILO ALONSO VEGA 28 30	E39076849	15.484,20	15.484,20	11/03/2013
CDAD DE PROP CL SAN FERNANDO N 4	H39243175	18.755,30	18.755,30	11/03/2013
CODAD. PROP. RCIA ROSI	H39590211	14.871,30	14.871,30	11/03/2013
CDAD PROP CO DEL MAR N 9	H39531736	7.732,10	7.732,10	11/03/2013
CDAD PROP GRUPO MANUEL LLANO 4	H39216403	9.841,00	9.841,00	11/03/2013
CDAD DE PROP TRVS. DE LOS CASTROS N 14	H39303730	4.653,50	4.653,50	11/03/2013
CDAD PROP AVENIDA DE CASTAÑEDA N 25	H39024666	5.857,60	5.857,60	11/03/2013
CDAD DE PROP CL SAN SEBASTIAN N 25	H39283809	4.031,30	4.031,30	11/03/2013
CDAD DE PROP BO CAMINO N 33	H39269394	12.603,70	12.603,70	11/03/2013
CDAD PROP SANTA MARIA DE LA CABEZA	H39508403	7.998,80	7.998,80	11/03/2013
CMDAD PROPIETARIOS GRAL DAVILA 53	E39084165	5.027,60	5.027,60	11/03/2013
C.P. CL ALMIRANTE FONTAN N 6,8,10 RSCIA	H39382593	16.948,30	16.948,30	11/03/2013
CDAD PROP DE VALDENJOJA 40 Y 42	H39066477	9.392,80	9.392,80	11/03/2013
CDAD PROP BO SAN LORENZO 6 VIOÑO	H39377031	13.965,30	13.965,30	11/03/2013
CDAD DE PROP CL SANTA LUCIA N 44	H39263264	4.945,90	4.945,90	11/03/2013
CDAD PROP URB CAMESA Nº 3 Y 4	H39750757	3.226,90	3.226,90	11/03/2013
CDAD PROP DE CAPITAN PALACIOS 9	E39094131	11.534,00	11.534,00	11/03/2013
CDAD DE PROP CL JUAN DE LA COSA N 15	H39255823	6.586,60	6.586,60	11/03/2013
CDAD DE PROP CL CASTILLA N 35	H39215124	3.386,60	3.386,60	11/03/2013
CDAD DE PROP CL DUQUE Y MERINO N 6	H39268743	3.909,50	3.909,50	11/03/2013

2013/6420

CVE-2013-6420

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-6421 *Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones a promotores por la promoción de viviendas de Protección Oficial del Régimen General (Plan 2009-2012).*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 y en cumplimiento del artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la relación de las subvenciones de cuantía no inferior a 3.000,00 euros concedidas por acuerdo de Consejo de Gobierno y por resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda, en el que se recogen el objeto de las mismas, la identificación de los beneficiarios, la cuantía de la subvención concedida, la financiación con expresión de la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la fecha de concesión.

Santander, 22 de abril de 2013.

La secretaria general,
Marta Velasco Torre.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

ANEXO
PLAN DE VIVIENDA 2009-2012

PROMOCIÓN DE VIVIENDAS (Subvenciones a promotores)

BENEFICIARIO		PROMOCION	IMPORTE	FINANCIACION	FECHA CONCESIÓN
RAZON SOCIAL	NIF			2013.04.05.261A.771	
PROMOTORA SARDINERO, S.L.,	B39094743	PROMOCION DE 9 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN GENERAL EN BARCENA DE PIE DE CONCHA" (EXPT.E.: 39-1-0384/10)	126.618,02	126.618,02	28/02/2013
ARGOÑOS VPO, S.L.	B39543913	PROMOCION DE 12 VIVIENDAS Y ANEJOS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN GENERAL EN ARGOÑOS" (EXPT.E.: 39-1-0355/10)	137.374,27	137.374,27	28/02/2013
GESVICAN, S.L.	B39334008	PROMOCION DE 12 VIVIENDAS Y ANEJOS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN GENERAL EN ARGOÑOS" (EXPT.E.: 39-1-0355/10).	122.467,52	122.467,52	28/02/2013
GESVICAN, S.L.	B39334008	PROMOCION DE 76 VIVIENDAS Y ANEJOS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN GENERAL EN ARENAS DE IGUÑA" (EXPT.E.: 39-1-0268/10)	860.169,91	860.169,91	28/02/2013
GESVICAN, S.L.	B39334008	PROMOCION DE 24 VIVIENDAS Y ANEJOS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN GENERAL EN RUILOBA" (EXPT.E.: 39-1-0321/09)	291.047,22	291.047,22	28/02/2013
GESVICAN, S.L.	B39334008	PROMOCION DE 12 VIVIENDAS Y ANEJOS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN ESPECIAL EN REINOSA" (EXPT.E.: 39-1-0382/10)	192.458,85	192.458,85	28/02/2013
CUEVAS Y DEL RIO, S.L.	B39552831	PROMOCION DE 56 VIVIENDAS Y ANEJOS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN GENERAL EN BARREDA" (EXPT.E.: 39-1-0369/10)	718.541,52	718.541,52	28/02/2013

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

BENEFICIARIO		PROMOCION	IMPORTE	FINANCIACION	FECHA CONCESIÓN
RAZON SOCIAL	NIF			2013.04.05.261A.771	
AJO SAU 5, S.L.	B39640552	AREA DE URBANIZACIÓN PRIORITARIA DE LA PROMOCION DE 39 VIVIENDAS Y ANEJOS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN GENERAL EN AJO - BAREYO" (EXPTE.: 39-1-0313/09)	90.090,00	90.090,00	28/02/2013
AJO SAU 5, S.L.	B39640552	CALIFICACIÓN ENERGETICA, NIVEL B EN LA PROMOCION DE 39 VIVIENDAS Y ANEJOS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN GENERAL EN AJO - BAREYO" (EXPTE.: 39-1-0369/10)	109.200,00	109.200,00	28/02/2013
NEINOR, S.A.	A48274567	PROMOCION DE 42 VIVIENDAS Y ANEJOS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN GENERAL EN GUARNIZO - ASTILLERO" (EXPTE.: 39-1-0376/10)	463.288,15	463.288,15	28/02/2013
URBANIZADORA LA COSTANA, S.A.	B39557038	PROMOCION DE 4 VIVIENDAS Y ANEJOS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN GENERAL EN LA COSTANA - CAMPOO DE YUSO" (EXPTE.: 39-1-0405/11)	47.507,80	47.507,80	28/02/2013
URBANIZADORA LA COSTANA, S.A.	B39557038	CALIFICACIÓN ENERGETICA NIVEL C EN LA PROMOCION DE 4 VIVIENDAS Y ANEJOS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN GENERAL EN LA COSTANA - CAMPOO DE YUSO" (EXPTE.: 39-1-0405/11)	8.000,00	8.000,00	28/02/2013
ARGOÑOS VPO, S.L.	B39543913	AREA DE URBANIZACIÓN PRIORITARIA EN LA PROMOCION DE 12 VIVIENDAS Y ANEJOS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN GENERAL EN ARGOÑOS" (EXPTE.: 39-1-0355/10)	23.100,00	23.100,00	28/02/2013
PROMOTORA SARDINERO, S.L.	B39094743	CALIFICACIÓN ENERGETICA NIVEL B EN LA PROMOCION DE 9 VIVIENDAS Y ANEJOS VINCULADOS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN ESPECIAL EN BARCENA DE PIE DE CONCHA" (EXPTE.: 39-1-0384/10)	25.200,00	25.200,00	28/02/2013

2013/6421

CVE-2013-6421

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2013-6434 *Citación para notificación de resolución de expediente de solicitud de ayudas de alquiler. Expediente 39/2S-005444/2011 y otros.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de archivo de expediente de solicitud de ayudas al alquiler por renuncia de los interesados, dictadas por el director general de Vivienda y Arquitectura, de los solicitantes que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las correspondientes resoluciones se encuentran a su disposición en el Servicio de Gestión de Planes de Vivienda sito en calle Alta, 5, 3ª planta, 39008 Santander, a fin de conocer su contenido.

Santander, 16 de abril de 2013.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

ANEXO

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
39/2S-005444/2011	Verónica Emperatriz León Rivas	72203099G
39/2S-005974/2011	Ana Isabel Santos Solórzano	25697630Y
39/2S-006087/2011	Lorena Mazpulez Balaguer	20198252C
39/2S-006342/2011	Eva María García Mena	04575809M
39/2S-006366/2011	Elena Trigueros Preciado	72060218E
39/2S-006423/2011	Alfredo Soria Bolado	72043941Y
39/2S-006442/2011	Pablo Crespo Gómez	72056618X
39/2S-006762/2012	Cristina Lavín Navarro	72077460Z
39/2S-006910/2012	Leticia Fernández Revuelta	72068226A

2013/6434

CVE-2013-6434

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2013-6391 *Orden HAC/17/2013, de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de formación práctica para un Titulado/a Universitario/a en Grado en Relaciones Laborales en el ámbito de la Dirección General de Trabajo.*

Siendo de interés para esta Consejería el fomento de la formación y la realización de prácticas orientadas a la inserción en el mundo profesional de los titulados/as universitarios/as, Grado en Relaciones Laborales, que puedan aportar especialistas conocedores de los problemas y necesidades propias de los sectores de actividad que gestiona esta Consejería, se ha considerado oportuna la convocatoria de una beca de formación.

Por otra parte, resulta de todo punto conveniente que los recién titulados conozcan lo que se lleva a cabo en la Administración Pública a fin de potenciar el interés por el trabajo en la defensa y tutela de los intereses generales, especialmente en el ámbito de las materias laborales y la prevención de riesgos.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, una beca de formación y colaboración con la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, destinada a Titulados/as en Grado en Relaciones Laborales para la realización de actividades, trabajos y estudios de formación y especialización práctica en los sectores de actividad gestionados por dicha Dirección General.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios/as de la beca prevista en la presente Orden las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Estar en posesión del título de Grado en Relaciones Laborales y que no hayan transcurrido más de 4 años desde la expedición del título o en su caso desde la fecha de pago de los correspondientes derechos de expedición, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los títulos presentados por los solicitantes deberán estar reconocidos y homologados oficialmente, así como tener plena validez en España.
- c) No haber sido separado del servicio de ninguna administración o institución como consecuencia de expediente disciplinario.
- d) No haber sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante 2 o más años.

2. No podrán tener la condición de beneficiarias aquellas personas incursas en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 3. Campos de especialización y desarrollo del trabajo.

1. El becario/a desarrollará actividades de formación y especialización en materias relacionadas con la ejecución de la legislación laboral, Seguridad Social y Prevención de Riesgos La-

CVE-2013-6391

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

borales, así como el estudio y la ordenación de la normativa autonómica y estatal competencia de la Dirección General de Trabajo y la preparación de documentos y dossiers, especialmente en el ámbito laboral.

2. Los cometidos del becario/a se realizarán en las dependencias de la Dirección General de Trabajo, bajo la dirección técnica del tutor/a que se le designe.

3. Los estudios, informes, documentación, bases de datos y demás resultados de la actividad desarrollada por el beneficiario/a de esta beca serán propiedad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 4. Duración.

1. El período de duración de la beca comenzará el día en que se produzca la incorporación del becario/a, que será determinado por la Dirección General de Trabajo, y finalizará el 31 de diciembre de 2013.

2. A la vista del informe del tutor, la Dirección General de Trabajo podrá proponer la prórroga de la beca, excepcionalmente, por un período de 12 meses, a la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, quien podrá acordarla, en las mismas condiciones en que se concedió la beca originaria.

Artículo 5. Dotación, financiación y abono.

1. El importe de la beca será de 800 euros brutos mensuales, al que se aplicarán las retenciones fiscales que correspondan. En el caso de que no se complete un mes, se percibirá el importe proporcional al tiempo de disfrute de la beca, con una cuantía máxima de 6.400 euros.

2. El importe de Seguridad Social correspondiente a la cuota de empresa por contingencias comunes (30,34 euros) y contingencias profesionales (4,17 euros), para el período comprendido entre el mes en el que se produzca la incorporación y el mes de noviembre de 2013, ascenderá a un total de 241,57 euros.

3. El importe de Seguridad Social correspondiente a la cuota de empresa por contingencias comunes (30,34 euros) y contingencias profesionales (4,17 euros), de mes de diciembre de 2013, será de 34,51 euros.

4. La financiación del gasto que supone la presente convocatoria y las cuotas correspondientes a la seguridad social a cargo de la empresa, se realizarán con cargo a la aplicación 06.09.494M.483, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013 y 2014 en el caso del apartado anterior.

5. El abono mensual de la beca se realizará a mes vencido, previo informe acreditativo del desempeño satisfactorio de los cometidos del becario/a, emitido por el tutor/a respectivo/a.

6. La concesión de la beca convocada por esta orden queda condicionada a la existencia en la partida presupuestaria que se refiere el apartado anterior de crédito adecuado y suficiente en el momento de la su resolución.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes se presentarán, según modelo que figura como Anexo I de la presente Orden, dirigidas a la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el Registro de la Dirección General de Trabajo (calle Rualasal, 14 - 3.º derecha de Santander) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La presentación de la solicitud supone:

a) La prestación del consentimiento, por parte de cada interesado/a, para que la Administración pueda:

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

— Recabar de los organismos competentes la información relativa a la constatación fehaciente de los datos relativos al Documento Nacional de Identidad o al documento acreditativo de la identidad, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, o sistema o sistemas que lo sustituyan en el futuro.

No obstante, cada interesado podrá denegar o revocar de forma expresa este consentimiento, a través de comunicación escrita a la dirección General de Trabajo en tal sentido. En este supuesto, se deberán presentar los documentos correspondientes, siendo la no aportación de éstos causa para requerirle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 76.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada del título correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición.

b) Currículum vitae de la persona solicitante con exposición de los méritos académicos o profesionales que se aleguen y fotocopia compulsada de los certificados o diplomas acreditativos de los méritos alegados. Únicamente serán valorados aquellos méritos que aparezcan acreditados documentalente.

c) Declaración responsable de renuncia a otras becas en el caso de ser seleccionado/a, y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración u Organismo Público o Privado como consecuencia de expediente disciplinario, según Anexo II.

d) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario previstas en el apartado 2 de artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

e) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria, según Anexo II.

4. La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de las bases y de su resolución.

5. La Dirección General de Trabajo comprobará que las solicitudes se han presentado conforme establece la presente Orden. En caso contrario, requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Artículo 7. Órgano instructor y Comité de selección.

1. La instrucción del procedimiento de selección será realizada por la Dirección General de Trabajo. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes de la beca corresponderá a un Comité de Selección, compuesto por la Directora General de Trabajo o persona en quien delegue, que actuará como presidenta e integrada además, por dos funcionarios/as de la Dirección General de Trabajo que desempeñen puestos con nivel orgánico al menos de Jefe/a de Sección, los cuales actuarán en calidad de vocales y por otro funcionario/a que intervendrá como secretario/a con voz, pero sin voto.

3. De los acuerdos del Comité de Selección se levantará acta, que certificará el Secretario/a, con el visto bueno de la Presidenta.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

Artículo 8. Selección.

La valoración de los méritos y selección del becario/a se ajustará a los principios de mérito, capacidad, objetividad y concurrencia competitiva, en dos fases:

— Primera fase, se aplicarán los siguientes criterios:

a) Expediente académico: 0,30 puntos por cada matrícula de honor obtenida en la carrera; 0,20 puntos por cada sobresaliente y 0,10 puntos por cada notable, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Cursos: Por haber superado cursos de informática o de formación, capacitación o especialización, organizados por instituciones u organismos oficiales, cuyo contenido se encuentre relacionado preferentemente con el área de actuación del artículo 3 de la presente Orden: 0'10 puntos por cursos de duración igual o superior a 20 horas, 0'20 puntos por cursos de duración igual o superior a 40 horas, 0'30 puntos por cursos de duración igual o superior a 60 horas hasta un máximo de 3 puntos.

Superarán la primera fase los 5 candidatos/as mejor calificados, a quienes se convocará para la participación en la segunda fase.

— Segunda fase: Consistirá en una entrevista a los candidato/as preseleccionados/as, que se dirigirá a verificar la idoneidad del solicitante para desarrollar las actividades previstas en el artículo 3 de la presente Orden. La entrevista versará sobre conocimientos en los campos de especialización objeto de la beca (fundamentalmente Derecho del Trabajo, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y procedimiento laboral), disponibilidad a recibir formación y sobre otros extremos considerados de interés por el Comité de Selección, que permitan comprobar que la preparación previa del solicitante le sitúa en condiciones de adquirir una sólida formación práctica. La puntuación de esta Fase será de dos puntos como máximo.

Si ninguno de los aspirantes alcanza 3 puntos en total, la convocatoria se declarará desierta.

Artículo 9. Resolución.

1. El Comité de Selección, a través del órgano instructor, elevará a la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo para su Resolución la correspondiente propuesta de adjudicación de la beca al candidato/a que hubiere obtenido mayor puntuación.

2. Para el caso de renuncia o pérdida de la condición de becario/a, el Comité elaborará una lista de suplentes, con el número de aspirantes/as que estime convenientes, ordenados según la puntuación alcanzada conforme a la selección prevista en el artículo 8.

3. La Resolución se motivará en la propuesta efectuada por el Comité de Selección y además de contener el/la solicitante/a al que se concede la beca y la lista de suplentes, hará constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

4. La convocatoria podrá ser declarada desierta, ya sea por no haber concurrencia o bien por no alcanzar ningún candidato/a la puntuación mínima exigida en el artículo 8.

5. La Resolución se adoptará y notificará en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la publicación de la presente Orden. Transcurrido el citado plazo sin que se haya dictado y notificado la Resolución, se entenderán desestimadas las solicitudes.

6. La Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Trabajo (calle Rualasal, 14, 3.º derecha de Santander) y se notificará personalmente al solicitante que resultara becado y a los suplentes.

7. Contra la Resolución, que no agotará la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación y la resolución de éste, agotará la vía administrativa frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

8. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

Artículo 10. Obligaciones del becario/a.

Además de las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, son obligaciones del becario/a las siguientes:

- a) Aceptar la beca por escrito e incorporarse a su destino el día que se determine por la Dirección General de Trabajo.
- b) Cumplir las bases de la presente convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- c) Aceptar el horario de trabajo - de 8,30 a 14,30 de la mañana, exclusivamente- y las normas de régimen interno del centro donde realice su formación.
- d) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas por el /la tutor/a o tutores que se le designen.
- e) Velar por la confidencialidad de los documentos e informaciones a que tenga acceso.
- f) Facilitar toda la información requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas de Cuentas y demás órganos competentes.

Artículo 11. Ausencia de vínculo contractual.

La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo, no supondrá vinculación funcional, laboral o contractual alguna entre el becario/a y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni constituirá mérito alguno para el acceso a la condición de funcionario de carrera, interino o personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siendo asimilado/a como trabajador/a por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General, de acuerdo con el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Artículo 12. Pérdida y renuncia de la condición de becario/a.

1. El incumplimiento por el becario/a de las obligaciones previstas en la presente Orden, así como la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada y el bajo interés y rendimiento o la aceptación de otra beca o ayuda análoga, serán causas de pérdida de la condición de persona beneficiaria y, consecuentemente, de privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resulten exigibles. La Resolución que acuerde la pérdida de la condición de becario/a se dictará previo informe de la Dirección General de Trabajo y audiencia al interesado/a.

2. El becario/a podrá renunciar expresamente a la beca, manifestándolo por escrito. Asimismo, se entenderá que el becario/a renuncia a la beca cuando no se incorpore en la fecha señalada en la correspondiente notificación, salvo causa debidamente justificada, que será apreciada por la Dirección General de Trabajo.

3. En el caso de renuncia o pérdida de la condición de becario/a, la beca podrá ser adjudicada al suplente designado/a, según el orden establecido en la lista prevista en el artículo 9.2 de esta Orden.

Artículo 13. Reintegro y régimen sancionador.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas con la exigencia del interés de demora correspondiente en los supuestos previstos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y en particular, en los siguientes casos:

- a) Obtener la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

c) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control contempladas en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Asimismo, será de aplicación el régimen sancionador previsto en el título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

Artículo 14. Certificación de los trabajos.

1. Sin perjuicio de la posibilidad de prórroga prevista en el artículo 4, la persona beneficiaria elevará al tutor/a de la especialización un informe escrito sobre los trabajos desarrollados durante el período de formación, que deberá ser entregado con una antelación mínima de 15 días a la finalización de la beca.

2. A la finalización del período completo de la beca se emitirá certificación a favor del becario/a a los efectos de currículum vitae.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto expresamente en la presente Orden, regirá lo dispuesto en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y demás normas de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de abril de 2013.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82



Consejería de Economía, Hacienda y
Empleo
Dirección General de Trabajo

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN BECAS CONVOCADAS POR LA CONSEJERÍA
DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN DE LA CONVOCATORIA	BOC DE LA CONVOCATORIA
--------------------------	------------------------

DATOS PERSONALES:

TÍTULO ACADÉMICO	CENTRO DE EXPEDICIÓN
------------------	----------------------

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	PROVINCIA NACIMIENTO	LOCALIDAD NACIMIENTO	NACIONALIDAD

TELÉFONO	DOMICILIO: (CALLE O PLAZA Y NÚMERO)	CÓDIGO POSTAL
DOMICILIO: MUNICIPIO		DOMICILIO: PROVINCIA

PRESTO MI CONSENTIMIENTO PARA QUE LA ADMINISTRACION RECABE INFORMACIÓN, DATOS Y/O DOCUMENTOS RELATIVOS A:

- DNI o documento acreditativo de la identidad, del/de la solicitante.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada del título correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición.
- «Currículum vitae» del solicitante con exposición de los méritos académicos o profesionales que se aleguen y fotocopia compulsada de los certificados o diplomas acreditativos de los méritos alegados.
- Declaración responsable de renuncia a otras becas, en el caso de ser seleccionado, y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración o Institución como consecuencia de expediente disciplinario. (anexo II)
- Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario previstas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. (anexo II)
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como del resto de obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria. (anexo II)
- Documento de revocación expresa del consentimiento, para la que Administración pueda recabar información, datos y/o documentos relativos al DNI o documento acreditativo de identidad.

El/la abajo firmante solicita ser admitido a la beca de formación práctica, a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.
En a de 2013.
(Firma)

EXCMA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2013-6391

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82



Consejería de Economía, Hacienda y
Empleo
Dirección General de Trabajo

**ANEXO II
DECLARACION RESPONSABLE**

Don/Doña.....
.....con DNI....., declaro bajo mi
responsabilidad no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el apartado 2 del artículo 12 de
la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria así como, estar al corriente en el
cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y con el resto de las obligaciones con
la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Declaro la renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas, en el caso de ser seleccionado/a, y de no haber
sido separado/a del servicio de ninguna Administración u Organismo Público o Privado como consecuencia
de expediente disciplinario.

La presente declaración se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de
la subvención regulada en la Orden HAC/ , de de, por la que se aprueban las bases generales y se
convocan una beca de formación práctica para titulados/as en Grado en Relaciones Laborales, en el ámbito
de la Dirección General de Trabajo.

Para que así conste y sirva ante la Dirección General de Trabajo, suscribo la presente.

Ena.....de.....de.....

(Firma)

EXCMA. CONSEJERA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

2013/6391

CVE-2013-6391

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2013-6493 *Orden ECD/52/2013, de 22 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones y fundaciones para actividades culturales.*

Conforme establece el artículo 24.18 del Estatuto de Autonomía, la cultura es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria considera una línea de actuación prioritaria el apoyo a aquellas actuaciones desarrolladas por las asociaciones y fundaciones de nuestra Comunidad Autónoma que contribuyan a promover y fomentar la actividad cultural.

Para ello, estando dotada la correspondiente partida presupuestaria en la Ley de Cantabria 9/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013, por medio de la presente Orden se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la promoción y fomento de actividades culturales, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, control, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

Por todo ello, en el marco de las citadas Leyes, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 16 y 23.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para actividades culturales que se desarrollen en el año 2013, quedando excluidas las meramente lúdicas o recreativas.
2. La concesión de las subvenciones se tramitará por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.
3. Cada interesado podrá solicitar subvención para una única actividad.

Artículo 2.- Compatibilidad.

La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con las limitaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Artículo 3.- Gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen y paguen en el año 2013.
2. En ningún caso serán subvencionables los gastos de inversión, así como aquellos originados por los conceptos de manutención, alojamiento, desplazamientos o atenciones protocolarias.
3. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

Artículo 4.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones y fundaciones de carácter cultural inscritas en el correspondiente Registro de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, que se dediquen especialmente a actividades relacionadas con el fomento de las artes y la cultura.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiario:.

a). Quienes se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

b). Quienes sean beneficiarios de una subvención nominativa para la misma actividad en la Ley de Cantabria 9/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013, en las partidas correspondientes a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Artículo 5.- Solicitudes: plazo, lugar y forma de presentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La solicitud se presentará preferentemente en el Registro Delegado de la Dirección General de Cultura (Pasaje de Peña número 2, 1.ª Planta 39008-Santander), o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, deberá ser presentada en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y en la normativa reglamentaria reguladora de esta materia.

3. La solicitud de subvención se formulará en el modelo oficial que figura como Anexo I de esta orden, e irá firmada por el interesado o su representante legal y se acompañará de la documentación señalada en el apartado siguiente.

Los modelos oficiales serán facilitados por el Servicio de Acción Cultural de la Dirección General de Cultura o podrán descargarse en la página institucional de Gobierno de Cantabria o en la web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.cantabria.es, www.culturadecantabria.com).

4. La solicitud (Anexo I) deberá presentarse acompañada de una memoria explicativa del proyecto de actividad para el que se solicita la ayuda, que deberá contener necesariamente todos y cada uno de los siguientes puntos, debidamente numerados y en el orden establecido:.

a. Denominación de la actividad para la que se solicita la subvención.

b. Descripción de la actividad, con indicación de si se trata de una actividad concreta y puntual o si ha tenido o va a tener continuidad en el tiempo. En este último caso, descripción de las actividades realizadas en años anteriores que dan continuidad a la que es objeto de esta orden.

c. Duración y fechas concretas en las que se realizará la actividad.

d. Medios técnicos, humanos y materiales con los que se cuenta para desarrollar la actividad.

e. Índice de participación estimado.

f. Medios empleados para divulgar la actividad.

g. Presupuesto detallado de la actividad, con desglose pormenorizado de gastos e ingresos, especificando la aportación económica a realizar por el solicitante para contribuir a su financiación.

En el caso de no aportar información sobre alguno de los puntos anteriores, se reflejará de manera expresa en la memoria.

CVE-2013-6493

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

5. La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Dirección General de Cultura para recabar la siguiente información:.

- Datos acreditativos de la identidad y domicilio del solicitante y su representante legal.
- Certificado acreditativo de la inscripción de la entidad solicitante en el correspondiente registro administrativo, así como sus estatutos vigentes.
- Certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En el supuesto de que el interesado manifestara expresamente que no otorga dicha autorización, deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes junto con su solicitud de subvención.

6. El órgano instructor podrá recabar en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases reguladoras.

7. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

Artículo 6.- Criterios para la concesión.

1. Las subvenciones se otorgarán conforme a los siguientes criterios:.
 - a) Calidad e interés social de la actividad: máximo 40 puntos.
 - b) Medios técnicos, humanos y materiales con los que se cuenta: máximo 20 puntos.
 - c) Actividades realizadas en los dos últimos años relacionadas con la actividad para la que se solicita subvención: máximo 20 puntos.
 - d) Divulgación de la actividad: máximo 10 puntos.
 - e) Plan de financiación del proyecto, valorándose especialmente la aportación económica a realizar por la entidad solicitante: máximo 10 puntos.
2. La puntuación global obtenida podrá reducirse a juicio del Comité de Valoración, en un porcentaje máximo de un 25%, en los casos de aquellos beneficiarios que habiendo recibido subvención por este concepto en el ejercicio anterior, hubieran obtenido una evaluación negativa de su aplicación.
3. En cualquier caso, se desestimarán todas las solicitudes que no alcancen, al menos, el 30% de la puntuación máxima.

Artículo 7.- Instrucción del procedimiento de concesión.

1. El órgano competente para la ordenación del procedimiento será la Dirección General de Cultura, correspondiendo la instrucción al Comité de Valoración.
2. El Comité de Valoración estará integrado por los siguientes miembros:.
 - a) presidente: director General de Cultura o persona en quien delegue.
 - b) Dos vocales, con voz y voto, elegidos entre el personal al servicio de la Dirección General de Cultura.
 - c) secretario: con voz y sin voto, elegido igualmente entre el personal al servicio de la Dirección General de Cultura.

El régimen jurídico de dicho órgano colegiado será el previsto con carácter general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Recibidas las solicitudes, el órgano instructor verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna de ellas carece de datos requeridos o la documentación que se acompaña es defectuosa o incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que,

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido, previa resolución dictada en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

5. El órgano instructor deberá analizar y valorar las solicitudes y documentación presentadas, tras lo cual emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, con la aplicación de los criterios previstos en esta Orden para la concesión de las subvenciones, el cual tendrá el carácter de propuesta de resolución provisional, debidamente motivada. Ésta será publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Cultura (Pasaje de Peña número 2, 1.ª planta, Santander) y en la página web www.culturadecantabria.com, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones, contados a partir del día siguiente a su publicación en el citado tablón de anuncios. Cuando la subvención propuesta lo sea por una cantidad inferior a la solicitada, el interesado podrá renunciar a la misma por escrito durante el citado plazo, entendiéndose, de no hacerlo, que cubrirá la diferencia con sus propios medios obligándose a realizar la actividad subvencionada en los términos expuestos en su solicitud. En aquellos casos en que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se podrá prescindir del trámite de audiencia, y la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor elaborará la propuesta de resolución definitiva, que habrá de expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. En la propuesta se hará constar que, de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

7. Las propuestas de resolución provisional y/o definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

Artículo 8.- Resolución.

1. La competencia para resolver corresponde al consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

2. La resolución será motivada, y contendrá el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía de la misma, haciéndose constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Cultura (Pasaje de Peña n. 2, 1.ª planta, Santander), así como en la página web www.culturadecantabria.com.

3. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y el transcurso del citado plazo sin haberse publicado la resolución en el tablón de anuncios de la Dirección General de Cultura (Pasaje de Peña n.º 2, 1.ª planta, Santander) legitimará a los interesados para entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

4. La resolución podrá recurrirse en alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Cultura.

5. Una vez resuelto el procedimiento, a los solos efectos de publicidad, se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria las subvenciones concedidas, expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario, los beneficiarios y la cantidad concedida, en los términos del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

Artículo 9.- Financiación, cuantía y abono de las subvenciones.

1. Las subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2013-09.08.334A.482, por una cuantía máxima de 40.000 euros.

2. Los criterios para la determinación de la cuantía de las subvenciones son:

a) La cuantía de la subvención que se conceda en cada caso no superará el 70% del coste de la actividad subvencionada, y en ningún caso la cantidad de 20.000 euros.

b) La cuantía de la subvención será proporcional a la puntuación obtenida.

3. No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Administración de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra el beneficiario resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

4. El pago de las subvenciones de cuantía inferior a 4.500 euros se realizará de una sola vez, mediante el anticipo del 100% de la cuantía concedida, sin requerirse para ello la prestación de garantía o aval alguno.

En el caso de las subvenciones de cuantía igual o superior a 4.500 euros, se adelantará al beneficiario un setenta y cinco por ciento de la subvención concedida sin la previa constitución de garantías. El abono del resto de la subvención de forma anticipada se producirá una vez que se haya justificado por el beneficiario el cumplimiento del objetivo, de la actividad, del proyecto, etc. que se corresponda con el porcentaje de subvención que fue inicialmente anticipado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley de Cantabria 9/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013.

5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

6. Los beneficiarios únicamente podrán subcontratar con terceros la ejecución de la actividad subvencionada en un porcentaje que no excederá del cincuenta por ciento del importe de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

A los efectos de esta Orden, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, los beneficiarios serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en la presente Orden en cuanto a la naturaleza y cuantía de los gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 49 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

CVE-2013-6493

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

En ningún caso podrá concertarse por la persona beneficiaria la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:.

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:.

1ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Tiene la consideración de beneficiario de las subvenciones el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2. Son obligaciones del beneficiario de la subvención:.

a) Cumplir el objetivo, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo y forma a tal efecto establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión o disfrute de la subvención, para lo cual deberá presentar en tiempo y forma la documentación justificativa, en los términos previstos en los artículos 11 y 12 de esta Orden. A tal efecto podrán solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, en la Ley de Cantabria 10/2006 y en la presente orden, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, debiendo aportar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, tan pronto como tengan conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas y provengan de cualesquiera otros entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, a efectos de no superar el 100% de los costes de la actividad; igualmente deberán comunicar las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago, así como con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, si procede, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

CVE-2013-6493

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y 13 de esta orden.

i) Hacer constar, en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión y, en general, en los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo objeto de subvención que están subvencionados por el Gobierno de Cantabria. En caso de incumplimiento de esta obligación, se evaluará negativamente la subvención otorgada a los efectos de posteriores solicitudes de subvención que formule el beneficiario en ejercicios sucesivos, sin perjuicio de que dicho incumplimiento sea constitutivo de causa de reintegro conforme a lo establecido en el artículo 38.1.d. de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

j) La realización de la actividad deberá finalizar necesariamente dentro del año 2013.

Artículo 11.- Forma de justificación de la subvención.

1. El beneficiario tiene la obligación de justificar, en tiempo y forma, la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, por un importe al menos igual al presupuesto establecido en la solicitud, en los términos previstos en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la presente Orden.

2. La documentación justificativa a aportar por los beneficiarios será la siguiente:

1º.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2º.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Los beneficiarios deberán conservar, durante un periodo mínimo de cuatro años, los originales de las facturas y documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como los justificantes de su pago, a los efectos previstos en el apartado tercero de este artículo.

3º.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

4º.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3. La Dirección General de Cultura comprobará, a través de técnicas de muestreo, las facturas y justificantes de pago correspondientes a las subvenciones concedidas, con el fin de obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la línea de subvenciones. Para ello, requerirá a los beneficiarios seleccionados, que representarán al menos un 25 % del total, para que remitan la citada documentación.

4. La Dirección General de Cultura podrá requerir al beneficiario para que aporte cualquier otra documentación que se considere necesaria para la justificación de la subvención.

Artículo 12.- Plazo de justificación.

1. La documentación justificativa de la actividad subvencionada, en los términos previstos en el artículo anterior y hasta alcanzar el importe total presupuestado en la solicitud, podrá presentarse hasta el día 30 de diciembre de 2013 por aquellos beneficiarios de subvenciones de cuantía inferior a 4.500 euros que hayan sido abonados en un único pago por la totalidad.

En el caso de beneficiarios de subvenciones en las que se haya realizado un pago parcial anticipado de hasta el 75% del importe concedido, la justificación de la actividad a ejecutar,

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

en un porcentaje equivalente, al menos, al porcentaje anticipado de la subvención, deberá presentarse inexcusablemente antes del 31 de octubre de 2013, con objeto de que pueda tramitarse el pago del porcentaje restante con cargo a presupuesto corriente.

La documentación justificativa por el resto, hasta alcanzar el importe total presupuestado de la actividad subvencionada, deberá presentarse antes del 30 de diciembre de 2013.

2. Con carácter excepcional, el consejero de Educación, Cultura y Deporte podrá acordar, de forma motivada, por una sola vez y dentro de los límites del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la ampliación del plazo de presentación de la documentación justificativa. Dicho acuerdo podrá adoptarse de oficio o a solicitud expresa del beneficiario de la subvención, que habrá de ser igualmente motivada, y formularse antes de la expiración del plazo.

Artículo 13.- Revocación y reintegro de subvenciones y régimen sancionador.

1. Procederá la revocación de la subvención y en su caso, el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por el órgano competente la procedencia del reintegro, cuando se produzca un incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente, a tenor de los requisitos previstos a tal efecto en los artículos 11 y 12 de esta Orden y, en general, cuando concorra cualquiera de las causas de reintegro tipificadas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

2. En el caso de que se justifique un gasto de la actividad/proyecto subvencionado por un importe menor al presupuestado en la solicitud, y el beneficiario haya cumplido el resto de sus obligaciones como tal, procederá la revocación parcial de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas de forma proporcional a dicho incumplimiento.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de la subvención, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, siendo competente para la incoación del expediente el director General de Cultura, y para su resolución el órgano concedente de la subvención.

5. El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Disposición adicional única

En lo no previsto en la presente orden se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Leyes de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y 9/2012 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013, y demás normativa aplicable.

Disposición final única

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 22 de abril de 2013.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

CVE-2013-6493

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE



Dirección General de Cultura
Servicio de Acción Cultural

ANEXO I

SOLICITUD ORDEN ECD/52/2013 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES.

Datos de la persona o entidad solicitante

NIF/CIF/NIE/Nº pasaporte	Nombre o razón social	Apellido 1	Apellido 2

Datos de la persona representante (cumplimentar sólo en el caso de que la persona interesada actúe por medio de representante)

NIF/CIF/NIE/Nº pasaporte	Nombre o razón social	Apellido 1	Apellido 2

Datos a efectos de notificación

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Dirección correo electrónico			

Datos de la cuenta bancaria (en la que habrá de ingresarse la subvención que, en su caso, se conceda)

Titular	Nº de cuenta

Solicita

Denominación de la actividad para la que se solicita la subvención		
Coste de la actividad	Fecha de realización	Cantidad solicitada

Otras subvenciones o ayudas

<input type="checkbox"/> No he recibido ninguna otra subvención o ayuda por la realización de la presente actividad.			
<input type="checkbox"/> He solicitado las siguientes subvenciones o ayudas.		<input type="checkbox"/> He recibido las siguientes subvenciones o ayudas.	
Entidad	Importe	Entidad	Importe

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2013-6496 *Orden GAN/25/2013, de 19 de abril, por la que se modifica la Orden DES/50/2010, de 9 de agosto, por la que se regulan las ayudas para el suministro de leche y de determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares.*

Mediante la orden DES/50/2010 de 9 de agosto, se regulan las ayudas para el suministro de leche y de determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares, conforme al marco establecido por la normativa europea y nacional.

El Real Decreto 487/2010, de 23 de abril, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares posibilita que las comunidades autónomas, en su calidad de autoridades competentes, establezcan los plazos, modelos y periodos de validez de la solicitudes de autorización previstas en el artículo 7 del Reglamento (CE) número 657/2008 de la comisión, de 10 de julio.

Habida cuenta que la Orden DES/50/2010, establecía en su artículo 3.4 la obligatoriedad de la presentación de dicha solicitud de autorización con anterioridad al inicio de curso escolar en que surte efectos, resulta aconsejable suprimir esa limitación temporal que puede obstaculizar la incorporación de nuevos solicitantes autorizados.

Por todo ello, sin perjuicio de la aplicabilidad directa de la normativa comunitaria, en uso de las competencias que me confiere el (artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único.- Modificación de la Orden DES/50/2010 de 9 de agosto, por la que se regulan las ayudas para el suministro de leche y de determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares.

1. Se modifica el artículo 3.4 de la Orden DES/50/2010 que queda redactado como sigue:

Las solicitudes de autorización, así como las de su renovación, tendrán validez durante el curso escolar para el que se presenten.

Disposición final.- La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de abril de 2013.

La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

2013/6496

CVE-2013-6496

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2013-6499 *Orden GAN/27/2013, de 19 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para 2013 dos becas de formación práctica en el área de gestión de recursos marisqueros y pesqueros y en el área de laboratorio para licenciados.*

La exigencia, cada vez mayor, de conocimientos específicos en el sector pesquero y marisquero de nuestra región, así como en la utilización de técnicas y recursos que permitan la adquisición del nivel de formación y cualificación requeridos en el campo de la gestión de recursos marinos, hacen necesaria, dentro del marco de actuación de las administraciones públicas, la especialización de titulados superiores en este campo, a través de una metodología de trabajo y gestión de sus recursos.

Por tanto, siendo de interés para esta consejería el fomento de la formación práctica en la gestión de recursos marisqueros y pesqueros así como en la investigación aplicada en el marco del plan nacional de control de la cadena alimentaria en relación con la producción marisquera y en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

DISPONGO

Convocar el presente concurso con la finalidad de adjudicar dos becas de formación con arreglo a las bases que figuran a continuación:

Primera.- Objeto.

La Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural convoca, en régimen de concurrencia competitiva, dos becas o ayudas económicas individuales para formación práctica y especialización, una en el campo de laboratorio y otra en el campo de la gestión de recursos marinos, con los contenidos técnicos que se describen en la base segunda. Los estudios y trabajos realizados serán propiedad exclusiva de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Segunda.- Campo de especialización y Centro de Actividades.

— Una beca para realizar estudios y trabajos de formación práctica en técnicas elementales de laboratorio, recepción y procesado de muestras ligadas al plan de control de vigilancia de las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos; se recibirá formación específica en las áreas de microbiología, parasitología, bromatología, análisis instrumental, biología molecular y otras técnicas de investigación y diagnóstico.

Centro de actividades: Servicio de Laboratorio y Control de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria.

— Una beca para estudios y trabajos de formación práctica en: Gestión de recursos marisqueros y pesqueros. Participación en la realización de muestreos de las distintas especies significativas para el sector marisquero, participación en la elaboración de seguimiento del plan de gestión de la anguila europea, así como en la gestión de datos de capturas, esfuerzo pesquero y resto de información generada por el funcionamiento ordinario del Servicio de Actividades Pesqueras

Centro de actividades: Servicio de Actividades Pesqueras de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria.

CVE-2013-6499

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

Tercera.- Duración y cuantía.

1. Las becas durarán hasta el 31 de diciembre de 2013. El importe mensual bruto de cada beca será de 800,00 euros/mes brutos. Las becas podrán prorrogarse, excepcionalmente, una sola vez, por un período máximo de doce meses.

2. La concesión y disfrute de las becas, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral o funcionarial entre el becario y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Las becas concedidas serán incompatibles con cualquier otra beca concedida para el mismo periodo.

Cuarta.- Solicitantes.

Pueden solicitar la concesión de las dos becas quienes estén en posesión del título de licenciado en ciencias biológicas o licenciado en ciencias del mar.

Todos los licenciados mencionados podrán presentar solicitudes siempre que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la obtención del título y la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes; sean españoles o naturales de un país de la Unión Europea; tengan vecindad administrativa o sean naturales de Cantabria; no hayan sido separados del servicio de ninguna administración u organismo público o privado como consecuencia de expediente disciplinario; no estén incurso en cualquiera de las prohibiciones del artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones; no hayan renunciado con anterioridad a alguna beca concedida por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; no hayan sido beneficiarios de una beca de formación en la administración de la comunidad autónoma de Cantabria durante dos o más años y acrediten preparación teórica en las materias contenidas en la base segunda. La preparación teórica mínima que deberá acreditarse será la de haber cursado estudios relativos a las materias indicadas.

Quinta.- Solicitudes.

1. Los solicitantes de las becas deberán presentar una instancia, conforme al modelo del anexo I de la presente orden, dirigida a la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Cantabria, en el registro de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Calle Gutiérrez Solana, s/n, edificio Europa, 39011, de Santander, bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 38 de la Ley 30/1992, 105 de la Ley de Cantabria 6/2.002 y 3 y siguientes del decreto 140/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula el registro de la administración de la comunidad autónoma de Cantabria.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación que acredite de manera fehaciente las condiciones a que se refiere la base anterior:

a) Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada del título correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición.

b) Declaración jurada de renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas, en el caso de ser seleccionado y de no haber sido separado del servicio de ninguna administración u organismo público o privado como consecuencia de expediente disciplinario.

c) Certificaciones de las circunstancias que prueben la preparación teórica del candidato.

d) Dos fotografías recientes de tamaño carné.

e) Curriculum vitae con los documentos acreditativos de los méritos alegados.

f) Certificación de vecindad administrativa en Cantabria, para los no naturales de la comunidad.

g) Fotocopia del carné de conducir clase B y compromiso de disponibilidad de vehículo.

h) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como del resto de las obligaciones con la comunidad autónoma de Cantabria.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

i) Declaración jurada de no haber renunciado con anterioridad a alguna beca concedida por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

j) Declaración de no incurrir en ninguna de las circunstancias del artículo 12, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones.

k) Declaración jurada de no haber sido beneficiario de una o más becas de formación en la administración de la comunidad autónoma de Cantabria durante dos años o más. Una vez recibida la solicitud se comprobará si la documentación presentada por el solicitante es incompleta o defectuosa, en cuyo caso se notificará al interesado, concediéndole un plazo de 10 días para que subsane la omisión o insuficiencia. Si transcurrido dicho plazo la subsanación no ha sido realizada, la solicitud se archivará sin más trámites.

Sexta.- Tramitación y resolución.

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Pesca y Alimentación. Las becas se concederán por la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural a propuesta de un comité de evaluación, integrado por la directora general de Pesca y Alimentación o persona en quien delegue, que actuará de presidenta; actuarán como vocales un representante de la secretaría general; la jefa de servicio de laboratorio o funcionario en quien delegue y un funcionario del Servicio de Actividades Pesqueras que actuará como secretario. De los acuerdos de la comisión se levantará acta que certificará el secretario con el visto bueno del presidente.

Así mismo si la presidenta lo considerase oportuno se podrán incorporar con voz pero sin voto otros funcionarios

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Comité de Evaluación se reunirá para examinarlas y elevar, en el plazo máximo de 30 días, la propuesta de concesión la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a través del órgano instructor. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar es de tres meses desde la publicación de la presente orden. Si en ese plazo no se ha dictado resolución expresa la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo.

3. La concesión de las becas se propondrá por el citado comité por mayoría de votos, pudiendo también proponer que se declare desierta. El comité podrá proponer, asimismo, hasta cinco suplentes por área de las becas adjudicadas, para el caso de renuncia de algún beneficiario.

4. La relación de beneficiarios y suplentes, en su caso, será publicada en el BOC, de acuerdo con lo establecido en el artículo de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones y en los tablones de anuncios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y notificada al solicitante que resultare becado, entendiéndose desestimadas las restantes solicitudes.

5. La incorporación del becario a su actividad se producirá en el plazo máximo de diez días desde la recepción de la notificación de concesión.

6. Contra la resolución de la consejera, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Séptima.- Méritos y valoración.

1. La selección de los becarios se ajustará a los principios de mérito y capacidad, atendiendo a los siguientes aspectos, y ponderándose de la siguiente forma:

- a) El expediente académico. Hasta 5 puntos.
- b) Haber cursado estudios relativos a las materias contenidas en la base segunda o tener experiencia acreditada sobre las mismas. Hasta 2,5 puntos
- c) Tener conocimientos teóricos y prácticos en el manejo de herramientas informáticas, bases de datos, hoja de cálculo, procesador de textos, sistemas de información geográfica etc. Hasta 1,5 puntos.
- d) Conocimientos de inglés, francés o alemán. Hasta 1 punto.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

La acreditación de los méritos se realizará mediante la documentación que se considere suficiente y que deberá aportarse junto con la solicitud para su valoración.

2. Los solicitantes preseleccionados conforme a los méritos del apartado anterior, podrán ser sometidos a una entrevista, en cuyo caso se valorará el resultado con 3, como máximo. La entrevista versará sobre los temas que, en relación con el objeto de la beca, estime el Comité de Evaluación.

Octava.- Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas públicas por otras administraciones o entes públicos podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Novena.- Obligaciones del becario.

1. El becario que acepte la beca que se le conceda adquiere, además de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, los compromisos siguientes:

- a) Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- b) Presentar certificación que acredite que no padece enfermedad contagiosa o defecto físico que impida la prestación de los estudios y trabajos que implica la aceptación de la beca.
- c) La aceptación del reglamento y normas de régimen interno del centro o centros donde realice su formación.
- d) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.
- e) Presentar un informe dentro de los quince días siguientes al término de cada trimestre natural, que contendrá la mención de los trabajos y estudios realizados y las consideraciones pertinentes sobre la experiencia práctica adquirida.
- f) Compromiso de confidencialidad sobre los datos que conozca durante el periodo de formación.

2. El becario llevará a cabo las tareas que se le encomienden por la directora general de pesca y alimentación o tutor que se les designe por esta, en las condiciones de lugar, tiempo y dedicación que se le indiquen, y en las dependencias que se determinan en la base segunda.

3. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones, así como la no realización de las labores de investigación o formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada, el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y en consecuencia, de la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del tutor y sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

4. Con una antelación de quince días hábiles al vencimiento de la última mensualidad, por el becario se hará entrega a la directora general de Pesca y Alimentación de un informe por escrito sobre los trabajos desarrollados durante el periodo de formación, al que se unirá informe del tutor. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la última mensualidad.

5. El becario está obligado a facilitar cuanta información, relacionada con la subvención, le sea requerida por la intervención general de la administración de La comunidad autónoma de Cantabria, El Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos, en concordancia con lo establecido en el artículo 16.3.ñ) de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Cantabria.

Décima.- Certificación y renuncia.

1. A la finalización del período completo de la beca, por la directora general de Pesca y Alimentación se emitirá certificación a favor del becario a los efectos de su «curriculum vitae».

2. Si durante el período de duración de la beca el becario, previa solicitud fundamentada, renunciare a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados por el

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

orden de puntuación obtenida. La renuncia a la beca no dará derecho a la expedición del certificado a que se refiere el apartado anterior.

3. Igual uso de la lista de espera, podrá hacerse para el caso que se produzca la pérdida de condición de becario por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los mismos en la base novena de esta convocatoria.

Undécima.- Financiación.

El importe que percibirá cada adjudicatario, previo informe del tutor especialista acreditativo de la asistencia efectiva, será de 800,00 euros brutos mensuales, que se abonarán a mes vencido, con la siguiente distribución 13.286,08 euros con cargo al ejercicio 2013, y 69,44 euros con cargo al ejercicio 2014. El importe de las becas se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.05.415A.483 de los presupuestos generales de la comunidad autónoma de cantabria para el año 2013.

Al citado importe bruto mensual de la beca se le aplicarán los porcentajes de retención que correspondan de Seguridad Social e IRPF, que se financiarán igualmente con cargo a la aplicación presupuestaria 05.05.415A.483 de los presupuestos generales de la comunidad autónoma de Cantabria para el año 2013.

Duodécima.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago, en los supuestos establecidos en el título II de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones, y en particular en los siguientes casos:

- a) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.
- c) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control que se contemplen en la ley de presupuestos generales de la comunidad autónoma de Cantabria vigente en el periodo de disfrute de la beca.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de abril de 2013.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

ANEXO I

SOLICITUD BECAS SERVICIO ACTIVIDADES PESQUERAS 2013
Gestión de Recursos Marisqueros y Pesqueros
Laboratorio

TITULO ACADÉMICO	CENTRO DE EXPEDICIÓN
------------------	----------------------

DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
TELÉFONO CON PREFIJO	DOMICILIO: (CALLE O PLAZA Y NÚMERO)		CÓDIGO POSTAL
DOMICILIO: MUNICIPIO	DOMICILIO: PROVINCIA	DOMICILIO: NACIÓN	

DOCUMENTACIÓN

CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO
DECLARACIÓN JURADA DE RENUNCIA A OTRAS BECAS EN CASO DE SER SELECCIONADO/A
DOS FOTOGRAFÍAS
CURRICULUM VITAE
OTRAS CERTIFICACIONES (BASE QUINTA. PUNTO 2)
DECLARACION ESTAR CORRIENTE PAGOS AEAT Y SEGURIDAD SOCIAL
DECLARACION DE NO RENUNCIA BECAS CONSEJERIA GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

OBSERVACIONES:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 20
(Firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
C/GUTIÉRREZ SOLANA, S/N. "EDIFICIO EUROPA".- 39011 SANTANDER
(CANTABRIA)

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña con
DNI:..... declaro bajo mi responsabilidad no
estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el
artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de
Cantabria, así como estar al corriente de las obligaciones
tributarias y con la Seguridad Social o cualquier otro ingreso de
derecho público. Conozco y acepto que la Administración Pública
podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los
documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier
medio admitido en Derecho

La presente declaración se otorga exclusivamente a los efectos de
concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la subvención
regulada en la Orden DES/ /2013, por la que se aprueban las
bases reguladoras y se convocan para 2013 dos becas de
formación práctica en el área de gestión de recursos marisqueros y
pesqueros y en el área de laboratorio para licenciados.
Para que así conste y sirva ante la Consejería de, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Rural, suscribo la presente, en

.....a dede 2013.
(Firma y sello)

2013/6499

CVE-2013-6499

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2013-6430 *Notificación de actuaciones administrativas. Suspensión del plazo para emisión de informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Expediente número 308283, término municipal de Comillas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5. y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común, habiendo sido intentada en forma legal a través de los servicios de Correos la notificación al interesado del acto que a continuación se expresará, sin que dicha notificación haya podido ser efectuada, por medio de la presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto a notificar, así como del lugar y plazo de posible comparecencia para conocimiento íntegro del mismo.

Nº de Expediente: 308283.

Tipo de procedimiento: Informe previo de la CROTU.

Acto a notificar: Suspensión del plazo para emitir informe.

Término municipal: Comillas.

Interesado/s: Yolanda Revilla Novella.

N.I.F. / C.I.F.: 02848201L

El expediente administrativo completo obra en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo, Servicio de Urbanismo y Tramitación de Expedientes de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo sitas en la C/ Lealtad nº 14, planta primera, de la ciudad de Santander; lugar en que podrá ser consultado el expediente en horario de 09.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

El interesado, o en su caso su representante legal debidamente acreditado, dispone de plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para comparecer y ser notificado del contenido íntegro del acto a notificar.

Si transcurriere el aludido plazo sin que se produjera dicha comparecencia, se producirán los efectos establecidos en la legislación administrativa.

Santander, 18 de abril de 2013.

El director general de Urbanismo,

Fernando José de la Fuente Ruiz.

2013/6430

CVE-2013-6430

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2013-5723 *Información pública de expediente de construcción de local para degustación en industria existente en Ojedo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE LOCAL PARA DEGUSTACIÓN EN INDUSTRIA EXISTENTE, sita en la localidad de OJEDO, parcelas con referencia catastral 161 y 179 del polígono 41, en suelo clasificado como suelo rústico, promovido por D. Ángel Moreno Pérez, representante legal de la empresa ORUJO DE POTES S. L., según memoria técnica redactada por D. Rubén de la Puente González, Ingeniero Técnico Agrícola y Dña. Natalia Martínez Cobo, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en horario de oficina.

Tama, 5 de abril de 2013.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

[2013/5723](#)

CVE-2013-5723

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2013-5975 *Información pública de la modificación puntual número 11 del PGOU de Marina de Cudeyo. Expediente 25/85.*

Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 8 de abril de 2013, y a instancia de la Asociación Reto a la Esperanza, se acuerda aprobar con carácter inicial la modificación puntual Nº 11 del Plan General de Ordenación Urbana de Marina de Cudeyo, con objeto de reclasificación de varias parcelas en la localidad de Gajano, de suelo No Urbanizable PMR (Protección del Medio Rural) a suelo Urbano IT (Industria Taller) (F: 32/85; E: 25/85).

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Marina de Cudeyo, 12 de abril de 2013.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

[2013/5975](#)

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2013-6326 *Concesión de licencia de primera ocupación en Cudón. Expediente 174/92.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de la concesión: 16 de abril de 2013.

Órgano: Decreto de Alcaldía.

Promotor: Carlos San Emeterio Haro con DNI n.º 13901673-J.

Dirección de la licencia: Avenida Cantabria, n.º 1524 de la localidad de Cudón.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

2. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Miengo, 17 de abril de 2013.

El Alcalde,

Avelino Cuartas Coz.

[2013/6326](#)

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2013-6369 *Concesión de licencia de primera ocupación en Rumoroso. Expediente 106/13.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de la nave industrial para taller de calderería, cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 17 de abril de 2013

Órgano: Junta de Gobierno Local

Promotor: Talleres Álvaro, S. L.

Dirección de la licencia: Bº La Venta S-12 de Rumoroso

Régimen de Recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

2. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Polanco, 19 de abril de 2013,

El alcalde presidente,

Julio Cabrero Carral.

2013/6369

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2013-6374 *Aprobación definitiva de la modificación puntual 20 del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2013, aprobó definitivamente la Modificación Puntual n.º 20 del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa.

En dicha aprobación se incluye Memoria, con Objeto de la Modificación (1), Análisis de la situación actual de las instalaciones (2), Justificación y motivación de la necesidad de modificación - Alternativas de uso (3) y Descripción de la solución adoptada (4), Anexo Documental (Fotografías, Ficha catastral y Escritura de cesión, Ordenanza nº 3 - Edificación abierta, Estudio de la adecuación de la propuesta al entorno, Justificación de la inexistencia de plusvalías) y Anexo Cartográfico (Situación, Calificación del suelo (estado actual), Calificación del suelo (modificado), Calificación sobre cartografía digital).

La Modificación (Memoria incluida) queda redactada en los siguientes términos:

1.- Objeto de la modificación.

La modificación puntual tiene por objeto hacer posible la construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública por la entidad Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria (GESVICAN) en la parcela ocupada por la denominada "Clínica Reinosa".

La puesta en funcionamiento del Hospital Tres Mares en la ciudad de Reinosa ha supuesto el cese de las actividades hospitalarias que se llevaban a cabo en la mencionada clínica, las cuales han pasado a ser desarrolladas en el nuevo centro hospitalario, quedando dichas instalaciones, propiedad de la Comunidad Autónoma, fuera de uso.

En tales circunstancias el Gobierno de Cantabria ha cedido el inmueble con fecha 30 de junio de 2010 a favor de la empresa pública Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria (GESVICAN), para la ejecución de proyectos relativos a la promoción de viviendas de protección pública o alojamientos protegidos (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2010), habiendo quedado inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad de Reinosa (inscripción 7, finca n.º 3.588, folio 120, libro 79, tomo 966). De conformidad con sus fines estatutarios y al haberlo así acordado el Gobierno de Cantabria, GESVICAN debe buscar un destino adecuado al inmueble, para lo que se promueve la presente Modificación Puntual del planeamiento urbanístico municipal.

2. Análisis de la situación actual de las instalaciones.

2.1. El entorno urbano.

La Clínica Reinosa se encuentra situada en el número 22 de la avenida de Castilla, frente a las estaciones del ferrocarril de los autobuses, en la parcela de referencia catastral 6812033VN0661S0001MW.

Se trata de una zona céntrica, próxima al Parque de Cupido, que es uno de los elementos singulares de la trama urbana de Reinosa. El frente a la avenida de Castilla está ocupado por viviendas unifamiliares, emplazadas en parcela amplia, que responden a un modelo de Ciudad Jardín. Aunque en algún caso el estado de conservación sea deficiente, se trata de construcciones de gran calidad, con muros de piedra en muchos casos y cierres y ajardinamiento cuidados.

Salvada esta primera línea de edificaciones de interés (el vigente Plan General de Ordenación Urbana protege la mayor parte de ellas en nivel de "protección estructural"), nos encontramos, al Norte de la parcela que nos ocupa y lindando con ella, con una promoción de viviendas de mediados de los años sesenta, que llegan a alcanzar las 7 plantas; al Sur la

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

parcela linda con otra finca de interés, la Casa del Pueblo (sede del sindicato UGT) y al Oeste con un espacio libre que la separa de la calle Ciudad Jardín.

Como complemento a lo expuesto, se remite al Anejo-1 de este documento (fotografías).

2.2. Características de la parcela y sus edificaciones.

La parcela tiene una superficie, según Catastro, de 4.155 m², con una superficie construida de 3.707 m², distribuida en cuatro plantas. Está abierta al lindero Este (avenida de Castilla) y cerrada por los restantes vientos.

La edificación es resultado de dos intervenciones: una primera (año 1976, según la ficha Catastral), en la que se construye un edificio de 750 m² de planta rectangular y cuatro alturas (3.000 m² edificados total); y una segunda construcción, llevada a cabo en este siglo, consistente en un anexo de 707 m² desarrollados igualmente en cuatro alturas. Por tanto la superficie construida en la actualidad es de 3.707 m².

Según la información suministrada por la propiedad, en la parte antigua del edificio (que constituye el 81% de la superficie edificada total) se han detectado problemas de aluminosis, por lo que se aconseja su demolición.

Como consecuencia tanto de la topografía natural del terreno como del cajeadado efectuado para asentar las edificaciones, la parcela esté hundida unos cinco metros respecto de la zona verde con la que linda al Oeste y mantiene una rasante casi coincidente con la de la calle Héroes de la Guardia Civil que, en la actualidad, muere contra el lindero Sur de nuestra parcela.

El acceso a la parcela desde la Avenida de Castilla se realiza aproximadamente por el centro de su lindero frontal.

2.3. Circunstancias urbanísticas.

La parcela está clasificada como suelo urbano, siendo de aplicación la Ordenanza n.º 7 (Equipamientos y Servicios Urbanos). Se le asigna al uso característico de sanitario asistencial (SE), que tiene una edificabilidad de 0,75 m²/m².

La edificabilidad actual de la parcela es de 0,89 m²/m².

3. Justificación y motivación de la necesidad de modificación. Alternativas de uso.

El origen de esta modificación radica en la necesidad de encontrar un destino adecuado a la parcela donde se situaba la denominada "Clínica Reinosa", satisfaciendo al mismo tiempo de la mejor manera posible los intereses globales de la comunidad y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2010 por el que se cedía el pleno dominio del inmueble a la sociedad pública GESVICAN para la ejecución de proyectos relativos a la promoción de viviendas de protección pública o alojamientos protegidos. Además, el mantenimiento de la calificación de la parcela como Equipamiento y Servicio Público "Sanitario-Asistencial" carece de sentido habida cuenta que la función de la Clínica Reinosa esta cubierta con creces por medio del nuevo Hospital "Tres Mares" planificado y ejecutado a través de la figura del Proyecto Singular de Interés Regional.

Una primera alternativa analizada ha sido el mantenimiento del carácter dotacional de la parcela (que podría ser en algún aspecto compatible con la ejecución de alojamientos protegidos). Al no haberse detectado necesidades inmediatas de equipamiento público en la medida de las posibilidades de la parcela y de su edificabilidad para tales usos, se ha entendido oportuno optar por una modificación puntual del planeamiento urbanístico que califique la parcela de forma que se pueda satisfacer a corto plazo una demanda real de vivienda pública en el municipio, potenciando que la población joven del municipio fije su residencia en el mismo y no tenga que acabar abandonando el municipio ante las dificultades de poder acceder a una vivienda libre.

Si bien es cierto que en los últimos años se han promovido desde el ámbito público y privado diversas actuaciones en materia de vivienda de protección pública en el municipio de Reinosa, la mayor parte de ellas resultan de escasa entidad y a día de hoy aún se consideran insuficientes para la demanda existente.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

	Nº viviendas	Régimen	Uso	Año
	64	ESPECIAL	VENTA	2009
	7	GENERAL	ARRENDAM. 25 AÑOS	2010
	28	ESPECIAL	VENTA	2009
	27	GENERAL	VENTA	2010
TOTAL	126			

Calificaciones definitivas en Reinosa (años 2009-2010)

	Nº viviendas	Régimen	Uso	Año
	39	GENERAL	VENTA	2010
	12	ESPECIAL	VENTA	2010
	11	ESPECIAL	ARRENDAM. 25 AÑOS	2010
TOTAL	62			

Calificaciones provisionales en Reinosa (año 2010).

	Opción venta	Opción arrendamiento	Indistinto	
	294	13	58	
TOTAL				365

Demandantes de vivienda en Reinosa (municipio preferente). marzo 2011.

De los datos precedentes se concluye que pese a haberse realizado (o estar en ejecución) 188 viviendas de protección en Reinosa, el Registro de Demandantes aún incluye 365 demandantes de vivienda para el municipio.

Aunque se haya descartado el mantenimiento del uso dotacional para la parcela, creemos oportuno reseñar las posibilidades que, en términos de volumen edificable, permitiría la calificación actual de la misma conforme al Plan General vigente. Del análisis de la Ordenanza n.º 7, Equipamientos y Servicios Públicos resulta lo siguiente:

—Aún cuando la edificabilidad se cifra en 0,75 m2/m2, el apartado 2 del art. VIII.2.7.3.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana permite mantener las edificabilidades existentes en parcelas calificadas con uso de equipamiento e incluso el apartado 3 del mismo artículo aumentar tales valores al triple, en los casos de ampliaciones o reformas de los existentes en suelo urbano, siempre que se garantice el exacto cumplimiento de la normativa sectorial aplicable al uso propuesto.

—La altura máxima es de 3 plantas y 10 metros al alero, pudiéndose aumentar hasta 4 plantas y 12 metros al alero, cuando las condiciones del servicio así lo requiriese (art. VIII.2.7.3.3 de las mencionadas Normas Urbanísticas).

Respecto a ocupación de la parcela, sólo se exige un retranqueo a linderos laterales y posterior de la mitad de la altura de la edificación, con un mínimo de 4 metros.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

En el caso que nos ocupa, con la altura 3 plantas y 10 metros al alero que la Ordenanza contempla con carácter general y con los retranqueos exigidos, nos lleva a un edificabilidad teórica posible de unos 8.650 m²; es decir, más del doble del volumen actual.

Decidido el cambio de uso, la implantación de viviendas de protección oficial hace necesario modificar la ordenanza de aplicación en el ámbito considerado, de modo que la parcela pase a regirse por alguna de las ordenanzas reguladoras del uso residencial.

La implantación de viviendas unifamiliares de características similares, en cuanto a parcelación y volumen, a las edificaciones del entorno próximo, resulta difícilmente conciliable con el propósito de construir viviendas de protección oficial, sujetas, por tanto, a unas limitaciones en cuanto a superficie y precio de venta.

La edificación colectiva puede llevarse a cabo mediante dos ordenanzas: Edificación según alineación de vial y Edificación abierta.

Del análisis del entorno urbano en el que se sitúa la parcela objeto de esta Modificación Puntual resulta aconsejable situar los nuevos cuerpos edificados por detrás (es decir, más al Oeste) de la prolongación teórica de la calle Héroes de la Guardia Civil), de modo que la imagen desde la Avenida de Castilla se mantenga similar a la actual, lo que descarta la ordenación conforme a alineación de vial, que situaría dichos edificios dando frente a la Avenida, con un retranqueo similar al de los edificios colindantes.

Entendemos, pues, preferible aplicar a la parcela la Ordenanza Nº 3 Edificación Abierta. Las especificaciones de dicha Ordenanza, según las Normas Urbanísticas del PGOU se adjuntan como ANEJO a esta Memoria.

Como puede observarse, la modificación pretendida tiene poco alcance en cuanto a dimensión, ya que el ámbito de la modificación afecta a una superficie aproximada de sólo 4.155 m², y además está justificada en un evidente interés social, ya que permitirá el acceso a la viviendas a los sectores de población más desfavorecidos del municipio de Reinosa. Asimismo, la Modificación no modifica la morfología de la zona al mantenerse las condiciones de alturas de la edificación de la "Clínica Reinosa" y la parcela en la que se plantea dispone, por otra parte, de todos los servicios. No produce por lo tanto la Modificación efecto negativo alguno sobre el planeamiento vigente.

4. Descripción de la solución adoptada.

La Ordenanza de Edificación Abierta establece como edificabilidad máxima neta la de 1,50 m²/m², desarrollada en edificios cuya área de movimiento no exceda de la delimitada por un rectángulo de 40x22 m² y con un número de plantas que se fija en la documentación gráfica del Plan General.

En nuestro caso, por consideraciones de integración en el medio urbano circundante, se ha considerado que el emplazamiento del nuevo edificio deberá ser análogo al existente, dejando libre de edificación la zona más próxima a la Avenida de Castilla, considerándose admisible una altura máxima de cuatro plantas (Baja + 3 + bajocubierta), notablemente inferior a las siete plantas de los bloques adyacentes, y que resuelve de manera semejante a la situación actual la transición entre ambas ordenaciones (las edificaciones unifamiliares del frente de la Avenida de Castilla y los bloques de siete plantas en situación más retrasada).

Se organiza el acceso junto al lindero situado más al Sur, de modo que sea posible la conexión de este vial de acceso con la calle Héroes de la Guardia Civil.

De este modo se mantiene libre de edificación y como espacio libre de uso y dominio público el área ajardinada actual; el traslado del actual acceso central al lindero Sur permite la unificación de dicha área ajardinada.

Con estas condiciones resulta la ordenación de la parcela que se describe en el Plano n.º 4 y que conduce a las siguientes cifras:

Zona residencial (edificación abierta): 2.937 m².

Espacio libre de uso y dominio público: 896 m².

Red viaria (pública): 322 m².

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

Como quiera que la edificabilidad de la Ordenanza es de 1,50 m²/m², la superficie edificable máxima será: $2.937 \times 1,50 = 4.405,50$ m².

La modificación implica incremento de la edificabilidad residencial, por lo que, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 83 de la LOTRUSCA, la misma requerirá la proporcional y paralela previsión de mayores espacios libres y equipamientos ubicar en un entorno razonablemente próximo.

Dicho requisito ha sido flexibilizado por la mencionada Ley de Cantabria 7/2007, al añadir a la redacción original un segundo párrafo de plena aplicación al caso que nos ocupa: en suelo urbano consolidado, pueden ser sustituidas tales cesiones por su equivalente económico previa valoración pericial por técnico municipal y conforme a lo dispuesto en la legislación del Estado.

La implantación de este volumen edificable exige una previsión de suelo para espacios libres y equipamiento (según art. 83 de la LOTRUSCA) de:

$$20 \times 4.405,50/100 = 881,10 \text{ m}^2 \text{ (espacios libres).}$$

$$12 \times 4.405,50/100 = 528,66 \text{ m}^2 \text{ (equipamiento).}$$

La previsión de mayores espacios libres se satisface con la cesión de los 896 m² de jardines en el frente de la parcela.

En cuanto a la previsión de mayores espacios para equipamiento, se plantea desde la Modificación la cesión al Ayuntamiento de Reinosa de una superficie no inferior a 528,66 m² construidos en la planta baja de los edificios residenciales resultantes.

Teniendo en cuenta la cesión para equipamiento señalada en el párrafo precedente, la superficie máxima edificable para uso residencial es de 3.876,84 m², es decir 39 viviendas, lo que supone un incremento de población (en la hipótesis habitual de ocupación de 3 habitantes/vivienda) de 117 habitantes.

Para evaluar el impacto de este incremento poblacional en los estándares de Sistema General de Espacios Libres y Equipamientos por habitante, debemos tener en cuenta que Reinosa ha pasado de tener 12.852 habitantes en 1996 a 10.277 en 2010; una reducción de 1.509 residentes, que, puesta en relación con el incremento de 117 que cabe esperar de la Modificación aquí considerada, justifica la innecesariedad de aumentar la dotación de Sistemas Generales.

Por último, en relación con lo señalado en el art. 98 e) de la LOTRUSCA, en el ANEJO-5 se justifica la inexistencia de la generación de plusvalías como consecuencia de la Modificación planteada y, por tanto, la improcedencia de la cesión a que se refiere dicho artículo.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a efectos de su entrada en vigor.

La Modificación no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (según establece el artículo 70.2 de dicha Ley).

Contra el instrumento de planeamiento indicado podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio.

Reinosa, 18 de abril de 2013.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2013/6374

CVE-2013-6374

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2013-6366 *Notificación de resolución en expediente de caducidad de licencia de obras 22/2012.*

No habiéndose podido practicar la notificación de fecha 13 de marzo de 2013 que a continuación se reproduce a "Eimagg, S. L.", se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"Mediante la presente se le notifica la resolución de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2013, aprobatoria de la declaración de caducidad de la licencia de obras n.º 54/2008 concedida al mismo en fecha 20 de noviembre de 2008, del tenor literal siguiente:

"Vista la iniciación de oficio por informe de los Servicios Municipales en relación con el incumplimiento del plazo de inicio en la obra de construcción de ocho viviendas unifamiliares en parcela sita en suelo urbano, zona residencial dispersa de La Cavada, barrio La Lombana n.º 49, referencia catastral 3597713VN4939N0001IB.

Visto el plazo de audiencia de diez días, en el que no se presentaron alegaciones.

Visto el expediente tramitado y el informe-propuesta de Secretaría en relación con la declaración de caducidad de la licencia de obras concedida a favor de "Eimagg, S. L." el 20 de noviembre de 2008.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Declarar la caducidad de la licencia de obras n.º 54/2008 concedida a favor de "Eimagg, S. L." y la extinción de sus efectos por incumplimiento del plazo de inicio estipulado o de las condiciones fijadas en la licencia.

Segundo.- Advertir que una vez notificada la declaración de caducidad de la licencia, para comenzar o terminar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia de obras. En tanto la misma no sea obtenida, no podrán realizarse más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los bienes, y el valor de lo ya realizado, previa autorización u orden del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Riotuerto, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea re-

CVE-2013-6366

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

suelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho”.

La Cavada, 18 de abril de 2013.
El alcalde,
Ángel Sebastián Cuadrado Carrera.

[2013/6366](#)

CVE-2013-6366

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-6332 *Notificación de resolución. Denuncia 48033 (403)/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 26 de marzo de 2013, a CENTRO DE REPRODUCCIÓN EQUINA, Nº 6 (Dcia. 403/12), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por Resolución de 16 de octubre de 2012, se inició expediente contra el Centro de Reproducción Equina, nº 6, con CIF S3930009J, como propietario de un solar sito en la c/ Eduardo García del Río, 26 B, con ref. Catastral 1713705VP3111D0001SO, por encontrarse lleno de maleza, invadiendo la vía pública.

Resultando que no se han presentado alegaciones dentro del plazo concedido; y girada nueva visita de inspección por la Policía Local, se ha podido comprobar, según informe de fecha 14 de marzo de 2013, "el solar sito en c/ Eduardo García del Río, 26 B, se pudo comprobar que en el mismo se encuentra con maleza, en malas condiciones e invadiendo la vía pública."

Considerando que el art. 200.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el art. 201.1 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Concejal-Delegado de Salud adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar a CENTRO DE REPRODUCCIÓN EQUINA, Nº 6, con CIF S3930009J, la limpieza del solar de su propiedad, sito en c/ Eduardo García del Río, 26 B, con ref. Catastral 1713705VP3111D0001SO.

El plazo de ejecución será de UN MES.

Apercibirle de que transcurrido el plazo, caso de no atenderse al mandato de ejecución, de conformidad con lo establecido por el art. 201.6 de la Ley 2/2001, se podrán imponer multas coercitivas de 300,50 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses y hasta el límite del deber legal de conservación para lograr la ejecución de lo ordenado, o proceder, en su caso, a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, y a su costa, de dicha orden."

Contra la anterior resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Contra la resolución expresa de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicho recurso.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 15 de abril de 2013.
El concejal-delegado (ilegible).

2013/6332

CVE-2013-6332

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-6410 *Información pública de la aprobación inicial de la propuesta del Equipamiento DE-64, Campo de Fútbol del Regimiento.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 15 de abril de 2013, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 11.9.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas, la propuesta de don José Antonio Gómez Izaguirre, en representación de la Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander (S.V.S.), de concreción de las condiciones específicas de ordenación del Equipamiento n.º DE-64 "Campo de Fútbol del Regimiento". El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4.ª del n.º 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 16 de abril de 2013.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2013/6410

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2013-6335 *Notificación a colindantes de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Penilla de Villafufre.*

No habiendo sido posible notificar a la propiedad de las parcelas que a continuación se relacionan:

Titular: Isidoro Fernández Manteca.
Polígono: 10.
Parcela: 156
Paraje: Penilla.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle por usencia y/o desconocimiento de su domicilio, se procede a notificar a la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que: Por don Eduardo Barquín Pérez y doña Rosa María Cobo Manteca, se ha solicitado licencia municipal para construcción de una vivienda unifamiliar, en la parcela 150, del polígono 10, del catastro de rústica del municipio de Villafufre, en el pueblo de Penilla.

Al efecto de que pueda formular las observaciones y alegaciones que estime procedentes en el plazo de quince días desde la recepción de esta notificación o desde la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficinas en el Ayuntamiento de Villafufre.

San Martín de Villafufre, 18 de abril de 2013.

El alcalde,
Marcelo Mateo Amézarri.

[2013/6335](#)

CVE-2013-6335

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2013-6337 *Notificación a colindantes de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Argomeda de Villafufre.*

No habiendo sido posible notificar a la propiedad de las parcelas que a continuación se relacionan:

Titular: Rubén de Andrés Rodríguez.

Polígono: 8.

Parcela: 79.

Paraje: Casa.

Titular: Rufino Cobo Fernández.

Polígono: 8.

Parcela: 56.

Paraje: El Solar.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle por usencia y/o desconocimiento de su domicilio, se procede a notificar a la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que: Por doña María Teresa Gómez Gutiérrez y don Raúl Caldes Suárez se ha solicitado licencia municipal para construcción de una vivienda unifamiliar, en la parcela 80, del polígono 8, del catastro de rústica del municipio de Villafufre, en el pueblo de Argomeda.

Al efecto de que pueda formular las observaciones y alegaciones que estime procedentes en el plazo de quince días desde la recepción de esta notificación o desde la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficinas en el Ayuntamiento de Villafufre.

San Martín de Villafufre, 18 de abril de 2013.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amézarri.

2013/6337

CVE-2013-6337

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2013-6429 *Anuncio de subasta en procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria de finca en Los Corrales de Buelna.*

Yo, Belén Martínez-Peñalver Gómez, notario del Ilustre Colegio Notarial de Cantabria, con residencia en Los Corrales de Buelna,

Hago saber: Que ante mí y a instancia de don Juan-Carlos Corsini Muñoz se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

RÚSTICA DE SECANO, según dicen.- Un prado en el pueblo y término de Los Corrales de Buelna, conocido como PRADO MURIAGO, en la mies de Pendio, que mide según título anterior una hectárea, diez áreas cincuenta y ocho centiáreas, y en la actualidad, según el título, por haber sido expropiada una porción por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para la creación de la carretera nacional 611 de Palencia a Santander, su superficie es de cuatro mil cien metros cuadrados.- Linda: Norte, herederos del Conde de Mansilla; Sur, carretera de Pendio; Este, parcela A (registral 13.084); y Oeste, parcela C (registral 13.086), hoy carretera.

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Torrelavega 2, tomo 401, libro 103 de Los Corrales, folio 76, finca 13.085, inscripción 4ª.

Se señala la primera subasta para el día 3 de junio de 2013, a las 12 horas; la segunda, en su caso, para el día 27 de junio de 2013, a las 12 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 22 de julio de 2013, a las 12 horas; en caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 29 de julio de 2013, a las 12 horas.

Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, sita en calle Aragón, número 1, Entresuelo, de Los Corrales de Buelna (Cantabria).

El tipo para la primera subasta es de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA euros (1.371.560 euros); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los Corrales de Buelna, 23 de abril de 2013.

El notario (ilegible).

2013/6429

CVE-2013-6429

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-6331 *Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, e ignorándose el lugar donde notificar al interesado que se ha solicitado la cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, se cita a Luis Armando Preciado Gómez, con pasaporte número 0802921577, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la solicitud presentada y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 22 de abril de 2013.

El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2013/6331

CVE-2013-6331

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-6334 *Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados en el domicilio señalado por los mismos a efecto de notificaciones la resolución de desistimiento de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a María Consuelo Rodríguez Yllas, con DNI número 53781522R y a Bakul Matin, con pasaporte número E1387569, a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 19 de abril de 2013.

El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2013/6334

CVE-2013-6334

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-6336 *Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados en el domicilio señalado por los mismos a efecto de notificaciones la resolución de desistimiento de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a José María Hidalgo Sánchez, con DNI número 76047496C y a Hossain Shakhawat, con pasaporte número W07717559, a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 19 de abril de 2013.

El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2013/6336

CVE-2013-6336

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2013-6432 *Orden ECD/51/2013, de 19 de abril, que establece el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo.*

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, dispone en el artículo 16.3, que las Administraciones competentes establecerán el currículo de las modalidades y, en su caso, especialidades deportivas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria desarrolla el citado Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, estableciendo, entre otros aspectos, previsiones para el desarrollo de la programación general anual, el proyecto educativo, el proyecto curricular, las programaciones didácticas así como las orientaciones didácticas y disposiciones referidas a la evaluación, promoción y certificación o titulación de estas enseñanzas.

El Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, establece los objetivos generales y expresados en resultados de aprendizaje, contenidos básicos y criterios de evaluación de los módulos de las enseñanzas de Salvamento y Socorrismo, que constituyen los aspectos básicos del currículo. El artículo 17 del mencionado Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, señala que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes respetando lo establecido en dicho real decreto, para lo cual se dicta la presente orden.

Además, los centros deben jugar un papel activo en la determinación del currículo, ya que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 37/2010, de 17 de junio, les corresponde desarrollar y completar, en su caso, el currículo establecido en esta orden. Este papel que se asigna a los centros en el desarrollo del currículo responde al principio de autonomía pedagógica, de organización y de gestión que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación atribuye a los centros educativos, con el fin de que el currículo sea un instrumento válido para dar respuesta a sus características y a su realidad educativa.

Por ello, en aplicación de la habilitación contenida en la Disposición final primera del Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer el currículo y las pruebas y los requisitos de acceso correspondientes a los ciclos inicial y final de grado medio en Salvamento y Socorrismo.

2. Esta Orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Currículo.

1. En el anexo I de la presente Orden se fijan los horarios de los diferentes módulos que componen el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo. En los anexos II y III

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

se fijan los objetivos expresados en resultados de aprendizaje, los contenidos básicos y los criterios de evaluación de los módulos que conforman estas enseñanzas.

2. El perfil profesional de los currículos, que viene expresado por la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, y las cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, son los incluidos en el título de Técnico Deportivo referido en el apartado anterior.

3. El desarrollo del currículo de las enseñanzas reguladas en esta Orden se realizará conforme a lo dispuesto en el capítulo II del Decreto 37/2010, de 17 de junio.

4. La realidad deportiva en Cantabria de las enseñanzas deportivas de salvamento y socorrismo estará presente en el desarrollo del currículo que se establece en la presente orden.

5. En las programaciones didácticas que realicen los centros, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.f) de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, referido a la integración del principio de igualdad en la política de educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Asimismo, se fomentará la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.

Artículo 3. Módulo de formación práctica.

1. Con carácter general, una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos de enseñanza deportiva establecidos en el anexo V del Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, se desarrollarán los correspondientes módulos de formación práctica.

2. No obstante, si como consecuencia de la temporalidad de ciertas actividades deportivas, no puede desarrollarse el módulo de formación práctica en las condiciones establecidas en el apartado anterior, éste podrá organizarse en otros periodos coincidentes con el desarrollo de la actividad deportiva propia del perfil profesional del ciclo.

3. En el supuesto contemplado en el apartado anterior, la evaluación de los módulos de formación práctica queda condicionada a la evaluación positiva del resto de los módulos de enseñanza deportiva de su respectivo ciclo de grado medio.

Artículo 4. Evaluación, certificación y titulaciones.

1. La evaluación del aprendizaje de los alumnos se realizará conforme a lo establecido en la Orden EDU/86/2010, de 13 de diciembre, de evaluación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Los certificados y titulaciones de las enseñanzas deportivas de salvamento y socorrismo se obtendrán de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 37/2010, de 17 de junio y en la Orden EDU/86/2010, de 13 de diciembre.

3. Corresponde al centro educativo en el que esté matriculado el alumno, cuando éste supere las enseñanzas correspondientes, realizar la propuesta para la expedición de los títulos de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo.

Artículo 5. Profesorado.

1. Los requisitos de titulación del profesorado de los módulos del bloque común y específico en los centros públicos de la administración educativa son los recogidos en los anexos VIII, IX A del Real Decreto 878/2011, de 24 de junio. Asimismo, la condición de profesor especialista en centros públicos de la administración educativa, por acreditación de experiencia docente o actividad en el ámbito deportivo y laboral, se establece en el anexo IX B del mencionado Real Decreto.

2. Los requisitos de titulación del profesorado en centros privados y de titularidad pública de administraciones distintas a la educativa son los recogidos en el anexo X del Real Decreto 878/2011, de 24 de junio.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

Artículo 6. Espacios y equipamientos.

Los centros autorizados para impartir el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo deberán contar con los espacios y equipamientos que se establecen en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, así como los que se establecen en el anexo IV de esta orden, teniendo en cuenta que deben permitir el desarrollo de las actividades de acuerdo con la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal y prevención de riesgos laborales.

Artículo 7. Tribunales evaluadores de las pruebas específicas.

1. Las pruebas de carácter específico serán convocadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 878/2011, de 24 de junio el tribunal, nombrado por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, estará formado un presidente, un secretario y un mínimo de tres evaluadores, que deberán estar en posesión de, al menos, el título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo.

2. Las funciones de los tribunales son las establecidas en el artículo 26 del Real Decreto 878/2011, de 24 de junio.

3. El desarrollo y evaluación de las pruebas, y la valoración de los requisitos deportivos para el acceso a estas enseñanzas se realizarán conforme a lo establecido en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio.

4. El tribunal, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en la sección 5ª del capítulo II del título II de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5. En el caso de que alguno de los aspirantes acredite algún tipo de discapacidad, el tribunal podrá recabar la colaboración de expertos y actuará de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Artículo 8. Oferta de las enseñanzas.

1. La oferta de las enseñanzas reguladas en la presente Orden se atenderá a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 37/2010, de 17 de junio.

2. Los requisitos generales para acceder a las enseñanzas reguladas en esta orden, así como los criterios de admisión, serán los establecidos en el capítulo V del Decreto 37/2010, de 17 de junio.

3. En caso de que la enseñanza se imparta a distancia en los módulos que se determinan en el anexo XIV del Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes orientaciones:

a) Utilizar imágenes que puedan servir de ejemplo de una correcta adaptación de los contenidos a las características de los alumnos y a los objetivos que se persiguen en cada etapa de la formación deportiva.

b) Generar materiales que sirvan de base para cada uno de los temas que componen el programa, con actividades de recapitulación que garanticen la comprensión de los contenidos.

c) Plantear supuestos prácticos que obliguen a los alumnos a integrar los conocimientos recibidos con la finalidad de resolver las necesidades de sus deportistas.

d) Apoyar la docencia a distancia con una plataforma virtual que soporte el proceso de enseñanza-aprendizaje y lo enriquezca; generando actividades on-line de carácter interactivo (foros, chats, wikis, etc.) que contrarresten las limitaciones derivadas de la falta de relación interpersonal.

e) Establecer tutorías individuales y colectivas para garantizar un correcto seguimiento de los aprendizajes y posibilitar la realización de actividades presenciales en aquellos resultados de aprendizaje que así lo aconsejen.

f) Disponer de medios didácticos específicos para el desarrollo de estas enseñanzas.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

4. Con el objeto de responder a las necesidades de los aspirantes a obtener el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y de compatibilizar esta formación tanto con la actividad laboral o deportiva como con otro tipo de formación, la oferta de estas enseñanzas podrá ser combinada entre los regímenes presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en los dos regímenes al mismo tiempo.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23, apartado 3 del Decreto 37/2010, de 17 de junio, las enseñanzas reguladas en la presente Orden podrán ofertarse de forma intensiva, con una carga horaria máxima de 10 horas diarias

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23, apartado 1 del Decreto 37/2010, de 17 de junio, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá ofertar las enseñanzas de los ciclos inicial y final de grado medio de salvamento y socorrismo, en oferta parcial, por bloques o por módulos, con el fin de promover la incorporación de las personas adultas y de los deportistas en activo a estas enseñanzas. Asimismo, se podrá realizar oferta parcial organizada en unidades de competencia, que será la unidad mínima e indivisible de formación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de abril de 2013.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

ANEXO I

Organización de los ciclos y distribución horaria

CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO EN SALVAMENTO Y SOCORRISMO

Distribución horaria de los módulos del ciclo:

Requisitos de carácter específico		
Código		CARGA HORARIA
	Prueba de acceso de carácter específico para el acceso a las enseñanzas del ciclo inicial de grado medio en salvamento y socorrismo	120
Bloque común		
Código	Módulo	
MED-C101	Bases del comportamiento deportivo	20
MED-C102	Primeros auxilios	30
MED-C103	Actividad física adaptada y discapacidad	5
MED-C104	Organización deportiva	5
Carga horaria del Bloque		60
Bloque específico		
Código	Módulo	
MED-SSSS 102	Instalaciones acuáticas y materiales	30
MED-SSSS 103	Metodología de salvamento y socorrismo	50
MED-SSSS 104	Organización de eventos de iniciación en salvamento y socorrismo	15
MED-SSSS 105	Seguridad e intervención en Instalaciones Acuáticas	70
MED-SSSS 106	Formación práctica	150
Carga horaria del Bloque		315
TOTAL CICLO INICIAL		495

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN SALVAMENTO Y SOCORRISMO

Distribución horaria de los módulos del ciclo.

Bloque común		
Código	Módulo	
MED-C201	Bases del aprendizaje deportivo	55
MED-C202	Bases del entrenamiento deportivo	75
MED-C203	Deporte adaptado y discapacidad	15
MED-C204	Organización y legislación deportiva	10
MED-C205	Género y deporte	5
Carga horaria del Bloque		160
Bloque específico		
Código	Módulo	
MED-SSSS 201	Escuela de salvamento y socorrismo	45
MED-SSSS 202	Preparación física del socorrista	35
MED-SSSS 203	Perfeccionamiento técnico en salvamento y socorrismo	70
MED-SSSS 204	Organización de eventos de tecnificación en salvamento y socorrismo	45
MED-SSSS 205	Espacios acuáticos y materiales	45
MED-SSSS 206	Seguridad e intervención en Espacios Acuáticos Naturales	60
MED-SSSS 207	Formación Práctica	200
Carga horaria del Bloque		500
TOTAL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN SALVAMENTO Y SOCORRISMO		660

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

ANEXO II

Ciclo inicial de grado medio en salvamento y socorrismo

CURRÍCULO

1. BLOQUE COMÚN.

a) Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101.

Este módulo reúne la formación que permitirá al técnico el conocimiento de las peculiaridades del comportamiento, desarrollo motor y capacidades de aprendizaje de las diferentes etapas evolutivas de los deportistas, en especial los menores. También lo instruye en los diferentes aspectos psicológicos, afectivos y sociales que pueden influir y manifestarse en las personas durante la práctica deportiva. Además le dotará de un conocimiento amplio en materia de dirección y dinámica de grupos de práctica deportiva. Finalmente debe concienciar y preparar al técnico para una adecuada transmisión de valores socialmente aceptados a través del desempeño de sus competencias.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales *a, b, d, j, l, o, p, q, y e*, y las competencias *b, c, d, k, ñ, o* y *p* del ciclo inicial de grado medio en salvamento y socorrismo, establecidos en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

2º.1. Identifica las características motrices, psicológicas, afectivas y sociales de las personas, relacionándolas con los estadios madurativos de la infancia.

2º.1.1. Se han descrito diferentes estadios madurativos de la infancia, identificando las particularidades de cada uno.

2º.1.2. Se han aplicado técnicas elementales de recogida de información para la obtención de datos relevantes de la persona.

2º.1.3. Se han identificado los intereses y las motivaciones características de las personas en la etapa de la infancia.

2º.1.4. Se han descrito las características de los chicos y de las chicas a nivel motriz y psicológico en la primera etapa del proceso de aprendizaje motor.

2º.1.5. Se ha demostrado interés por respetar el desarrollo natural y saludable del deportista acorde con su estado madurativo.

2º.1.6. Se ha valorado la importancia de que la persona cuente con diversidad y variabilidad de experiencias físico-deportivas, en estos estadios y a evitar una especialización precoz.

2º.2. Atiende al deportista describiendo y aplicando diferentes técnicas de comunicación y motivación.

2º.2.1. Se han identificado las diferentes técnicas de comunicación, verbal y no verbal, que pueden utilizarse teniendo en cuenta el contexto deportivo.

2º.2.2. Se han elegido las técnicas de comunicación, así como la disposición espacial del material y del alumnado, más oportunas en el intercambio de información.

2º.2.3. Se han identificado diferentes formas de captar la información y de tomar una decisión a partir de la misma.

2º.2.4. Se han identificado las principales barreras e interferencias que dificultan la comunicación.

2º.2.5. Se ha valorado la importancia de contar con habilidades comunicativas y sociales en las relaciones interpersonales.

2º.2.6. Se ha valorado la importancia de utilizar un lenguaje que respete la equidad de los distintos sexos.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.2.7. Se han empleado técnicas y estrategias comunicativas en la presentación de las tareas propuestas, logrando una mayor participación y motivación en las mismas.

2º.2.8. Se ha valorado la importancia de mantener la motivación y el disfrute de todas las personas como elemento clave para su fidelización con la práctica deportiva y la prevención del abandono en etapas posteriores.

2º.2.9. Se ha demostrado interés por valorar el proceso de aprendizaje por encima del resultado obtenido.

2º.2.10. Se ha valorado la autonomía, la espontaneidad y la creatividad de los jóvenes deportistas en la iniciación deportiva.

2º.3. Conduce al grupo seleccionando y aplicando dinámicas grupales y estrategias para la resolución de conflictos, en función de las características del contexto.

2º.3.1 Se han descrito las características fundamentales del grupo en la iniciación deportiva, atendiendo especialmente a factores de relación social y de género.

2º.3.2. Se han descrito las principales fuentes de conflicto en la sesión, tanto individuales como grupales.

2º.3.3. Se han aplicado estrategias de recogida de información que permitan conocer mejor al grupo.

2º.3.4. Se han aplicado dinámicas de grupo basadas en el aprendizaje cooperativo y el trabajo en equipo.

2º.3.5. Se han utilizado estrategias de resolución de conflictos en el grupo, promoviendo y transmitiendo valores de respeto, sinceridad, empatía, compromiso e igualdad de género.

2º.3.6. Se ha valorado la importancia de una actitud tolerante y de empatía para conseguir la confianza del grupo.

2º.3.7. Se ha demostrado interés por respetar los intereses de las personas, evitando los prejuicios y valorando los elementos diferenciadores individuales tales como: emociones, sentimientos, personalidad, sexo, características morfológicas, origen cultural, clase social.

2º.3.8. Se han descrito aquellos aspectos del entorno familiar y del contexto social que ejercen una influencia positiva o negativa en la iniciación deportiva de chicos y chicas.

2º.3.9. Se han aplicado estrategias y técnicas adecuadas para corregir actitudes negativas del entorno familiar o del contexto social en la iniciación deportiva.

2º.3.10. Se ha analizado la importancia de los valores positivos de la familia y del contexto social en la práctica deportiva.

2º.4. Transmite valores personales y sociales aplicando las técnicas adecuadas y reflexionando sobre las propias actitudes y comportamientos.

2º.4.1. Se han descrito los valores personales y sociales que se pueden transmitir a través del deporte.

2º.4.2. Se ha valorado la importancia de ser un modelo ético de referencia en los deportistas durante la iniciación deportiva.

2º.4.3. Se ha reflexionado sobre los propios prejuicios y estereotipos, incluidos los de género.

2º.4.4. Se ha demostrado interés por educar ética y moralmente a través del deporte.

2º.4.5. Se han identificado y descrito estrategias de transmisión de valores personales y sociales a través del deporte.

2º.4.6. Se han identificado estrategias de fomento de la coeducación.

2º.4.7. Se ha valorado la importancia del respeto del juego limpio, de uno mismo, a los demás y al entorno durante la práctica deportiva.

2º.4.8. Se ha valorado la importancia de defender y mantener el carácter lúdico de la práctica deportiva.

3º. Contenidos básicos.

3º.1. Identifica las características motrices, psicológicas, afectivas y sociales del individuo, relacionándolas con los estadios madurativos de la infancia.

3º.1.1. Desarrollo personal de los chicos y de las chicas en la iniciación deportiva:

3º.1.1.1. Crecimiento, maduración y desarrollo.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

- 3º.1.1.2. Patrones motores básicos en la infancia.
- 3º.1.1.3. Características motrices, psicológicas, afectivas y sociales de los chicos y de las chicas.
- 3º.1.2. Técnicas elementales de recogida de información a partir de la Teoría del procesamiento de la información.
- 3º.1.3. La actividad físico-deportiva en los estadios madurativos de la infancia:
- 3º.1.4. La iniciación deportiva.
- 3º.1.5. Diversidad y variabilidad de experiencias deportivas en la iniciación y sus efectos positivo sobre el desarrollo motor.
- 3º.1.6. Respeto de los estados madurativos y las diferencias interindividuales e intraindividuales.

- 3º.2. Atiende al deportista describiendo y aplicando diferentes técnicas de comunicación y motivación.
- 3º.2.1. Motivaciones y actitudes propias de la infancia ante la práctica deportiva:
 - 3º.2.1.1. Motivaciones intrínsecas y extrínsecas.
 - 3º.2.1.2. La teoría de Metas de Logro.
 - 3º.2.1.3. Principales motivos de abandono en jóvenes deportistas. La trascendentalización competitiva.
 - 3º.2.1.4. Estrategias para fomentar la participación, la motivación y el disfrute, como elementos clave para la fidelización deportiva, atendiendo a las diferencias de género.
 - 3º.2.1.5. Valoración del proceso de aprendizaje por encima del resultado deportivo.
 - 3º.2.1.6. Valoración de la actitud del alumnado (de los deportistas) por encima de su aptitud.
- 3º.2.2. Proceso de comunicación. Elementos, tipos y dificultades.
 - 3º.2.2.1. Técnicas de comunicación: verbal y no verbal.
 - 3º.2.2.2. Valoración comunicativa del contexto: elementos facilitadores y obstáculos e inhibidores en el proceso de comunicación.
 - 3º.2.2.3. Disposición del espacio y del alumnado para la mejora de la comunicación en la sesión deportiva.
 - 3º.2.2.4. Información inicial y retroalimentación (Feedback) en la sesión deportiva.
 - 3º.2.2.5. Habilidades comunicativas, personales y sociales, en las relaciones interpersonales.
 - 3º.2.2.6. Uso no sexista del lenguaje.

- 3º.3. Conduce al grupo seleccionando y aplicando dinámicas grupales y estrategias para la resolución de conflictos, en función de las características del contexto.
 - 3º.3.1. Fuentes de conflicto en el grupo deportivo:
 - 3º.3.1.1. Falta de confianza mutua.
 - 3º.3.1.2. Competitividad y liderazgo.
 - 3º.3.1.3. Discriminación: Por razones de género, de capacidad, actitudes xenófobas.
 - 3º.3.1.4. Divergencia de intereses individuales en chicos y en chicas.
 - 3º.3.1.5. Diversidad de ritmo de aprendizaje y nivel de ejecución.
 - 3º.3.2. La dinámica de grupos en la iniciación deportiva y su importancia.
 - 3º.3.2.1. Conducción de dinámicas orientadas a la valoración sociológica del grupo:
 - 3º.3.2.1.1. Dinámicas de presentación y conocimiento del grupo.
 - 3º.3.2.1.2. Técnicas sociométricas.
 - 3º.3.3. Conducción de dinámicas de grupo orientadas al trabajo cooperativo y la resolución de conflictos:
 - 3º.3.3.1. Dinámicas de autoconocimiento para la afirmación personal y la autoconfianza.
 - 3º.3.3.2. Dinámicas socioafectivas para crear confianza mutua.
 - 3º.3.3.3. Dinámicas de trabajo en equipo:
 - 3º.3.3.3.1. De responsabilidad grupal.
 - 3º.3.3.3.2. De toma de decisiones por consenso.
 - 3º.3.3.3.3. De eficiencia en el trabajo en grupo.
 - 3º.3.3.4. Dinámicas de resolución de conflictos en pequeños grupos, para:
 - 3º.3.3.4.1. La identificación del problema.
 - 3º.3.3.4.2. La solución del problema.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

3º.3.4. Modelos de intervención del Técnico en los grupos de iniciación deportiva:

3º.3.4.1. Modelo autoritario.

3º.3.4.2. Modelo permisivo.

3º.3.4.3. Modelo democrático.

3º.3.5. Actitudes e influencia del contexto familiar en la iniciación deportiva.

3º.3.5.1. Contextos familiares que ejercen una influencia positiva en la iniciación deportiva de chicos y de las chicas.

3º.3.5.2. Conductas y actitudes negativas más frecuentes protagonizadas por familiares en la iniciación deportiva:

3º.3.5.2.1. Excesiva presión competitiva sobre sus hijos.

3º.3.5.2.2. Comportamientos y actitudes agresivas y violentas.

3º.3.5.2.3. Interferencias con el técnico deportivo.

3º.3.6. Estrategias de intervención en el entorno familiar durante la iniciación deportiva. La entrevista con los responsables legales del deportista.

3º.4. Transmite valores personales y sociales aplicando las técnicas adecuadas y reflexionando sobre las propias actitudes y comportamientos.

3º.4.1. El deporte como trasmisor de valores personales y sociales tanto positivos como negativos.

3º.4.2. La responsabilidad del técnico deportivo en la transmisión de valores éticos en el deporte y en evitar los contravalores.

3º.4.3. Superación de la idea de bondad natural del deporte en cuanto a la transmisión de valores éticos.

3º.4.4. Conductas inmorales más frecuentes en la práctica deportiva.

3º.4.5. Juego limpio y deportividad (conductas éticas en la práctica deportiva).

3º.4.6. Técnicas y estrategias para el desarrollo de valores en el deporte: reflexión, establecimiento de normas consensuadas, desarrollo del juicio moral, autocontrol de la conducta, análisis, desarrollo de la empatía y comprensión crítica de temas éticamente relevantes y encuentros de grupo.

3º.4.7. Autoevaluación y reflexión de los propios prejuicios y estereotipos personales, incluidos los de género.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Dada la temática incluida en este módulo, se recomienda que su desarrollo sea anterior al de «Actividad física adaptada y discapacidad», de forma que este módulo constituya una base de conocimiento suficiente para el tratamiento con las personas y los grupos, y dote de nociones sobre su desarrollo. De esta forma se pasará de un conocimiento general completo, al posible estudio de casos más específicos y a la aplicación de recursos adaptados a las necesidades de los alumnos con discapacidad. En cuanto a la metodología de enseñanza, es recomendable la utilización, entre otras técnicas, del estudio de casos con la finalidad de ejemplificar los contenidos teóricos.

b) Primeros auxilios. Código: MED-C102.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno identifique y controle las condiciones de seguridad de las instalaciones aplicando las técnicas básicas para el control del entorno y la organización del sistema de emergencias a fin de asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia, ejecutar las técnicas de valoración, de primeros auxilios, y las técnicas de soporte vital, todo ello conforme a los protocolos establecidos; así como, utilizar las técnicas de autocontrol y de apoyo psicológico al accidentado.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales *a, f, g, h e i*, y las competencias *f, g, h, i y j* del ciclo inicial de grado medio en salvamento y socorrismo, establecidos en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Realiza una valoración inicial aplicando técnicas de valoración según protocolos establecidos y relacionándolos con los principios de anatomía y fisiología.

2º.1.1. Se han identificado y tomado las constantes vitales.

2º.1.2. Se ha identificado y descrito los protocolos de valoración a seguir en cada caso.

2º.1.3. Se han identificado y descrito las lesiones óseas y articulares así como los síntomas y mecanismos de producción.

2º.1.4. Se han identificado y descrito las lesiones musculares y tendinosas así como los síntomas y mecanismos de producción.

2º.1.5. Se han identificado y descrito los diferentes tipos de traumatismos.

2º.1.6. Se han descrito las bases anatomofisiológicas de los primeros auxilios.

2º.1.7. Se han identificado y descrito las lesiones provocadas por otros agentes externos (frío, calor, agentes químicos y biológicos) así como los síntomas y mecanismos de producción).

2º.1.8. Se ha utilizado la terminología médico sanitaria elemental relacionada con los primeros auxilios.

2º.1.9. Se ha identificado la secuencia de actuación según el protocolo establecido por el ILCOR (Comité de Coordinación Internacional sobre la Resucitación).

2º.2. Aplica las técnicas de primeros auxilios relacionando el tipo de lesión con el protocolo establecido en cada caso.

2º.2.1. Se ha aplicado técnicas de primeros auxilios adecuadas a los diferentes tipos de lesión.

2º.2.2. Se han identificado y descrito los protocolos de primeros auxilios e inmovilización a seguir según la lesión.

2º.2.3. Se han identificado los medios materiales de aplicación de primeros auxilios (botiquín y otros).

2º.2.4. Se han descrito las repercusiones de una incorrecta aplicación de las técnicas de primeros auxilios y del traslado de la persona accidentada.

2º.2.5. Se han aplicado técnicas de inmovilización para traslado de la persona accidentada.

2º.3. Aplica técnicas de soporte vital identificando su instrumentación y describiendo sus fases según el protocolo básico establecido.

2º.3.1. Se ha detallado la instrumentación básica para el soporte vital reconociendo sus partes y mecanismos de funcionamiento.

2º.3.2. Se han descrito los fundamentos de resucitación cardiopulmonar básica.

2º.3.3. Se han aplicado técnicas de apertura de vía aérea.

2º.3.4. Se han aplicado técnicas de soporte ventilatorio.

2º.3.5. Se han aplicado técnicas de soporte circulatorio.

2º.3.6. Se ha realizado desfibrilación externa semiautomática (DESA).

2º.3.7. Se han aplicado medidas de post-reanimación.

2º.3.8. Se ha reconocido aquellas situaciones en las que se desaconseja la intervención y posterior evacuación detallando sus características.

2º.3.9. Se ha valorado la importancia de aplicar con precisión los protocolos establecidos.

2º.4. Aplica técnicas de autocontrol y de apoyo psicológico a la persona accidentada y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación más adecuadas.

2º.4.1. Se ha descrito y aplicado técnicas básicas de apoyo psicológico.

2º.4.2. Se ha descrito y aplicado técnicas básicas de autocontrol.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.4.3. Se han aplicado estrategias básicas de comunicación en situaciones de prestación de primeros auxilios.

2º.4.4. Se han descrito los posibles estados emocionales de los accidentados.

2º.4.5. Se ha valorado la importancia de autocontrolarse ante situaciones de estrés.

2º.4.6. Se han descrito los factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencias.

2º.4.7. Se han descrito y aplicado técnicas que se deben emplear para controlar situaciones de tensión ambiental.

2º.5. Aplica técnicas para el control del entorno relacionándolo con los protocolos establecidos y la organización del sistema de emergencias.

2º.5.1. Se han determinado las distintas técnicas que se pueden utilizar cuando el entorno genera determinados niveles de riesgo.

2º.5.2. Se han descrito los protocolos de actuación oportunos para establecer un entorno seguro y emocionalmente estable.

2º.5.3. Se han determinado las distintas técnicas que se deben utilizar en relación al riesgo del entorno.

2º.5.4. Se han aplicado normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.

2º.5.5. Se han definido los conceptos de urgencia, emergencia y catástrofe.

2º.5.6. Se ha descrito la organización de los sistemas de emergencia.

3º. Contenidos básicos.

3º.1. Realiza una valoración inicial aplicando técnicas de valoración según protocolos establecidos y relacionándolos con los principios de anatomía y fisiología.

3º.1.1. Signos y síntomas de urgencia.

3º.1.2. Valoración del nivel de consciencia.

3º.1.3. Toma de constantes vitales.

3º.1.4. Protocolos de exploración elementales.

3º.1.5. Terminología médico-sanitaria en primeros auxilios.

3º.1.6. Protocolo de transmisión de la información.

3º.1.7. Signos de compromiso vital en personas adultas, niños y lactantes.

3º.1.8. Métodos y materiales de protección de la zona.

3º.1.9. Bases anatomofisiológicas relacionadas con los primeros auxilios: huesos, articulaciones y músculos (concepto, características, clasificación y localización a nivel básico / elemental).

3º.1.10. Atención básica en lesiones por traumatismos y por agentes físicos, químicos y biológicos.

3º.1.11. Atención básica ante patología orgánica de urgencia.

3º.2. Aplica las técnicas de primeros auxilios relacionando el tipo de lesión con el protocolo establecido en cada caso.

3º.2.1. Botiquín de primeros auxilios.

3º.2.2. Aplicación de los primeros auxilios.

3º.2.3. Seguridad en la aplicación de las técnicas utilizadas.

3º.2.4. Aplicación de procedimientos de inmovilización y movilización.

3º.3. Aplica técnicas de soporte vital identificando su instrumentación y describiendo sus fases según el protocolo básico establecido.

3º.3.1. Control de la permeabilidad de las vías aéreas.

3º.3.2. Resucitación cardiopulmonar básica.

3º.3.3. Desfibrilación externa semiautomática (DESA).

3º.3.4. Valoración básica de la persona accidentada.

3º.3.5. Atención inicial en lesiones por agentes físicos (traumatismos, calor o frío, electricidad y radiaciones).

3º.3.6. Atención inicial en lesiones por agentes químicos y biológicos.

3º.3.7. Atención inicial en patología orgánica de urgencia.

3º.3.8. Actuación limitada en el marco de sus competencias.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

3º.4. Aplica técnicas de autocontrol y de apoyo psicológico a la persona accidentada y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación más adecuadas.

3º.4.1. Apoyo psicológico a los pacientes.

3º.4.2. Primeros auxilios psicológicos. Comportamiento de la población ante una catástrofe.

3º.4.3. Estrategias básicas de comunicación.

3º.4.4. Valoración del papel del primer interviniente.

3º.4.5. Técnicas facilitadoras de la comunicación interpersonal.

3º.4.6. Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.

3º.5. Aplica técnicas para el control del entorno relacionándolo con los protocolos establecidos y la organización del sistema de emergencias.

3º.5.1. Sistemas de emergencias.

3º.5.2. Objetivos y límites de los primeros auxilios.

3º.5.3. Marco legal, responsabilidad y ética profesional.

3º.5.4. Normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.

3º.5.5. Técnicas de primeros auxilios en relación al riesgo del entorno.

3º.5.6. Protocolos de alerta.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Para contribuir a un aprendizaje significativo, la enseñanza de este módulo deberá incidir especialmente en la creación de escenarios de simulacros de emergencia, proporcionar situaciones problema, retos, trabajos en equipo..., con el fin de estimular al alumno a intervenir activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo tanto, se recomienda el desarrollo y aplicación de metodologías activas como el aprendizaje basado en las experiencias

c) Actividad física adaptada y discapacidad. Código: MED-C103.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno conozca los aspectos básicos relativos a las personas con discapacidad, especialmente las principales causas y consecuencias de discapacidad, así como las prácticas deportivas para estas personas, utilizando la terminología más adecuada. Es un módulo eminentemente procedimental, partiendo de un conocimiento fundamental de la discapacidad e incidiendo en la importancia de la vivencia personal de la discapacidad como punto de partida para la sensibilización en el contexto deportivo.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales *ñ* y *p*, y las competencias *b*, *c*, *d*, *e*, *i*, *ñ*, *o* y *p* del ciclo inicial de grado medio en salvamento y socorrismo, establecidos en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Identifica las principales discapacidades describiendo las características básicas de las mismas y relacionándolas con la práctica deportiva.

2º.1.1. Se han descrito las principales causas de la discapacidad física, intelectual y sensorial.

2º.1.2. Se han determinado los beneficios que genera la práctica de actividades físicas adaptadas en las personas con discapacidad.

2º.1.3. Se han reconocido las limitaciones en la práctica y los condicionantes fundamentales según el tipo de discapacidad.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.1.4. Se ha valorado la vivencia personal de lo que supone la discapacidad en situaciones simuladas, usando entornos restrictivos a nivel perceptivo, decisional y motriz.

2º.1.5. Se han descrito las posibilidades de las ayudas técnicas básicas según discapacidad.

2º.1.6. Se han aplicado procedimientos básicos de identificación y reconocimiento de la discapacidad mediante la observación de las características morfológicas y funcionales del deportista.

2º.1.7. Se ha valorado la importancia del reconocimiento de las capacidades del deportista, más allá de las limitaciones que pueda presentar por su discapacidad.

2º.1.8. Se han identificado los principales programas de iniciación deportiva dirigidos a las personas con discapacidad.

2º.2. Informa a las personas con discapacidad sobre las prácticas deportivas, describiendo las técnicas de comunicación específicas e identificando las limitaciones que pueden presentarse en la iniciación a las mismas.

2º.2.1. Se ha descrito la terminología más actual en relación a las personas con discapacidad.

2º.2.2. Se han aplicado técnicas de recogida de información acerca de los intereses, capacidades, experiencias previas y motivaciones de las personas con discapacidad hacia la práctica deportiva.

2º.2.3. Se ha demostrado interés por no prejuzgar a las personas, respetando sus elementos únicos y diferenciadores: emociones, sentimientos, personalidad.

2º.2.4. Se han determinado y aplicado criterios de adaptación de las técnicas de comunicación para las principales discapacidades.

2º.2.5. Se han descrito las principales posibilidades de práctica y deportes adaptados según tipo de discapacidad.

2º.2.6. Se ha valorado la importancia de la participación activa de las personas con discapacidad en entornos/contextos deportivos normalizados.

3º. Contenidos básicos.

3º.1. Identifica las principales discapacidades describiendo las características básicas de las mismas y relacionándolas con la práctica deportiva.

3º.1.1. Características básicas de las principales discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas.

3º.1.2. Reconocimiento de la discapacidad mediante procedimientos básicos de observación de las características morfológicas y funcionales del deportista.

3º.1.3. Valoración de las posibilidades individuales, más allá de las limitaciones que se presenten según discapacidad.

3º.1.4. Condicionantes derivados de un tipo de discapacidad para la práctica físico deportiva.

3º.1.5. Reconocimiento y uso fundamental del material deportivo específico y las ayudas técnicas básicas.

3º.1.6. Beneficios de la práctica deportiva para personas con discapacidad.

3º.1.7. Los programas de iniciación y difusión de la práctica deportiva para personas con discapacidad.

3º.1.8. La vivencia personal en situaciones de práctica restrictivas simulando la discapacidad.

3º.2. Informa a las personas con discapacidad sobre las prácticas deportivas, describiendo las técnicas de comunicación específicas e identificando las limitaciones que pueden presentarse en la iniciación a las mismas.

3º.2.1. Toma de conciencia de los sentimientos y actitudes hacia personas con discapacidad.

3º.2.2. Terminología básica en relación a la salud y la discapacidad.

3º.2.3. Aplicación de técnicas básicas de recogida de información en relación a las características de los deportistas con discapacidad.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

3º.2.4. Reconocimiento y aplicación de técnicas de comunicación concretas según discapacidad.

3º.2.5. Métodos de comunicación alternativa respecto de personas con discapacidad.

3º.2.6. Aplicación de ejemplos de inclusión deportiva de personas con discapacidad en entornos normalizados.

3º.2.7. Los principales deportes adaptados.

3º.2.8. La importancia de la práctica deportiva para la autonomía personal e integración social de personas con discapacidad.

3º.2.9. La identificación de los propios prejuicios previos a la práctica respecto de personas con discapacidad.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo tiene un alto componente de participación del alumno, especialmente en relación a la vivencia personal de la discapacidad, la valoración de las creencias propias sobre la misma y la comunicación con una persona con discapacidad en un contexto deportivo. Las situaciones de simulación en un contexto deportivo práctico se plantean como premisa útil para “conectar” con el interés del alumno y para fomentar el interés por el tema, conocer la discapacidad a partir de la vivencia personal, ejemplificar los condicionantes derivados de dicha práctica e incidir en los aspectos comunicativos y de evaluación.

La metodología puede plantearse de manera activa, utilizando asignación de tareas o enseñanza mediante la búsqueda, ambas orientadas a las prácticas deportivas de una discapacidad en concreto, para motivar al alumno y hacerle participe del proceso de enseñanza-aprendizaje.

A este respecto, las prácticas deportivas para personas con discapacidad pueden tratarse asignando tareas a alumnos o grupos, trabajando según tipo de discapacidad o deporte adaptado/específico.

En relación a los contenidos de tipo procedimental (reconocimiento de la discapacidad, valoración de la misma, técnicas de recogida de información y técnicas de comunicación) igualmente pueden realizarse mediante el estudio de casos, asignados de manera individual o grupal.

Se procurará evitar, en todo caso, la mera descripción de las tipologías de la discapacidad o prácticas deportivas adaptadas, intentando siempre vincular los conocimientos al contexto deportivo y fomentando la motivación de los alumnos hacia el tema.

d) Organización deportiva. Código: MED-C104.

A través de este módulo el alumno conocerá de forma básica la estructura administrativa deportiva de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tanto a nivel autonómico como local. De igual forma, conocerá el reparto de competencias entre los diferentes estamentos públicos y privados dentro de la organización deportiva, así como los principales fundamentos del asociacionismo deportivo y sus implicaciones prácticas para el desarrollo de actividades deportivas.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales *f*, *j*, *k* y *m*, y las competencias *f* e *i* del ciclo inicial de grado medio en salvamento y socorrismo, establecidos en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Identifica la organización deportiva local y autonómica relacionándola con la estructura administrativa y sus competencias básicas.

2º.1.1. Se han descrito las formas de organización a nivel local y autonómico en referencia al ámbito deportivo.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.1.2. Se han descrito las principales competencias y programas de las organizaciones deportivas locales y de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º.1.3. Se han utilizado las fuentes de información disponibles que hacen referencia a la normativa jurídica deportiva.

2º.1.4. Se ha utilizado una terminología básica adecuada a las estructuras de las organizaciones deportivas locales y de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como de la normativa deportiva.

2º.2. Concreta la estructura del asociacionismo deportivo identificando sus elementos y organización.

2º.2.1. Se han descrito las competencias, funciones y formas de organización de las Federaciones Deportivas de Cantabria.

2º.2.2. Se han descrito las formas de asociacionismo deportivo a nivel local y autonómico.

2º.2.3. Se han identificado las características del asociacionismo deportivo.

2º.2.4. Se han descrito las vías de apoyo al asociacionismo deportivo por parte de la administración local y autonómica.

2º.2.5. Se ha cumplimentado la documentación básica para la búsqueda de apoyos al asociacionismo deportivo y se han descrito los procedimientos que dicha documentación debe seguir.

2º.2.6. Se ha valorado la importancia que tiene el apoyo institucional al desarrollo del asociacionismo deportivo, y la potenciación del asociacionismo femenino como medio de promoción de la práctica de la actividad físico-deportiva en las mujeres.

2º.3. Conoce y describe de forma sencilla los itinerarios académicos que ha de seguir para la formación como técnico deportivo.

2º.3.1. Se han descrito los ciclos de formación de técnico deportivo.

2º.3.2. Se han identificado las posibilidades y requisitos de acceso a cada ciclo.

2º.3.3. Se han valorado las posibilidades de desarrollo profesional y académico que ofrecen este tipo de estudios.

3º. Contenidos básicos.

3º.1. Identifica la organización deportiva local y autonómica relacionándola con la estructura administrativa y sus competencias básicas.

3º.1.1. La legislación básica del estado y de la comunidad autónoma de Cantabria:

3º.1.1.1. El marco competencial del deporte en el ámbito local y autonómico.

3º.1.1.1. Interpretación de la legislación deportiva básica: Objetivo y rango de la norma.

3º.1.2. Estructura administrativa y organizativa del deporte:

3º.1.2.1. Estructura autonómica del deporte.

3º.1.2.2. Identificación de las características esenciales de las diferentes estructuras deportivas en el ámbito local de servicios y patronatos municipales, sociedades públicas, organismos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, clubes, asociaciones, entre otras.

3º.1.2.3. Aceptación de la organización deportiva autonómica y local.

3º.1.3. Las fuentes de información en normativa jurídica deportiva.

3º.1.3.1. La terminología básica en normativa deportiva.

3º.1.3.2. Las publicaciones oficiales que reflejan la normativa jurídica deportiva.

3º.2. Concreta la estructura del asociacionismo deportivo identificando sus elementos y organización.

3º.2.1. Las Federaciones deportivas autonómicas: Competencias, funciones y estructura organizativa.

3º.2.2. Tipos de clubes y asociaciones deportivas; su importancia en el asociacionismo deportivo.

3º.2.3. Asociacionismo deportivo femenino. Presencia de las mujeres en la organización deportiva.

3º.2.4. Las vías de apoyo al asociacionismo deportivo:

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

- 3º.2.5. Administración local y autonómica: tipos y formas de ayuda.
- 3º.2.6. Las vías de apoyo al asociacionismo deportivo:
- 3º.2.7. Procedimientos para la gestión de apoyos al asociacionismo deportivo:
 - 3º.2.7.1. En la administración local.
 - 3º.2.7.2. En la administración autonómica.

3º.3. Conoce la normativa en materia de formación de técnicos deportivos y su estructura en Cantabria.

- 3º.3.1. Los ciclos de formación de técnicos deportivos en España y en Cantabria. Sus itinerarios y accesos.
- 3º.3.2. La implantación de las enseñanzas deportivas en Cantabria.
- 3º.3.3. Las posibilidades de desarrollo profesional y académico como técnico deportivo.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Debe buscarse una vinculación entre los contenidos estudiados en este módulo y la realidad deportiva de Cantabria, local y de club o entidad conocida por el alumno. De esta forma, gracias al conocimiento de su propio caso real, el alumno podrá establecer relaciones con las posibilidades normativas y administrativas existentes, de forma que pueda considerar qué opciones organizativas pudieran resultar más convenientes para cada situación deportiva concreta.

2. BLOQUE ESPECÍFICO.

a) Instalaciones acuáticas y materiales. Código: MED-SSSS102.

Este módulo capacita al alumno para identificar las características de las instalaciones acuáticas y materiales utilizados en el salvamento y socorrismo, relacionándolas con la normativa de seguridad correspondiente e informar a los socorristas y usuarios, aplicando las técnicas de comunicación específicas para prevenir accidentes.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales *f*, *m* y *h*, y las competencias *b*, *f* y *g* del ciclo inicial de grado medio en salvamento y socorrismo, establecidos en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Identifica las características de las instalaciones acuáticas, interpretando la normativa relacionada, describiendo los posibles peligros y riesgos para los usuarios y la responsabilidad civil y penal derivada de sus actuaciones.

2º.1.1. Se han descrito las características de las instalaciones acuáticas en relación con la seguridad de los socorristas y usuarios, y la movilidad de los mismos.

2º.1.2. Se han identificado los posibles riesgos para los usuarios en una instalación acuática, y sus posibles causas.

2º.1.3. Se ha descrito el protocolo de supervisión de los riesgos y zonas de peligro de una instalación acuática, identificando los elementos de revisión, el orden de supervisión y la periodicidad de la misma.

2º.1.4. Se ha descrito el tipo de acondicionamiento, mantenimiento y periodicidad que precisa la instalación acuática.

2º.1.5. Se ha descrito la normativa sobre instalaciones acuáticas relacionada con su autorización para el baño público y las adaptaciones necesarias para el acceso de personas con discapacidad.

2º.1.6. Se ha identificado la responsabilidad civil y penal derivada de sus actuaciones en las instalaciones acuáticas.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.1.7. Se ha demostrado rigor y meticulosidad en la aplicación de las medidas de seguridad necesarias para los socorristas y usuarios.

2º.1.8. Se ha mostrado una actitud responsable ante la aplicación de la normativa en instalaciones acuáticas y desarrollo de sus funciones.

2º.2. Selecciona el material de salvamento y socorrismo, e identifica el material necesario para la iniciación al medio acuático e iniciación deportiva al salvamento y socorrismo describiendo sus características y aplicando los procedimientos de mantenimiento del mismo.

2º.2.1. Se han descrito las características de los materiales de Salvamento de alcance, de contacto y de apoyo a la extracción y evacuación del accidentado.

2º.2.2. Se han descrito las actuaciones de mantenimiento de los materiales de Salvamento de alcance, de contacto y de apoyo a la extracción y evacuación del accidentado.

2º.2.3. Se han ejecutado las acciones de aclarado y colocación de los materiales de Salvamento de alcance, de contacto y de apoyo a la extracción y evacuación del accidentado.

2º.2.4. Se han descrito las características del material auxiliar utilizados en la iniciación al medio acuático y en la iniciación deportiva al salvamento y socorrismo.

2º.2.5. Se han descrito las actuaciones de mantenimiento del material auxiliar utilizado en la iniciación al medio acuático y en la iniciación deportiva al salvamento y socorrismo.

2º.2.6. Se han ejecutado las acciones de aclarado y colocación del material auxiliar utilizado en la iniciación al medio acuático y en la iniciación deportiva al salvamento y socorrismo.

2º.2.7. Se ha demostrado la realización de llamadas de socorro, urgencia y seguridad utilizando los medios de comunicación de una instalación acuática.

2º.2.8. Se han preparado los medios de comunicación necesarios en el desarrollo de una actividad en una instalación acuática:

2º.2.8.1. Seleccionando los medios de comunicación que se emplearán en la actividad.

2º.2.8.2. Comprobando y verificando la operatividad de los medios de comunicación.

2º.2.8.3. Preparando los medios de comunicación teniendo en cuenta su transporte.

2º.2.8.4. Aislando eficazmente los medios de comunicación de los factores ambientales que los puedan deteriorar.

2º.2.9 Se ha mostrado una actitud responsable hacia el uso y mantenimiento del material auxiliar de iniciación al medio acuático e iniciación deportiva al salvamento y socorrismo.

2º.2.10. Se ha mostrado una actitud responsable hacia el uso y el mantenimiento del material de comunicación.

2º.3. Selecciona la información que una instalación acuática debe dar a sus usuarios y socorristas describiendo las normas de seguridad y de comportamiento de los usuarios y socorristas, y aplicando las técnicas de comunicación específicas.

2º.3.1. Se han identificado las normas de la instalación acuática de forma clara y precisa ajustándose a la normativa correspondiente.

2º.3.2. Se ha elaborado y expuesto un cartel informativo con las normas de la instalación acuática utilizando un lenguaje claro y sencillo en la transmisión de mensajes.

2º.3.3. Se han elaborado mensajes claros sobre las normas de uso de la instalación acuática para emitir por megafonía, informando a los usuarios de los mismos para garantizar un clima adecuado de convivencia y seguridad.

2º.3.4. Se han explicado y valorado las condiciones de utilización de una instalación acuática y su impacto medioambiental a través de un consumo razonado del agua y energía.

2º.3.5. Se han descrito las prácticas más usuales de los clientes de una instalación acuática y su influencia como impacto ambiental.

2º.3.6. Se han descrito y valorado las acciones individuales y/o colectivas de sensibilización en el respeto al medio ambiente y reducción del impacto ambiental.

2º.3.7. Se ha interiorizado una buena actitud y comportamiento ante el uso de la instalación acuática y su entorno.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.3.8. Se ha valorado la importancia de la transmisión de las normas como medio para prevenir y garantizar la seguridad de los usuarios en un clima de respeto y convivencia adecuado.

3º. Contenidos básicos.

3º.1. Identifica las características de las instalaciones acuáticas, interpretando la normativa relacionada, describiendo los posibles peligros y riesgos para los usuarios.

3º.1.1. Las instalaciones acuáticas:

3º.1.1.1. Tipos y características.

3º.1.1.2. El lugar de trabajo: características.

3º.1.1.3. Factores de riesgo en las instalaciones acuáticas.

3º.1.1.4. Protocolo de supervisión de los riesgos de una instalación acuática:

3º.1.1.4.1. Elementos de revisión.

3º.1.1.4.2. Orden secuencial.

3º.1.1.4.3. Acondicionamiento, mantenimiento y periodicidad.

3º.1.2. Normativa y condiciones higiénicas sanitarias en las instalaciones acuáticas.

3º.1.3. Aspectos ético-legales del socorrismo acuático.

3º.1.4. Responsabilidad civil y penal del socorrista y del técnico deportivo.

3º.1.5. El rigor en la aplicación de las normas y medidas de seguridad en las instalaciones acuáticas.

3º.2. Selecciona el material de salvamento y socorrismo, e identifica el material necesario para la iniciación al medio acuático e iniciación deportiva al salvamento y socorrismo describiendo sus características y aplicando los procedimientos de mantenimiento del mismo.

3º.2.1. El material auxiliar para iniciación al medio acuático y al salvamento y socorrismo:

Características, utilización, mantenimiento, almacenamiento y control.

3º.2.2. Sistemas de comunicación en las instalaciones acuáticas.

3º.2.2.1. Señales acústicas mediante silbato.

3º.2.2.2. Señales visuales con material de Salvamento.

3º.2.2.3. Señales visuales sin material.

3º.2.3. Equipos de comunicación en Instalaciones acuáticas: preparación, medidas de protección durante su uso, utilización, almacenamiento y transporte.

3º.2.4. Toma de conciencia de la importancia del mantenimiento del material y equipos de comunicación.

3º.3. Selecciona la información que una instalación acuática debe dar a sus usuarios y socorristas describiendo las normas de seguridad y de comportamiento de los usuarios y socorristas, y aplicando las técnicas de comunicación específicas.

3º.3.1. El usuario en las instalaciones acuáticas:

3º.3.1.1. Comportamientos y actitudes.

3º.3.1.2. Impacto medio ambiental: problemas y soluciones.

3º.3.2. Normativa de funcionamiento en las instalaciones acuáticas: Contenidos, características, elaboración y exposición (cartelería, dípticos, etc.).

3º.3.3. La transmisión del mensaje en las instalaciones acuáticas: la megafonía.

3º.3.4. La importancia del respecto de las normas en las instalaciones acuáticas.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Se propone que el alumno reflexione mediante el desarrollo de supuestos prácticos, dividiendo a los alumnos en grupos de trabajo y discusión.

En relación con la comunicación se propone crear simulacros de emergencia.

Igualmente, se propone la estimulación del alumno a través de la utilización de metodologías activas, como el aprendizaje experimental, estableciendo grupos de

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

discusión donde se debatan las normas de utilización de las instalaciones acuáticas y sus elementos de seguridad.

Se propone el siguiente orden de impartición de los resultados de aprendizaje:

- 1º Resultado de aprendizaje 2º.1.
- 2º Resultado de aprendizaje 2º.3.
- 3º Resultado de aprendizaje 2º.2.

b) Metodología del salvamento y socorrismo. Código: MED-SSSS103.

Este módulo capacita al alumno para concretar la programación y dirigir a los alumnos en sesiones de iniciación al medio acuático e iniciación al salvamento y socorrismo, y evaluar y corregir su ejecución técnica en condiciones de seguridad.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales *a, b, c, d, e, g, h* y *ñ*, y las competencias *a, c, d, e, g* y *n* del ciclo inicial de grado medio en salvamento y socorrismo, establecidos en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Valora la ejecución de la técnica en la iniciación al medio acuático e iniciación deportiva al salvamento y socorrismo, identificando las características de su aprendizaje y explicando los aspectos claves de las habilidades básicas acuáticas y de las técnicas específicas, los errores más frecuentes en su ejecución, así como los criterios de seguridad a tener en cuenta.

2º.1.1. Se han enumerado los objetivos técnicos a alcanzar en la iniciación al medio acuático e iniciación deportiva al salvamento y socorrismo, explicando la ejecución de las diferentes habilidades básicas acuáticas (flotaciones, equilibrios, giros, saltos, propulsiones, respiración, saltos, lanzamientos y recepciones) y técnicas específicas en la etapa de iniciación (desplazamientos básicos adaptados, entradas, remolques, buceo y carrera).

2º.1.2. Se han identificado los aspectos fundamentales a considerar en el aprendizaje de las habilidades básicas acuáticas en iniciación al medio acuático y las técnicas específicas al salvamento y socorrismo, utilizando un vocabulario técnico que requiera su nivel.

2º.1.3. Se han identificado las diferencias entre la ejecución técnica del modelo ideal y la ejecución durante la etapa de iniciación en las técnicas de salvamento y socorrismo.

2º.1.4. Se ha descrito, sobre un supuesto práctico de ejecución técnica propia de la iniciación deportiva, la información que debe recibir el socorrista sobre la valoración técnica inicial, los errores de ejecución cometidos y el grado de consecución de los objetivos de la iniciación al medio acuático y al salvamento y socorrismo.

2º.1.5. Se han descrito los errores que se pueden presentar en el desarrollo de ejercicios de iniciación al medio acuático y al salvamento y socorrismo, así como la forma de prevenirlos.

2º.1.6. Se ha interiorizado la necesidad de transmitir la información sobre los errores de ejecución, a los socorristas/usuarios, de forma eficaz y discreta reforzando su autovaloración positiva.

2º.1.7. Se ha comprendido la importancia de velar por la seguridad de los socorristas que desarrollan la actividad.

2º.2. Concreta la programación de iniciación al medio acuático y al salvamento y socorrismo, identificando las características de la misma y adaptando secuencias de aprendizaje.

2º.2.1. Se han identificado los objetivos, medios, contenidos de aprendizaje, actividades secuenciadas e instrumentos de evaluación a partir de una programación general de referencia de iniciación al medio acuático.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.2.2. Se han descrito los criterios de adaptación de secuencias de aprendizaje y contenidos de aprendizaje de las habilidades básicas acuáticas a las condiciones de la iniciación al medio acuático.

2º.2.3. Se han identificado los objetivos, medios, contenidos de aprendizaje, actividades secuenciadas e instrumentos de evaluación a partir de una programación general de referencia de iniciación al salvamento y socorrismo.

2º.2.4. Se han descrito los criterios de adaptación de secuencias de aprendizaje y contenidos de aprendizaje de las técnicas deportivas específicas a las condiciones de la iniciación al salvamento y socorrismo.

2º.2.5. Se han descrito los recursos didácticos que se pueden utilizar durante la iniciación al medio acuático y al salvamento y socorrismo: demostraciones, ayudas visuales, soportes multimedia y ayudas manuales.

2º.2.6. Se han descrito secuencias de aprendizaje de las habilidades acuáticas y de las técnicas deportivas específicas de iniciación al salvamento y socorrismo, indicando las medidas de seguridad a utilizar.

2º.2.7. Se han concretado las sesiones de aprendizaje secuenciadas conforme a las directrices de la programación de referencia y adaptadas a las características del grupo, explicitando de forma detallada:

2º.2.7.1. Los objetivos de la sesión.

2º.2.7.2. La metodología.

2º.2.7.3. La estructura de la sesión (calentamiento, núcleo, vuelta a la calma).

2º.2.7.4. La selección y distribución de ejercicios, actividades, ejecución de técnicas, secuencias de movimientos.

2º.2.7.5 La carga de trabajo.

2º.2.7.6. Los aspectos de riesgo.

2º.2.7.7. Los procedimientos de control y valoración del rendimiento y grado de satisfacción del alumno y del rendimiento de la actuación del propio técnico.

2º.2.8. Se ha valorado la importancia de introducir en el proceso de enseñanza-aprendizaje la adquisición de valores.

2º.2.9. Se han interiorizado las habilidades de cooperación y trabajo en equipo.

2º.3. Dirige a los socorristas en sesiones de iniciación al medio acuático y de iniciación al salvamento y socorrismo demostrando habilidades básicas acuáticas y las técnicas específicas, utilizando material auxiliar y aplicando procedimientos de control, organización y dinamización en condiciones de seguridad.

2º.3.1. Se han descrito y aplicado las formas de organización y procedimientos de control del grupo en el desarrollo de las sesiones de iniciación al medio acuático y al salvamento y socorrismo.

2º.3.2. Se han descrito los criterios de eficacia en el comportamiento y la ubicación del técnico durante las sesiones de iniciación de manera que permita:

2º.3.2.1. La comprensión de sus indicaciones.

2º.3.2.2. Visualizar constantemente a los socorristas velando por su seguridad, anticipándose a las posibles contingencias y prestando especial atención a los síntomas de fatiga que puedan presentarse durante la ejecución práctica interviniendo en caso de necesidad.

2º.3.2.3. Máxima eficiencia en sus intervenciones.

2º.3.2.4. Captar el interés hacia la actividad.

2º.3.3. Se han seleccionado los aspectos de las habilidades básicas acuáticas en iniciación al medio acuático sobre los que incidir durante su demostración.

2º.3.4. Se han demostrado, con seguridad y eficacia, las siguientes técnicas específicas de iniciación deportiva al salvamento y socorrismo con y sin material auxiliar :

2º.3.4.1. Saltos y entradas al agua y desplazamiento posterior.

2º.3.4.2. Giros en los tres ejes con material auxiliar.

2º.3.4.3. Lanzamiento y recepción de la cuerda.

2º.3.4.5. Técnicas de recorrido subacuático.

2º.3.4.6. Técnicas de remolque de maniquí.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.3.4.7. Técnicas de desplazamiento en la tabla.

2º.3.4.8. Técnica de carrera.

2º.3.5. Se han seleccionado los aspectos de las técnicas específicas de iniciación deportiva al salvamento y socorrismo sobre los que incidir durante su demostración.

2º.3.6. Se ha justificado la importancia de la demostración de las tareas por parte del técnico como factor de motivación y seguridad en las actividades de iniciación al salvamento y socorrismo.

2º.3.7. Se han identificado las posibles respuestas ante las contingencias que se puedan presentar durante el desarrollo de la sesión.

2º.3.8. Se ha valorado la importancia del respeto a los demás, del cumplimiento del reglamento y del cumplimiento de las normas de seguridad durante la realización de actividades de iniciación al medio acuático e iniciación deportiva al salvamento y socorrismo.

2º.3.9. Se ha argumentado la importancia de una atención constante y de una intervención rápida y eficiente sobre las incidencias que puedan ocurrir en las actividades de aprendizaje en la iniciación al medio acuático y al salvamento y socorrismo tomando conciencia de la misma.

3º. Contenidos básicos.

3º.1. Valora la ejecución de la técnica en la iniciación al medio acuático e iniciación deportiva al salvamento y socorrismo, identificando las características de su aprendizaje y explicando los aspectos claves y errores más frecuentes en su ejecución, así como los criterios de seguridad a tener en cuenta.

3º.1.1. Iniciación al medio acuático:

3º.1.1.1. Objetivos en relación con las habilidades básicas acuáticas: flotaciones (estática, dinámica e indirecta), equilibrios, giros, saltos y entradas al agua, propulsiones y desplazamientos básicos, respiración, apneas, lanzamientos y recepciones. El modelo ideal y errores más frecuentes.

3º.1.1.2. Aspectos básicos del aprendizaje de las habilidades básicas acuáticas: flotaciones (estática, dinámica e indirecta), equilibrios, giros, saltos y entradas al agua, propulsiones y desplazamientos básicos, respiración, apneas, lanzamientos y recepciones.

3º.1.2. Iniciación al salvamento y socorrismo:

3º.1.2.1. Objetivos en relación con: saltos y entradas al agua (con y sin material) desplazamientos básicos adaptados (técnicas de nado adaptadas al salvamento: los estilos crol, braza, espalda y mariposa y sus adaptaciones), técnica de remolques (con y sin material), lanzamientos y recepción del material, buceo (recorrido subacuático con y sin material) y técnica de iniciación a la carrera. El modelo ideal y errores más frecuentes.

3º.1.2.2. Aspectos básicos del aprendizaje de las técnicas básicas de iniciación al salvamento y socorrismo.

3º.1.3. El Feedback como medio de información positiva para la corrección de los errores:

3º.1.3.1. Información sobre la valoración inicial del nivel técnico del socorrista.

3º.1.3.2. Información sobre el grado de consecución de los objetivos.

3º.1.3.3. Información sobre la ejecución técnica, errores y corrección.

3º.1.3.4. Información sobre el incumplimiento de normas a los socorristas y usuarios.

3º.2. Concreta la programación de iniciación deportiva al salvamento y socorrismo, identificando las características de la misma y adaptando secuencias de aprendizaje.

3º.2.1. La programación: Estructura y elementos que la conforman (objetivos, contenidos, criterios de evaluación, etc.).

3º.2.2. La sesión: definición y estructura.

3º.2.3. Objetivos, contenidos y secuencias de aprendizaje, actividades, e instrumentos de evaluación en las habilidades acuáticas.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

3º.2.4. Objetivos, contenidos y secuencias de aprendizaje, actividades, e instrumentos de evaluación de las técnicas deportivas específicas en iniciación al salvamento y socorrismo.

3º.2.5. El riesgo en el medio acuático: Percepción del riesgo y medidas de seguridad.

3º.2.6. Metodología en el proceso de enseñanza de la iniciación al salvamento y socorrismo: la adaptación de la programación a los socorristas.

3º.2.7. Recursos didácticos en el proceso de enseñanza-aprendizaje:

3º.2.8. Adquisición de confianza en el aprendizaje de técnicas específicas de iniciación al salvamento y socorrismo.

3º.2.9. Adquisición de valores en el proceso de enseñanza de la iniciación al salvamento y socorrismo.

3º.2.10. El trabajo en equipo en la adaptación de la programación y las actividades.

3º.3. Dirige a los socorristas en sesiones de iniciación al medio acuático y de iniciación al salvamento y socorrismo demostrando la ejecución de las habilidades básicas de iniciación al medio acuático y de las técnicas específicas, utilizando material auxiliar y aplicando procedimientos de control, organización y dinamización, en condiciones de seguridad.

3º.3.1. Organización del grupo y ubicación del técnico en la sesión.

3º.3.2. La dirección y control de la sesión:

3º.3.2.1. Errores más comunes.

3º.3.3. La demostración técnica:

3º.3.3.1. La técnica en la iniciación deportiva al Salvamento.

3º.3.3.2. La demostración técnica como elemento motivador.

3º.3.4. Las medidas de seguridad y su cumplimiento durante el desarrollo de la sesión:

3º.3.4.1. Prevención.

3º.3.4.2. Atención.

3º.3.5. La transmisión de valores y respeto a los demás.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Se propone la incorporación de metodologías que motiven la reflexión al alumno en aras de ofrecer sesiones diversificadas y que atiendan a los intereses individuales de los socorristas y a su proceso de enseñanza-aprendizaje individual adaptado a su edad madurativa (biológica y cronológica).

Se propone la utilización de recursos audiovisuales para facilitar la comprensión del gesto técnico, el desarrollo de las diferentes sesiones y la corrección de errores, en su caso.

El orden lógico de impartición de los resultados de aprendizaje que se propone es el siguiente:

En primer lugar se debe concretar la programación dando cumplimiento al resultado de aprendizaje 2º.2., en segundo lugar se desarrollarán las correspondientes sesiones de iniciación al medio acuático e iniciación al salvamento y socorrismo dando cumplimiento al resultado de aprendizaje 2º.3, para finalizar con la valoración técnica y corrección de los errores más frecuentes, tal y como refleja el resultado de aprendizaje 2º.1.

c) Organización de eventos de iniciación en salvamento y socorrismo. Código: MED-SSSS104.

Este módulo capacita al alumno para seleccionar y acompañar a los socorristas y participar en el desarrollo de actividades propias de la iniciación al salvamento y socorrismo previniendo su seguridad.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar, los objetivos generales *b, k, l, m* y *n*, y las competencias *f, j, k, l, m* y *ñ* del ciclo inicial de grado medio en salvamento y socorrismo, establecidos en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Participa en el desarrollo de las actividades propias de la iniciación al salvamento y socorrismo (competiciones, eventos, actividades) analizando las características organizativas y los recursos humanos y materiales necesarios.

2º.1.1. Se han descrito las características básicas de la organización (normativa y reglamentos federativos aplicables, objetivos, fases de desarrollo) de los diferentes tipos de eventos y competiciones propias de la iniciación deportiva al salvamento y socorrismo.

2º.1.2. Se han identificado los medios materiales, las instalaciones y equipos necesarios en la organización de actividades, eventos o competiciones de iniciación deportiva al salvamento y socorrismo.

2º.1.3. Se han descrito las características de los medios humanos y las funciones que deben realizar en la organización y dinamización de actividades, eventos o competiciones de iniciación deportiva al salvamento y socorrismo.

2º.1.4. Se han seleccionado, en un supuesto práctico de actividad de iniciación deportiva al salvamento y socorrismo, los objetivos según los intereses y necesidades de los deportistas, motivando e incentivando la participación de los mismos.

2º.1.5. Se han descrito las características de la distribución, ubicación y circulación de participantes y público en general en una competición de iniciación deportiva al salvamento y socorrismo.

2º.1.6. Se han aplicado los procedimientos de elaboración de horarios y el orden de participación de los deportistas en una competición de iniciación deportiva al salvamento y socorrismo.

2º.1.7. Se han aplicado las técnicas y procedimientos de elaboración y distribución de los resultados en una competición de iniciación al salvamento y socorrismo.

2º.1.8. Se han descrito las características y aplicado el protocolo básico en la ceremonia de entrega de trofeos en una competición de iniciación al salvamento y socorrismo.

2º.1.9. Se ha demostrado comprensión y aceptación de los valores del consenso y del respeto a las normas democráticamente acordadas.

2º.1.10. Se ha demostrado tolerancia a los cambios organizativos surgidos como consecuencia de contingencias e imprevistos en la organización de un evento de salvamento y socorrismo.

2º.2. Prevé la seguridad de las actividades de iniciación al salvamento y socorrismo, analizando la normativa de referencia y aplicando los protocolos establecidos para este tipo de eventos y actividades.

2º.2.1. Se han descrito las características de un plan de seguridad en actividades, eventos o competiciones de iniciación deportiva al salvamento y socorrismo.

2º.2.2. Se han enumerado los medios materiales y humanos necesarios en la realización de las acciones de protección y seguridad, rescate, ayuda e intervención, en su caso, en actividades y eventos de iniciación al salvamento y socorrismo.

2º.2.3. Se ha descrito la normativa básica del evento y los protocolos relativos a la comunicación, actuación y seguridad, durante actividades, eventos o competiciones de iniciación deportiva al salvamento y socorrismo.

2º.2.4. Se han identificado las medidas de protección y seguridad personal en función de la normativa vigente durante la realización de actividades, eventos o competiciones de iniciación deportiva al salvamento y socorrismo.

2º.2.5. Se han interpretado las instrucciones y reglamento de utilización de la indumentaria y material de seguridad en competiciones de salvamento y socorrismo.

2º.2.6. Se ha demostrado rigor en la aplicación de las normas y protocolos de seguridad.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.3. Colabora en la preparación de la competición o evento, identificando los requisitos de la actividad y describiendo las características del reglamento y los procesos de inscripción.

2º.3.1. Se han descrito las características del reglamento de competición en actividades de iniciación al salvamento y socorrismo.

2º.3.2. Se han descrito los diferentes tipos de permisos necesarios para realizar actividades de iniciación al salvamento y socorrismo, describiendo el procedimiento de solicitud y la entidad responsable de emitirlos.

2º.3.3. Se ha identificado la autoridad competente que permite la realización de actividades, eventos o competiciones, propias de la iniciación deportiva al salvamento y socorrismo.

2º.3.4. Se han descrito los plazos de entrega y recogida, así como las características de la documentación que el socorrista debe presentar para la participación en actividades, eventos o competiciones, propias de la iniciación deportiva al salvamento y socorrismo.

2º.3.5. Se han descrito los criterios de revisión y de identificación de la confidencialidad de la documentación de inscripción en actividades, eventos o competiciones, propias de la iniciación deportiva al salvamento y socorrismo.

2º.3.6. Se ha descrito la información que se debe facilitar a padres o tutores y deportistas en su participación en actividades, eventos o competiciones, propias de la iniciación deportiva al salvamento y socorrismo.

2º.3.7. Se han descrito los procedimientos de autorización que deben cumplimentar los padres o tutores de los hijos o tutelados que participan en actividades, eventos o competiciones propias de la iniciación deportiva al salvamento y socorrismo.

2º.3.8. Se ha mostrado una actitud crítica ante la práctica mal entendida de la competición y favorable al juego limpio.

3º. Contenidos básicos:

3º.1. Participa en el desarrollo de las actividades propias de la iniciación al salvamento y socorrismo (competiciones, eventos, actividades) analizando las características organizativas y los recursos humanos y materiales necesarios.

3º.1.1. Organización, dirección y dinamización de competiciones y eventos en salvamento y socorrismo:

3º.1.1.1. Objetivos de actividades y eventos en salvamento y socorrismo.

3º.1.1.2. Tipos de actividades y eventos en salvamento y socorrismo.

3º.1.1.3. Dinamización y motivación de actividades y eventos.

3º.1.1.4. Reglamento Federativo.

3º.1.1.5. Cronología deportiva: elaboración y distribución de horarios, orden de participación y resultados deportivos.

3º.1.1.6. Protocolo y ceremonial deportivo: descripción y aplicación en la entrega de trofeos.

3º.1.2. Identificación de los recursos humanos, Instalaciones y materiales necesarios en la organización de eventos de salvamento y socorrismo.

3º.1.2.1. Distribución y ubicación de usuarios y socorristas.

3º.1.2.2. Distribución y ubicación de los recursos materiales.

3º.1.3. Actitud tolerante, valoración y respeto de las normas.

3º.2. Prevé la seguridad de las actividades de iniciación al salvamento y socorrismo, analizando la normativa de referencia y aplicando los protocolos establecidos para este tipo de eventos y actividades.

3º.2.1. La seguridad en las actividades de iniciación al salvamento y socorrismo:

3º.2.1.1. El plan de seguridad en actividades deportivas de salvamento y socorrismo.

3º.2.1.2. Recursos humanos y materiales necesarios.

3º.2.1.3. Protocolos de comunicación, actuación, y seguridad (asistencia y evacuación) en actividades de iniciación al salvamento y socorrismo.

3º.2.1.4. Rigor en la aplicación de las normas y protocolos de seguridad.

3º.2.1.5. La necesidad de hacer respetar las normas de seguridad.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

3º.2.2. Funciones preventivas del técnico en la realización de actividades de iniciación al salvamento y socorrismo:

3º.2.2.1. Identificación de las medidas de protección y seguridad personal.

3º.2.2.2. Interpretación del reglamento en relación con la indumentaria y material de seguridad.

3º.3. Colabora en la preparación de competición o evento, identificando los requisitos de la actividad y describiendo las características del reglamento y los procesos de inscripción.

3º.3.1. Análisis del reglamento de competición en campeonatos de iniciación al salvamento y socorrismo.

3º.3.2. Organización de eventos de salvamento y socorrismo.

3º.3.2.1. Tramitación administrativa: autorización, permisos, solicitudes, plazos, etc.

3º.3.2.2. Documentación: licencia deportiva, inscripciones, autorizaciones a menores de edad, certificados médicos, confidencialidad de datos, etc.

3º.3.3. Información de eventos a padres y usuarios.

3º.3.4. Actitud favorecedora del juego limpio.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Se propone la utilización de modelos, planillas y documentos tipo donde se recojan todos requisitos necesarios (autorización de los padres, n.º licencia, datos personales, etc.) para la organización e inscripción de los socorristas participantes.

Para desarrollar los sistemas de prevención y seguridad en relación con la colaboración en el desarrollo de actividades y eventos se propone la utilización de medios audiovisuales a través de los cuales el alumno, a modo de ejemplo, pueda visionar el desarrollo de una actividad o evento de salvamento y socorrismo, que le sirvan para reflexionar sobre los espacios utilizados, los medios humanos y materiales, recursos y medidas de seguridad a adoptar.

El orden de impartición de los resultados de aprendizaje que se propone es el siguiente:

En primer lugar se debe conocer los diferentes tipos de eventos identificando los requisitos de la actividad y procesos e inscripción al que hace referencia el resultado de aprendizaje 2º.3. En segundo lugar se analizan las características organizativas y los recursos humanos y materiales necesarios de cada uno de ellos dando cumplimiento al resultado de aprendizaje 2º.2. Por último se establecen las medidas de seguridad necesarias para realización de este tipo de actividades y eventos, analizando la normativa de referencia y aplicando los protocolos establecidos, tal y como se establece en el resultado de aprendizaje 2º.1.

d) Seguridad e intervención en instalaciones acuáticas. Código: MED-SSSS105.

Este módulo capacita al alumno para establecer las medidas de prevención y seguridad en las instalaciones acuáticas a nivel personal, a usuarios y socorristas; mantener la vigilancia e intervenir ante situaciones de emergencia y/o potencialmente peligrosas aplicando protocolos específicos.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales *h*, *i* y *j*, y las competencias *g*, *h*, *i*, *ñ*, *o* y *p* del ciclo inicial de grado medio en salvamento y socorrismo, establecidos en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Controla y vigila la instalación acuática, describiendo y aplicando protocolos específicos y ejecutando técnicas específicas de vigilancia, control e intervención fuera del medio acuático.

2º.1.1. Se han descrito los principios generales del salvamento acuático.

2º.1.2. Se han descrito las características de las vías de evacuación del accidentado en una instalación acuática.

2º.1.3. Se han descrito los protocolos de vigilancia ante un supuesto de instalación, usuarios, medios materiales y humanos en relación con:

2º.1.3.1. Las áreas de vigilancia.

2º.1.3.2. Ubicación de los puestos de vigilancia.

2º.1.3.3. Dotación de los puestos.

2º.1.3.4. Rotación de los socorristas.

2º.1.3.5. Recorridos (duración, periodicidad) de los socorristas.

2º.1.3.6. Material utilizado en el recorrido.

2º.1.4. Se han descrito y clasificado las técnicas de vigilancia, mantenimiento de la atención en las labores de vigilancia en función de los medios materiales y humanos necesarios, y la calidad de la prevención.

2º.1.5. Se han descrito los errores más usuales que se cometen durante la vigilancia.

2º.1.6. Se han descrito los criterios de suspensión de la actividad, en función de una modificación de las condiciones de salubridad del centro acuático (calidad del agua, temperatura, del agua, tormenta eléctrica, etc.), entre otros.

2º.1.7. Se han descrito los protocolos de actuación ante conductas inadecuadas o incorrectas por parte de los usuarios y/o socorristas que practican la actividad deportiva en la instalación.

2º.1.8. Se han utilizado estrategias de resolución de conflictos, adecuándose a las características de una situación simulada.

2º.1.9. Se han elaborado y ejecutado los protocolos de actuación ante diferentes tipos de víctimas fuera del medio acuático.

2º.1.10. Se ha valorado la importancia de la vigilancia y del conocimiento de los protocolos establecidos como medidas de prevención.

2º.1.11. Se ha mostrado una actitud de control sobre el estrés que genera una situación de conflicto y la ansiedad ante situaciones de vigilancia prolongada.

2º.2. Interpreta las situaciones de emergencia en una instalación acuática, describiendo las situaciones de riesgo en el ámbito acuático y aplicando protocolos específicos.

2º.2.1. Se han descrito las conductas de la persona que cree ahogarse estableciendo sus consecuencias.

2º.2.2. Se han reconocido las señales y problemas para nadar y/o mantenerse a flote que determinan que una persona se encuentre en situación de emergencia.

2º.2.3. Se han identificado y descrito, las pautas a seguir en una situación de emergencia dada optimizando la seguridad del accidentado y del resto de los usuarios.

2º.2.4. Se han descrito y elegido convenientemente los materiales que se utilizan en relación con el tipo de intervención en un supuesto dado.

2º.2.5. Se han descrito los factores que condicionan la valoración de la situación de emergencia, el tipo de riesgo y el tipo de intervención que se debe realizar.

2º.2.6. Se ha manifestado una actitud tranquila y responsable que genere confianza en los deportistas y usuarios de la instalación.

2º.2.7. Se han fomentado actitudes de cooperación y colaboración en situaciones de emergencia.

2º.3. Identifica las medidas de autoprotección que debe adoptar el socorrista describiendo los riesgos laborales y tomando conciencia de su importancia.

2º.3.1. Se han descrito las características del socorrista, actitudes, aptitudes y funciones como primera medida para la prevención de riesgos.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.3.2. Se han descrito las consecuencias de los agentes físicos (agua, luz solar, etc.), tras una exposición prolongada sobre el organismo, tanto a corto como a medio y largo plazo.

2º.3.3. Se han demostrado los protocolos de aplicación de los protectores solares, estableciendo las zonas de mayor exposición al sol y su periodicidad.

2º.3.4. Se ha descrito el equipamiento personal del socorrista necesario en la prevención de riesgos laborales de su actividad profesional.

2º.3.5. Se han identificado las medidas de autoprotección según las características de la instalación y las características del puesto.

2º.3.6. Se han aplicado los protocolos de revisión y comprobación del material y el puesto de vigilancia.

2º.3.7. Se ha elaborado el protocolo de cuidado personal que debe utilizar el socorrista durante el desempeño de su labor profesional indicando las acciones a realizar y su periodicidad.

2º.3.8. Se han descrito las posibles enfermedades derivadas del entorno de trabajo y del ejercicio de su actividad profesional.

2º.3.9. Se han valorado positivamente las medidas de autoprotección concienciándose de la importancia de las mismas.

2º.3.10. Se ha manifestando una actitud de responsabilidad hacia las medidas de autoprotección con el fin de prevenir riesgos laborales.

2º.4. Rescata a un accidentado consciente e inconsciente en el medio acuático, aplicando protocolos y ejecutando técnicas específicas, adaptando su uso a las situaciones y aplicando protocolos de mantenimiento de la condición física, con seguridad y eficacia en las intervenciones.

2º.4.1. Se han explicado los protocolos y técnicas de intervención en cuanto a: entradas al agua, aproximación, control, remolque y extracción (en su caso) de un accidentado consciente, con y sin material.

2º.4.2. Se han explicado los protocolos y técnicas de intervención en cuanto a: entradas al agua, aproximación, control, remolque de maniquí y extracción de un accidentado inconsciente, con y sin material.

2º.4.3. Se ha ejecutado el rescate de una víctima en situación de distrés acuático, entrando al agua con avistamiento de la víctima realizando 50 m. a nado libre de aproximación a la víctima, tomando contacto con ella a través del uso del material de salvamento requerido controlando y remolcando con la técnica correcta durante 50 m., todo ello en un tiempo máximo de 3'30".

2º.4.4. Se ha ejecutado el rescate de una víctima inconsciente, entrando al agua de pie y sin emerger realizar un recorrido en apnea de 25 m. hasta recoger un maniquí de salvamento que simula ser una víctima inconsciente, situada en el fondo de la piscina con la cabeza orientada en el sentido del arrastre posterior, y remolcando con una técnica correcta durante 25 metros en un tiempo máximo de 1'35". Se termina realizando la extracción de la víctima inconsciente del agua y aplicando el protocolo a una muñeca de r.c.p. durante al menos 3 minutos.

2º.4.5. Se han descrito y demostrado las técnicas de zafaduras y normas a seguir ante un accidentado consciente en proceso de ahogamiento.

2º.4.6. Se han elaborado simulacros de accidentados en el medio acuático, teniendo en cuenta las técnicas que se prevén valorar o perfeccionar.

2º.4.7. Se han descrito las características de una intervención eficaz y segura del socorrista, teniendo en cuenta las condiciones del simulacro de accidente.

2º.4.8. Se ha determinado la periodicidad y carga mínima del trabajo de mantenimiento físico y técnico del socorrista.

2º.4.9. Se ha mostrado una actitud positiva hacia la repetición de cargas mínimas de trabajo y de las técnicas de rescate de forma continuada en el mantenimiento de la condición física, control y dominio técnico del medio acuático.

2º.4.10. Se ha valorado la importancia del mantenimiento de la condición física y técnica a través de la realización de simulacros de intervención en caso de accidente.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.5. Rescata al accidentado consciente e inconsciente, con lesión medular en el medio acuático, aplicando procedimientos específicos y tomando conciencia de las consecuencias de la misma.

2º.5.1. Se han explicado los protocolos y técnicas de intervención en cuanto a: entradas al agua, aproximación, control, remolque y extracción (en su caso) de un accidentado consciente con lesión medular, con y sin material.

2º.5.2. Se han explicado los protocolos y técnicas de intervención en cuanto a: entradas al agua, aproximación, control, remolque de maniquí y extracción de un accidentado inconsciente con lesión medular, con y sin material.

2º.5.3. Se han demostrado las maniobras de entradas al agua, aproximación, control, remolque y extracción (en su caso) de un accidentado consciente con lesión medular, con y sin material con autocontrol, eficacia y seguridad.

2º.5.4. Se han demostrado las maniobras de entradas al agua, aproximación, control, remolque de maniquí y extracción de un accidentado inconsciente con lesión medular, con y sin material con autocontrol, eficacia y seguridad.

2º.5.5. Se han descrito las características de un accidentado con lesión medular en el medio acuático.

2º.5.6. Se han enumerado y descrito los pasos a seguir y el material a utilizar ante un accidentado con lesión medular.

2º.5.7. Se han descrito las consecuencias de una incorrecta manipulación de un afectado medular.

2º.5.8. Se han descrito las diferentes formas de uso de los materiales que pueden utilizarse para la extracción del medio acuático de un posible accidentado con lesión medular.

2º.5.9. Se han descrito las medidas de reanimación en el agua ante un accidentado sin lesión medular o con lesión medular.

2º.5.10. Se ha ejecutado la extracción de un sujeto simulando lesión medular, organizando a 2 ó 3 socorristas, teniendo en cuenta los protocolos de intervención establecidos y uso de las técnicas específicas.

2º.5.11. Se ha mostrado una actitud cuidadosa y responsable ante accidentados con lesión medular.

3º. Contenidos básicos.

3º.1. Controla y vigila la instalación acuática, describiendo y aplicando protocolos específicos y ejecutando técnicas específicas de vigilancia, control e intervención fuera del medio acuático.

3º.1.1. Los principios generales del salvamento: prevención, vigilancia, control, presteza, diagnóstico y actuación.

3º.1.2. Fases de la intervención en el socorrismo acuático. Organización del socorrismo.

3º.1.3. La prevención.

3º.1.4. La vigilancia y la atención:

3º.1.5. Los puestos de vigilancia: ubicación.

3º.1.6. Técnicas de vigilancia y errores más comunes: Estática y Dinámica.

3º.1.7. Protocolos de: vigilancia, comunicación, traslado, y evacuación.

3º.1.8. Protocolos de suspensión de la actividad por modificaciones de las condiciones de salubridad del centro acuático.

3º.1.9. Protocolo de actuación ante conductas inadecuadas: resolución de conflictos.

3º.1.10. Protocolos de actuación ante diferentes tipos de víctimas fuera del medio acuático.

3º.1.11. Actitud positiva y controlada ante situaciones de estrés.

3º.2. Interpreta las situaciones de emergencia en una instalación acuática, describiendo las situaciones de riesgo en el ámbito acuático y aplicando protocolos específicos.

3º.2.1. El ahogado: comportamiento.

3º.2.2. Elementos de riesgo en las instalaciones acuáticas.

3º.2.3. La seguridad del accidentado.

3º.2.4. La situación de emergencia: elementos esenciales.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

3º.2.4.1. Análisis de la situación.

3º.2.4.2. Toma de decisiones.

3º.2.5. El material de Salvamento y su importancia en el rescate.

3º.2.5.1. El aro salvavidas.

3º.2.5.2. El tubo de rescate.

3º.2.5.3. La boya torpedo.

3º.2.5.4. La camilla de inmovilización.

3º.2.6. El trabajo en equipo: actitudes y comportamiento ante situaciones de emergencia.

3º.2.7. La actitud responsable del socorrista como medio de motivación y seguridad en el usuario.

3º.3. Identifica las medidas de autoprotección que debe adoptar el socorrista describiendo los riesgos laborales y tomando conciencia de su importancia.

3º.3.1. El socorrista: perfil, actitudes, aptitudes y funciones.

3º.3.2. Enfermedades profesionales, riesgos, actuación y prevención.

3º.3.3. Medidas de autoprotección ante agentes ambientales:

3º.3.4. Características de las condiciones de trabajo de la instalación acuática cubierta y descubierta:

3º.3.4.1. Características del agua.

3º.3.4.2.1. La flotación y el peso específico.

3º.3.4.1.2. Modificación de la visión.

3º.3.4.1.3. Modificaciones acústicas.

3º.3.4.1.4. Cambios térmicos.

3º.3.4.1.5. La presión: el recorrido subacuático.

3º.3.4.2. Características del puesto de trabajo.

3º.3.4.3. El vestuario: ropa, calzado, etc.

3º.4. Rescata al accidentado consciente e inconsciente en el medio acuático, aplicando protocolos y ejecutando técnicas específicas, adaptando su uso a las situaciones y aplicando protocolos de mantenimiento de la condición física, con seguridad y eficacia en las intervenciones.

3º.4.1. Tipos de simulacros y características:

3º.4.1.1. Simulacro de víctima consciente: con material, sin material.

3º.4.1.2. Simulacro de víctima inconsciente: con material, sin material.

3º.4.2. Las zafaduras.

3º.4.3. Técnicas de rescate de un accidentado con material y sin material.

3º.4.3.1. Entradas al agua.

3º.4.3.2. Aproximación.

3º.4.3.3. Control.

3º.4.3.4. Remolque.

3º.4.3.5. Extracción.

3º.4.4. Técnicas de traslado de accidentados.

3º.4.5. El entrenamiento físico y técnico del socorrista:

3º.4.5.1. Carga mínima de mantenimiento y periodicidad del entrenamiento.

3º.4.6. La importancia del mantenimiento de la condición física y técnica a través de la realización periódica de simulacros de salvamento.

3º.5. Rescata al accidentado consciente e inconsciente, con lesión medular en el medio acuático, aplicando procedimientos específicos y tomando conciencia de las consecuencias de la misma.

3º.5.1. El accidentado con lesión medular:

3º.5.1.1. Características generales.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

- 3º.5.1.2. Consecuencias ante una incorrecta manipulación.
- 3º.5.1.3. El material auxiliar en el rescate del accidentado con lesión medular.

3º.5.2. Técnicas de rescate de un accidentado con lesión medular. Errores frecuentes y consecuencias:

- 3º.5.2.1. Entradas al agua.
- 3º.5.2.2. Aproximación.
- 3º.5.2.3. Control.
- 3º.5.2.4. Remolque.
- 3º.5.2.5. Extracción.

3º.5.3. Técnicas de reanimación en el agua.

3º.5.4. Actitud del socorrista ante un accidentado con posible lesión medular.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Los resultados de aprendizaje 2º.1., 2º.2. y 2º.3. en los que se describen protocolos y técnicas de vigilancia, se describen situaciones de riesgo y se identifican las medidas de protección que se deben adoptar por parte del socorrista, se pueden desarrollar a través de trabajo en el aula.

Los resultados de aprendizaje 2º.4. y 2º.5. necesitan, además de las correspondientes explicaciones en el aula, de un trabajo específico en la instalación acuática (piscina) para la obtención de los resultados de aprendizaje.

Se considera que el resultado de aprendizaje 2º.4. requiere de un periodo de prácticas donde se realicen los diferentes tipos de entradas al agua, formas de aproximación, control, remolque y extracción del accidentado (consciente o inconsciente), en diferentes situaciones y posiciones en la instalación acuática. Todo ello realizado con y sin material de salvamento. Igualmente, se deben superar los simulacros de rescate recogidos en el resultado de aprendizaje 2º.4. y otros propuestos, así como conocer y aplicar las presas y zafaduras, y aplicar los medios necesarios de condición física requeridos para el socorrista.

En relación con el resultado de aprendizaje 2º.5. se propone que el alumno realice de forma práctica en la piscina todas las intervenciones necesarias para rescatar a un accidentado en las circunstancias propuestas en el resultado de aprendizaje 2º.4. pero, con lesión medular. Habrá que considerar a este respecto la necesidad de utilizar material específico y la realización de simulacros que atiendan a esta posibilidad real.

Ambos resultados de aprendizaje, 2º.4. y 2º.5., deben realizarse con un mínimo de 2 horas ininterrumpidas en la piscina y máximo de 3 horas, siendo en éste último caso aconsejable la utilización de una camisa de calor, neopreno corto fino o similar.

En los dos resultados de aprendizaje 2º.4. y 2º.5. se deben aprender las técnicas de rescate necesarias para actuar en situaciones simuladas de emergencia o de urgente necesidad.

La propuesta sobre la impartición de los resultados de aprendizaje es el siguiente:

En primer lugar el resultado de aprendizaje 2º.3. para identificar las medidas de autoprotección del socorrista. En segundo lugar el resultado de aprendizaje 2º.1. para controlar los aspectos relativos a la vigilancia en relación con la instalación acuática. En tercer lugar el resultado de aprendizaje 2º.2. para conocer las situaciones de emergencia y aplicar los protocolos específicos en el ámbito acuático, y finalmente el resultado de aprendizaje 2º.4. y el resultado de aprendizaje 2º.5., en este orden. El primero, el resultado de aprendizaje 2º.4. para utilizar las técnicas de rescate de aplicación general a todo tipo de accidentados y el segundo, resultado de aprendizaje 2º.5., para aplicar de forma especial las técnicas específicas de rescate a accidentados con lesión medular.

e) Formación práctica. Código: MED-SSSS106.

Este módulo que completa la adquisición por parte del alumno de competencias profesionales y deportivas y el conocimiento sobre la organización deportiva alcanzado en

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

el centro educativo tiene como finalidad completar la adquisición de competencias profesionales y deportivas propias del ciclo inicial de enseñanza deportiva, alcanzadas en el centro educativo; motivar para el aprendizaje a lo largo de la vida y para los cambios de las necesidades de cualificación; completar el conocimiento sobre la organización deportiva y laboral correspondiente, con el fin de facilitar su inserción y evaluar en un contexto real deportivo y laboral el grado de consecución de los objetivos alcanzados en el centro educativo.

El módulo de formación práctica se llevará a cabo en escuelas, asociaciones deportivas o entidades que incluyan la modalidad de salvamento y socorrismo y que estén inscritas en el registro de entidades deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se encuentren dadas de alta e integradas en la Real Federación Española de salvamento y socorrismo. Los centros donde se desarrollen dichas prácticas deberán estar dotados de los medios y recursos humanos y materiales necesarios para poder llevar a cabo el desarrollo de las actividades correspondientes al ciclo inicial del técnico deportivo de grado medio en salvamento y socorrismo.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a completar en un entorno deportivo y profesional real los objetivos generales y las competencias del ciclo inicial de grado medio en salvamento y socorrismo, establecidos en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Identifica la estructura organizativa y el funcionamiento del club o entidad deportiva relacionándola con la oferta de actividades en relación a la iniciación deportiva o el acompañamiento de usuarios en actividades de iniciación al medio acuático o al salvamento y socorrismo.

2º.1.1. Se ha identificado la estructura de la organización deportiva local y autonómica y sus relaciones con el club o entidad deportiva.

2º.1.2. Se ha identificado la estructura organizativa y el funcionamiento de las distintas áreas del club o entidad deportiva.

2º.1.3. Se ha reconocido el tipo de asociación deportiva del club o entidad deportiva de prácticas.

2º.1.4. Se han identificado las relaciones jerárquicas dentro del club o entidad deportiva.

2º.1.5. Se ha identificado la oferta de actividades vinculadas a la iniciación deportiva o al acompañamiento de usuarios.

2º.1.6. Se ha distinguido la oferta de actividades orientada a la práctica de iniciación al medio acuático y al salvamento y socorrismo en las mujeres.

2º.1.7. Se han identificado las vías de apoyo institucional (local y autonómico) utilizadas por el club o entidad deportiva.

2º.1.8. Se han reconocido los valores presentes en las actividades de iniciación al medio acuático y al salvamento y socorrismo del club o entidad deportiva.

2º.2. Actúa con autonomía, iniciativa y responsabilidad en el puesto de trabajo, demostrando comportamiento ético, habilidades personales de comunicación, autocontrol ante situaciones de riesgo, trabajo en equipo, respeto por el medio ambiente, y aplicando los procedimientos establecidos por el centro de prácticas.

2º.2.1. Se han identificado los requerimientos actitudinales y medidas de autoprotección en su puesto de trabajo.

2º.2.2. Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas y responsabilizado del trabajo asignado.

2º.2.3. Se ha demostrado compromiso con el trabajo bien hecho y la calidad del servicio, así como respeto a los procedimientos y principios propios del club o entidad deportiva.

2º.2.4. Se ha demostrado capacidad de trabajo en equipo y respeto a la jerarquía establecida en el club o entidad deportiva.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.2.5. Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con el técnico responsable de la actividad y los miembros del equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.

2º.2.6. Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevista que se presente en la actividad.

2º.2.7. Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.

2º.2.8. Se han utilizado los equipos de prevención de riesgos laborales propios de la iniciación al medio acuático, y al salvamento y socorrismo.

2º.2.9. Se han aplicado los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, relacionados con el desempeño de las funciones de socorrista y con las actividades de iniciación al medio acuático y las actividades, competiciones y eventos en iniciación deportiva al salvamento y socorrismo.

2º.3. Colabora en el desarrollo de las actividades de iniciación al medio acuático, y en actividades, competiciones y otros eventos de la iniciación deportiva en salvamento y socorrismo identificando y utilizando medios, interpretando programaciones de referencia y ejecutando procedimientos, de acuerdo con la norma establecida y las instrucciones recibidas.

2º.3.1. Se han identificado e interpretado las instrucciones recibidas y/o documentación asociada a la organización y gestión de pequeñas competiciones y eventos propios de la iniciación deportiva en salvamento y socorrismo.

2º.3.2. Se han interpretado e identificado las medidas de protección y de seguridad personal del socorrista (deportista) durante la competición, teniendo en cuenta las características de la competición de iniciación en salvamento y socorrismo.

2º.3.3. Se han realizado gestiones/operaciones de petición de los permisos necesarios para la realización de la actividad, competición o evento de iniciación deportiva en salvamento y socorrismo.

2º.3.4. Se han realizado acciones de colaboración e intervención en la organización y gestión de pequeñas competiciones y eventos propios de la iniciación deportiva en salvamento y socorrismo.

2º.3.5. Se ha realizado la recogida de documentación para la inscripción de los participantes en una actividad o eventos de iniciación deportiva en salvamento y socorrismo.

2º.3.6. Se han aplicado criterios a la revisión y confidencialidad de la documentación necesaria para la inscripción.

2º.3.7. Se ha elaborado la información sobre la actividad o la competición de salvamento y socorrismo para los padres o tutores legales de los participantes.

2º.3.8. Se han realizado acciones de preparación y comprobación del material de comunicación utilizado en las actividades de iniciación al medio acuático e iniciación deportiva al salvamento y socorrismo.

2º.3.9. Se han aplicado los procedimientos de almacenamiento y mantenimiento del material de comunicación utilizado en las actividades de iniciación al medio acuático e iniciación deportiva al salvamento y socorrismo.

2º.3.10. Se ha realizado la comunicación a través de los medios existentes, aplicando las técnicas y procedimientos adecuados.

2º.4. Concreta y dirige sesiones de iniciación al medio acuático e iniciación deportiva en salvamento y socorrismo, y dirige al socorrista en competiciones, interpretando programaciones de referencia, ejecutando procedimientos y técnicas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje, y transmitiendo valores éticos vinculados al respeto y cuidado por el propio cuerpo, respeto a los demás, juego limpio, responsabilidad y esfuerzo personal.

2º.4.1. Se han identificado y seleccionado los medios y recursos necesarios para el desarrollo de la actividad.

2º.4.2. Se han identificado las condiciones ambientales necesarias para el desarrollo de la sesión, aplicando técnicas y procedimientos establecidos y respetando las normas de seguridad establecidas para las actividades de iniciación al medio acuático y en iniciación al salvamento y socorrismo.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.4.3. Se ha recibido y despedido al socorrista siguiendo el protocolo establecido, identificando sus demandas y necesidades, y motivándole para la práctica continuada del salvamento y socorrismo.

2º.4.4. Se ha demostrado interés por la captación, motivación y adherencia a la práctica de los socorristas (deportistas) y usuarios.

2º.4.5. Se han valorado las habilidades y destrezas específicas de los socorristas (deportistas) con el objeto de determinar su nivel, proponiendo su incorporación a un grupo y tomando las medidas de corrección adecuadas.

2º.4.6. Se ha concretado la sesión de enseñanza-aprendizaje de la iniciación al medio acuático y de iniciación deportiva en salvamento y socorrismo siguiendo la programación de referencia, proponiendo tareas variadas que proporcionen variabilidad en las experiencias motoras, teniendo en cuenta las características del individuo, adecuándose al grupo y a las condiciones materiales existentes.

2º.4.7. Se han explicado los contenidos de la sesión, siguiendo los protocolos y técnicas establecidas, de forma clara y motivadora.

2º.4.8. Se han ejemplificado las tareas propuestas, ejecutando las acciones técnicas según los estándares de la iniciación en salvamento y socorrismo, y los procedimientos establecidos.

2º.4.9. Se ha dirigido la sesión de enseñanza-aprendizaje de iniciación al medio acuático y de iniciación deportiva en salvamento y socorrismo, solucionando las contingencias existentes, para conseguir la participación y rendimiento conforme a los objetivos propuestos de la misma, y dentro de las normas medioambientales y los márgenes de seguridad requeridos.

2º.4.10. Se han aplicado estrategias de comunicación y control de contingencias, sirviéndose de las dinámicas de grupo más adecuadas en cada caso.

2º.4.11. Se ha valorado el desarrollo de la sesión, aplicando procedimientos de recogida y procesamiento de la información necesaria para la elaboración de juicios que permitan el ajuste y mejora permanente del proceso de enseñanza-aprendizaje y de las actividades propias de la iniciación al medio acuático o al salvamento y socorrismo.

2º.4.12. Se ha demostrado interés por la transmisión de valores éticos, personales y sociales a través de la práctica deportiva: juego limpio, respeto a la salud personal, a los demás y al entorno.

2º.5. Acompaña al deportista en competiciones de iniciación al salvamento y socorrismo, interpretando las normas y reglamentos, y ejecutando los procedimientos y técnicas de transmisión de valores.

2º.5.1. Se ha comprobado el estado de la inscripción del grupo o deportista en la competición de iniciación en salvamento y socorrismo, siguiendo las instrucciones y normas establecidas.

2º.5.2. Se ha informado al socorrista de las características de la competición, interpretando la documentación sobre la misma.

2º.5.3. Se han aplicado procedimientos de reclamación en una competición de iniciación en salvamento y socorrismo, aplicando los protocolos y normas establecidos.

2º.5.4. Se han aplicado criterios de valoración de la ejecución técnico-táctica de salvamento y socorrismo, utilizando técnicas y procedimientos de observación adecuadas al nivel de iniciación deportiva.

2º.5.5. Se han trasladado al socorrista las instrucciones técnicas y tácticas para la competición de iniciación, teniendo en cuenta las características de la competición y del deportista.

2º.5.6. Se ha acompañado a los socorristas en las competiciones, aplicando los procedimientos y siguiendo las instrucciones y normas establecidas.

2º.5.7. Se ha velado por el respeto a los valores del juego limpio, el respeto a la salud personal y a los demás, durante la participación en la competición de iniciación en salvamento y socorrismo, aplicando los procedimientos adecuados y respetando las normas de la misma.

2º.6. Reconoce los posibles riesgos y peligros de una instalación acuática, identificando el funcionamiento de la misma, y aplicando los protocolos específicos de vigilancia y control.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.6.1. Se ha identificado las características generales de la instalación acuática.

2º.6.2. Se ha identificado la estructura organizativa y el funcionamiento de las distintas áreas de la instalación acuática.

2º.6.3. Se han reconocido los riesgos y peligros existentes en la instalación acuática, tanto para los usuarios como para el propio socorrista.

2º.6.4. Se han transmitido y aplicado, a los usuarios asistentes, las normas de utilización de la instalación teniendo en cuenta la normativa interna correspondiente.

2º.6.5. Se han realizado operaciones de preparación de las zonas destinadas al baño público y a la realización de actividades acuáticas y de salvamento y socorrismo que apoyen la seguridad de los usuarios que acuden a la instalación acuática y de los participantes de iniciación al medio acuático y al salvamento y socorrismo.

2º.6.6. Se controla y vigila la instalación acuática a través de protocolos específicos en relación con:

2º.6.6.1. Las áreas de vigilancia.

2º.6.6.2. La ubicación de los puestos de vigilancia.

2º.6.6.3. La dotación de los puestos.

2º.6.6.4. La rotación de los socorristas.

2º.6.6.5. Los recorridos (duración, periodicidad) de los socorristas.

2º.6.6.6. El material de salvamento utilizado.

2º.6.7. Se han identificado y seleccionado los materiales de salvamento y socorrismo y primeros auxilios.

2º.6.8. Se ha reconocido la actitud responsable que debe tener el socorrista ante los medios y recursos puestos a su alcance y de autocontrol ante situaciones de emergencia o conflictivas en aras de garantizar la seguridad de los usuarios en la instalación acuática.

2º.7. Realiza operaciones de preparación y mantenimiento del material e instalaciones necesarias para el desarrollo de las actividades de iniciación al medio acuático y al salvamento y socorrismo, acompañando, e interpretando las instrucciones o normas establecidas y ejecutando procedimientos y técnicas propias de las operaciones.

2º.7.1. Se han interpretado las instrucciones recibidas e identificado la documentación asociada a los procesos de verificación y control del estado y funcionamiento del material necesario.

2º.7.2. Se han reconocido y determinado las necesidades y lugares idóneos para el almacenamiento y conservación de los materiales necesarios, teniendo en cuenta los protocolos establecidos.

2º.7.3. Se han realizado operaciones de mantenimiento del material, teniendo en cuenta los procedimientos, normas o instrucciones establecidos y respetando la normativa medioambiental.

2º.7.4. Se han realizado operaciones de reparación básica del material, teniendo en cuenta los procedimientos, normas o instrucciones establecidos y respetando la normativa medioambiental.

2º.7.5. Se han aplicado criterios de verificación del estado del material, para su baja o mantenimiento, teniendo en cuenta los procedimientos, normas e instrucciones establecidos.

2º.7.6. Se han aplicado criterios de selección del material y equipamiento de una instalación de actividades de iniciación al medio acuático y acompañamiento en salvamento y socorrismo, teniendo en cuenta las características de la actividad y las normas e instrucciones establecidas.

2º.7.7. Se han efectuado operaciones de revisión de los equipos individuales y equipamientos de seguridad, siguiendo las instrucciones o normas establecidas.

2º.7.8. Se han efectuado operaciones de equipamiento y desequipamiento de una instalación de actividades de iniciación al medio acuático y acompañamiento en salvamento y socorrismo, aplicando las técnicas y procedimientos adecuados, y siguiendo las instrucciones y normas establecidas.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.8. Interviene en la gestión del riesgo en instalaciones acuáticas y durante la práctica deportiva en el nivel de iniciación al medio acuático o al salvamento y socorrismo, identificando y aplicando procedimientos específicos de acuerdo con las instrucciones o normas de aplicación.

2º.8.1. Se han establecido las condiciones de seguridad necesarias en la iniciación al medio acuático e iniciación deportiva en salvamento y socorrismo, interpretando las instrucciones o normas y aplicando los procedimientos establecidos.

2º.8.2. Se han establecido las condiciones de seguridad necesarias para los usuarios que acuden a la instalación acuática, interpretando las instrucciones o normas y aplicando los procedimientos establecidos.

2º.8.3. Se han realizado operaciones de rescate a usuarios que acuden a la instalación acuática y se encuentran en situación de emergencia actuando en base a los protocolos establecidos.

2º.8.4. Se han realizado operaciones de rescate a socorristas que acuden a la instalación acuática en situaciones de iniciación o acompañamiento en salvamento y socorrismo, aplicando técnicas y procedimientos específicos.

2º.8.5. Se ha controlado a los usuarios de la instalación acuática y/o al grupo durante las situaciones de riesgo o peligro, aplicando los protocolos de acuerdo con las instrucciones y normas recibidas.

2º.8.6. Se han efectuado los protocolos de comunicación y autocontrol de la situación de riesgo o peligro, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.

2º.8.7. Se ha mantenido una actitud de tranquilidad y responsabilidad durante la intervención en las operaciones de rescate.

2º.8.8. Se ha mostrado un interés positivo hacia la formación continua en técnicas y procedimientos de rescate en situaciones de riesgo o peligro así como al mantenimiento físico necesario.

2º.9. Realiza operaciones de prestación de los primeros auxilios, interpretando las normas y protocolos establecidos y aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo a instrucciones o normas establecidas.

2º.9.1. Se han desarrollado operaciones de valoración inicial al accidentado, de acuerdo con los protocolos e instrucciones recibidos.

2º.9.2. Se ha establecido la secuencia de actuación de acuerdo con el protocolo establecido por el ILCOR (Comité de Coordinación Internacional sobre la Resucitación).

2º.9.3. Se han establecido medidas de seguridad y autoprotección personal en las situaciones de prestación de los primeros auxilios, de acuerdo con los protocolos y las instrucciones recibidos.

2º.9.4. Se han aplicado técnicas y procedimientos de prestación de primeros auxilios en lesiones, según los protocolos y la normativa establecidos.

2º.9.5. Se han aplicado técnicas de soporte vital, siguiendo los protocolos e instrucciones establecidos.

2º.9.6. Se han efectuado operaciones de desfibrilación externa semiautomática, siguiendo los protocolos e instrucciones establecidos.

2º.9.7. Se ha mantenido el autocontrol en situaciones de prestación de los primeros auxilios al accidentado teniendo en cuenta los protocolos e instrucciones establecidos.

2º.9.8. Se han aplicado técnicas de apoyo psicológico al accidentado y acompañante, teniendo en cuenta los protocolos e instrucciones establecidos.

2º.9.9. Se ha utilizado la terminología médico sanitaria elemental relacionada con los primeros auxilios.

2º.9.10. Se ha demostrado una actitud positiva hacia el reciclaje y actualización personal en nuevos protocolos e instrumentos relacionados con los primeros auxilios.

3º. Orientaciones pedagógicas.

3º.1. Teniendo en cuenta que la práctica deportiva debe llevarse a cabo en condiciones de máxima seguridad se plantea la siguiente propuesta de secuenciación de actividades:

- Realizar aquellas actividades relacionadas con la seguridad en la instalación acuática, es decir, aquellas actividades directamente relacionadas con la prevención, la vigilancia,

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

el control y rescate en el medio acuático y la prestación de los primeros auxilios en caso de necesidad.

- Realizar aquellas actividades relacionadas con la iniciación al medio acuático e iniciación al salvamento y socorrismo, como son la colaboración en el desarrollo de la programación, concreción y dirección de sesiones, etc.
- Realizar aquellas actividades relacionadas con la participación en eventos de iniciación al medio acuático e iniciación al salvamento y socorrismo.

3º.2. Para completar los conocimientos y destrezas adquiridas, el bloque de formación práctica, bajo la supervisión del técnico correspondiente, constará de tres fases:

- Fase de observación, en la que el alumno observará las tareas llevadas a cabo por el técnico supervisor.
- Fase de colaboración, en la que el alumno colaborará con las actividades y tareas desarrolladas y encomendadas por el tutor supervisor de la actividad.
- Fase de actuación supervisada, en la que el alumno asumirá de forma responsable el conjunto de tareas propias del ciclo inicial del técnico deportivo de grado medio en salvamento y socorrismo, encomendadas por el técnico supervisor.

3º.3. Entre las actividades y funciones que se pueden desarrollar en el módulo de formación práctica, se recomiendan las siguientes:

- Identificar la estructura y funcionamiento del club o entidad deportiva, así como las actividades que se realizan.
- Supervisar y reconocer los peligros y riesgos existentes en la instalación acuática identificando su funcionamiento y aplicando protocolos específicos de prevención y vigilancia a los usuarios y a los socorristas practicantes de la modalidad deportiva.
- Respetar las medidas de autoprotección y seguridad de los deportistas y usuarios interviniendo en la gestión del riesgo durante la práctica deportiva.
- Supervisar el material del botiquín necesario para la aplicación de los primeros auxilios en caso de emergencia o urgente necesidad.
- Ubicar las zonas de vigilancia y control en el lugar más adecuado atendiendo a los protocolos establecidos y respetando la normativa vigente.
- Supervisar y seleccionar el material de salvamento y socorrismo tanto para la seguridad de los usuarios y socorristas como para el desarrollo de las sesiones de iniciación al medio acuático e iniciación al salvamento y socorrismo.
- Realizar las operaciones de mantenimiento correspondientes al material para la seguridad de los usuarios y socorristas y al material auxiliar utilizado durante las sesiones de iniciación al medio acuático e iniciación al salvamento y socorrismo.
- Aplicar las técnicas de rescate y prestación de los primeros auxilios, técnicas de soporte vital básico y desfibrilación externa semiautomática a varios supuestos accidentados, respetando los protocolos establecidos.
- Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales propios de la actividad del monitor y del socorrista.
- Colaborar en el desarrollo de la programación de referencia en actividades de iniciación al medio acuático y al salvamento y socorrismo.
- Concretar y dirigir sesiones de iniciación al medio acuático e iniciación al salvamento y socorrismo.
- Corregir errores durante la ejecución técnica en el desarrollo de las sesiones de iniciación al medio acuático e iniciación al salvamento y socorrismo.
- Acompañar y dirigir a los socorristas en eventos de iniciación al medio acuático y/o de iniciación al salvamento y socorrismo, interpretando normas y reglamentos y transmitiendo valores éticos de respeto a los demás, responsabilidad y esfuerzo personal.
- Actuar como juez cronometrador en una competición oficial aplicando los conocimientos adquiridos.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

ANEXO III

Ciclo final de grado medio en salvamento y socorrismo.

CURRÍCULO.

1. BLOQUE COMÚN.

a) Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201.

Este módulo dotará al alumno de una preparación específica para la relación con deportistas adolescentes inmersos en procesos de tecnificación deportiva. Por ello garantizará una formación sobre los aspectos característicos de dicha etapa evolutiva, así como los contenidos más relevantes sobre la organización y dirección de procesos de tecnificación deportiva, tanto en referencia al trabajo individual como en grupo. El aprendizaje motor y deportivo cobra especial importancia como elemento clave para conocer el proceso de tecnificación, así como su programación y aplicaciones metodológicas derivadas. No puede obviarse la formación en materia de organización y dirección de grupos, tanto de deportistas como de técnicos de apoyo, ni el entrenamiento y desarrollo de estrategias psicológicas básicas. Además el técnico se formará en habilidades y técnicas de organización de actividades deportivas de diversa índole y en la tutela de los deportistas en dichas actividades, teniendo en cuenta su inevitable papel como transmisor de valores.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales *b*, *d*, *e*, *h*, *m*, *ñ*, *o* y *p*, y las competencias *a*, *b*, *d*, *e*, *j*, *l*, *m* y *n* del ciclo final de grado medio en salvamento y socorrismo, establecidos en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

2º.1. Identifica las características del deportista de Tecnificación Deportiva (TD), relacionándolas con la etapa de la adolescencia y analizando las variables psicológicas implicadas en el rendimiento deportivo.

2º.1.1. Se han descrito las características psicológicas propias de la adolescencia.

2º.1.2. Se han aplicado métodos de valoración de las características psicológicas de la etapa de TD.

2º.1.3. Se han enumerado los rasgos sociales más frecuentes de los adolescentes.

2º.1.4. Se han determinado los elementos que forman parte del entorno familiar, social y deportivo del deportista de la etapa de TD.

2º.1.5. Se han aplicado procedimientos de evaluación de los rasgos sociales más frecuentes en el adolescente.

2º.1.6. Se han descrito los factores psicológicos que facilitan el aprendizaje en la etapa de TD: La motivación, la concentración, el control de pensamientos y el control de las emociones.

2º.1.7. Se han descrito las características y tipos de motivación en el deporte.

2º.1.8. Se ha argumentado la contribución de la motivación en el fomento de la TD.

2º.1.9. Se han analizado los procedimientos del mantenimiento de la motivación durante la etapa de TD.

2º.1.10. Se han aplicado estrategias psicológicas para el mantenimiento de la concentración y el control de pensamientos y emociones en entrenamientos y competiciones propios de la etapa de TD.

2º.1.11. Se ha valorado la necesidad de integrar los aspectos psico-sociales en la preparación deportiva en la etapa de TD.

2º.2. Valora el proceso de perfeccionamiento técnico-táctico del deportista, analizando las características del aprendizaje motor y los factores que intervienen.

2º.2.1. Se han descrito las diferentes teorías del aprendizaje motor.

2º.2.2. Se han analizado el proceso de aprendizaje en base a los mecanismos de percepción, decisión y ejecución de acciones motoras, y sus mecanismos de regulación.

2º.2.3. Se ha valorado la importancia de estimular los mecanismos de percepción y decisión (aspectos tácticos y estratégicos) como constructo previo a los mecanismos de ejecución (aspectos técnicos).

2º.2.4. Se han comparado las fases del proceso de aprendizaje en la adquisición de habilidades motoras.

2º.2.5. Se ha analizado la tarea, identificando los factores que determinan su complejidad a partir de los mecanismos de percepción, decisión y ejecución.

2º.2.6. Se han analizado los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes del alumnado, de la habilidad y/o del proceso de enseñanza-aprendizaje.

2º.2.7. Se ha identificado la importancia de la memoria en los procesos de aprendizaje.

2º.2.8. Se ha identificado la transferencia como elemento importante a tener en cuenta en el aprendizaje.

2º.2.9. Se han aplicado los principios del aprendizaje motor; ejercicio, refuerzo, retención y transferencia.

2º.2.10. Se ha definido el concepto, características y tipos de evaluación.

2º.2.11. Se han elaborado procedimientos e instrumentos de evaluación adecuados para la valoración del proceso de perfeccionamiento técnico-táctico del deportista.

2º.2.12. Se ha valorado la necesidad de adecuar las tareas al nivel de desarrollo técnico-táctico del deportista, garantizando su significatividad y la motivación del alumnado.

2º.3. Aplica las técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico analizando la metodología y los procedimientos de control y dinamización adecuados.

2º.3.1. Se han definido las diferentes técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico.

2º.3.2. Se han descrito las diferentes estrategias metodológicas que se pueden aplicar atendiendo a las características del grupo.

2º.3.3. Se han descrito y aplicado los diferentes estilos de enseñanza en función de las características del grupo y de los contenidos a impartir.

2º.3.4. Valora el tiempo de práctica individual como criterio de calidad en las sesiones de entrenamiento básico (EB) y perfeccionamiento técnico (PT).

2º.3.5. Se ha valorado la importancia de la organización del espacio y del material como factor de mejora de la participación del alumnado y de reducción de conductas no deseadas en tareas y sesiones de EB y PT.

2º.3.6. Se han detectado los efectos de la posición y desplazamiento del técnico como factor de control y dinamización de las tareas.

2º.3.7. Se ha valorado la importancia de la actitud del técnico como factor de motivación y activación en las tareas y sesiones de EB y PT.

2º.3.8. Se han aplicado diferentes tipos de feedback desde el punto de vista de la eficacia del mismo (conocimiento de resultados y conocimiento del rendimiento).

2º.3.9. Se han identificado las variables a tener en cuenta en la administración del feedback: momento de aplicación, frecuencia en la administración, y la cantidad.

2º.3.10. Se ha identificado y aplicado las diferentes formas de distribución de la práctica como uno de los factores que influyen en el aprendizaje, a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

2º.3.11. Se han descrito y argumentado las características y posibles causas de los comportamientos no deseados en las tareas y sesiones de EB y PT.

2º.3.12. Se han analizado y aplicado las medidas de intervención del técnico ante posibles conductas no deseadas en tareas y sesiones de EB y PT.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.4. Interpreta la programación de la enseñanza deportiva analizando sus componentes y diseñando actividades en función de la etapa de aprendizaje del deportista.

2º.4.1. Se han descrito los tipos de programación de tecnificación deportiva, sus principios y diferentes fases.

2º.4.2. Se han identificado los objetivos, contenidos, medios, métodos e instrumentos de evaluación de un programa de enseñanza deportiva.

2º.4.3. Se ha valorado la importancia de la programación como elemento de control de la evolución de los aprendizajes deportivos.

2º.4.4. Se han descrito las consideraciones básicas en el diseño de programas de iniciación deportiva.

2º.4.5. Se han analizado las características y estructura de la sesión de aprendizaje como unidad básica de programación deportiva.

2º.4.6. Se han aplicado criterios de modificación de tareas a partir de la programación de referencia según etapa de aprendizaje deportivo.

2º.4.7. Se han identificado los elementos de complejidad de la tarea y su ajuste en relación a los mecanismos de regulación de la misma.

2º.4.8. Se han descrito los conceptos de progresión, interferencia contextual y significatividad de las tareas en el aprendizaje deportivo.

2º.4.9. Se ha valorado la importancia de la progresión y la interferencia contextual en el diseño y modificación de tareas como factor de mejora en el aprendizaje deportivo.

2º.4.10. Se ha destacado la importancia de la motivación del deportista hacia la tarea como elemento clave en su mejora y su adherencia a la práctica.

2º.5. Coordina la intervención del personal técnico a su cargo, aplicando técnicas de gestión de recursos humanos.

2º.5.1. Se han diferenciado las funciones del personal técnico coordinado por el entrenador.

2º.5.2. Se han definido las técnicas de comunicación más eficaces en la coordinación del trabajo del personal técnico a su cargo.

2º.5.3. Se han descrito los diferentes estilos de conducción del grupo, en función de las situaciones y de las características del personal técnico a dirigir.

2º.5.4. Se han elaborado dinámicas de grupo que potencian la capacidad de trabajo en equipo y de escucha.

2º.5.5. Se ha valorado la necesidad de cooperar para optimizar el rendimiento del equipo de trabajo.

2º.6. Tutela a los deportistas durante su participación en entrenamientos y competiciones, identificando e inculcando actitudes y valores personales y sociales.

2º.6.1. Se han identificado los principales problemas éticos propios de la etapa de TD.

2º.6.2. Se ha valorado la importancia de aplicar principios éticos durante la participación en competiciones deportivas.

2º.6.3. Se ha identificado las principales formas de actuación del técnico deportivo para inculcar actitudes y valores de respeto, juego limpio y trabajo en equipo, en las competiciones deportivas.

2º.6.4. Se ha valorado la importancia de desarrollar una actitud responsable y asertiva que favorezca la transmisión de valores personales y sociales a través del deporte.

2º.6.5. Se han aplicado procedimientos para la resolución de problemas y conflictos éticos que pueden surgir durante la competición deportiva.

2º.6.6. Se han identificado los principales elementos del contexto que influyen en las conductas éticas e inmorales durante la práctica deportiva.

2º.6.7. Se han descrito los principios deontológicos profesionales del técnico deportivo.

2º.6.8. Se han descrito y aplicado mecanismos de adaptación de la competición para favorecer una práctica inclusiva en la etapa de tecnificación deportiva.

2º.6.9. Se ha valorado la importancia de fomentar el desarrollo integral del deportista y no sólo el aspecto técnico-deportivo.

2º.6.10. Se han descrito y aplicado técnicas e instrumentos de evaluación y medida de actitudes y valores en el deporte.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

3º. Contenidos básicos.

3º.1. Identifica las características del deportista de Tecnificación Deportiva (TD), relacionándolas con la etapa de la adolescencia y analizando las variables psicológicas implicadas en el rendimiento deportivo.

3º.1.1. Análisis de las características psico-sociales de los deportistas en la etapa de Tecnificación Deportiva:

3º.1.1.1. Características psicológicas de la adolescencia.

3º.1.1.2. Rasgos sociales de los adolescentes.

3º.1.1.3. Diferencias entre chicos y chicas en la adolescencia.

3º.1.1.4. Elementos del entorno familiar, social y deportivo en la TD.

3º.1.1.5. Aplicación de métodos para evaluar las características psico-sociales de los deportistas en la etapa de TD y de su entorno familiar, social y deportivo.

3º.1.1.6. Valoración de la necesidad de integrar los aspectos psico-sociales de la adolescencia en la preparación deportiva de la etapa de TD.

3º.1.2. Identificación y control de los factores psicológicos más relevantes en la etapa de Tecnificación Deportiva:

3º.1.2.1. La motivación:

3º.1.2.1.1. Características y tipos.

3º.1.2.1.2. Procedimientos para el mantenimiento de la motivación durante la etapa de TD.

3º.1.2.1.3. Valoración del papel destacado de la motivación en el fomento de la TD.

3º.1.2.2. La concentración:

3º.1.2.2.1. Características psicológicas.

3º.1.2.2.2. Aplicación de recursos para facilitar el mantenimiento de la concentración en entrenamientos y competiciones.

3º.1.2.3. Control de pensamientos y emociones:

3º.1.2.3.1. Características psicológicas.

3º.1.2.3.2. Miedo al fracaso y ansiedad precompetitiva.

3º.1.2.3.3. Burnout (síndrome del quemado) en jóvenes deportistas.

3º.1.2.3.4. Aplicación de recursos para facilitar el control de pensamientos y emociones en entrenamientos y competiciones.

3º.2. Valora el proceso de perfeccionamiento técnico-táctico del deportista, analizando las características del aprendizaje motor y los factores que intervienen.

3º.2.1. Análisis de las características del aprendizaje motor y los factores que intervienen:

3º.2.1.1. Teorías del aprendizaje motor.

3º.2.1.2. Mecanismos de aprendizaje: La percepción, la decisión, la ejecución y sus mecanismos de regulación.

3º.2.1.3. Fases del aprendizaje deportivo:

3º.2.1.3.1. Cognitiva (iniciación).

3º.2.1.3.2. Asociativa (perfeccionamiento).

3º.2.1.3.3. Automática (dominio).

3º.2.1.4. La importancia del aprendizaje en base a los mecanismos de percepción y decisión, sobre los aspectos de ejecución.

3º.2.1.5. Factores de los que depende el aprendizaje:

3º.2.1.5.1. Identificación de los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes del alumnado: edad, sexo, conocimientos previos, coeficiente intelectual, motivación.

3º.2.1.5.2. Identificación de los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes de la habilidad: atendiendo al mecanismo implicado y a la complejidad de la tarea.

3º.2.1.5.3. Identificación de los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes del proceso de enseñanza-aprendizaje: transmisión de información, progresión, distribución de la práctica.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

3º.2.1.5.4. Valoración de la importancia de adaptar las tareas a las necesidades del alumnado.

3º.2.1.6. Principios del aprendizaje motor:

3º.2.1.6.1. Aplicación de los principios del aprendizaje motor: ejercicio, refuerzo, retención y transferencia.

3º.2.1.6.2. La transferencia: tipos y aplicaciones al aprendizaje.

3º.2.1.6.3. La memoria.

3º.2.1.6.4. Importancia de la transferencia de lo aprendido a otros contextos.

3º.2.2. El proceso de perfeccionamiento técnico-táctico del deportista:

3º.2.2.1. Identificación de las características técnico-tácticas propias de la etapa de perfeccionamiento.

3º.2.3. La evaluación: Concepto, características y tipos.

3º.2.4. Diseño y aplicación de procedimientos e instrumentos de evaluación del proceso de perfeccionamiento técnico-táctico del deportista: Objetivos/ subjetivos, cualitativos/cuantitativos.

3º.2.5. Valoración de la importancia de la evaluación para valorar la adquisición de nuevos aprendizajes y la estabilidad de los ya aprendidos.

3º.3. Aplica las técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico analizando la metodología y los procedimientos de control y dinamización adecuados.

3º.3.1. Análisis de la metodología y los procedimientos de control y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico.

3º.3.1.1. Técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades.

3º.3.1.2. Los estilos de entrenador en la dirección de grupos.

3º.3.1.3. Estrategias metodológicas y estilos de enseñanza en función de las características del grupo y la actividad.

3º.3.1.4. Valoración del tiempo de práctica del alumnado.

3º.3.1.5. Técnicas de gestión de las actividades para optimizar los tiempos de práctica y el control del grupo.

3º.3.1.6. Importancia de la posición estratégica de técnico en la actividad.

3º.3.1.7. Implicación activa del técnico en las tareas para involucrar y motivar al alumnado.

3º.3.1.8. Diferentes tipos de feedback, variables y tipos desde el punto de vista de la eficacia del mismo (conocimiento de resultados y conocimiento del rendimiento).

3º.3.1.9. Identificación de la práctica concentrada o distribuida en función del tipo de actividad y características del grupo.

3º.3.1.10. Las conductas disruptivas y situaciones de conflicto en la actividad.

3º.3.1.11. Gestión de recursos frente a las conductas no deseadas.

3º.4. Interpreta la programación de la enseñanza deportiva analizando sus componentes y diseñando actividades en función de la etapa de aprendizaje del deportista.

3º.4.1. Interpretación y diseño de programaciones:

3º.4.1.1. Tipos, principios y fases de la programación deportiva.

3º.4.1.2. Elementos de la programación de los aprendizajes deportivos: objetivos, contenidos, medios, métodos e instrumentos de evaluación.

3º.4.1.3. Interpretación de la programación de la enseñanza deportiva.

3º.4.1.4. Elaboración y aplicación de programas de iniciación deportiva.

3º.4.1.5. Diseño de sesiones de aprendizaje en la iniciación deportiva.

3º.4.1.8. Elaboración de secuencias de aprendizaje, aplicación de criterios para la modificación de tareas de aprendizaje deportivo.

3º.4.1.7. La programación como elemento de evaluación de los aprendizajes deportivos.

3º.4.2. Elección y diseño de tareas motoras:

3º.4.2.1. La tarea motora: complejidad y dificultad, factores de los que depende.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

3º.4.2.2. La progresión, significatividad e interferencia contextual en las tareas durante las secuencias de aprendizaje.

3º.4.2.3. Valoración de la progresión de los aprendizajes como elemento fundamental en el diseño y modificación/manipulación de tareas.

3º.4.2.4. Valoración de la importancia de adecuar las tareas a las características e intereses de los deportistas.

3º.5. Coordina la intervención del personal técnico a su cargo, aplicando técnicas de gestión de recursos humanos.

3º.5.1. Dirección y coordinación de grupos de trabajo:

3º.5.1.1. Dinámica y características de grupos de trabajo no jerarquizados.

3º.5.1.2. Asignación de roles: Claridad, aceptación y cumplimiento de las funciones del personal técnico.

3º.5.1.3. Valoración de la necesidad de cooperar.

3º.5.2. Aplicación de técnicas de comunicación y conducción de grupos:

3º.5.2.1. Técnicas de comunicación para la coordinación de grupos no jerarquizados.

3º.5.2.2. Adecuación de los estilos de conducción a las necesidades de la situación y de las personas.

3º.5.2.3. Dinámicas de grupo que potencian el trabajo en equipo y la capacidad de escucha.

3º.6. Tutela a los deportistas durante su participación en entrenamientos y competiciones, identificando e inculcando actitudes y valores personales y sociales.

3º.6.1. Identificación de actitudes y valores personales y sociales en relación con la práctica deportiva y la competición:

3º.6.1.1. Principales problemas éticos en la etapa de TD: abandono, exclusión de la práctica, búsqueda de resultados.

3º.6.1.2. El contexto de la práctica deportiva (clubes, asociaciones, organizadores deportivos, árbitros, medios de comunicación, etc.) en la promoción y desarrollo de valores en el deporte.

3º.6.1.3. Evaluación y medida de actitudes y valores en el deporte: técnicas e instrumentos de medida de los valores en el deporte (diario de sesiones, test sociométrico, cuestionarios, perfil de polaridad, etc.).

3º.6.2. Transmisión de actitudes y valores personales y sociales en relación con la práctica deportiva y la competición:

3º.6.2.1. Características del técnico deportivo para favorecer la transmisión de valores personales y sociales a través del deporte:

3º.6.2.1.1. Empatía, asertividad, sensibilidad moral, capacidad de liderazgo, fomento del trabajo en equipo, etc.

3º.6.2.2. Necesidad de desarrollo de la responsabilidad personal y la asertividad en la transmisión de valores personales y sociales a través del deporte.

3º.6.2.3. Estrategias para resolución de conflictos que puedan surgir durante la participación en eventos deportivos y competiciones (role-playing; banquillo de reflexión; dilemas morales, etc.).

3º.6.2.4. Principios deontológicos del técnico deportivo.

3º.6.2.5. Adaptación de las estructuras competitivas al desarrollo de valores personales y sociales (mantenimiento del carácter lúdico y de participación de todos, cambios reglamentarios).

4º. Orientaciones pedagógicas.

Es recomendable que este módulo anteceda en el tiempo al de "Deporte adaptado y discapacidad", ya que plantea aprendizajes importantes que pueden ser utilizados como fundamentos para adaptaciones más específicas posteriores. Sería igualmente conveniente que se establezca de forma continuada cierta relación conceptual entre este

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

módulo y el de “Bases del entrenamiento deportivo”, ya que ambos contemplan bastantes contenidos que se darán de forma integrada en las situaciones de práctica real. El módulo exige además cierta base de estudio teórico que debería ser complementado con un amplio abanico de propuestas de actividades de aplicación práctica.

b) Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno analice las funciones anatómico-fisiológicas del organismo en la actividad física, promueva prácticas deportivas saludables en etapas de iniciación y tecnificación deportiva, y valore, interprete y desarrolle las diferentes capacidades físicas utilizando los principios básicos del entrenamiento deportivo.

También dotará al alumnado de los conocimientos relacionados con los fundamentos para el desarrollo de sus cualidades y capacidades físicas y motrices que entran en relación con la práctica deportiva. Para ello incluye contenidos relativos a la evaluación, programación y desarrollo de la condición motriz a través de los principios del entrenamiento deportivo, las leyes de la adaptación y los sistemas de entrenamiento. Todo ello, además, desde el prisma de una concepción saludable de la actividad deportiva.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo desarrolla los objetivos generales *b, c, d, e, f* y *n*, y las competencias *b, c, d, e*, y *m* del ciclo final de grado medio en salvamento y socorrismo, establecido en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Identifica las características físicas de hombres y mujeres, analizando las funciones anatómico-fisiológicas del organismo en relación con el ejercicio físico.

2º.1.1. Se ha descrito la estructura y organización del organismo en función de sus unidades estructurales (células, tejidos y sistemas).

2º.1.2. Se han diferenciado las distintas posibilidades de movimiento del cuerpo humano, usando la terminología correcta para la descripción de posiciones y direcciones, en función de los ejes y planos anatómicos.

2º.1.3. Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del aparato locomotor (huesos, articulaciones y músculos).

2º.1.4. Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del sistema nervioso en relación al ejercicio, atendiendo a la estructura y función de la neurona, y al proceso de sinapsis nerviosa.

2º.1.5. Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del aparato cardiocirculatorio en relación con el ejercicio, atendiendo a la estructura y dinámica de la sangre, el corazón y los vasos sanguíneos.

2º.1.6. Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del aparato respiratorio en relación con el ejercicio físico.

2º.1.7. Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del sistema endocrino, en relación a las hormonas y glándulas endocrinas determinantes en el desarrollo y al ejercicio físico.

2º.1.8. Se ha analizado y descrito el ciclo menstrual femenino en relación con el entrenamiento deportivo.

2º.1.9. Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del sistema digestivo.

2º.1.10. Se han descrito las diferentes fuentes energéticas en el organismo, relacionándolas su implicación en el ejercicio físico.

2º.1.11. Se han descrito las principales adaptaciones del organismo al ejercicio físico.

2º.1.12. Se ha valorado la importancia de las funciones anatómico-fisiológicas como base del entrenamiento deportivo.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.2. Promueve prácticas deportivas saludables, identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva.

2º.2.1. Se han analizado las repercusiones positivas más relevantes de la práctica deportiva sobre el organismo humano.

2º.2.2. Se han analizado las consecuencias negativas que puede llevar consigo una práctica deportiva inadecuada.

2º.2.3. Se han identificado las contraindicaciones (patológicas) generales más importantes a la práctica de ejercicio físico.

2º.2.4. Se han analizado los beneficios de una adecuada higiene deportiva.

2º.2.5. Se han respetado unas pautas básicas en cuanto a la equipación y los cuidados higiénico-corporales básicos en la práctica deportiva.

2º.2.6. Se han desarrollado actividades de calentamiento general y enfriamiento del deportista.

2º.2.7. Se han aplicado los principios de la higiene postural en la práctica de ejercicios de acondicionamiento físico general.

2º.2.8. Se han identificado hábitos posturales adecuados en la práctica de actividades cotidianas.

2º.2.9. Se han descrito las bases para una alimentación e hidratación adecuadas antes, durante y después del ejercicio.

2º.2.10. Se han analizado hábitos insalubres contraproducentes para el desarrollo físico de las personas, y especialmente en relación a los deportistas jóvenes.

2º.2.11. Se han descrito las consecuencias del entrenamiento deportivo sobre la salud de las deportistas.

2º.2.12. Se ha valorado la importancia de prever las consecuencias negativas de una mala práctica deportiva.

2º.3. Valora la condición motriz general de los alumnos, aplicando las técnicas y metodología de evaluaciones adecuadas y distinguiendo las diferentes capacidades físicas básicas.

2º.3.1. Se ha descrito el concepto de capacidad motriz de la persona.

2º.3.2. Se han identificado las capacidades coordinativas y condicionales como constitutivas de la capacidad motriz de la persona.

2º.3.3. Se han descrito las características de las capacidades condicionales de la persona.

2º.3.4. Se han descrito las características de las capacidades coordinativas de la persona.

2º.3.5. Se han clasificado los instrumentos y medios más importantes para la valoración de las capacidades condicionales.

2º.3.6. Se han clasificado los instrumentos y medios más importantes para la valoración de las capacidades coordinativas.

2º.3.7. Se ha descrito la evolución de la capacidad motriz de la persona. durante la adolescencia.

2º.3.8. Se ha valorado la importancia de la objetividad, fiabilidad y validez de los métodos de medición de las capacidades condicionales.

2º.3.9. Se ha valorado la importancia de la objetividad, fiabilidad y validez de los métodos de medición de las capacidades coordinativas.

2º.4. Interpreta la programación describiendo los principios y los elementos básicos del entrenamiento deportivo.

2º.4.1. Se han descrito y analizado los principales componentes de las cargas de entrenamiento en relación a una programación establecida.

2º.4.2. Se han descrito los principales conceptos de programación en entrenamiento deportivo.

2º.4.3. Se han analizado, interpretado y comparado los elementos básicos de la programación deportiva.

2º.4.4. Se han analizado los diferentes mesociclos de toda programación deportiva.

2º.4.5. Se han analizado los diferentes microciclos de toda programación deportiva.

2º.4.6. Se han analizado los diferentes tipos y características de la sesión de entrenamiento.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.4.7. Se han analizado e interpretado programaciones deportivas en la etapa de tecnificación deportiva.

2º.4.8. Se han identificado y analizado los procedimientos de registro de toda programación deportiva.

2º.4.9. Se han analizado los principios del entrenamiento deportivo y su relación con la programación deportiva.

2º.4.10. Se han analizado e interpretado las principales leyes que rigen el entrenamiento deportivo.

2º.4.11. Se ha valorado la importancia de la programación en el proceso de entrenamiento.

2º.4.12. Se ha diferenciado entre los conceptos de lo general y lo específico dentro de los contenidos del entrenamiento deportivo. Se ha analizado la metodología de trabajo de los sistemas de entrenamientos integrados.

2º.5. Desarrolla la condición motriz general de hombres y mujeres, analizando los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades y los medios utilizados.

2º.5.1. Se han analizado y aplicado los principios de incremento de la carga de entrenamiento.

2º.5.2. Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la fuerza.

2º.5.3. Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la resistencia.

2º.5.4. Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la velocidad.

2º.5.5. Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la flexibilidad.

2º.5.6. Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades coordinativas.

2º.5.7. Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la fuerza.

2º.5.8. Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la resistencia.

2º.5.9. Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la velocidad.

2º.5.10. Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la flexibilidad.

2º.5.11. Se han analizado los principales medios del entrenamiento de las capacidades coordinativas.

2º.5.12. Se ha valorado la importancia de los principios metodológicos y medios de entrenamiento de las capacidades para el correcto desarrollo de la condición motriz general de las personas.

3º. Contenidos básicos.

3º.1. Identifica las características físicas de hombres y mujeres, analizando las funciones anatómico-fisiológicas del organismo en relación con el ejercicio físico.

3º.1.1. Células, tejidos y sistemas en el organismo: estructura y organización general.

3º.1.2. Descripción espacial del movimiento: posición anatómica, ejes y planos de anatómicos; Terminología de posición y dirección.

3º.1.3. Aparato Locomotor: principales huesos, articulaciones y músculos. Estructura y movilidad de las principales regiones anatómicas.

3º.1.4. Sistema nervioso: neurona, sinapsis y transmisión del impulso nervioso.

3º.1.5. Aparato cardiocirculatorio: el corazón, respuesta circulatoria al ejercicio, conceptos relacionados. Frecuencia cardiaca y volumen sistólico.

3º.1.6. Aparato respiratorio: estructura anatómica, capacidades y volúmenes pulmonares; respuesta ventilatoria al ejercicio.

3º.1.7. Sistema endocrino: principales hormonas y glándulas endocrinas. Respuesta hormonal al ejercicio.

3º.1.8. Ciclo menstrual: Características, influencia en la práctica actividad física deportiva, menarquia, amenorrea primaria y secundaria.

3º.1.9. Sistema digestivo: anatomía y fisiología básica.

3º.1.10. Metabolismo energético: ATP y principales vías metabólicas.

3º.1.11. Adaptaciones de los diferentes sistemas implicados en el ejercicio físico.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

3º.2. Promueve prácticas deportivas saludables, identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva.

3º.2.1. Deporte-Salud: concepto, relación con otros ámbitos deportivos.

3º.2.2. Beneficios de la práctica físico-deportiva sobre el organismo: repercusiones físicas, psico-emocionales y psico-sociales.

3º.2.3. Riesgos propios de una práctica deportiva inadecuada: repercusiones físicas, psico-emocionales y psico-sociales.

3º.2.4. Contraindicaciones generales más importantes a la práctica de ejercicio físico: contraindicaciones absolutas y relativas; precauciones.

3º.2.5. Higiene Deportiva: pautas generales, hábitos y cuidados higiénico-corporales, equipación deportiva.

3º.2.6. Efectos del entrenamiento deportivo en la salud específica de las deportistas: beneficios (incremento capital óseo, entre otros) y riesgos de una práctica inadecuada (triada, entre otros).

3º.2.7. Higiene Postural en la práctica de ejercicios de Acondicionamiento Físico: pautas básicas de corrección postural, ejercicios desaconsejados.

3º.2.8. Higiene Postural en la práctica de actividades cotidianas.

3º.2.9. El calentamiento y la vuelta a la calma en la sesión deportiva.

3º.2.10. La alimentación y la hidratación vinculadas al ejercicio (antes, durante y después del ejercicio físico).

3º.2.11. Hábitos insalubres contraproducentes para la práctica deportiva: alcohol, tabaco y otras drogas. «Comida basura». Trastornos alimentarios.

3º.3. Valora la condición motriz general de hombres y mujeres aplicando las técnicas y metodología de evaluación adecuada distinguiendo las diferentes capacidades físicas básicas.

3º.3.1. Capacidades motrices: generalidades.

3º.3.2. Capacidades coordinativas: generalidades.

3º.3.3. Capacidades condicionales: generalidades.

3º.3.4. La resistencia.

3º.3.5. La velocidad.

3º.3.6. La fuerza.

3º.3.7. ADM.

3º.3.8. La agilidad.

3º.3.9. La coordinación.

3º.3.10. El equilibrio.

3º.3.11. Control del entrenamiento: instrumentos y valoración de las capacidades condicionales y las capacidades coordinativas.

3º.4. Interpreta la programación describiendo los principios y los elementos básicos del entrenamiento deportivo.

3º.4.1. El entrenamiento deportivo: concepto, objetivos y características. Elementos configurativos.

3º.4.2. La carga de entrenamiento: conceptos, características, elementos básicos, medios y métodos de aplicación, control y incremento de la carga: volumen, intensidad, recuperación, densidad.

3º.4.3. Principios básicos del entrenamiento deportivo.

3º.4.4. Leyes básicas del entrenamiento deportivo: Síndrome general de adaptación, sobrecompensación, recuperación.

3º.4.5. Factores de rendimiento.

3º.4.6. Periodos y ciclos de entrenamiento:

3º.4.7. Programación del entrenamiento y la competición: objetivos, contenidos, periodización.

3º.4.8. El concepto de lo general y lo específico en el entrenamiento. Entrenamiento integrado.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

3º.5. Desarrolla la condición motriz general de hombres y mujeres, analizando los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades y los medios utilizados.

3º.5.1 Entrenamiento general y específico.

3º.5.2. La resistencia: principios metodológicos y medios de entrenamiento.

3º.5.3. La velocidad: principios metodológicos y medios de entrenamiento.

3º.5.4. La fuerza: principios metodológicos y medios de entrenamiento.

3º.5.5. ADM: principios metodológicos y medios de entrenamiento.

3º.5.6. Capacidades coordinativas: principios metodológicos y medios de entrenamiento.

4º. Orientaciones pedagógicas.

La naturaleza de los contenidos de este módulo, exige una complementariedad en la utilización de métodos de enseñanza teóricos y prácticos. La necesidad de que el alumnado experimente en su propio organismo algunos de los conceptos incluidos en el currículo del módulo resulta destacable, así como de que aprenda de forma práctica y motriz parte del repertorio de ejercicios y métodos planteados.

Se propone la elaboración de materiales didácticos de apoyo para el auto-aprendizaje correspondiente a la enseñanza semi-presencial, en los que se recojan los principales contenidos teóricos del módulo, y así servir de base conceptual para la aplicación práctica de los contenidos. Así mismo se debe valorar la creación de recursos que faciliten la comunicación interactiva (plataformas, recursos TIC).

c) Deporte adaptado y discapacidad. Código: MED-C203.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea competente a la hora de plantear u organizar sesiones de iniciación deportiva para personas con discapacidad en un contexto inclusivo, atendiendo a las características personales y los requerimientos de la tarea y fomentando la participación activa de estas personas. Igualmente el alumno ha de ser competente a la hora de conocer los principales deportes adaptados e interpretar sus clasificaciones funcionales.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo desarrolla los objetivos generales *j*, *o* y *p*, y las competencias *d*, *i* y *o* del ciclo final de grado medio en salvamento y socorrismo, establecidos en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Organiza sesiones de iniciación deportiva analizando las necesidades de las personas con discapacidad.

2º.1.1. Se han descrito los principales tipos de discapacidad atendiendo al mecanismo funcional afectado y sus consecuencias a nivel perceptivo motor.

2º.1.2. Se han reconocido pautas de trabajo específicas en la iniciación deportiva según los diferentes tipos de discapacidad.

2º.1.3. Se han aplicado procedimientos básicos de recogida de información del comportamiento motor de la persona con discapacidad, (especialmente en relación al transporte, el control de objetos y sus habilidades motrices básicas).

2º.1.4. Se han determinado medidas de seguridad específicas en la iniciación deportiva según los diferentes tipos de discapacidad.

2º.1.5. Se han determinado las principales orientaciones metodológicas a emplear según el tipo de discapacidad, especialmente en relación a la comunicación y la participación en la tarea.

2º.1.6. Se ha argumentado la importancia de identificar, previamente a la práctica, las características propias e individuales de todo practicante con alguna discapacidad.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.2. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en actividades físico deportivas analizando las características de la tarea e identificando las limitaciones para la práctica deportiva originadas por el contexto.

2º.2.1. Se ha valorado la importancia de maximizar las oportunidades de participación de las personas con discapacidad en las tareas, juegos y deportes.

2º.2.2. Se han analizado las principales vías de incorporación a la práctica deportiva de personas con discapacidad.

2º.2.3. Se han descrito los mecanismos de adaptación de tareas para las personas con discapacidad que compensan los déficits que se presentan.

2º.2.4. Se han aplicado procedimientos de modificación de las tareas, juegos y deportes para favorecer la participación, el disfrute y las posibilidades de éxito de personas con discapacidad en la práctica.

2º.2.5. Se ha valorado la importancia del fomento de la participación activa de personas con discapacidad en situaciones inclusivas de práctica.

2º.2.6. Se han identificado las principales limitaciones hacia la práctica provocadas por la falta de accesibilidad en las instalaciones y espacios deportivos.

2º.2.7. Se han examinado las limitaciones originadas por la falta de acceso a la información de la oferta deportiva y la difusión de la práctica.

2º.2.8. Se ha valorado la importancia de una actitud positiva hacia la inclusión por parte de compañeros, personal técnico, las propias familias y las instituciones hacia la práctica deportiva de personas con discapacidad.

2º.2.9. Se han descrito las posibilidades del material deportivo adaptado específico de los diferentes juegos y deportes adaptados.

2º.2.10. Se han enunciado las posibilidades de las ayudas técnicas atendiendo al tipo de discapacidad y práctica deportiva que realicen las personas.

2º.3. Organiza a los deportistas con discapacidad interpretando las principales clasificaciones funcionales del deporte adaptado y las características de los deportes adaptados.

2º.3.1. Se ha descrito el concepto de clasificación funcional deportiva y el concepto de discapacidad mínima.

2º.3.2. Se han enunciado las clasificaciones funcionales deportivas según tipo de discapacidad.

2º.3.3. Se ha justificado la importancia de las clasificaciones funcionales para la homogeneización de los procesos competitivos en el deporte adaptado argumentando las diferencias entre las mismas.

2º.3.4. Se han aplicado criterios de adaptación de la clasificación para fomentar la participación de mujeres con discapacidad, grandes discapacitados e, incluso, personas sin discapacidad.

2º.3.5. Se han identificado los juegos y deportes adaptados específicos para personas con discapacidad, incluyendo las características de aquellos que son específicos.

2º.3.6. Se ha reconocido la importancia de vivir algunos deportes adaptados practicados por personas con discapacidad a través de situaciones simuladas.

2º.3.7. Se ha seleccionado el deporte adaptado más adecuado atendiendo al tipo de mecanismo funcional afectado y la clasificación funcional deportiva.

2º.3.8. Se ha valorado la importancia de la participación de personas con discapacidad en el deporte como pieza clave de su integración social.

2º.4. Orienta a las personas con discapacidad hacia la práctica deportiva reconociendo la estructura del deporte adaptado y las fuentes de información disponibles.

2º.4.1. Se ha relacionado el origen del deporte para personas con discapacidad con la estructura actual del deporte adaptado.

2º.4.2. Se han identificado los organismos reguladores del deporte adaptado a nivel internacional, nacional y regional.

2º.4.3. Se han diferenciado las estructuras deportivas paralímpicas de las que no lo son.

2º.4.4. Se ha valorado el papel de las instituciones (federaciones deportivas, asociaciones, clubes, etc.) en la organización y fomento de la competición, la recreación y la práctica saludable.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.4.5. Se han diferenciado los orígenes de la práctica deportiva de una persona con discapacidad (hospitalario, asociativo, etc.), y las diferentes finalidades (rehabilitadora, terapéutica, recreativa, deportiva, etc.) de la práctica.

2º.4.6. Se han descrito los diferentes programas de deporte adaptado que existen.

2º.4.7. Se han descrito los principales programas de difusión de la práctica y desarrollo del deporte adaptado como ejemplos de buena práctica.

2º.4.8. Se han utilizado las fuentes de información disponibles en deporte adaptado como recurso básico para orientar a los deportistas con discapacidad.

2º.4.9. Se ha valorado la importancia de la promoción del deporte adaptado como generador de valores personales y sociales, y como vehículo de integración social.

3º. Contenidos básicos.

3º.1. Organiza sesiones de iniciación deportiva analizando las necesidades las personas con discapacidad.

3º.1.1. Descripción de las discapacidades:

3º.1.1.1. Discapacidad sensorial: visual y auditiva.

3º.1.1.2. Discapacidad intelectual: retraso mental y síndrome de Down.

3º.1.1.3. Discapacidad física: lesión medular, parálisis cerebral y amputaciones.

3º.1.2. Tipo de discapacidad y su relación con el mecanismo perceptivo motor.

3º.1.3. Valoración inicial de las características específicas de las personas con discapacidad.

3º.1.4. Utilización de herramientas básicas para la recogida de información de la competencia motriz en personas con discapacidad.

3º.1.5. Aplicación de las orientaciones metodológicas oportunas en función del tipo de discapacidad.

3º.1.6. Aplicación de restricciones y condiciones básicas de seguridad en la práctica deportiva según discapacidad.

3º.1.7. La importancia de las adaptaciones metodológicas y la seguridad en la iniciación deportiva de personas con discapacidad.

3º.2. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en actividades físico-deportivas analizando las características de la tarea e identificando las limitaciones para la práctica deportiva originadas por el contexto.

3º.2.1. Justificación de la práctica deportiva de las personas con discapacidad como factor clave de su bienestar y calidad de vida.

3º.2.2. Las vías de incorporación a la práctica de personas con discapacidad.

3º.2.3. Identificación de las principales restricciones en la participación hacia la práctica deportiva provocados por el contexto.

3º.2.4. Identificación de las actitudes en el entorno de las personas con discapacidad.

3º.2.5. Barreras arquitectónicas en las instalaciones deportivas.

3º.2.6. Integración e inclusión a través de juegos y los deportes.

3º.2.7. Identificación y utilización de los mecanismos de adaptación de las tareas, juegos y deportes.

3º.2.8. Aplicación del juego y sus diferentes orientaciones como elemento de atención a la diversidad.

3º.2.9. Características del material deportivo adaptado.

3º.2.10. Las ayudas técnicas para la práctica deportiva.

3º.2.11. Valoración del papel de la integración-inclusión de las personas con discapacidad en juegos y deportes.

3º.2.12. Vivencia de situaciones de práctica inclusiva para el fomento de la participación de personas con discapacidad.

3º.3. Organiza a los deportistas con discapacidad interpretando las principales clasificaciones funcionales del deporte adaptado y las características de los deportes adaptados.

3º.3.1. Tipo de deporte adaptado en función del mecanismo funcional afectado.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

3º.3.2. Las principales clasificaciones funcionales deportivas según tipo de discapacidad. El concepto de «mínima discapacidad».

3º.3.3. Las clasificaciones funcionales como proceso de homogenización para la participación.

3º.3.4. Análisis de la participación de las personas con discapacidad, en función de la afectación y del sexo para una participación igualitaria.

3º.3.5. La práctica deportiva con personas con discapacidad en condiciones de igualdad como factor de integración y participación.

3º.3.6. Características del deporte adaptado.

3º.3.7. Los deportes adaptados específicos.

3º.3.8. La participación de personas sin discapacidad en la práctica de deportes adaptados («Integración a la inversa»).

3º.3.9. Participación y vivencia de los principales deportes adaptados.

3º.4. Orienta a la personas con discapacidad hacia la práctica deportiva reconociendo la estructura del deporte adaptado y las fuentes de información disponibles.

3º.4.1. Origen e historia del deporte adaptado.

3º.4.2. Estructura del deporte adaptado.

3º.4.3. El Comité Paralímpico Internacional y el Comité Paralímpico Español.

3º.4.4. Los orígenes de la práctica deportiva de una persona con discapacidad y finalidades de la misma.

3º.4.5. Los programas de difusión y desarrollo del deporte adaptado.

3º.4.6. El papel del tejido asociativo de personas con discapacidad en la difusión de la práctica deportiva.

3º.4.7. Las principales fuentes de información sobre el deporte adaptado.

3º.4.8. El deporte adaptado como promotor de valores y vehículo de integración social.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Es fundamental que la práctica recoja las condiciones previas de partida (evaluación de la discapacidad, seguridad y ayudas técnicas utilizadas) así como modificaciones que fomentan la participación en la tarea, de manera que el alumno reflexione sobre la importancia del ajuste metodológico que fomente la participación activa y la motivación del deportista.

d) Organización y legislación deportiva. Código MED-C204.

Este módulo propone la incorporación de conocimientos relacionados con la normativa y legalidad vigentes en materia de seguridad de instalaciones deportivas específicas, competiciones de la modalidad, desplazamientos y dirección de competiciones. Además, ubica administrativamente la práctica deportiva dentro del contexto deportivo-legal del Estado y de Cantabria, y orienta sobre la gestión de una entidad deportiva así como sobre los procedimientos a seguir para su constitución y funcionamiento.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo desarrolla los objetivos generales *g*, *i*, *j*, *l* y *m*, y las competencias *j*, *k* y *l* del ciclo final de grado medio en salvamento y socorrismo, establecidos en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Interpreta la normativa de competición relacionándola con la organización deportiva nacional, su estructura administrativa y el régimen disciplinario deportivo.

2º.1.1. Se han descrito los organismos deportivos de ámbito nacional más importantes y sus funciones.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.1.2. Se ha relacionado la legislación deportiva de ámbito nacional, con su estructura administrativa.

2º.1.3. Se ha identificado las características del régimen disciplinario deportivo y sus funciones.

2º.1.4. Se ha descrito el régimen disciplinario deportivo aplicado a la competición.

2º.1.5. Se han expuesto las infracciones y sanciones más importantes relacionadas con el Dopaje, la Violencia y la Disciplina deportiva general.

2º.1.6. Se han explicado los procedimientos de comunicación de las sanciones deportivas.

2º.1.7. Se han identificado las funciones de los diferentes órganos disciplinarios (clubes, federaciones, Comité Español de Disciplina Deportiva).

2º.1.8. Se han identificado los órganos responsables de la aplicación de la normativa sobre el Dopaje.

2º.2. Selecciona y prepara recursos materiales e instalaciones necesarias analizando sus condiciones de seguridad y relacionándola con la normativa vigente.

2º.2.1. Se han descrito las características de las instalaciones deportivas, su funcionalidad y su relación con los aspectos de seguridad, y de protección del medio ambiente.

2º.2.2. Se han descrito los criterios de seguridad que han de cumplir los equipamientos necesarios para la práctica deportiva.

2º.2.3. Se ha identificado la normativa de aplicación en relación con la seguridad en las instalaciones deportivas.

2º.2.4. Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad en una instalación deportiva.

2º.2.5. Se han analizado los requisitos básicos de seguridad que han de cumplir las instalaciones y equipamiento deportivo para todas las personas que sean usuarias o personal laboral, según la normativa vigente.

2º.2.6. Se han analizado, en un supuesto práctico, las características de los planes de emergencia y evacuación de una instalación deportiva.

2º.2.7. Se han descrito las medidas de protección contra actos antisociales y de violencia en el deporte, en una instalación deportiva.

2º.2.8. Se ha valorado la importancia de establecer los planes de emergencia y evacuación en una instalación deportiva.

2º.3. Prepara el desplazamiento de la persona o grupo, aplicando los procedimientos establecidos y la normativa vigente.

2º.3.1. Se ha interpretado y cumplimentado la documentación y permisos necesarios para la gestión del viaje.

2º.3.2. Se ha identificado la normativa referente a los seguros de accidente y actividad.

2º.3.3. Se han comparado diferentes tipos de seguros de accidente con las necesidades de un supuesto de desplazamiento.

2º.3.4. Se ha valorado la responsabilidad que tiene el personal técnico sobre el control del grupo en los desplazamientos.

2º.3.5. Se ha interpretado la normativa referente a la responsabilidad del personal técnico en el desplazamiento de los grupos.

2º.3.6. Se ha diseñado el plan de viaje en un supuesto práctico de desplazamiento de un grupo de deportistas.

2º.4. Dirige y acompaña a deportistas en competiciones de nivel de iniciación y tecnificación deportiva analizando las características de organización de las competiciones.

2º.4.1. Se ha cumplimentado la documentación relativa a la inscripción en competiciones.

2º.4.2. Se ha valorado la importancia de la responsabilidad del personal técnico durante la competición.

2º.4.3. Se ha identificado las fases en la organización de una competición de iniciación o tecnificación deportiva.

2º.4.4. Se han descrito las funciones más relevantes en la organización de una competición deportiva.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.4.5. Se ha justificado la importancia de la cobertura legal: licencia federativa y seguro deportivo, del deportista durante la competición.

2º.5. Realiza actividades de gestión de un Club Deportivo aplicando los procedimientos adecuados para su constitución y puesta en marcha.

2º.5.1. Se ha identificado la normativa que regulan la constitución y funcionamiento de un club deportivo en función de su ámbito de actuación.

2º.5.2. Se han identificado los trámites necesarios para la creación de un Club deportivo en función de su ámbito de actuación.

2º.5.3. Se han analizado las posibles vías de financiación económica existentes para la creación y gestión de un Club Deportivo según las características del mismo.

2º.5.4. Se han descrito las características organizativas básicas de un Club Deportivo relacionándolas con el objeto de su actividad.

2º.5.5. Se ha valorado la importancia del club deportivo como elemento favorecedor de la práctica deportiva.

2º.5.6. Se han identificado los elementos necesarios en el establecimiento de convenios con las administraciones públicas, así como otras asociaciones de carácter privado.

3º. Contenidos básicos.

3º.1. Interpreta la normativa de competición relacionándola con la organización deportiva nacional y su estructura administrativa.

3º.1.1. Legislación deportiva estatal y normativa relacionada: Objeto, rango y ámbito de aplicación.

3º.1.2. El Consejo Superior de Deportes. Estructura básica y funciones.

3º.1.3. Entidades Deportivas Españolas: Comité Olímpico Español, Comité Paralímpico Español. Estructura básica y funcionamiento.

3º.1.4. Entidades Deportivas Españolas: federaciones españolas deportivas. Estructura básica y funcionamiento.

3º.1.5. Régimen Disciplinario Deportivo y procedimientos sancionadores. Naturaleza, competencias de los órganos disciplinarios: Agencia Estatal Antidopaje, Comité Español de Disciplina Deportiva, Comisión Nacional contra la Violencia en los espectáculos deportivos.

3º.2. Selecciona y prepara recursos materiales e instalaciones necesarias analizando sus condiciones de seguridad y relacionándola con la normativa vigente.

3º.2.1. Instalaciones deportivas: concepto y características funcionales.

3º.2.2. Medidas de protección del medio ambiente en las instalaciones deportivas:

3º.2.2.1. Ahorro y uso eficiente del agua y la energía.

3º.2.2.2. Las afecciones en entorno físico. Reducción de residuos, apoyo al reciclaje y reutilización.

3º.2.3. Normativa sobre seguridad en las instalaciones deportivas. Medidas de protección para usuarios y trabajadores.

3º.2.4. Protección contra actos antisociales y violencia en el deporte.

3º.2.5. Análisis y aplicación de los planes de emergencia y evacuación.

3º.2.6. La información sobre seguridad en las instalaciones deportivas. Interpretación de la señalización de seguridad.

3º.2.7. Procedimientos de revisión de los equipamientos deportivos.

3º.3. Prepara el desplazamiento de la persona o grupo de iniciación y tecnificación deportiva aplicando los procedimientos establecidos y la normativa vigente.

3º.3.1. La organización del desplazamiento de los grupos deportivos:

3º.3.1.1. Características, cumplimentación, tipo de documentación, permisos de desplazamiento de los deportistas y normativa de aplicación.

3º.3.2. La elección de los seguros de accidentes y de actividad. Tipos y características. Normativa de aplicación.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

3º.3.3. Responsabilidad civil del técnico deportivo: características y normativa vigente. El acompañamiento o tutela de menores durante el desplazamiento.

3º.3.4. Asunción de normas y responsabilidades del personal técnico deportivo en los viajes de los grupos deportivos.

3º.4. Dirige y acompaña a deportistas en competiciones de nivel de iniciación y tecnificación deportiva analizando las características de organización de las competiciones.

3º.4.1. Análisis de los requisitos básicos para la participación en competiciones de tecnificación deportiva:

3º.4.1.1. Proceso de inscripción, documentación y plazos.

3º.4.1.2. Tramitación y características de la licencia federativa: autonómica y nacional.

3º.4.1.3. La tramitación del seguro obligatorio deportivo.

3º.4.2. Análisis de las funciones y responsabilidad del personal técnico deportivo durante la competición.

3º.4.3. Organización y estructura básica de las competiciones deportivas, las fases más relevantes. Funciones de la organización.

3º.5. Realiza actividades de gestión de un Club Deportivo aplicando los procedimientos adecuados para su constitución y puesta en marcha.

3º.5.1. El club deportivo. Tipos, características y estructura básica.

3º.5.2. Normativa de constitución y funcionamiento de un club deportivo.

3º.5.3. Procedimiento de constitución e inscripción de los clubes deportivos.

3º.5.4. Vías de financiación de los clubes deportivos: ingresos propios, ingresos indirectos, subvenciones de instituciones públicas.

3º.5.4.1. Tipos y modalidades de las ayudas y subvenciones a los clubes. Procedimiento de tramitación.

3º.5.4.2. Convenios de colaboración con la administración: protocolos, cláusulas, anexos.

3º.5.4.3. El patrocinio deportivo. Tipos y normativa relacionada.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Se recomienda hacer especial hincapié en facilitar el acceso del alumnado a la documentación legislativa vigente, y basar gran parte del proceso de enseñanza-aprendizaje en el manejo de las fuentes normativas directas.

e) Género y deporte. Código: MED-C205.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado identifique y reflexione sobre las desigualdades y los estereotipos de género existentes en el deporte, conozca las peculiaridades de la mujer deportista y las de su contexto y aplique estrategias de intervención adecuadas, con el fin de promover activamente la participación de las mujeres en la práctica de actividades físico-deportivas, considerando las instituciones y líneas de apoyo al deporte femenino existentes.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo desarrolla de los objetivos generales *ñ* y *o*, y las competencias *n*, *ñ* y *o* del ciclo final de grado medio en salvamento y socorrismo, establecidos en el Real Decreto 878/2011 24 de junio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Identifica la realidad del deporte femenino, analizando los elementos sociales que le caracterizan.

2º.1.1. Se identifica la terminología específica en la temática de género.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.1.2. Se ha valorado la importancia de la autoevaluación permanente sobre los prejuicios y estereotipos personales en relación al género.

2º.1.3. Se han descrito los prejuicios y estereotipos personales y sociales específicos en relación al género y a la práctica de actividad físico-deportiva.

2º.1.4. Se ha identificado la evolución del deporte femenino y los aspectos que han resultado determinantes en dicha evolución.

2º.1.5. Se han identificado y categorizado las diferencias del deporte femenino en relación con el masculino.

2º.1.6. Se han descrito los índices de práctica deportiva femenina en los diferentes ámbitos (deporte escolar, deporte federado, etc.).

2º.1.7. Se ha descrito y analizado el abandono femenino y sus causas.

2º.1.8. Se ha analizado la situación de las mujeres como técnicas, cuerpo arbitral y entrenadoras, así como en diferentes ámbitos de la gestión deportiva.

2º.2. Promueve la incorporación de la mujer al ámbito deportivo analizando sus peculiaridades específicas, las de su contexto y aplicando diferentes estrategias de intervención.

2º.2.1. Se han descrito los intereses y las motivaciones particulares de las mujeres ante la práctica deportiva.

2º.2.2. Se han descrito las principales barreras que encuentran las mujeres en el desarrollo de la práctica deportiva.

2º.2.3. Se ha valorado la importancia de potenciar una imagen corporal saludable para el bienestar de la mujer deportista.

2º.2.4. Se ha valorado la importancia de considerar las características biológicas específicas de la mujer deportista como parte de su vivencia personal.

2º.2.5. Se ha valorado la importancia de maximizar las oportunidades de participación de las mujeres en la actividad físico-deportiva.

2º.2.6. Se han analizado las principales vías de incorporación de las mujeres a la práctica deportiva.

2º.2.7. Se ha valorado la importancia de desarrollar prácticas inclusivas en el fomento de la participación activa de las mujeres en el deporte.

2º.2.8. Se han aplicado estrategias metodológicas para favorecer la participación, y las posibilidades de éxito de las deportistas.

2º.2.9. Se ha valorado la importancia de una actitud positiva de los compañeros, personal técnico, familias y las instituciones hacia la práctica deportiva de las mujeres.

2º.2.10. Se han identificado los usos sexistas del lenguaje y las formas básicas para hacer un uso del mismo que visibilice a las mujeres deportistas.

2º.3. Apoya la incorporación de la mujer al deporte, identificando el papel de las instituciones y las líneas de apoyo al deporte femenino.

2º.3.1. Se han identificado las instituciones y organismos vinculados con el deporte femenino a nivel nacional, autonómico y local.

2º.3.2. Se ha valorado la importancia de la coordinación y colaboración inter-institucional en el fomento de hábitos de práctica físico-deportiva en las mujeres.

2º.3.3. Se ha valorado el papel de las instituciones (federaciones deportivas, asociaciones, clubes, etc.) en la organización y el fomento de la competición, la recreación y la práctica de la actividad física saludable de las mujeres.

2º.3.4. Se han descrito las principales características de los programas de promoción de la práctica físico-deportiva en las mujeres.

2º.3.5. Se han valorado los principales programas de promoción y desarrollo de la práctica deportiva femenina como ejemplos de buenas prácticas.

2º.3.6. Se ha valorado la importancia de la promoción del deporte femenino como generador de valores personales, sociales y como vehículo de integración social.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

3º. Contenidos básicos.

3º.1. Identifica la realidad del deporte femenino, analizando los elementos sociales que lo caracterizan.

3º.1.1. Terminología específica:

3º.1.1.1. Sexo-género.

3º.1.1.2. Prejuicio / estereotipo de género.

3º.1.1.3. Igualdad de acceso/igualdad de oportunidades.

3º.1.1.4. Modelos androcéntricos.

3º.1.1.5. Expectativas sociales.

3º.1.2. Prejuicios y estereotipos personales y sociales en relación al género y a la práctica de actividad físico-deportiva.

3º.1.3. Evolución de la práctica de actividad físico-deportiva de las mujeres y factores determinantes.

3º.1.4. Modalidades deportivas con características diferenciales entre hombres y mujeres.

3º.1.5. Índices de práctica físico-deportiva femenina en los diferentes ámbitos:

3º.1.5.1. Ámbito escolar.

3º.1.5.2. Ámbito federado.

3º.1.5.3. Ámbito universitario.

3º.1.5.4. Ámbito recreativo.

3º.1.6. Índices de abandono en los diferentes ámbitos (escolar, federado, universitario, recreativo, etc.).

3º.1.7. Causas del abandono de la práctica físico-deportiva femenina.

3º.1.8. Las mujeres como técnicas, entrenadoras, cuerpo arbitral y gestoras deportivas.

3º.2. Promueve la incorporación de la mujer al ámbito deportivo analizando las peculiaridades específicas de la mujer deportista y su contexto, y aplicando diferentes estrategias de intervención.

3º.2.1. Intereses y motivaciones específicos de la mujer ante la práctica físico-deportiva.

3º.2.2. Barreras para el desarrollo de la práctica deportiva.

3º.2.3. Imagen corporal en la mujer deportista:

3º.2.3.1. Rasgos característicos de una imagen corporal positiva y negativa.

3º.2.3.2. Estrategias para fomentar una imagen corporal positiva en la mujer deportista.

3º.2.4. Influencia de las características biológicas femeninas en el desarrollo psico-social de la deportista (menarquia, amenorrea, ciclo menstrual, temporalidad de la madurez física).

3º.2.5. Estrategias de intervención para la plena incorporación de las mujeres a la práctica físico-deportiva.

3º.2.5.1. Oportunidades de participación.

3º.2.5.2. Vías de incorporación.

3º.2.5.3. Prácticas inclusivas.

3º.2.5.4. Estrategias metodológicas.

3º.2.5.5. Fomento de actitudes positivas en los diferentes agentes sociales (compañeros, personal técnico, las propias familias, etc.).

3º.2.6. El lenguaje.

3º.2.6.1. Uso no sexista del lenguaje.

3º.2.6.2. Lenguaje inclusivo.

3º.2.6.3. Estrategias básicas.

3º.3. Apoya la incorporación de la mujer al deporte, identificando el papel de las instituciones y las líneas de apoyo al deporte femenino.

3º.3.1. Órganos responsables del deporte femenino dentro de las instituciones y organismos:

3º.3.1.1. Ámbito nacional.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

- 3º.3.1.2. Ámbito autonómico.
- 3º.3.1.3. Ámbito local.

3º.3.2. Coordinación y colaboración institucional en el fomento de hábitos de práctica físico-deportiva en las mujeres.

3º.3.3. Programas de promoción y desarrollo del deporte femenino.

3º.3.3.1. Características principales.

3º.3.3.2. Ejemplos de buenas prácticas.

3º.3.4. La actividad físico-deportiva como generadora de valores en la población femenina:

3º.3.4.1. Valores personales.

3º.3.4.2. Valores sociales.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Para el desarrollo de este módulo se proponen actuaciones pedagógicas basadas en la interacción del alumnado y el trabajo cooperativo, tales como elaboración de talleres, trabajo en grupos reducidos, lecturas, debates y puestas en común.

2. BLOQUE ESPECÍFICO

a) Escuela de salvamento y socorrismo. Código: MED-SSSS-201.

Este módulo capacita al alumno para elaborar programas de iniciación al salvamento y socorrismo adaptándolos a los grupos de edad y discapacidad, seleccionar a los talentos deportivos y coordinar la actividad con otros técnicos intervinientes.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación de este módulo desarrolla los objetivos generales *b, c, d, e, m y p*, y las competencias *b, c, d, e y l* del ciclo final de grado medio en salvamento y socorrismo, establecidos en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Elabora programas de iniciación a la modalidad concretando los contenidos y las adaptaciones en los grupos de edades, y coordinando su desarrollo y aplicación con otros técnicos.

2º.1.1. Se ha elaborado un programa de enseñanza de salvamento y socorrismo proponiendo adaptaciones de los objetivos y contenidos a las características de los grupos de iniciación.

2º.1.2. Se han determinado las adaptaciones de los contenidos, medios y métodos de enseñanza de salvamento y socorrismo.

2º.1.3. Se han definido los recursos didácticos necesarios en un programa de iniciación al salvamento y socorrismo.

2º.1.4. Se han elaborado secuencias de aprendizaje de los modelos técnicos del programa de iniciación al salvamento y socorrismo.

2º.1.5. Se han analizado diferentes secuencias de aprendizaje de las técnicas que constituyen el programa de iniciación al salvamento y socorrismo.

2º.1.6. Se han definido las diferencias en la ejecución de los modelos técnicos del programa iniciación al salvamento y socorrismo.

2º.1.7. Se han definido los parámetros que se deben tener en cuenta en la evaluación de la implementación y la calidad del programa de iniciación al salvamento y socorrismo.

2º.1.8. Se ha asumido la importancia de realizar una programación detallada como elemento de calidad en la implementación del programa.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.1.9. Se ha justificado la necesidad de secuenciar y temporalizar de forma adecuada el aprendizaje de la iniciación al salvamento y socorrismo adaptándolo a las características de los grupos de iniciación.

2º.2. Colabora en el proceso de detección y selección de talentos deportivos en salvamento y socorrismo, analizando las características de los sistemas y programas de detección y selección, y aplicando técnicas específicas.

2º.2.1. Se han identificado las características técnicas, tácticas, físicas y psicológicas que describen el talento deportivo en salvamento y socorrismo.

2º.2.2. Se han descrito los criterios utilizados en la detección y selección de talentos en salvamento y socorrismo.

2º.2.3. Se han descrito los principios de los programas de detección y selección de talentos deportivos en salvamento y socorrismo.

2º.2.4. Se han descrito las funciones y el protocolo de actuación del técnico deportivo de salvamento y socorrismo en los programas de detección y selección de talentos de salvamento y socorrismo.

2º.2.5. Se han analizado los recursos materiales y humanos, que se necesitan en un supuesto práctico de programa de detección y selección de talentos en salvamento y socorrismo.

2º.2.6. Se ha valorado la importancia de una detección precoz del talento deportivo, en la consecución del alto rendimiento.

2º.2.7. Se ha justificado la necesidad de respetar el desarrollo del individuo en el proceso de detección y selección de talentos deportivos en salvamento y socorrismo.

2º.3. Coordina la actividad de otros técnicos deportivos en la iniciación al salvamento y socorrismo, analizando las funciones de los técnicos en los cursos y eventos de iniciación, y discriminando la estructura de una Escuela de salvamento y socorrismo.

2º.3. Se han descrito la estructura, componentes y objetivos de una Escuela de salvamento y socorrismo.

2º.3.1. Se han identificado las funciones de coordinación o dirección de cursos, eventos y competiciones de salvamento y socorrismo, que realiza el técnico deportivo.

2º.3.2. Se han concretado los procedimientos de coordinación y comunicación con los técnicos responsables de la iniciación y tecnificación en el salvamento y socorrismo.

2º.3.3. Se han descrito las distintas tareas que debe realizar el técnico en cursos, eventos y competiciones de salvamento y socorrismo.

2º.3.4. Se han identificado los criterios de distribución de tareas entre el equipo de técnicos en las distintas modalidades de cursos, eventos y competiciones de salvamento y socorrismo.

2º.3.5. Se han descrito procedimientos de comunicación de los cambios, necesidades o contingencias entre el equipo de técnicos.

2º.3.6. Se han descrito los criterios que sobre los recursos materiales, humanos y técnicos, determinan la calidad de una Escuela de salvamento y socorrismo.

2º.3.7. Se ha interiorizado la necesidad de coordinación de los equipos técnicos como medio eficaz y eficiente en la puesta en práctica de las actividades y eventos de iniciación al salvamento y socorrismo.

2º.4. Organiza sesiones de iniciación al salvamento y socorrismo analizando las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

2º.4.1. Se han descrito las necesidades propias de cada discapacidad atendiendo al mecanismo funcional afectado y sus consecuencias a nivel perceptivo motor en la práctica de salvamento y socorrismo adaptada.

2º.4.2. Se han descrito las pautas de trabajo específicas en la iniciación al salvamento y socorrismo adaptado según los diferentes tipos de discapacidad.

2º.4.3. Se han aplicado procedimientos específicos de recogida de información del comportamiento motor de la persona con discapacidad: especialmente en relación al transporte, autonomía en el medio, técnicas específicas de salvamento y socorrismo y sus habilidades motrices específicas en la práctica de salvamento y socorrismo adaptado.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.4.4. Se han determinado medidas de seguridad específicas en la iniciación al salvamento y socorrismo según los diferentes tipos de discapacidad.

2º.4.5. Se han aplicado las adaptaciones metodológicas específicas que se emplean según el tipo de discapacidad en la sesión de salvamento y socorrismo adaptado.

2º.4.6. Se ha valorado la importancia de la adaptación de la sesión como generadora de valores personales y sociales y vehículo de integración.

2º.5. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en salvamento y socorrismo analizando las características de la tarea y los materiales, e identificando las limitaciones para la práctica de salvamento y socorrismo originada por el contexto.

2º.5.1. Se han analizado las principales vías de incorporación a la práctica de salvamento y socorrismo de personas con discapacidad.

2º.5.2. Se han descrito los mecanismos de adaptación de tareas, en la práctica de salvamento y socorrismo dirigida a personas con discapacidad que compensan los déficit que se presentan.

2º.5.3. Se han aplicado procedimientos de modificación de las tareas, juegos y actividades que favorecen la participación, el disfrute y las posibilidades de éxito de personas con discapacidad en la práctica de salvamento y socorrismo.

2º.5.4. Se ha valorado la importancia del fomento de la participación activa de personas con discapacidad en situaciones inclusivas de práctica de salvamento y socorrismo.

2º.5.5. Se han identificado las principales limitaciones hacia la práctica de salvamento y socorrismo provocada por la falta de accesibilidad en los espacios acuáticos naturales.

2º.5.6. Se ha valorado la importancia de una actitud positiva hacia la inclusión por parte de compañeros, técnicos, las propias familias y las instituciones, en la práctica de salvamento y socorrismo de las personas con discapacidad.

2º.5.7. Se han enunciado las posibilidades de las ayudas técnicas específicas atendiendo al tipo de discapacidad y características de la actividad que realicen los sujetos.

2º.5.8. Se ha realizado en un supuesto práctico, la adaptación del material teniendo en cuenta las características específicas.

2º.5.9. Se ha valorado la importancia de fomentar la participación de personas con discapacidad en salvamento y socorrismo como elemento de su integración social.

3º. Contenidos básicos.

3º.1. Elabora programas de iniciación a la modalidad concretando los contenidos y las adaptaciones en los grupos de edades, y coordinando su desarrollo y aplicación con otros técnicos.

3º.1.1. Metodología de las actividades de iniciación al salvamento y socorrismo.

3º.1.2. Progresiones técnicas de iniciación al salvamento y socorrismo.

3º.1.3. Secuenciación de las actividades: criterios para la secuenciación y adaptación.

3º.1.4. Temporalización de actividades de iniciación al salvamento y socorrismo.

3º.1.5. Recursos didácticos para la iniciación al salvamento y socorrismo.

3º.1.6. Valoración de programas de iniciación al salvamento y socorrismo.

3º.2. Colabora en el proceso de detección y selección de talentos deportivos en salvamento y socorrismo analizando las características de los sistemas y programas de detección y selección y aplicando técnicas específicas.

3º.2.1. El talento deportivo en salvamento y socorrismo: características.

3º.2.2. Criterios para la selección y detección de talentos.

3º.2.2.1. Criterios objetivos (tiempos y marcas personales, etc.).

3º.2.2.2. Criterios subjetivos (progresión de futuro).

3º.2.3. Programas de detección de talentos: principios, recursos humanos y materiales.

3º.2.3. El técnico deportivo en la detección de talentos: funciones.

3º.2.4. Detección precoz del talento deportivo: importancia en el alto rendimiento.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

3º.3. Coordina la actividad de otros técnicos deportivos en la iniciación al salvamento y socorrismo, analizando las funciones de los técnicos en los cursos y eventos de iniciación, y discriminando la estructura de una Escuela de salvamento y socorrismo.

3º.3.1. La Escuela de salvamento y socorrismo: estructura, componentes y objetivos.

3º.3.2. El Coordinador: funciones.

3º.3.3. El equipo técnico: funciones, comunicación y coordinación.

3º.3.4. La distribución de tareas: cursos, eventos y competiciones.

3º.3.5. Interlocución Escuela-Federación.

3º.3.6. Recursos humanos, materiales y técnicos de una Escuela de salvamento y socorrismo.

3º.3.7. Importancia de la coordinación de los recursos en una Escuela de salvamento y socorrismo.

3º.4. Organiza sesiones de iniciación al salvamento y socorrismo analizando las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

3º.4.1. Descripción de las necesidades propias de cada discapacidad para la práctica de salvamento y socorrismo.

3º.4.2. Características específicas.

3º.4.3. Contraindicaciones, precauciones a tener en cuenta.

3º.4.3.1. Tipo de discapacidad y su relación con el mecanismo perceptivo motor: dificultades para la práctica del salvamento y socorrismo.

3º.4.3.2. Valoración inicial de las características específicas de las personas con discapacidad para la práctica de salvamento y socorrismo.

3º.4.3.3. Utilización de herramientas básicas para la recogida de información de la competencia motriz en personas con discapacidad aplicables a la práctica de salvamento y socorrismo.

3º.4.3.4. Adaptaciones metodológicas en la sesión de salvamento y socorrismo en función del tipo de discapacidad.

3º.4.3.5. Aplicación de restricciones y condiciones básicas de seguridad en la práctica de salvamento y socorrismo según discapacidad.

3º.4.3.6. La importancia de las adaptaciones metodológicas y la seguridad en la iniciación al salvamento y socorrismo.

3º.5. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en salvamento y socorrismo analizando las características de la tarea y los materiales, e identificando las limitaciones para la práctica de salvamento y socorrismo originada por el contexto.

3º.5.1. Justificación de la práctica de salvamento y socorrismo por personas con discapacidad como factor clave de su bienestar y calidad de vida.

3º.5.2. Vías específicas de incorporación a la práctica de salvamento y socorrismo de personas con discapacidad.

3º.5.3. Integración e inclusión a través de juegos, tareas y actividades de salvamento y socorrismo.

3º.5.4. Identificación y utilización de los mecanismos de adaptación de las tareas, juegos y actividades de salvamento y socorrismo, al tipo de discapacidad.

3º.5.5. Limitaciones provocadas por la accesibilidad a las instalaciones y espacios acuáticos naturales.

3º.5.6. Vivencia de situaciones de práctica inclusiva para el fomento de la participación de personas con discapacidad en las actividades de salvamento y socorrismo.

3º.5.7. Las ayudas técnicas para la práctica de salvamento y socorrismo.

3º.5.8. Valoración del papel de la integración - inclusión de las personas con discapacidad en juegos y actividades de salvamento y socorrismo.

4º. Orientaciones pedagógicas.

El orden de impartición de los contenidos es el establecido en los resultados de aprendizaje del módulo formativo.

Se recomienda que este módulo sea impartido posteriormente al módulo MED-C203

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

«Deporte adaptado y discapacidad», para que se conozcan las necesidades y actuaciones específicas que se deben realizar en este módulo de enseñanza deportiva.

b) Preparación física del socorrista. Código: MED-SSSS202.

Este módulo capacita al alumno para adaptar y concretar ciclos y sesiones de entrenamiento, identificar las capacidades de las que depende su rendimiento, valorar su condición física y analizar sus resultados, a través de una práctica saludable.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación de este módulo desarrolla los objetivos generales *c*, *f* y *n*, y las competencias *c*, *d*, *e* y *f* del ciclo final de grado medio en salvamento y socorrismo, establecidos en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Valora la condición física del socorrista, identificando las capacidades de las que depende su rendimiento tanto en entrenamiento como en competición, aplicando pruebas y test de campo, y analizando sus resultados.

2º.1.1. Se han identificado las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del socorrista.

2º.1.2. Se han descrito las características de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del socorrista.

2º.1.3. Se han descrito las características de los test y pruebas específicas de valoración de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del socorrista.

2º.1.4. Se han aplicado test o pruebas específicas de valoración de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del socorrista.

2º.1.5. Se han descrito las normas de seguridad que se deben observar durante la realización de test o pruebas específicas de valoración de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del socorrista.

2º.1.6. Se han reconocido signos indicadores de riesgo antes y durante la ejecución de las pruebas o test específicos de valoración de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del socorrista.

2º.1.7. Se han valorado, en un supuesto práctico de secuencia de medición de la condición física específica de un socorrista, los cambios observados en las diferentes mediciones justificando las posibles relaciones causa-efecto.

2º.1.8. Se han elaborado instrumentos de recogida de la información sobre la condición física específica del socorrista durante el entrenamiento y la competición.

2º.1.9. Se han descrito los conceptos estadísticos básicos necesarios en el tratamiento de la información obtenida en la valoración de la condición física.

2º.1.10. Se han aplicado las técnicas de tratamiento y procesamiento estadístico básico de la información obtenida.

2º.1.11. Se han seleccionado las técnicas de tratamiento estadístico adecuadas al tipo de información obtenida y a la finalidad de la valoración.

2º.1.12. Se ha interiorizado la necesidad de transmitir la información sobre la valoración de los socorristas de forma eficaz y discreta, y reforzando su autoestima.

2º.2. Adapta y concreta ciclos y sesiones de entrenamiento de la condición física del socorrista, analizando la programación de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación y aplicando procedimientos.

2º.2.1. Se han descrito los objetivos de desarrollo de la condición física del socorrista en las programaciones de referencia de la etapa de tecnificación deportiva.

2º.2.2. Se han identificado las funciones de los instrumentos y medios de control de la condición física dentro de la programación de referencia.

2º.2.3. Se han relacionado los medios específicos de mejora de la condición física del socorrista con los objetivos de la programación de referencia.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.2.4. Se han explicado las características de los métodos específicos de desarrollo de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del socorrista.

2º.2.5. Se han seleccionado los sistemas de cuantificación de la carga de trabajo en los métodos específicos.

2º.2.6. Se han definido los factores que modifican la carga en los métodos específicos de desarrollo de la condición física del socorrista.

2º.2.7. Se han seleccionado las características específicas de una sesión de desarrollo de la condición física del socorrista.

2º.2.8. Se han identificado los tipos de actividades de salvamento y socorrismo y su relación con las capacidades condicionales del socorrista.

2º.2.9. Se han definido los ejercicios con los parámetros de carga adaptados a las necesidades de un socorrista.

2º.2.10. Se han analizado las características específicas de los diferentes ciclos de preparación física de un socorrista, en función de su situación dentro de la programación de referencia y los objetivos de la misma.

2º.2.11. Se ha elaborado un ciclo de preparación física completa, a partir de una programación de referencia, concretando: objetivos, medios, métodos, instrumentos de control, y dinámica de la carga.

2º.2.12. Se ha relacionado la evolución de un socorrista con los objetivos previamente establecidos, verificando que el programa de entrenamiento se ajusta a los mismos.

2º.2.13. Se ha asumido la programación como factor de eficacia y calidad en la planificación del entrenamiento básico del socorrista.

2º.3. Dirige sesiones de desarrollo de la condición física del socorrista aplicando técnicas de dirección, siguiendo una programación de referencia y aplicando técnicas de autoevaluación.

2º.3.1. Se han analizado las diferentes técnicas específicas de organización de las sesiones de desarrollo de la condición física del socorrista, con especial atención a: la disposición en función del material, la optimización del espacio y del material, y el mantenimiento del nivel de práctica programado.

2º.3.2. Se han descrito las características que debe cumplir la información al socorrista, cuando se utilizan métodos de desarrollo de la condición física.

2º.3.3. Se ha dirigido una sesión simulada de desarrollo de la condición física del socorrista, de acuerdo con lo previsto en la programación.

2º.3.4. Se han analizado las incidencias más habituales en las sesiones de desarrollo de la condición física del socorrista, relacionándolas con las causas y posibles medidas para su solución.

2º.3.4. Se han analizado las actitudes y acciones de motivación más adecuadas en las sesiones de desarrollo de la condición física del socorrista.

2º.3.5. Se han identificado los criterios de calidad en la organización y dirección de sesiones de desarrollo de la condición física del socorrista.

2º.3.6. Se han adaptado instrumentos de recogida de información sobre el desempeño personal del técnico deportivo durante la dirección de sesiones de desarrollo de la condición física del socorrista.

2º.3.7. Se ha analizado el comportamiento del técnico deportivo en la dirección de sesiones de preparación física del socorrista, utilizando diferentes medios de registro de la información e identificando los errores y proponiendo alternativas.

2º.3.8. Se ha valorado la importancia de crear un clima motivador y de participación durante la dirección de las sesiones.

2º.4. Promueve prácticas deportivas saludables, analizando los gestos deportivos predominantes e identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva, para la prevención de lesiones y patologías propias de salvamento y socorrismo.

2º.4.1. Se han interpretado las bases biomecánicas del análisis de los gestos predominantes en la práctica deportiva de salvamento y socorrismo.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.4.2. Se han analizado las consecuencias negativas (lesiones y enfermedades) que puede llevar consigo una práctica inadecuada de salvamento y socorrismo durante la etapa de iniciación y tecnificación.

2º.4.3. Se han identificado las contraindicaciones (patológicas) generales más importantes propias del entrenamiento en salvamento y socorrismo, durante la etapa de iniciación y tecnificación.

2º.4.4. Se han aplicado actividades de calentamiento y enfriamiento específicos de salvamento y socorrismo.

2º.4.5. Se han descrito los hábitos posturales adecuados durante la práctica del deporte de salvamento y socorrismo.

2º.4.6. Se ha valorado la importancia de prever las consecuencias negativas de una mala práctica deportiva de salvamento y socorrismo.

2º.4.7. Se han analizado las características de las rutinas y programas de preparación física, para la prevención de las lesiones más comunes durante la etapa de iniciación y tecnificación en salvamento y socorrismo.

3º. Contenidos básicos.

3º.1. Valora la condición física del socorrista, identificando las capacidades de las que depende su rendimiento, aplicando pruebas y test de campo, y analizando sus resultados.

3º.1.1. Factores condicionales que inciden en la forma física y deportiva del socorrista: Características.

3º.1.2. Instrumentos de recogida de información: pruebas de nivel, test, cuestionarios, observación. Características y aplicación.

3º.1.3. Normas de seguridad; prevención de riesgos en la elaboración y aplicación de test.

3º.1.4. Interpretación de resultados.

3º.1.5. Estadística básica: Conceptos estadísticos, análisis e interpretación de datos.

3º.1.6. Evolución de la forma deportiva.

3º.1.7. Información al deportista.

3º.2. Adapta y concreta ciclos y sesiones de entrenamiento de la condición física del socorrista, analizando la programación de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación y aplicando procedimientos.

3º.2.1. Objetivos del desarrollo de la condición física del socorrista.

3º.2.2. Medios específicos de entrenamiento de la condición física en salvamento y socorrismo.

3º.2.3. Métodos específicos del entrenamiento de la condición física en salvamento y socorrismo.

3º.2.4. Periodización de la preparación física del socorrista.

3º.2.4.1. Los ciclos de preparación física en salvamento y socorrismo:

3º.2.4.1.1. Características de los mismos.

3º.2.4.1.2. Elaboración a partir de una programación de referencia.

3º.2.5. Sesión de entrenamiento.

3º.2.6. La carga de trabajo en el entrenamiento en salvamento y socorrismo:

3º.2.6.1. Cuantificación.

3º.2.6.2. Factores que la modifican.

3º.2.6.3. Adaptaciones al salvamento y socorrismo.

3º.2.6.4. Parámetros de carga de los diferentes ejercicios.

3º.2.6.5. Adaptaciones al socorrista.

3º.3. Dirige sesiones de desarrollo de la condición física del socorrista aplicando técnicas de dirección, siguiendo una programación de referencia y aplicando técnicas de autoevaluación.

3º.3.1. Técnicas de organización de sesiones de preparación física.

3º.3.2. Información al socorrista en el desarrollo de la sesión.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

3º.3.3. Actitudes y acciones motivadoras en la sesión de entrenamiento en salvamento y socorrismo.

3º.3.4. Criterios de calidad en la organización y dirección de sesiones de preparación física en salvamento y socorrismo.

3º.3.5. Papel del técnico en el desarrollo de la sesión de condición física: Autoevaluación.

3º.4. Promueve prácticas deportivas saludables, analizando los gestos deportivos predominantes e identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva, para la prevención de lesiones y patologías propias de salvamento y socorrismo.

3º.4.1. El gesto técnico deportivo: bases biomecánicas.

3º.4.2. Lesiones debidas a la mala práctica de salvamento y socorrismo en estos niveles.

3º.4.3. El entrenamiento en la etapa de Tecnificación en salvamento y socorrismo: contraindicaciones y beneficios.

3º.4.4. Medidas preventivas del socorrista durante la práctica deportiva de salvamento y socorrismo.

3º.4.5. Actividades de calentamiento y enfriamiento específicos de salvamento y socorrismo.

3º.4.6. Hábitos posturales adecuados durante la práctica de salvamento y socorrismo.

3º.4.7. Análisis y valoración de las rutinas y programas de preparación física para la prevención de lesiones.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Para una mejor asimilación de los contenidos se recomienda que este módulo no se imparta hasta haber cursado el MED-C202 «Bases del entrenamiento deportivo».

Tanto las sesiones teóricas como las prácticas, serán desarrolladas utilizando diferentes estilos de enseñanza. Se propone una metodología activa en la que el profesor oriente y facilite el aprendizaje de los alumnos, buscando que su intervención sea fundamentalmente de ayuda y orientación.

c) Perfeccionamiento técnico en salvamento y socorrismo. Código: MED-SSSS203.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de valorar, concretar y analizar las sesiones de entrenamiento, el rendimiento del socorrista y sus errores técnicos relacionándolos con sus causas y dirigir al socorrista, tanto en sesiones de entrenamiento como en competiciones de tecnificación aplicando técnicas de autoevaluación.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación de este módulo desarrolla los objetivos generales *a, b, d, f, j y k*, y las competencias *a, b, d, f, j y m*, del ciclo final de grado medio en salvamento y socorrismo, establecidos en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Valora el rendimiento del socorrista en el entrenamiento y durante la competición en la etapa de tecnificación deportiva, analizando los modelos técnicos y las situaciones tácticas, elaborando secuencias de aprendizaje y relacionando los errores de ejecución con sus causas.

2º.1.1. Se han explicado los factores técnicos y tácticos de los que depende el rendimiento deportivo del socorrista en la modalidad de salvamento y socorrismo durante la etapa de tecnificación deportiva.

2º.1.2. Se han analizado los modelos técnicos del socorrista, propios de la modalidad salvamento y socorrismo durante esta etapa.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.1.3. Se han identificado los elementos que definen la complejidad de los modelos técnicos propios de esta etapa en la modalidad de salvamento y socorrismo.

2º.1.4. Se han identificado los elementos que definen la complejidad de los esquemas tácticos utilizados en las competiciones de esta etapa.

2º.1.5. Se han elaborado secuencias de tareas de perfeccionamiento técnico, de acuerdo con los modelos técnicos y las situaciones tácticas en salvamento y socorrismo.

2º.1.6. Se han empleado instrumentos de representación gráfica de las secuencias de aprendizaje.

2º.1.7. Se han descrito los criterios de análisis del comportamiento técnico-táctico del socorrista en el entrenamiento y en la competición de la modalidad de salvamento y socorrismo.

2º.1.8. Se han elaborado instrumentos de recogida de información sobre el comportamiento técnico-táctico del socorrista durante el entrenamiento y la competición en la modalidad de salvamento y socorrismo.

2º.1.9. Se han preparado y aplicado medios audiovisuales básicos para la recogida de datos y el análisis del comportamiento técnico-táctico del socorrista durante el entrenamiento y la competición en la modalidad de salvamento y socorrismo.

2º.1.10. Se han descrito los errores tipo en el comportamiento técnico-táctico y durante el entrenamiento y la competición en la modalidad de salvamento y socorrismo.

2º.1.11. Se han relacionado los errores en el comportamiento técnico-táctico del socorrista durante el entrenamiento y la competición en la modalidad de salvamento y socorrismo, con las posibles causas y las tareas para solucionarlas.

2º.1.12. Se ha analizado la ejecución del socorrista durante el entrenamiento y la competición, identificando las características técnicas/tácticas de la misma.

2º.1.13. Se ha justificado la importancia de la valoración y el análisis del comportamiento técnico-táctico del socorrista, dentro de las funciones del técnico deportivo.

2º.2. Adapta y concreta los ciclos y sesiones de entrenamiento del socorrista, analizando las programaciones de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación, y aplicando procedimientos.

2º.2.1. Se han descrito los objetivos técnicos y tácticos del socorrista en las programaciones de referencia de la etapa de tecnificación deportiva.

2º.2.2. Se han identificado los tipos de competiciones: sus funciones y características.

2º.2.3. Se ha analizado un supuesto de calendario de competiciones, clasificando las mismas de acuerdo con su función dentro del programa de entrenamiento de referencia.

2º.2.4. Se han analizado los criterios de selección de las competiciones en función de los objetivos y el momento de la temporada, y las características de la competición.

2º.2.5. Se han identificado las funciones de los instrumentos y medios de control del rendimiento dentro de la programación de referencia.

2º.2.6. Se han seleccionado las características específicas de las diferentes fases/ciclos de preparación de un socorrista, en función de su situación dentro de la programación de referencia y los objetivos de la misma.

2º.2.7. Se han explicado las características de los métodos específicos de perfeccionamiento técnico-táctico del socorrista.

2º.2.8. Se han seleccionado los sistemas de cuantificación de la carga de trabajo en los métodos específicos.

2º.2.9. Se han relacionado los medios de específicos de entrenamiento técnico-táctico del socorrista, con los objetivos de la programación de referencia.

2º.2.10. Se han seleccionado las características específicas de una sesión de entrenamiento del socorrista.

2º.2.11. Se han analizado los criterios de combinación del trabajo técnico-táctico y físico del socorrista, concretando una sesión de la modalidad de salvamento y socorrismo.

2º.2.12. Se ha elaborado un ciclo/etapa de preparación completa, a partir de una programación de referencia, concretando: objetivos, medios, métodos, instrumentos de control, y dinámica de la carga.

2º.2.13. Se ha valorado la importancia de la programación anticipada y la revisión continua del trabajo realizado como factores de mejora de la calidad de los programas de entrenamiento del socorrista.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.3. Dirige sesiones de entrenamiento del socorrista, demostrando las técnicas propias de este nivel, analizando y aplicando las técnicas de dirección y organización, y aplicando técnicas de autoevaluación.

2º.3.1. Se han identificado las situaciones de aprendizaje en la modalidad de salvamento y socorrismo que hacen necesaria la demostración de la tarea por parte del técnico deportivo.

2º.3.2. Se han demostrado las técnicas de la modalidad de salvamento y socorrismo propias del nivel de tecnificación, señalando los aspectos más importantes para su aprendizaje.

2º.3.3. Se han analizado las diferentes técnicas específicas de organización de las sesiones de preparación técnica del socorrista, con especial atención a: la disposición en función del material, la optimización del espacio y del material, y el mantenimiento del nivel de práctica programado.

2º.3.4. Se ha dirigido una sesión simulada de preparación técnica del socorrista, de acuerdo con lo previsto en la programación.

2º.3.5. Se han analizado las incidencias más habituales en las sesiones de preparación técnica, relacionándolas con las causas y posibles medidas para su solución.

2º.3.6. Se han analizado las adaptaciones específicas de los recursos didácticos facilitadores del aprendizaje a través de la motivación, la concentración, el control de pensamiento y de emociones, en salvamento y socorrismo.

2º.3.7. Se han identificado los criterios de calidad en la organización y dirección de sesiones de preparación técnica del socorrista.

2º.3.8. Se han adaptado instrumentos de recogida de información sobre el desempeño personal del técnico deportivo durante la dirección de sesiones de preparación técnica del socorrista.

2º.3.9. Se ha analizado el comportamiento del técnico deportivo en la dirección de sesiones de preparación técnica del socorrista, utilizando diferentes medios de registro de la información e identificando los errores y proponiendo alternativas.

2º.3.10. Se han analizado las actitudes y acciones de motivación más adecuadas en las sesiones de preparación técnica del socorrista.

2º.4. Dirige al socorrista en competiciones de tecnificación, analizando los factores que condicionan el rendimiento, y seleccionando las estrategias de intervención durante la competición.

2º.4.1. Se han descrito las funciones del técnico deportivo en las competiciones de tecnificación deportiva de la modalidad de salvamento y socorrismo.

2º.4.2. Se ha analizado el reglamento de competición de la modalidad de salvamento y socorrismo identificando las limitaciones técnico/tácticas del mismo.

2º.4.3. Se han descrito las características y exigencias básicas de las competiciones de la modalidad de salvamento y socorrismo en este nivel.

2º.4.4. Se han analizado los criterios de análisis de las competiciones de salvamento y socorrismo en el nivel de tecnificación deportiva.

2º.4.5. Se ha analizado un supuesto de competición, identificando las demandas técnicas, tácticas, físicas y psicológicas para el socorrista.

2º.4.6. Se han descrito los criterios de selección y formación de socorristas, y la realización de sustituciones y cambios en las competiciones de la modalidad de salvamento y socorrismo.

2º.4.7. Se han definido los modelos tácticos posibles en función de las características de la competición y condiciones del espacio acuático natural en la modalidad de salvamento y socorrismo.

2º.4.8. Se han relacionado las recomendaciones técnicas al socorrista con las características de la competición de salvamento y socorrismo y condiciones del espacio acuático natural.

2º.4.9. Se han examinado las características de los materiales específicos que utiliza el socorrista en las competiciones de la modalidad de salvamento y socorrismo.

2º.4.10. Se han seleccionado y concretado las adaptaciones de los materiales personales y colectivos a las condiciones de un supuesto de competición.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.4.11. Se ha valorado la importancia de las recomendaciones técnico-tácticas al socorrista y las adaptaciones del material en la competición de salvamento y socorrismo.

3º. Contenidos básicos.

3º.1. Valora el rendimiento del socorrista en el entrenamiento y durante la competición en la etapa de tecnificación deportiva, analizando los estándares técnicos y las situaciones tácticas, elaborando secuencias de aprendizaje, y relacionando los errores de ejecución con sus causas.

3º.1.1. La técnica y la táctica: influencia en el rendimiento deportivo del socorrista.

3º.1.2. Estándares técnicos en el salvamento y socorrismo:

3º.1.2.1 Técnica de nado.

3º.1.2.2. Técnica de nado adaptadas.

3º.1.2.3. Técnicas de buceo.

3º.1.2.4. Técnica de paso de obstáculos.

3º.1.2.5. Técnica de remolque.

3º.1.2.6. Técnica de carrera.

3º.1.2.7. Técnica de tabla.

3º.1.2.8. Técnica de ski.

3º.1.2.9. Técnica de control del material.

3º.1.3. Análisis y secuenciación de los estándares técnicos.

3º.1.4. Instrumentos de representación gráfica.

3º.1.5. Elaboración de instrumentos de recogida de información sobre el comportamiento técnico-táctico del socorrista.

3º.1.6. Análisis de la ejecución técnica: características, criterios.

3º.1.7. Errores tipo en la ejecución técnico-táctica: identificación, causas y soluciones.

3º.1.8. Importancia en la valoración del análisis técnico-táctico del socorrista.

3º.2. Adapta y concreta los ciclos y sesiones de entrenamiento del socorrista, analizando las programaciones de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación, y aplicando procedimientos.

3º.2.1. La programación del socorrista:

3º.2.1.1. Definición y tipos.

3º.2.1.2. Objetivos: generales, motores, afectivos, deportivos y cognitivos.

3º.2.2. Temporalización de las actividades y competiciones en un programa de entrenamiento de referencia.

3º.2.3. Competiciones: tipos, características y funciones.

3º.2.4. Instrumentos y medios de control del rendimiento deportivo: tipos y funciones.

3º.2.5. La carga: parámetros, dinámica y cuantificación de las cargas.

3º.2.6. Periodización del entrenamiento:

3º.2.6.1. Ciclos de entrenamiento.

3º.2.6.2. La sesión de perfeccionamiento técnico en salvamento y socorrismo:

3º.2.6.2.1. Partes de la sesión.

3º.2.6.2.2. Objetivos de la sesión.

3º.2.7. Criterios de combinación del trabajo técnico-táctico y preparación física.

3º.2.7.1. Métodos y medios de entrenamiento técnico- táctico de salvamento y socorrismo.

3º.2.7.2. Valoración de la Programación anticipada y revisión continua.

3º.3. Dirige sesiones de entrenamiento del socorrista, demostrando las técnicas propias de este nivel, analizando y aplicando las técnicas de dirección y organización, y aplicando técnicas de autoevaluación.

3º.3.1. La demostración técnica: importancia para el aprendizaje.

3º.3.2. Dirección de sesiones de perfeccionamiento técnico.

3º.3.2.1. Organización.

3º.3.2.2. Distribución del material.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

- 3º.3.2.3. Distribución del espacio.
- 3º.3.2.4. Desarrollo.

3º.3.3. La motivación, la concentración, las adaptaciones específicas y los recursos didácticos como medios facilitadores del perfeccionamiento técnico.

3º.3.4. Desarrollo de la sesión:

3º.3.4.1. Incidencias más habituales: Causas y soluciones.

3º.3.4.2. Criterios de calidad en la organización y dirección de sesiones.

3º.3.5. Autoevaluación del técnico en la implementación de la sesión de perfeccionamiento.

3º.3.6. Criterios de autoevaluación del desempeño personal del técnico.

3º.3.7. Elaboración de instrumentos de recogida de información.

3º.3.8. Identificación de errores y medidas correctoras.

3º.4. Dirige al socorrista en competiciones de tecnificación, analizando los factores que condicionan el rendimiento, y seleccionando las estrategias de intervención durante la competición.

3º.4.1. Funciones del técnico en las competiciones de tecnificación deportiva de salvamento y socorrismo.

3º.4.2. El Reglamento de Competición: limitaciones técnico-tácticas.

3º.4.3. Las competiciones: características y exigencias básicas de cada categoría.

3º.4.4. Demandas técnico-tácticas, físicas y psicológicas de las competiciones de tecnificación de salvamento y socorrismo.

3º.4.5. Criterios de selección de socorristas y sustituciones y cambios en las competiciones de salvamento y socorrismo.

3º.4.6. Adaptación de los modelos técnicos y tácticos a las condiciones del espacio acuático natural y de la competición.

3º.4.7. Adaptación del equipo personal a las condiciones del espacio acuático natural y de la competición.

3º.4.8. Cuidados al deportista antes, durante y después de la competición.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Para una mejor asimilación de los contenidos se recomienda que este módulo no se imparta hasta haber cursado el MED-C202 «Bases del entrenamiento deportivo».

En relación con las sesiones teóricas se recomienda la exposición magistral por parte del profesor con el apoyo de material audio visual, sobre todo para la demostración de los estándares técnicos. Así mismo, se recomienda la realización de trabajos en grupo en relación con los resultados de aprendizaje 2º.1, 2º.2 y 2º.3, y la discusión sobre las sesiones de entrenamiento. El análisis, debate y puesta en común son consideraciones muy favorables para facilitar la comprensión y asimilación de los contenidos de este módulo.

De la misma manera, se propone la utilización de vídeos para visionar y analizar eventos y/o competiciones de tecnificación deportiva en relación con los contenidos desarrollados en el resultado de aprendizaje 2º.4.

d) Organización de eventos de tecnificación en salvamento y socorrismo. Código: MED-SSSS-204.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de organizar y gestionar eventos de iniciación deportiva en salvamento y socorrismo, concretar su temporalización y desarrollo, recoger y analizar los datos obtenidos y colaborar en la organización, gestión y desarrollo de eventos de tecnificación de salvamento y socorrismo.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

La formación de este módulo desarrolla los objetivos generales *k*, *l* y *m*, y las competencias *k* y *m*, del ciclo final de grado medio en salvamento y socorrismo, establecidos en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Concreta la temporalización de los eventos de salvamento y socorrismo analizando las características de las asociaciones y clubes de salvamento y socorrismo y su programación.

2º.1.1. Se han identificado las características del programa de actividades de un Club de salvamento y socorrismo.

2º.1.2. Se han aplicado criterios técnicos y organizativos en el análisis del calendario de competiciones de la Federación Cántabra de Salvamento y Socorrismo, y de la Federación Española de Salvamento y Socorrismo y en la identificación y distribución del momento más adecuado para la organización de los eventos de promoción e iniciación de salvamento y socorrismo.

2º.1.3. Se han descrito los requisitos de los clubes de salvamento y socorrismo para su vinculación a la Federación Cántabra y Española correspondientes.

2º.1.4. Se ha explicado la organización básica que necesita un Club para el desarrollo de las actividades en salvamento y socorrismo.

2º.1.5. Se han analizado los medios básicos de los que debe disponer un Club de salvamento y socorrismo para el desarrollo de un evento de salvamento y socorrismo.

2º.1.6. Se han analizado los instrumentos de promoción del salvamento y socorrismo que pueden utilizar los clubes deportivos de la modalidad.

2º.1.7. Se han analizado los efectos de la organización de eventos en la promoción de salvamento y socorrismo.

2º.1.8. Se han identificado los beneficios que aporta la organización de eventos en salvamento y socorrismo para los clubes deportivos.

2º.1.9. Se ha valorado la importancia de los eventos de promoción dentro de los objetivos de un Club de salvamento y socorrismo.

2º.2. Gestiona y organiza eventos de promoción e iniciación deportiva en salvamento y socorrismo analizando las características y requisitos materiales y humanos de los eventos, y las características técnicas de los programas.

2º.2.1. Se ha identificado la información necesaria para la definición de una oferta de organización de eventos de salvamento y socorrismo, así como los criterios y procedimientos de elaboración de la misma.

2º.2.2. Se ha realizado un presupuesto que valore los costes de un supuesto evento deportivo de promoción e iniciación de salvamento y socorrismo.

2º.2.3. Se ha analizado la viabilidad de un proyecto de evento deportivo de promoción e iniciación de salvamento y socorrismo en relación al presupuesto.

2º.2.4. Se han identificado las fuentes de financiación de un evento de promoción o iniciación al salvamento y socorrismo.

2º.2.5. Se ha concretado la gestión de publicidad que avale el evento deportivo de salvamento y socorrismo.

2º.2.6. Se han determinado las necesidades de personal, material y logística necesaria para el desarrollo del evento o actividad de salvamento y socorrismo.

2º.2.7. Se han seleccionado los procedimientos de gestión de los espacios, medios materiales y humanos necesarios para la organización de una competición de iniciación deportiva o evento de promoción del salvamento y socorrismo.

2º.2.8. Se han seleccionado los procedimientos de gestión de los medios necesarios para la recepción, control, seguridad, y logística en general del evento deportivo de promoción e iniciación al salvamento y socorrismo.

2º.2.9. Se han analizado las funciones de distribución, ubicación, alojamiento y circulación de los participantes y el público en general en un supuesto práctico de organización de un evento deportivo de promoción e iniciación al salvamento y socorrismo.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.2.10. Se han analizado los criterios para la elaboración del calendario y la distribución de las pruebas, en su caso, que integran el evento de promoción e iniciación al salvamento y socorrismo.

2º.2.11. Se han descrito las necesidades de medios de comunicación (tipo y cuantía), necesarios para la organización y desarrollo del evento deportivo de promoción e iniciación al salvamento y socorrismo.

2º.2.12. Se ha valorado la importancia de una organización eficaz y eficiente para el desarrollo de los eventos deportivos de promoción e iniciación al salvamento y socorrismo.

2º.3. Colabora en la gestión, organización y desarrollo de eventos de tecnificación, analizando las condiciones de organización y de seguridad de los eventos y la normativa medioambiental.

2º.3.1. Se han descrito los cometidos y funcionamiento de la secretaría de una competición de salvamento y socorrismo de tecnificación.

2º.3.2. Se han identificado las colaboraciones en la gestión de alojamiento y logística necesarios para los socorristas participantes y público en general asistentes a una competición de tecnificación.

2º.3.3. Se han descrito las características y procedimientos a seguir para el desarrollo del plan de seguridad ante situaciones de emergencia en el transcurso de la celebración de una competición de salvamento y socorrismo de tecnificación, identificando los medios necesarios.

2º.3.4. Se han descrito las características de los espacios acuáticos naturales, su funcionalidad y su relación con los aspectos de seguridad, y de protección del medio ambiente.

2º.3.5. Se han descrito los criterios de seguridad que han de cumplir los equipamientos necesarios para la práctica deportiva en salvamento y socorrismo.

2º.3.6. Se ha identificado la normativa de aplicación en relación con la seguridad en espacios acuáticos naturales de salvamento y socorrismo.

2º.3.7. Se han analizado los requisitos básicos de seguridad que han de cumplir los espacios acuáticos naturales según la normativa vigente.

2º.3.8. Se han descrito las medidas de protección contra actos antisociales y de violencia en el deporte en una instalación deportiva en salvamento y socorrismo.

2º.3.9. Se ha valorado la importancia de establecer los planes de emergencia y evacuación en los eventos de salvamento y socorrismo en espacios acuáticos naturales.

2º.4. Recoge la información durante y al final del evento deportivo de promoción e iniciación al salvamento y socorrismo, analizando los sistemas de recogida de datos, la documentación utilizable y aplicando técnicas para su procesamiento y archivo.

2º.4.1. Se han interpretado los instrumentos de recogida de información en el análisis y control de los aspectos organizativos y logísticos de las competiciones y eventos de salvamento y socorrismo.

2º.4.2. Se ha analizado la información sobre el desarrollo técnico y logístico de las competiciones y eventos de salvamento y socorrismo aplicando las técnicas adecuadas.

2º.4.3. Se han examinado los criterios de análisis de la información sobre el desarrollo técnico y logístico de las competiciones y eventos de salvamento y socorrismo.

2º.4.4. Se han clasificado las posibles incidencias que pueden surgir durante el desarrollo de la competición o evento de salvamento y socorrismo relacionándolas con las decisiones a tomar y sus consecuencias.

2º.4.5. Se han descrito los criterios de recogida de información que aseguren su representatividad y veracidad.

2º.4.6. Se ha justificado la recogida y análisis de la información como base de la mejora continua en la organización de competiciones y eventos de salvamento y socorrismo.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

3º. Contenidos básicos.

3º.1. Concreta la temporalización de los eventos de salvamento y socorrismo analizando las características de las asociaciones y clubes de salvamento y socorrismo y su programación.

3º.1.1. Temporalización de eventos de salvamento y socorrismo:

3º.1.1.1. Características a tener en cuenta.

3º.1.1.2. Fechas y Promoción.

3º.1.1.3. El calendario deportivo.

3º.1.2. El Club de salvamento y socorrismo:

3º.1.2.1. Programa de actividades.

3º.1.2.2. Requisitos establecidos para la vinculación del club y de sus actividades a la federación cántabra, española e internacional.

3º.1.2.3. Organización básica de un Club Deportivo para desarrollar actividades de salvamento y socorrismo.

3º.1.2.4. Recursos humanos y materiales para la organización de eventos de salvamento y socorrismo.

3º.1.2.5. Promoción de salvamento y socorrismo: importancia, instrumentos y beneficios.

3º.1.3. Valoración del trabajo bien hecho.

3º.2. Gestiona y organiza eventos de promoción e iniciación deportiva en salvamento y socorrismo analizando las características y requisitos materiales y humanos de los eventos y las características técnicas de los programas.

3º.2.1. Los eventos de iniciación deportiva en salvamento y socorrismo.

3º.2.1.1. Tipos y características.

3º.2.1.2. Promoción, publicidad e información.

3º.2.1.3. Organización y procedimientos de gestión.

3º.2.1.3.1. Fuentes de financiación.

3º.2.1.3.2. Recursos materiales.

3º.2.1.3.3. Recursos humanos.

3º.2.1.3.4. Presupuestos.

3º.2.1.3.5. Infraestructura.

3º.2.1.3.6. Logística y control del evento.

3º.2.1.4. Los programas y características técnicas: elaboración y distribución de pruebas en la competición.

3º.2.1.5. Valoración de la organización eficaz en el desarrollo de eventos de salvamento y socorrismo.

3º.3. Colabora en la gestión, organización y desarrollo de eventos de tecnificación, analizando las condiciones de organización y de seguridad de los eventos y la normativa medioambiental.

3º.3.1. Secretaría en una competición de tecnificación: cometidos y funcionamiento.

3º.3.2. Colaboraciones en la gestión de actividades de competición de tecnificación.

3º.3.3. La organización de la competición de tecnificación, (sorteo, organización arbitral, jueces, ubicación de los entrenadores, entre otros. Logística de los participantes y de los espectadores).

3º.3.4. Seguridad del espacio acuático natural y equipamientos deportivos de salvamento y socorrismo:

3º.3.4.1. Normativa de seguridad aplicable.

3º.3.4.2. Requisitos básicos de seguridad.

3º.3.4.3. Plan de seguridad y evacuación.

3º.3.4.4. Prevención de actos antisociales y violentos.

3º.3.5. Trabajo en equipo.

3º.3.6. Colaboración y ayuda mutua.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

3º.4. Recoge la información durante y al final del evento deportivo de promoción e iniciación al salvamento y socorrismo, analizando los sistemas de recogida de datos, la documentación utilizable y aplicando técnicas para su procesamiento y archivo.

3º.4.1. Instrumentos de recogida de información: la observación, la encuesta, y el cuestionario.

3º.4.2. La recogida de datos.

3º.4.3. El análisis de datos, interpretación de la información (criterios de selección y de valoración); confidencialidad de datos.

3º.4.4. Análisis e interpretación de los cuestionarios informativos.

3º.4.5. Incidencias en competiciones y eventos de salvamento y socorrismo: Clasificación y solución.

3º.4.6. Cuestionarios de evaluación de incidencias y decisiones tomadas.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Se recomienda que los resultados de aprendizaje 2º.3 y 2º.4. sean presenciales e impartidos después de los resultados de aprendizaje 2º.1. y 2º.2. La metodología debe ser activa en la que el profesor oriente a los alumnos sobre su aprendizaje en relación con los contenidos de cada uno de los Resultados de Aprendizaje y el alumno intervenga a través de un razonamiento lógico llevando a la práctica la asimilación de los contenidos.

El trabajo en grupo, a través de la cooperación y la creatividad darán como resultado la racionalización de los recursos materiales y humanos en la organización de los eventos de salvamento y socorrismo.

La utilización de medios audiovisuales con ejemplificaciones de diferentes eventos de salvamento y socorrismo, favorecerán la asimilación de los contenidos y serán de gran utilidad para el alumno, con el fin de poder analizar, debatir, exponer, modificar y reflexionar sobre los diferentes aspectos del mismo como son: organización, gestión, recursos humanos y materiales utilizados, transmisión de los resultados, análisis de los datos, etc.

e) Espacios acuáticos y materiales. Código: MED-SSSS205.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de supervisar la zona de baño y acondicionar los recursos materiales de un espacio acuático natural analizando los riesgos y previniendo a los usuarios a través de la inculcación de conductas de respeto por los espacios acuáticos naturales y el entorno.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación de este módulo desarrolla los objetivos generales *g*, *h*, *j* y *o*, y las competencias *g*, *h* e *i*, del ciclo final de grado medio en salvamento y socorrismo, establecidos en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Supervisa la zona de baño de un espacio acuático natural, analizando los factores de riesgos, aplicando la normativa vigente y los protocolos de supervisión establecidos.

2º.1.1. Se han analizado, los factores de peligrosidad en la zona de baño como medida de reducción del riesgo de accidentes.

2º.1.2. Se ha analizado la fauna y flora de la zona de baño, identificando su peligrosidad y se ha relacionado con las medidas de prevención de accidentes.

2º.1.3. Se ha definido el protocolo de actuación y evacuación parcial o total del espacio acuático natural ante situaciones de catástrofe natural, contaminación o invasión de fauna peligrosa.

2º.1.4. Se han aplicado los protocolos de análisis de las condiciones ambientales (viento, climatología, etc.) y de las condiciones del espacio acuático natural (mareas, oleaje,

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

corrientes, batimetría, temperatura, visibilidad, profundidad, turbidez, presencia de rocas, espigones, escolleras, contaminación, etc.).

2º.1.5. Se ha elaborado un informe, en un supuesto práctico, sobre los riesgos potenciales detectados en una zona de baño público y los posibles obstáculos naturales que dificulten la accesibilidad o generen situaciones de riesgo, y propuesto alternativas de solución.

2º.1.6. Se han descrito las características y condiciones que deben cumplir las zonas de baño públicas en los espacios acuáticos naturales según la legislación vigente.

2º.1.7. Se han analizado las normativas de ámbito estatal, autonómico y local en relación con las zonas de baño público en espacios acuáticos naturales.

2º.1.8. Se han interpretado los datos sobre accidentes y víctimas de ahogamiento en las zonas de baño público y establecido sus causas.

2º.1.9. Se ha relacionado el protocolo de supervisión de la zona de baño con los riesgos y zonas de peligro de la instalación acuática o espacio natural, identificando los elementos de revisión, el orden de supervisión y la periodicidad de la misma.

2º.1.10. Se han descrito y adaptado los protocolos de vigilancia, actuación preventiva, de rescate y evacuación a los diferentes tipos de accidentes.

2º.1.11. Se han descrito y adaptado los protocolos de búsqueda y rastreo de personas desaparecidas en espacios acuáticos naturales.

2º.1.12. Se ha demostrado rigor y meticulosidad en la aplicación de las medidas de seguridad necesarias para los socorristas y usuarios.

2º.1.13. Se ha mostrado una actitud responsable ante la aplicación de la normativa en espacios acuáticos naturales y el desarrollo de sus funciones.

2º.2. Identifica, supervisa y acondiciona los recursos materiales de rescate y de tecnificación deportiva de salvamento y socorrismo describiendo sus características y aplicando los procedimientos de mantenimiento y transporte del mismo.

2º.2.1. Se han analizado las características y funciones de los materiales de salvamento y socorrismo utilizados en los espacios acuáticos naturales.

2º.2.2. Se han descrito y ejecutado las actuaciones necesarias de mantenimiento del material auxiliar de salvamento y socorrismo utilizados en los espacios acuáticos naturales.

2º.2.3. Se han descrito y ejecutado las actuaciones necesarias de mantenimiento del material personal del socorrista.

2º.2.4. Se han analizado las características de los materiales de tecnificación deportiva de salvamento y socorrismo utilizados en los espacios acuáticos naturales.

2º.2.5. Se han descrito y ejecutado las actuaciones necesarias de mantenimiento del material de tecnificación deportiva de salvamento y socorrismo utilizado en los espacios acuáticos naturales.

2º.2.6. Se han ejecutado las acciones de aclarado y colocación de los materiales utilizados en los espacios acuáticos naturales.

2º.2.7. Se han descrito las adaptaciones de los sistemas específicos de comunicación no verbal (medios alternativos, señales, etc.), comunicación interna y externa (radiotransmisores, teléfonos, silbatos u otros) a los espacios naturales, y explicado su mantenimiento en el medio acuático natural.

2º.2.8. Se ha mostrado una actitud responsable hacia el uso y mantenimiento del material en espacios acuáticos naturales.

2º.3. Selecciona la información que un espacio acuático natural debe dar a sus usuarios y socorristas, describiendo y analizando las conductas que deben adoptar los usuarios y socorristas en cuanto a la conservación y respeto por los espacios acuáticos naturales y el entorno.

2º.3.1. Se han identificado, señalado y transmitido la información en el espacio acuático natural a través de los recursos audiovisuales y gráficos de forma clara y precisa.

2º.3.2. Se han transmitido las pautas de comportamiento de obligado cumplimiento en la zona de baño vigilada, utilizando las técnicas y canales de comunicación adecuados a sus características.

2º.3.3. Se han descrito las características de los soportes informativos preventivos y explicado sus funciones.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.3.4. Se ha relacionado el color de la bandera con las condiciones medioambientales, los factores de peligrosidad, y las medidas de seguridad que se deben tomar.

2º.3.5. Se han identificado las normas de actuación y transmitido las indicaciones a los usuarios sobre las acciones y el comportamiento que se debe seguir en situaciones de peligro evidente.

2º.3.6. Se han descrito las prácticas más usuales y comportamientos de los usuarios de un espacio acuático natural y la forma de comunicación adecuada ante una situación de conflicto.

2º.3.7. Se han descrito y valorado las acciones individuales y/o colectivas de sensibilización al usuario y al socorrista en la conservación y el respeto al medio ambiente.

2º.3.8. Se ha analizado el impacto medioambiental que puede ocasionar la práctica de actividades por parte de los usuarios en el espacio acuático natural y su entorno.

2º.3.9. Se ha interiorizado una actitud de respeto y conservación del medio ambiente y del espacio acuático natural y su entorno.

2º.3.10. Se ha valorado la importancia de la transmisión de las normas como medio para prevenir y garantizar la seguridad de los usuarios en un clima de respeto y convivencia adecuado.

3º. Contenidos básicos.

3º.1. Supervisa la zona de baño de un espacio acuático natural de Cantabria, analizando los factores de riesgos, aplicando la normativa vigente y los protocolos de supervisión establecidos.

3º.1.1. Tipos y características de los espacios acuáticos naturales de Cantabria: playas marítimas, estuarios, playas fluviales, pantanos, embalses, lagos, ríos, riadas, etc.

3º.1.2. Factores de riesgo:

3º.1.2.1. Factores del medio acuático: mareas, oleaje, corrientes, cambios de profundidad, batimetría, temperatura, turbidez, visibilidad, presencia de rocas, espigones, escolleras, contaminación, etc.

3º.1.2.2. Factores atmosféricos: estado del cielo, viento, temperatura, visibilidad, etc.

3º.1.2.3. Fauna y flora peligrosas.

3º.1.2.4. Obstáculos naturales: accesibilidad y situaciones de riesgo.

3º.1.3. Protocolo de supervisión de los riesgos del medio acuático natural:

3º.1.3.1. Elementos de revisión.

3º.1.3.2. Orden secuencial.

3º.1.3.3. Acondicionamiento, mantenimiento y periodicidad.

3º.1.4. Protocolo de vigilancia, actuación preventiva, rescate, evacuación y evaluación.

3º.1.5. Protocolo de búsqueda y rastreo de personas desaparecidas en espacios acuáticos naturales.

3º.1.6. Protocolos de actuación y evacuación ante fenómenos meteorológicos adversos, catástrofes, contaminación e invasión de fauna peligrosa.

3º.1.7. Accidentes en zonas de baño: fuentes de información y causalidad.

3º.1.8. Normativas aplicables a las zonas de baño en los espacios acuáticos naturales:

3º.1.8.1. Normativa estatal.

3º.1.8.2. Normativa de Cantabria.

3º.1.8.3. Normativa local.

3º.1.9. El rigor en la aplicación de las normas y medidas de seguridad en el espacio acuático natural.

3º.2. Identifica, supervisa y acondiciona los recursos materiales de rescate y de tecnificación deportiva de salvamento y socorrista describiendo sus características y aplicando los procedimientos de mantenimiento y transporte del mismo.

3º.2.1. El material auxiliar de salvamento y socorrista en espacios acuáticos naturales. Características, mantenimiento y almacenamiento:

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

3º.2.1.1. Tubo de rescate, boya torpedo, tabla de salvamento, carrete de salvamento, tablero espinal, aletas, sujeta aletas, saco de rescate, embarcaciones a motor y sin motor, aro salvavidas, pértiga, cabos (nudos marinos), vehículos todo terreno, otros.

3º.2.1.2. Material personal del socorrista: traje de neopreno, botas o escarpines de neopreno, casco, guantes de neopreno, chaleco, gafas, silbato, uniformidad, etc.

3º.2.2. El material de tecnificación deportiva de salvamento y socorrismo en espacios acuáticos naturales. Características, mantenimiento y almacenamiento:

3º.2.2.1. El ski de salvamento. La pala. La tabla de salvamento. El tubo de rescate. Las aletas. Otro material.

3º.2.3. Equipos de comunicación específicos en espacios acuáticos naturales: preparación, medidas de protección durante su uso, utilización, almacenamiento y transporte.

3º.2.4. Toma de conciencia de la importancia del mantenimiento del material y equipos de comunicación en los espacios acuáticos naturales.

3º.3. Selecciona la información que un espacio acuático natural debe dar a sus usuarios y socorristas, describiendo y analizando las conductas que deben adoptar los usuarios y socorristas en cuanto a la conservación y respeto por los espacios acuáticos naturales y el entorno.

3º.3.1. La información en las zonas de baño naturales: importancia.

3º.3.2. Recursos informativos:

3º.3.2.1. Megafonía: características y funciones.

3º.3.2.2. Soportes informativos preventivos:

3º.3.2.2.1. Cartelería: tipos, características y funciones.

3º.3.2.2.2. Banderas: tipos, características y funciones.

3º.3.2.2.3. Otros: audiovisuales (radio, televisión, internet, aplicaciones para smartphones).

3º.3.3. El comportamiento del usuario para conservar los espacios acuáticos naturales:

3º.3.3.1. La sensibilización del usuario.

3º.3.3.2. El impacto medioambiental en las zonas de baño acuáticas naturales.

3º.3.3.3. Factores humanos: afluencia de usuarios y presencia de actividades recreativas y deportivas.

3º.3.4. Normativa relacionadas con el comportamiento de los usuarios para conservar los espacios acuáticos naturales.

3º.3.5. Protocolo informativo de actuación de los usuarios ante situaciones de emergencia.

3º.3.6. Sistemas de comunicación en los espacios acuáticos naturales.

3º.3.7. La importancia del respeto y transmisión de las normas en los espacios acuáticos naturales.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Se recomienda que este módulo formativo sea impartido con anterioridad al MED-SSSS206 para una mejor asimilación y puesta en práctica de los conocimientos adquiridos.

Asimismo, se recomienda la transmisión de la información acerca del entorno y lo que le rodea, los agentes intervinientes, los materiales de rescate utilizados, protocolos de actuación, normativas aplicables, etc. a través de visitas al entorno acuático natural y medios indirectos como son la utilización de audiovisuales, fotografías, esquemas, vídeos, libros de texto, etc. que les servirán al alumno de guía en los tres resultados de aprendizaje de este módulo formativo.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

f) Seguridad e intervención en espacios acuáticos naturales. Código: MED-SSSS206

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de prevenir y rescatar a personas en espacios acuáticos naturales aplicando técnicas específicas y utilizando los recursos humanos y materiales eficientemente.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación de este módulo desarrolla los objetivos generales *g*, *h* e *i*, y las competencias *g*, *h* y *o* del ciclo final de grado medio en salvamento y socorrismo, establecidos en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Controla y vigila la zona de baño del espacio acuático natural, describiendo y aplicando protocolos específicos, valorando el plan de actuación ante emergencias, y adaptando las técnicas de rescate, los recursos humanos y materiales para prevenir y anticiparse a situaciones de emergencia.

2º.1.1. Se ha descrito y seleccionado el protocolo de vigilancia concretando la planificación, los factores de peligrosidad, las áreas vigiladas, la rotación entre los socorristas, los puestos, su ubicación y función, los recorridos de las patrullas y periodicidad, los materiales, el número de horas de trabajo al día y los comportamientos y actitudes de los usuarios.

2º.1.2. Se han analizado las características de los planes de actuación ante emergencias en el espacio acuático natural, en relación con: la facilidad de consulta, su aplicabilidad a personas con discapacidad, las posibilidades de difusión, la claridad y precisión de los organigramas, la disponibilidad de los recursos necesarios y la seguridad del accidentado.

2º.1.3. Se ha descrito el lugar idóneo de la vigilancia en función del espacio acuático natural, de las características de la zona de baño público, de los usuarios y de los factores que reducen el nivel óptimo de vigilancia.

2º.1.4. Se han descrito y elegido convenientemente los materiales a utilizar en relación con el tipo de intervención y las vías de evacuación del accidentado en el medio acuático natural.

2º.1.5. Se han analizado las características de las vías y los recursos de evacuación de un accidentado en el medio acuático natural.

2º.1.6. Se han analizado los criterios que deben cumplir los recorridos o patrullas por el espacio acuático natural en las labores de vigilancia y prevención.

2º.1.7. Se han relacionado las conductas, comportamientos o situaciones potencialmente peligrosas en el espacio acuático natural, estableciendo las consecuencias de las mismas y adaptando el procedimiento de rescate.

2º.1.8. Se ha establecido la distribución horaria de una jornada laboral y del descanso semanal para conseguir un servicio de vigilancia en la zona de baño público.

2º.1.9. Se ha valorado la importancia de la vigilancia y del conocimiento de los protocolos establecidos, analizados los errores y realizado propuestas de mejora del servicio de vigilancia.

2º.1.10. Se han fomentado actitudes de cooperación y colaboración del equipo de rescate en situaciones de emergencia.

2º.2. Rescata a un accidentado consciente e inconsciente en el medio acuático natural, ejecutando técnicas específicas, adaptándolas a las situaciones y estableciendo los procedimientos para el rescate con seguridad y eficacia en las intervenciones.

2º.2.1. Se han explicado y analizado los protocolos y técnicas de intervención en cuanto a: entradas al agua, aproximación, control (zafaduras, en su caso), remolque y extracción (en su caso) de un accidentado consciente, con material en el medio acuático natural.

2º.2.2. Se han explicado y analizado los protocolos y técnicas de intervención en cuanto a: entradas al agua, aproximación, control, remolque y extracción de un accidentado inconsciente, con material en el medio acuático natural.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.2.3. Se han analizado los factores que condicionan y los elementos que constituyen el procedimiento de rescate de una víctima en el medio acuático natural.

2º.2.4. Se ha ejecutado el rescate, en una piscina donde no se hace pie, de una víctima situada a 50 metros y que simula un estado de pánico, saliendo de pie desde el borde de la piscina, con las aletas y el tubo de rescate en las manos, la colocación de las aletas se realiza en el agua, se nada sin perder el contacto visual con la víctima ~~con la cabeza fuera del agua~~ un espacio de 50 m. Una vez alcanzada la víctima, se le asegura, controla y remolca otros 50 metros con el tubo de rescate, sin que la víctima pueda entorpecer al socorrista, y sin que el agua pase por encima de la vías respiratorias de la víctima. Una vez en la orilla de la piscina, debe ayudarle a salir del agua, todo ello en un tiempo máximo de 2 minutos 45 segundos

2º.2.5. Se ha ejecutado el rescate de una supuesta víctima inconsciente (varón de peso y estatura media), saliendo desde el extremo del vaso, fuera del agua, con las aletas puestas y el material de salvamento requerido, nadando una distancia de 100 m., con la cabeza fuera del agua hasta recogerla, asegurarla, controlarla y remolcarla otros 100 m. con técnica correcta, y realizar la extracción, todo ello en un tiempo máximo de 5 minutos.

2º.2.6. Se han demostrado y analizado las técnicas de rescate desde la orilla con la utilización del material auxiliar teniendo en cuenta: las condiciones del entorno, el accidente, el estado de la víctima y los recursos humanos y materiales disponibles.

2º.2.7. Se han seleccionado los criterios de valoración de simulacros de accidentes en el medio acuático natural.

2º.2.8. Se han elaborado y valorado simulacros de accidentados, conscientes e inconscientes, en el medio acuático natural, teniendo en cuenta las técnicas que se prevén valorar o perfeccionar.

2º.2.9. Se ha concienciado de la importancia del equipo de salvamento y su actuación coordinada ante accidentes en el espacio acuático natural.

2º.3. Rescata al accidentado consciente e inconsciente, con lesión medular y sin lesión medular, en el medio acuático natural, aplicando técnicas específicas desde embarcaciones a motor.

2º.3.1. Se han explicado las características generales de las embarcaciones a motor y su importancia en el rescate de una víctima en el espacio acuático natural.

2º.3.2. Se han analizado las técnicas de intervención en cuanto a: entradas al agua, aproximación, control, remolque y extracción (en su caso) de un accidentado consciente con lesión medular, desde la embarcación a motor.

2º.3.3. Se han analizado las técnicas de intervención en cuanto a: entradas al agua, aproximación, control, remolque y extracción (en su caso) de un accidentado inconsciente con lesión medular, desde la embarcación a motor.

2º.3.4. Se ha explicado la ubicación del socorrista en las embarcaciones a motor para la vigilancia e intervención ante situaciones de emergencia en el medio acuático natural.

2º.3.5. Se han demostrado el rescate de un supuesto accidentado consciente e inconsciente desde una embarcación a motor cumpliendo el protocolo establecido.

2º.3.6. Se han demostrado y ejecutado las maniobras de rescate desde una embarcación a motor de una persona con lesión medular consciente e inconsciente con autocontrol, eficacia y seguridad siguiendo los protocolos establecidos.

2º.3.7. Se ha ejecutado la extracción de un sujeto simulando lesión medular, organizando a 2 ó 3 socorristas, teniendo en cuenta los protocolos de intervención establecidos y el uso de las técnicas específicas.

2º.3.8. Se han analizado las técnicas de rescate, desde una embarcación y desde una moto acuática de rescate, a un accidentado próximo a una zona acantilada.

2º.3.9. Se ha mostrado una actitud cuidadosa y responsable ante todo tipo de accidentados.

2º.4. Explica y analiza el protocolo de actuación del socorrista en caso de evacuación con helicóptero.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

3º. Contenidos básicos.

3º.1. Vigila la zona de baño público de forma permanente y sistemática, comprueba y valora el plan de actuación ante emergencias, los protocolos específicos y los recursos de evacuación determinando las técnicas de rescate adaptadas, y los recursos humanos y materiales para prevenir y anticiparse a situaciones de emergencia.

3º.1.1. Protocolo de vigilancia, en el medio acuático natural: características y función:

3º.1.1.1. Importancia, evaluación y mejora.

3º.1.2. Plan de actuación ante emergencias en el medio acuático natural: características.

3º.1.3. La vigilancia en el medio acuático natural:

3º.1.3.1. Zonas a vigilar.

3º.1.3.2. Vigilancia de las personas.

3º.1.3.3. Técnicas de vigilancia: el escaneo visual.

3º.1.3.4. Factores que reducen el nivel óptimo de vigilancia.

3º.1.3.5. Ubicación de la vigilancia: estática y dinámica. Recorridos y patrullas.

3º.1.3.6. Dotación y material necesario para la vigilancia.

3º.1.3.7. El servicio de vigilancia: horarios del servicio de socorro, rotación de los socorristas.

3º.1.4. La evacuación en el medio acuático natural:

3º.1.4.1. Vías de evacuación.

3º.1.4.2. Recursos de evacuación.

3º.1.5. Protocolos de actuación ante conductas inadecuadas. El trabajo en equipo: coordinación, actitudes y comportamiento ante situaciones de emergencia.

3º.2. Rescata a un accidentado consciente e inconsciente en el medio acuático natural, ejecutando técnicas específicas adaptándolas a las situaciones y estableciendo los procedimientos para el rescate con seguridad y eficacia en las intervenciones.

3º.2.1. Protocolos y técnicas de intervención en el medio acuático natural:

3º.2.1.1. Alarma, elección del material, entradas al agua, aproximación, control, remolque y extracción.

3º.2.2. Técnicas de rescate de la víctima consciente. Características y análisis.

3º.2.3. Técnicas de rescate de la víctima inconsciente. Características y análisis.

3º.2.4. Técnicas de rescate desde la orilla:

3º.2.4.1. Material de rescate utilizado.

3º.2.4.2. Recursos humanos.

3º.3. Rescata al accidentado consciente e inconsciente, con lesión medular y sin lesión medular, en el medio acuático natural, aplicando técnicas específicas desde embarcaciones a motor.

3º.3.1. El accidentado con lesión medular en el espacio acuático natural:

3º.3.1.1. Características generales.

3º.3.1.2. Consecuencias ante una incorrecta manipulación.

3º.3.1.3. El material auxiliar en el rescate del accidentado con lesión medular.

3º.3.2. Adaptaciones de las técnicas de rescate de un accidentado con lesión medular en el medio acuático natural. Errores frecuentes y consecuencias.

3º.3.3. Las embarcaciones a motor:

3º.3.3.1. Embarcación neumática.

3º.3.3.2. La moto de agua.

3º.3.4. Protocolos de rescate con la embarcación a motor:

3º.3.4.1. Características generales.

3º.3.4.2. Ubicación y vigilancia del socorrista con la embarcación a motor.

3º.3.4.3. Acercamiento y rescate del accidentado.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

3º.3.4.4. Ubicación del accidentado.

3º.3.4.5. Extracción.

3º.3.5. Rescate con la embarcación a motor de un accidentado con lesión medular.

3º.3.6. Rescate de un accidentado con lesión medular con y sin embarcación a motor.

3º.3.7. Actitud del socorrista ante un accidentado con posible lesión modular y ante situaciones de emergencia en todo tipo de accidentados.

3º.4. Protocolo de actuación del socorrista en caso de evacuación con helicóptero.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Se recomienda:

- Impartir este módulo después del MED-SSSS205.

- Alta participación del alumnado, especialmente en el desarrollo de los resultado de aprendizaje 2º.2 y 2º.3.

- Recordar aquellos contenidos que se impartieron en el ciclo inicial y que sirven de base para resolver con eficiencia los criterios de evaluación establecidos en los resultados de aprendizaje 2º.2 y 2º.3.

- Desarrollar los contenidos conforme la siguiente secuencia: en primer lugar el resultado de aprendizaje 2º.1. En segundo lugar, la exposición teórica y su aplicación práctica en instalación acuática de los contenidos establecidos en el resultado de aprendizaje 2º.2. En tercer lugar se propone la exposición teórica de los contenidos establecidos en el resultado de aprendizaje 2º.3 y la aplicación práctica en un entorno natural de los contenidos del resultado de aprendizaje 2º.2 y del resultado de aprendizaje 2º.3.

- Plantear situaciones de simulación como premisa útil en un contexto práctico para motivar al alumno y despertar su interés y responsabilidad sobre la seguridad en un entorno natural.

- Utilización de vídeos, secuencias fotográficas de rescate, etc. para la comprensión y asimilación de los contenidos de este módulo formativo.

g) Formación práctica. Código: MED-SSSS207.

Este módulo que completa la adquisición por parte del alumno de las competencias profesionales y deportivas, tiene como finalidad completar la adquisición de competencias profesionales y deportivas propias del ciclo final de enseñanza deportiva, alcanzadas en el centro educativo; motivar para el aprendizaje a lo largo de la vida y para los cambios de las necesidades de cualificación; completar el conocimiento sobre la organización deportiva y laboral correspondiente, con el fin de facilitar su inserción, y evaluar en un contexto real deportivo y laboral el grado de consecución de los objetivos alcanzados en el centro educativo.

El módulo de formación práctica se llevará a cabo en escuelas, asociaciones deportivas o entidades que incluyan la modalidad de salvamento y socorrismo y que estén inscritas en el registro de entidades deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los centros donde se desarrollen dichas prácticas deberán estar dotados de los medios y recursos humanos y materiales necesarios para poder llevar a cabo el desarrollo de las actividades correspondientes al ciclo final del técnico deportivo de grado medio en salvamento y socorrismo.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

El desarrollo de este módulo contribuye a completar la consecución de todos los objetivos generales y todas las competencias del ciclo final de grado medio en salvamento y socorrismo, establecidos en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Identifica la estructura organizativa y el funcionamiento del centro deportivo de prácticas (club, federación, escuela, empresa,...), estableciendo la relación con su oferta de actividades de especialización y tecnificación deportiva en Salvamento y Socorrismo, con las actividades de gestión del centro, y aplicando los procedimientos y protocolos de seguridad en la práctica.

2º.1.1. Se han identificado las relaciones del centro deportivo de prácticas con la federación española o cántabra de salvamento y socorrismo.

2º.1.2. Se ha identificado la estructura organizativa y el funcionamiento de las distintas áreas del centro deportivo de prácticas.

2º.1.3. Se han identificado las relaciones jerárquicas dentro del centro deportivo de prácticas.

2º.1.4. Se ha identificado la oferta de actividades vinculadas a la tecnificación deportiva, al perfeccionamiento técnico y al acompañamiento de usuarios.

2º.1.5. Se han identificado las vías de financiación económica utilizadas por el centro deportivo de prácticas.

2º.1.6. Se ha distinguido la oferta de actividades orientada a la especialización, tecnificación deportiva o perfeccionamiento técnico de salvamento y socorrismo en las mujeres.

2º.1.7. Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.

2º.2. Actúa con autonomía, iniciativa y responsabilidad en el puesto de trabajo, demostrando comportamiento ético, habilidades personales de comunicación, trabajo en equipo, respeto por el medio ambiente, y aplicando los procedimientos establecidos por el centro de prácticas.

2º.2.1. Se han identificado los requerimientos actitudinales del puesto de trabajo.

2º.2.2. Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, y responsabilizado del trabajo asignado.

2º.2.3. Se ha demostrado compromiso con el trabajo bien hecho y la calidad del servicio, así como respeto a los procedimientos y principios propios del club o entidad deportiva.

2º.2.4. Se ha demostrado capacidad de trabajo en equipo y respeto a la jerarquía establecida en el club o entidad deportiva.

2º.2.5. Se han establecido una comunicación y relación eficaz con el técnico responsable de la actividad y los miembros del equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.

2º.2.6. Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevisto que se presente en la actividad.

2º.2.7. Se ha mantenido una actitud clara de respeto del medio ambiente en las actividades desarrolladas en el entorno natural y en el desarrollo de la tecnificación del salvamento y socorrismo.

2º.3. Identifica y toma medidas ante los posibles riesgos y peligros del espacio acuático natural aplicando los protocolos de vigilancia y control establecidos.

2º.3.1. Se han identificado los riesgos y peligros existentes en el espacio acuático natural tanto para los usuarios como para los propios socorristas.

2º.3.2. Se han establecido las normas de seguridad en el desarrollo de la actividad, de protección del entorno del espacio acuático natural, en función de las características del centro de prácticas.

2º.3.3. Se han aplicado los planes de emergencia y evacuación del medio natural siguiendo las instrucciones y normas establecidas.

2º.3.4. Se han transmitido a los usuarios las normas de seguridad y respeto del entorno aplicando técnicas de comunicación y señalización, y teniendo en cuenta la normativa correspondiente.

2º.3.5. Se han realizado operaciones de supervisión de las zonas destinadas al baño público y a la realización de actividades acuáticas y de tecnificación deportiva de salvamento y socorrismo que apoyen la seguridad de los usuarios que disfrutan del

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

entorno natural y de los participantes de la competición o evento de tecnificación de salvamento y socorrismo.

2º.3.6. Se ha controlado y vigilado la zona de baño y el medio natural a través de protocolos específicos en relación con:

2º.3.6.1. Las áreas de vigilancia.

2º.3.6.2. La ubicación de los puestos de vigilancia.

2º.3.6.3. La dotación de los puestos.

2º.3.6.4. La rotación de los socorristas.

2º.3.6.5. Los recorridos (duración, periodicidad) de los socorristas.

2º.3.6.6. El material de salvamento y socorrismo utilizado.

2º.3.7. Se han seleccionado convenientemente los materiales que se utilizan en relación con las funciones del personal responsable, las características del entorno natural y las vías de evacuación del accidentado.

2º.3.8. Se han aplicado las especificaciones técnicas del uso de los materiales necesarios para la seguridad durante el desarrollo de la actividad de salvamento y socorrismo en el entorno natural y/o instalación acuática.

2º.3.9. Se han ejecutado las acciones de mantenimiento del material utilizado durante el servicio de salvamento y socorrismo.

2º.3.10. Se ha actuado atendiendo a la seguridad personal, del equipo de trabajo y de los usuarios, cumpliendo con la normativa vigente y con los protocolos establecidos en el lugar de realización de las prácticas.

2º.3.11. Se ha reconocido la actitud responsable que debe tener el socorrista ante los medios y recursos puestos a su alcance y de autocontrol ante situaciones de emergencia o conflictivas en aras de garantizar la seguridad de los usuarios y/o deportistas en el espacio acuático natural.

2º.4. Organiza, acompaña y dirige a los socorristas en su participación en actividades, competiciones y otros eventos de tecnificación deportiva en salvamento y socorrismo, transmitiendo actitudes y valores, personales y sociales, propios de la ética deportiva: respeto a los demás, al entorno y al propio cuerpo, juego limpio y trabajo en equipo.

2º.4.1. Se ha realizado la inscripción de los socorristas en una competición de tecnificación deportiva en salvamento y socorrismo, de acuerdo con los protocolos y normas establecidos.

2º.4.2. Se han realizado las operaciones de gestión del seguro de accidente y actividad de un grupo de socorristas que participan en una competición, de acuerdo con las instrucciones y normas recibidas.

2º.4.3. Se ha reconocido y justificado la responsabilidad de un técnico en los desplazamientos de los socorristas para asistir a una competición.

2º.4.4. Se ha elaborado el plan de viaje de un grupo de socorristas que participa en una competición de tecnificación deportiva, aplicando las instrucciones y procedimientos establecidos.

2º.4.5. Se ha comprobado la cobertura legal del grupo de socorristas, durante su participación en la competición, de acuerdo con la normativa establecida.

2º.4.6. Se ha informado al grupo de socorristas de las características de la competición, interpretando la documentación sobre la misma.

2º.4.7. Se han aplicado procedimientos de reclamación en una competición de tecnificación deportiva en salvamento y socorrismo, aplicando los protocolos y normas establecidos.

2º.4.8. Se han aplicado criterios de valoración de la ejecución técnico-táctica del socorrista, utilizando técnicas y procedimientos de observación adecuadas al nivel de tecnificación deportiva.

2º.4.9. Se han trasladado al socorrista las instrucciones técnicas y tácticas durante la competición de tecnificación deportiva, teniendo en cuenta las características de la competición y del deportista.

2º.4.10. Se ha acompañado a los socorristas en las competiciones, aplicando los procedimientos y siguiendo las instrucciones y normas establecidas.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.4.11. Se ha velado por el respeto a los valores del juego limpio, el respeto a la salud personal y a los demás, durante la participación en la competición de tecnificación deportiva en salvamento y socorrismo, aplicando los procedimientos adecuados y respetando las normas de la misma.

2º.5. Adapta y concreta los programas y dirige las sesiones de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico en salvamento y socorrismo, interpretando la información recibida, aplicando las técnicas y procedimientos de acuerdo con las instrucciones y normas establecidas, y colaborando en la aplicación de técnicas de detección de talentos.

2º.5.1. Se han identificado y seleccionado los medios y recursos necesarios para el desarrollo de la sesión de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico de salvamento y socorrismo.

2º.5.2. Se ha recibido al deportista siguiendo el protocolo establecido e identificando sus demandas y necesidades.

2º.5.3. Se han aplicado técnicas y protocolos de valoración técnica y de la condición motriz propios del socorrista del nivel de tecnificación deportiva en salvamento y socorrismo, valorando su estado inicial, el grado de consecución de los objetivos propuestos y los errores cometidos.

2º.5.4. Se ha identificado y seleccionado los objetivos técnicos y de preparación de la condición motriz del socorrista a partir de la programación de referencia del centro deportivo.

2º.5.5. Se han aplicado protocolos de control y cuantificación de la carga de entrenamiento de los socorristas en las sesiones de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico en salvamento y socorrismo.

2º.5.6. Se ha colaborado en la aplicación de técnicas de detección de talentos propias de salvamento y socorrismo.

2º.5.7. Se han establecido las condiciones de seguridad necesarias en la tecnificación deportiva en salvamento y socorrismo, interpretando las instrucciones o normas y aplicando los procedimientos establecidos.

2º.5.8. Se ha elaborado un ciclo/etapa de preparación completa de un socorrista o grupo de socorristas a partir de la programación de referencia del centro deportivo, concretando:

2º.5.8.1. Objetivos de preparación y/o competición.

2º.5.8.2. Medios de entrenamiento.

2º.5.8.3. Instrumentos de control.

2º.5.8.4. Carga de trabajo y su dinámica durante el ciclo.

2º.5.8.5. Métodos de entrenamiento.

2º.5.8.6. Sesiones de entrenamiento.

y adecuándose a las características de los socorristas y los medios de entrenamiento existentes.

2º.5.9. Se han explicado los contenidos de la sesión de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico en salvamento y socorrismo siguiendo los protocolos y técnicas establecidas de forma clara y motivadora.

2º.5.10. Se ha dirigido la sesión de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico, solucionando las contingencias existentes, aplicando técnicas de dinámica de grupos y de motivación adecuadas a los socorristas.

2º.6. Organiza sesiones de iniciación deportiva en salvamento y socorrismo para personas con discapacidad, aplicando recursos que fomenten su participación en función de sus limitaciones.

2º.6.1. Se ha valorado la importancia de atender a las características únicas de la persona con discapacidad previamente a la realización de la práctica del salvamento y socorrismo.

2º.6.2. Se ha orientado a las personas con discapacidad hacia las prácticas deportivas más adecuadas en cada caso.

2º.6.3. Se han determinado las ayudas técnicas y las medidas de seguridad específicas según los diferentes tipos de discapacidad y las características de la práctica deportiva del salvamento y socorrismo.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.6.4. Se han establecido las principales orientaciones metodológicas en relación a la comunicación y la participación en la tarea de las personas con discapacidad.

2º.6.5. Se han aplicado procedimientos de adaptación / modificación de las tareas y juegos favoreciendo la participación, el disfrute y las posibilidades de éxito de personas con discapacidad en la práctica del salvamento y socorrismo.

2º.6.6. Se han identificado las principales limitaciones hacia la práctica provocadas por la falta de accesibilidad en las instalaciones y espacios deportivos en el centro deportivo de prácticas.

2º.6.7. Se han examinado las limitaciones originadas por la falta de acceso a la información de la oferta deportiva de salvamento y socorrismo y la difusión de la práctica en el centro deportivo de prácticas.

2º.6.8. Se ha propiciado una actitud positiva hacia la inclusión por parte de compañeros, técnicos, las propias familias y las instituciones hacia la práctica deportiva de salvamento y socorrismo de personas con discapacidad.

2º.7. Coordina el proceso de iniciación deportiva en salvamento y socorrismo, elaborando las programaciones de referencia, analizando la estructura de la escuela de iniciación deportiva, y aplicando los procedimientos y técnicas adecuadas.

2º.7.1. Se ha identificado la estructura y funciones de la escuela de iniciación deportiva en salvamento y socorrismo en el centro deportivo de prácticas.

2º.7.2. Se han realizado funciones y aplicado protocolos de coordinación de los técnicos de iniciación deportiva en salvamento y socorrismo en el centro deportivo de prácticas.

2º.7.3. Se han identificado las necesidades materiales y humanas de la escuela de iniciación deportiva en salvamento y socorrismo del centro deportivo de prácticas.

2º.7.4. Se han identificado los estándares técnicos del programa de iniciación deportiva en salvamento y socorrismo del centro deportivo de prácticas.

2º.7.5. Se ha elaborado un programa de iniciación deportiva en salvamento y socorrismo de acuerdo con las características del grupo, del entorno, y la programación del centro deportivo de prácticas.

2º.7.6. Se ha valorado la importancia de la existencia de una programación de referencia en una Escuela de iniciación deportiva al salvamento y socorrismo.

2º.8. Colabora en la organización de actividades y competiciones de tecnificación deportiva en salvamento y socorrismo, interpretando instrucciones y normas relacionadas, identificando y preparando los medios necesarios y aplicando los procedimientos establecidos.

2º.8.1. Se ha identificado el calendario de actividades, eventos y competiciones de iniciación o tecnificación deportivo en salvamento y socorrismo del centro deportivo de prácticas.

2º.8.2. Se ha seleccionado la información necesaria en la organización de un evento o competición de iniciación o tecnificación deportivo en salvamento y socorrismo del centro deportivo de prácticas.

2º.8.3. Se han realizado operaciones de gestión y organización de los espacios, materiales y recursos humanos de un evento o competición de iniciación o tecnificación deportivo en salvamento y socorrismo del centro deportivo de prácticas.

2º.8.4. Se han aplicado técnicas de recogida de información sobre los aspectos organizativos y logísticos de un evento o competición de iniciación o tecnificación deportivo en salvamento y socorrismo del centro deportivo de prácticas.

2º.8.5. Se han realizado operaciones de distribución, ubicación, alojamiento y circulación de los participantes y público asistente en un evento o competición de iniciación o tecnificación deportivo en salvamento y socorrismo del centro deportivo de prácticas.

2º.8.6. Se ha realizado operación de apoyo administrativo a la organización de un evento o competición de iniciación o tecnificación deportivo en salvamento y socorrismo del centro deportivo de prácticas.

2º.8.7. Se han elaborado los documentos informativos de un evento o competición de iniciación o tecnificación deportivo en salvamento y socorrismo del centro deportivo de prácticas.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

2º.8.8. Se ha valorado la importancia del conocimiento de las instrucciones y normas de las actividades, competiciones y eventos de tecnificación de salvamento y socorrismo.

2º.9. Interviene en la gestión del riesgo en espacios acuáticos naturales y durante la práctica y de tecnificación deportiva en salvamento y socorrismo, identificando y aplicando procedimientos específicos de acuerdo con las instrucciones o normas de aplicación.

2º.9.1. Se han establecido las condiciones de seguridad aplicables a los usuarios de espacios acuáticos naturales y deportistas de tecnificación de salvamento y socorrismo, interpretando las instrucciones o normas y aplicando los procedimientos establecidos.

2º.9.2. Se han realizado operaciones de rescate a usuarios del espacio acuático natural que se encuentran en situación de emergencia, simulada o real, actuando en base a los protocolos establecidos y utilizando los medios propios de este tipo de espacios.

2º.9.3. Se han realizado operaciones de rescate a socorristas que acuden a la instalación acuática o espacio acuático natural en situaciones de tecnificación deportiva o acompañamiento en salvamento y socorrismo, aplicando técnicas y procedimientos específicos.

2º.9.4. Se ha controlado a los usuarios del espacio acuático natural y/o al grupo de deportistas durante las situaciones de riesgo o peligro, aplicando los protocolos de acuerdo con las instrucciones y normas recibidas.

2º.9.5. Se han efectuado los protocolos de comunicación y autocontrol de la situación de riesgo o peligro, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.

2º.9.6. Se ha mantenido una actitud de tranquilidad y responsabilidad durante la intervención en las operaciones de rescate.

2º.9.7. Se ha mostrado un interés hacia la formación continua en técnicas y procedimientos de rescate en situaciones de riesgo o peligro en el medio acuático natural así como al mantenimiento físico y técnico necesario.

3º. Orientaciones pedagógicas.

Teniendo en cuenta que la práctica deportiva debe llevarse a cabo en condiciones de máxima seguridad se plantea la siguiente propuesta de secuenciación de actividades:

- Realizar aquellas actividades de iniciación y tecnificación deportiva relacionadas con la seguridad en las instalaciones acuáticas y espacios acuáticos naturales, es decir, aquellas actividades directamente relacionadas con la prevención, la vigilancia, el control y el rescate en el medio acuático y la prestación de los primeros auxilios en caso de necesidad.

- Realizar aquellas actividades relacionadas con la especialización y tecnificación deportiva del salvamento y socorrismo bajo condiciones de seguridad, como son la elaboración de programas, colaboración en la organización de actividades y competiciones de tecnificación, etc.

- Realizar aquellas actividades relacionadas con la participación en eventos de iniciación y tecnificación deportiva al salvamento y socorrismo en instalaciones acuáticas y espacios acuáticos naturales.

Para completar los conocimientos y destrezas adquiridas, se recomienda que el bloque de formación práctica, bajo la supervisión del técnico correspondiente, conste de tres fases:

- Fase de observación, en la que el alumno observará las tareas llevadas a cabo por el técnico supervisor.

- Fase de colaboración, en la que el alumno colaborará con las actividades y tareas desarrolladas y encomendadas por el tutor supervisor de la actividad.

- Fase de actuación supervisada, en la que el alumno asumirá de forma responsable el conjunto de tareas propias del ciclo final del técnico deportivo de grado medio en salvamento y socorrismo, encomendadas por el técnico supervisor.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

Entre las actividades y funciones que se pueden desarrollar en el módulo de formación práctica, se recomiendan las siguientes:

- Identificar la estructura y funcionamiento del club o entidad deportiva.
- Establecer la relación entre la oferta de actividades de especialización y tecnificación deportiva en salvamento y socorrismo.
- Identificar los riesgos inherentes al espacio acuático natural y tomar las medidas de prevención necesarias para la realización de actividades de ocio por los usuarios.
- Identificar los riesgos inherentes al espacio acuático natural y tomar las medidas de prevención necesarias para la realización de actividades de iniciación y tecnificación deportiva de salvamento y socorrismo.
- Respetar las medidas de autoprotección y seguridad de los socorristas, deportistas y usuarios, interviniendo en la gestión del riesgo durante la práctica deportiva en las instalaciones y espacios acuáticos naturales.
- Supervisar el material del botiquín necesario para la aplicación de los primeros auxilios en caso de emergencia o urgente necesidad.
- Realizar las operaciones de mantenimiento correspondientes al material para la seguridad de los usuarios, deportistas y socorristas y al material auxiliar utilizado durante las actividades de iniciación y tecnificación deportiva al salvamento y socorrismo.
- Establecer las zonas de vigilancia y control en el lugar más adecuado atendiendo a los protocolos establecidos y respetando la normativa vigente de la instalación acuática y/o espacio acuático natural.
- Seleccionar el material de salvamento y socorrismo tanto para la seguridad de los usuarios y socorristas como para el desarrollo de las sesiones de tecnificación deportiva al salvamento y socorrismo en la instalación acuática y espacio acuático natural.
- Rescatar a socorristas a través de la realización de simulacros y la aplicación de técnicas específicas en la instalación acuática y espacio acuático natural.
- Aplicar los protocolos establecidos controlando a los usuarios del espacio acuático natural y/o al grupo de deportistas durante la realización de actividades, eventos o competiciones de tecnificación deportiva de salvamento y socorrismo.
- Elaborar la preparación completa de un socorrista o grupo de socorristas a partir de la programación de referencia.
- Dirigir las sesiones de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico en salvamento y socorrismo a los socorristas que trabajan en la instalación acuática y/o espacio acuático natural o a los pertenecientes al club deportivo.
- Coordinar el proceso de iniciación deportiva al salvamento y socorrismo analizando la estructura de la escuela de iniciación deportiva y elaborando un programa de referencia.
- Organizar actividades de iniciación deportiva al salvamento y socorrismo para personas con discapacidad teniendo en cuenta sus capacidades y limitaciones.
- Dirigir y acompañar a los socorristas antes, durante y después de su participación en actividades, eventos o competiciones de tecnificación deportiva en salvamento y socorrismo en instalaciones acuáticas y/o espacios acuáticos naturales.
- Informar a los socorristas antes, durante y después de las competiciones, sobre el desarrollo de la misma y sus ejecuciones, transmitiendo actitudes y valores de respeto a los demás y al entorno.
- Respetar las normativas de competición y de utilización del espacio acuático natural, aplicando protocolos establecidos con una actitud clara de respeto del medio ambiente.
- Actuar como árbitro auxiliar en una competición oficial en la que se desarrollen pruebas de piscina y/o pruebas de playa.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

ANEXO IV

REQUISITOS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DE LOS TÉCNICOS EN SALVAMENTO Y SOCORRISMO

Además de los espacios y equipamientos establecidos en los Anexos VI A y VI B del Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, los centros deberán disponer de los siguientes espacios:

- a) Una unidad de seminario para el profesorado que imparta estas enseñanzas.
- b) Servicios y fondos que garanticen la consulta de libros, revistas y documentos en soporte audiovisual e informático de salvamento y socorrismo.
- c) Espacios independientes para los órganos de gobierno y los servicios complementarios del centro, secretaría y sala de profesores, todo ello adecuado a la capacidad del centro.
- d) Aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro, tanto para alumnos como profesores, en función de lo que disponga la legislación que en cada caso sea aplicable.
- e) Dependencias para el almacenaje del material adecuado a las necesidades del centro.
- f) Zona de vestuarios adecuada a la capacidad del centro, en función la legislación que en cada caso sea aplicable.

2013/6432

CVE-2013-6432

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2013-6433 *Orden ECD/53/2013, de 22 de abril, por la que se convocan plazas en los Servicios de Internado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para cursar enseñanzas no universitarias durante el curso 2013-2014.*

Es deber inexcusable de los poderes públicos arbitrar las medidas que garanticen el acceso de todos los alumnos a una formación básica e integral a través de su incorporación al sistema educativo. Entorpecen el proceso de escolarización circunstancias de orden geográfico, tales como la existencia de una población diseminada, y otras de tipo administrativo ya que no es posible implantar todos los estudios en todos los municipios sino que la implantación de estudios debe estar relacionada con la demanda social y profesional.

Esto hace que para ciertas modalidades y etapas educativas los alumnos deban residir fuera de su localidad al no ser posible desplazarse diariamente para realizar los estudios.

Con el fin de paliar al máximo tales obstáculos y facilitar el acceso a un centro escolar de aquellos alumnos que más lo necesitan, debido a su aislamiento geográfico, se convocan en la presente Orden plazas en los servicios de internado dependientes de esta Consejería. Con ello se pretende garantizar, de acuerdo con lo establecido en el Título II de la Ley 6/2008 de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, el acceso a la educación en condiciones de igualdad para todos aquellos alumnos que no puedan acceder, bien por carecer de oferta educativa suficiente en su localidad de residencia, bien por resultar imposible su desplazamiento a una localidad próxima a través del transporte escolar gratuito.

Por todo lo anteriormente expuesto, al amparo de lo dispuesto en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Condiciones generales.

1. Se convocan plazas para alumnos en los servicios de internado, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se recogen en el anexo I de esta Orden, en régimen residencial mixto para el curso 2013/2014.

2. Las plazas son para cursar alguno de los estudios de los centros relacionados en el Anexo I en alguna de las enseñanzas de Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Programas de Cualificación Profesional Inicial, que ofrezcan los centros de la zona de influencia de la residencia y con las características que, en su caso, figuren en el anexo.

3. El número de plazas de residencia será el correspondiente a las vacantes que se produzcan para el curso 2013/2014, una vez cubiertas las necesidades de plazas en residencias del alumnado de estudios obligatorios con carácter gratuito, y las derivadas de la renovación automática.

4. Se entiende como renovación la de aquellos alumnos que, continuando sus estudios en la etapa correspondiente, ya obtuvieron plaza en el curso 2012/13 y en los que se mantengan las circunstancias que dieron lugar a la concesión.

5. Podrán solicitar la plaza también, y sólo en casos excepcionales, aquellos alumnos que deseen cursar estudios de Educación Infantil de Segundo Ciclo y acrediten circunstancias sociales, familiares y/o económicas que, a juicio de la Administración, aconsejen su estancia en una residencia escolar, para así no ver paralizado su normal desarrollo educativo.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

1. Pueden concurrir a esta convocatoria todos aquellos alumnos que reúnan los requisitos regulados en la presente orden y deseen cursar los estudios reseñados en el artículo 1 en régimen de internado en los centros objeto de esta convocatoria de acuerdo con los niveles de enseñanza que correspondan a cada centro.

2. Deberán concurrir los alumnos internos ya residentes en estos centros durante el curso 2012/2013 que cambien de etapa educativa así como aquellos que deseen cursar estudios en otros centros de la localidad o en la zona de influencia en la que radique la residencia. Se entenderá por etapa educativa lo dispuesto en el apartado primero del artículo séptimo.

3. Los requisitos para obtener plaza son los siguientes:

a) Haber obtenido plaza en el centro en el que se imparten los estudios solicitados.

b) Encontrarse en alguna circunstancia que impida la escolarización del alumno en un centro de su entorno sostenido con fondos públicos. Con carácter general, esta circunstancia será la de no disponer, en su localidad de residencia o en una localidad próxima, de sistemas de comunicación que permitan el acceso diario con facilidad a un centro sostenido con fondos públicos que imparta los estudios solicitados.

c) Cumplir los requisitos exigidos al efecto por la legislación académica vigente para poder acceder al curso de los estudios para los cuales se solicita la plaza en la residencia. No podrán obtener plaza de residencia los alumnos que hayan solicitado estudios de inferior nivel educativo al último cursado. No se considerará que concurre tal pérdida cuando el paso a otro nivel o grado de enseñanza esté previsto en la legislación como una continuación posible de los estudios realizados anteriormente.

d) Haber nacido en los años que se indican en el Anexo II.

4. Podrán solicitar la plaza, también, aquellos alumnos que acrediten circunstancias sociales, familiares y/o económicas que, a juicio de la Administración, aconsejen su estancia en una residencia escolar, para así no ver paralizado su normal desarrollo educativo, aunque no cumplan los requisitos de las letras c) o d) del apartado 3.

5. Podrán asimismo obtener plaza en la residencia, en los términos señalados en el artículo 6, aquellos alumnos que, no encontrándose en alguna de las circunstancias señaladas en la letra b) del apartado tercero de este artículo, cumplan el resto de los requisitos.

6. No podrán obtener plaza en la residencia quienes no hayan obtenido plaza en el Centro al que está adscrita o en algún Centro de la zona de influencia.

Artículo 3. Zonas de influencia.

1. La Dirección General de Personal y Centros Docentes podrá establecer las zonas de influencia de las residencias en función de:

a) Las enseñanzas impartidas en el Centro al que está adscrita la residencia.

b) Las enseñanzas impartidas en otros centros de la localidad en la que radique la residencia.

c) Otras enseñanzas que se imparten en otras zonas y a las que se pueda acceder desde la residencia.

Artículo 4. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso que será facilitado por la Dirección General de Personal y Centros Docentes, en los Centros objeto de esta convocatoria, según el modelo que figura como Anexo IV, o en la página web <http://www.educantabria.es>.

2. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, el solicitante podrá autorizar al órgano gestor para que consulte y compruebe sus datos de identificación personal y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

aportados por el interesado, por obrar en sus archivos o porque puedan ser expedidos por la propia Administración o bien porque puedan obtenerse de otra Administración por medios electrónicos. En el supuesto de que el solicitante no otorgue dicha autorización, deberá aportar los siguientes documentos acreditativos:

- a. Fotocopia del DNI o NIE del representante legal del alumno, o del alumno en el caso de que sea mayor de edad.
- b. Certificado de empadronamiento o convivencia del alumno.

En el caso de solicitantes que carezcan de DNI/NIE, deberá aportarse obligatoriamente fotocopia del pasaporte válidamente expedido y en vigor y certificado de empadronamiento del alumno.

3. La solicitud de plaza se presentará en las residencias objeto de esta convocatoria durante el plazo de matrícula en los Centros. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

4. El órgano receptor deberá comprobar que las solicitudes están correctamente cumplimentadas en todos sus apartados, requiriendo de los interesados que subsanen los posibles defectos o acompañen la documentación preceptiva, en un plazo máximo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición previa resolución.

5. A efectos de coordinación y de recepción de solicitudes, los centros facilitarán la documentación, y cuanta asistencia les fuese requerida, a la Dirección General de Personal y Centros Docentes.

6. La Dirección General de Personal y Centros Docentes y los centros objeto de esta convocatoria llevarán a cabo las acciones necesarias para dar a conocer las plazas de internado, especialmente en las zonas con dificultades de escolarización.

Artículo 5. Criterios de valoración para la concesión de las plazas.

1. El orden de prioridad para atender las solicitudes de admisión en las residencias cuando en éstas no existan plazas suficientes, será, de modo sucesivo, el que se establece a continuación:

a) Alumnos que se encuentren en alguna circunstancia que impida su escolarización en un centro de su entorno sostenido con fondos públicos y vayan a cursar niveles obligatorios de la enseñanza.

b) Alumnos que se encuentren en alguna circunstancia que impida su escolarización en un centro de su entorno sostenido con fondos públicos y vayan a cursar niveles no obligatorios de la enseñanza o Programas de Cualificación Profesional Inicial.

c) Aquellos alumnos en los que no concurren las circunstancias reseñadas en los puntos a) y b) y cumplan el resto de los requisitos relacionados en el artículo segundo.

2. Si el número de plazas de residencia existentes sólo permitiera la admisión de una parte de alguno de los colectivos establecidos en el apartado anterior, el orden de admisión de los alumnos de ese colectivo será el que resulte de ordenar la lista de aspirantes según la puntuación obtenida, aplicando el baremo que aparece en el Anexo III.

3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que aconsejen la admisión de determinados alumnos en una residencia, la Dirección General de Personal y Centros Docentes adoptará la decisión más adecuada para resolver la situación planteada.

Artículo 6. Adjudicación de plazas de residencia.

1. El proceso que se seguirá para la adjudicación de las plazas será el siguiente:

a) La Dirección General de Personal y Centros Docentes comprobará que los solicitantes han obtenido plaza en el centro donde desean seguir los estudios, establecerá el orden de admisión según los artículos 3 y 5 de esta convocatoria y propondrá la adjudicación de las plazas de residencia convocadas. Esta Resolución, que tendrá carácter provisional, deberá ser

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

expuesta públicamente en la Dirección General de Personal y Centros Docentes y en cada uno de los Centros objeto de esta convocatoria, conteniendo la relación de las solicitudes admitidas y denegadas, indicando en este caso las causas de la denegación. Contra la misma podrán los interesados presentar reclamaciones en el plazo de diez días.

b) Transcurrido el plazo establecido, y previas las rectificaciones oportunas, se dará traslado de las listas definitivas de las adjudicaciones de las plazas a los Centros, los cuáles comunicarán a los interesados en el plazo de cinco días hábiles el resultado de la adjudicación.

c) Las residencias harán saber a los alumnos que han obtenido plaza las instrucciones pertinentes, entre las que figurarán las de incorporación a la residencia.

2. Contra la Resolución del titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos y plazos previstos en los artículos 128 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuya resolución agotará la vía administrativa, por lo que contra la misma sólo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

3. Las plazas se adjudicarán por orden de puntuación. En el caso de que las solicitudes admitidas superasen el número de plazas ofertadas, con los alumnos cuyas solicitudes hayan sido admitidas y no hayan obtenido plaza, se constituirán listas de espera para cubrir las vacantes que pudieran producirse.

4. Las solicitudes presentadas fuera de los plazos ordinarios de admisión, a las que se hace referencia en el artículo 4, serán resueltas por la Dirección General de Personal y Centros Docentes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Orden, siempre que existan vacantes en el centro para el que se realice la petición.

Artículo 7. Renovación de plazas.

1. Para los alumnos que obtuvieron en el curso 2012/2013 plaza en una de las residencias objeto de esta convocatoria para cursar sus estudios, la renovación de las plazas para continuarlos en la misma etapa educativa, se producirá de forma automática siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo segundo, letras c y d del apartado tercero, y así se solicite por los alumnos en el modelo establecido en el Anexo. A estos efectos, se deberá entender que constituyen etapas educativas independientes las siguientes:

- Educación Primaria.
- Educación Secundaria.
- Programa de Cualificación Profesional Inicial
- Cada uno de los ciclos formativos de Grado Medio.
- Cada uno de los ciclos formativos de Grado Superior.
- Cada una de las modalidades del Bachillerato.

2. En ningún caso podrá ser renovada automáticamente la plaza de residencia para cursar estudios diferentes de aquellos para los que se concedió.

Artículo 8. Incorporación de los alumnos seleccionados y régimen.

1. Las residencias, una vez determinados los alumnos titulares que se van a incorporar por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y por haber aceptado la plaza, en el supuesto de que se produzcan vacantes, procederán a avisar a los suplentes, por orden de lista, para cubrir las que se hayan producido.

2. Los alumnos podrán incorporarse a la plaza de residencia obtenida únicamente para cursar los estudios que expresaron en su solicitud.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

3. Una vez incorporados quedarán sujetos a las normas de régimen interior del Centro y les será de aplicación la normativa vigente sobre derechos y deberes de los alumnos. En el caso de que un expediente disciplinario a un alumno implique como medida de corrección la pérdida de plaza en el Centro docente, llevará implícita, automáticamente, la pérdida de la plaza de residencia que le hubiera sido concedida.

4. Los alumnos que no se incorporen a las residencias en las fechas señaladas para la iniciación del curso escolar no podrán disfrutar de la plaza de residencia perdiendo sus derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, apreciados por el Jefe de residencia y aprobados por el Director del centro al que está adscrita la residencia.

5. Las normas de incorporación se elaborarán por las respectivas residencias que deberán ponerlas en conocimiento de sus alumnos.

6. Los alumnos tendrán derecho a permanecer en el Centro durante el curso escolar, en el periodo lectivo establecido en el calendario escolar. No obstante, con el objeto de facilitar la convivencia familiar de los alumnos internos, con carácter general, las residencias se mantendrán cerradas durante los fines de semana y grupos de días festivos de acuerdo con el calendario escolar que se apruebe.

Artículo 9. Aportación económica del alumno residente.

1. La aportación económica de los alumnos con plaza de residencia será de 2.400 euros anuales.

2. El abono de la participación económica podrá fraccionarse hasta un máximo de tres plazos trimestrales anticipados, aunque en todo caso el abono del primer pago deberá realizarse antes de la incorporación del alumno a la residencia. Este primer abono nunca podrá ser inferior al 20 % del importe total.

3. Los alumnos residentes podrán solicitar beca para gastos de residencia a través de las convocatorias generales de becas y ayudas al estudio para el curso 2013/2014, y en los términos allí previstos.

4. Para los alumnos que hayan obtenido ayuda de residencia en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio, la aportación económica será idéntica a la cuantía que reciben del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte cuando fuera inferior a la cuantía fijada en el apartado primero de este artículo. El abono de la aportación económica lo efectuarán estos alumnos al centro en el plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción de la transferencia de la ayuda que les haya sido concedida.

5. La Dirección General de Personal y Centros Docentes adoptará las medidas necesarias para garantizar la coordinación entre las solicitudes de plazas de residencia y de beca de la convocatoria general, de tal forma que al inicio del curso los alumnos tengan conocimiento de la concesión o denegación de la beca solicitada.

6. Los ingresos derivados de la percepción de las aportaciones económicas por los servicios prestados que se harán efectivos en la cuenta de los centros de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que sufraguen dichos gastos, se considerarán obtenidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley de Cantabria 6/2008, de Educación de Cantabria.

7. Serán usuarios gratuitos de los servicios de internado los alumnos de Educación Primaria y Secundaria, extendiéndose esta gratuidad, en su caso, a los alumnos de Programas de Cualificación Profesional Inicial y Educación Infantil que sean admitidos en las residencias y cumplan los requisitos del artículo segundo. No obstante, podrá concederse plaza a alumnos de estos niveles sin derecho a la estancia de manera gratuita y que deberán abonar las cantidades establecidas en el apartado primero de este artículo.

8. En el caso de que los estudios en que el alumno se encuentre matriculado tengan una duración superior a un curso académico, e inferior a dos, podrán mantener la plaza de residencia por el tiempo que exceda del curso, prorrateándose la cantidad establecida en el apartado primero de este artículo por meses.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

Artículo 10. Revocación de las plazas concedidas.

1. Las Secretarías de los centros comprobarán que los alumnos admitidos hacen uso normal de la plaza concedida, siendo motivo de revocación de la plaza, además de los establecidos en el artículo 8, cuando los alumnos beneficiarios incurran en alguna o alguna de las siguientes situaciones:

- a) No abonar el importe de la plaza en los plazos establecidos.
- b) Haber causado baja en el centro antes del final del curso 2013-2014 sin motivo justificado

2. A lo largo del curso las Secretarías de los Centros docentes comunicarán a la Dirección General de Personal y Centros Docentes los alumnos beneficiarios que, en su caso, estén incurso en alguna de las situaciones descritas en el punto primero de este artículo al objeto de que el titular de la citada Dirección General revoque la plaza concedida, previa audiencia a los interesados.

Artículo 11. Comprobación de requisitos.

1. Las residencias comprobarán que los alumnos titulares y suplentes que les hayan sido destinados, cumplen los requisitos exigidos en la presente convocatoria, recabando de ellos, si fuese necesario, la documentación oportuna.

2. La falsedad de los datos, o la falsificación de los documentos, que se presenten, cualquiera que sea el momento en que se demuestre la inexactitud, tendrá como consecuencia la pérdida total de los derechos del solicitante, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, previa apertura del correspondiente expediente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se autoriza a la Dirección General de Personal y Centros Docentes a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todo lo no regulado por la presente Orden serán de aplicación las normas vigentes en materia de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de abril de 2013.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

ANEXO I

RESIDENCIAS Y ENSEÑANZAS

1. Residencia del Instituto de Educación Secundaria “La Granja”- Heras (Medio Cudeyo).

- Educación Secundaria Obligatoria.
- Programas de Cualificación Profesional Inicial
- Bachillerato
- Ciclos Formativos de Grado Medio
- Ciclos Formativos de Grado Superior
- Los anteriores estudios que se den en Centros de su zona de influencia.

2. Residencia del Instituto de Educación Secundaria “Jesús de Monasterio”- Potes

- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato.
- Ciclos formativos de Grado Medio.

3. Escuela Hogar “Jerónimo P. Sainz de la Maza” – Quintana de Soba

- Educación Primaria.
- Educación Secundaria (sólo internado).

ANEXO II

Año de nacimiento según las enseñanzas que se solicitan

Enseñanzas	Año de nacimiento
Educación Primaria	2001 a 2007
Educación Secundaria	1995 a 2001
Programas de Cualificación Profesional Inicial, ó 1º de Bachillerato ó 1º de ciclo formativo de Grado Medio	1994 a 1997
2º de Bachillerato ó 2º de ciclo formativo de Grado Medio	1993 a 1996
1º de ciclo formativo de Grado Superior	1992 a 1995
2º de ciclo formativo de Grado Superior	1991 a 1994

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

ANEXO III
Baremo para valorar las solicitudes en caso de que su número sea superior al de plazas disponibles en las residencias

		Puntos
Distancia	Si el domicilio se encuentra hasta 25 kilómetros de distancia del centro escolar:	1
	Si el domicilio se encuentra entre 25 y 50 kilómetros de distancia del centro escolar:	2
	Si el domicilio se encuentra a más de 50 kilómetros de distancia del centro escolar:	4
Enseñanzas	Si no hay en el entorno ninguna de las enseñanzas postobligatorias:	5
	Si no hay en el entorno la enseñanza artística o el Bachillerato de Artes que solicita:	3
	Si no hay en el entorno el Bachillerato, ciclo formativo de Grado Medio que desea cursar:	2
	Si no hay en el entorno el ciclo formativo de Grado Superior que desea cursar:	1
Hermanos	Primer hermano en la residencia:	3
	Por cada uno de los hermanos siguientes:	2
Rendimiento académico (nota media)	Sobresaliente:	3
	Notable:	2
	Bien:	1
	Suficiente:	0,5
	Insuficiente:	0

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

ANEXO IV

**SOLICITUD DE PLAZA EN ESCUELA-HOGAR / RESIDENCIA
Curso 2013/2014**

NUEVA ADJUDICACIÓN

(Señalar lo que proceda)

RENOVACIÓN

1.- DATOS DEL ALUMNO		NUMERO IDENTIFICACION ESCOLAR <i>(a cumplimentar por el centro)</i>	
APELLIDOS:		NOMBRE:	
DNI/NIE <i>(obligatorio si es mayor de 14 años)</i>		FECHA NACIMIENTO:	
DOMICILIO:		CODIGO POSTAL:	
LOCALIDAD:		TELEFONO:	
2. DATOS FAMILIARES <i>(Completar para cada miembro de la unidad familiar, excluido el solicitante)</i>			
Parentesco	DNI/NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Fecha Nacimiento
Padre/tutor			
Madre/tutor			
3.- ESTUDIOS REALIZADOS EN EL CURSO 2012-2013			
CENTRO:			CURSO:
NIVEL/Modalidad <i>(Primaria, ESO, etc.)</i>			
4.- ESTUDIOS PARA LOS QUE HA SOLICITAD/OBTENIDO PLAZA EN EL CURSO 2013/2014			
CENTRO:			CURSO:
NIVEL/Modalidad <i>(Primaria, ESO, etc.)</i>			
5.- SOLICITUD DE PLAZA EN ESCUELA-HOGAR O RESIDENCIA PARA EL CURSO 2013/2014			
ESCUELA-HOGAR/RESIDENCIA		LOCALIDAD:	
En el caso de no tener derecho a plaza gratuita por no cumplir los requisitos para la misma, DESEA disfrutar de plaza en la residencia abonando las cantidades establecidas en la Orden de la convocatoria (márquese lo que proceda) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
6.- DATOS QUE APORTA EL SOLICITANTE. <i>(Rellenar sólo en el caso de alumnos de Nueva Adjudicación)</i>			
Distancia	El domicilio del solicitante se encuentra a kilómetros		
Enseñanzas	<input type="checkbox"/> No hay en el entorno ninguna de las enseñanzas postobligatorias <input type="checkbox"/> No hay en el entorno el Bachillerato de Artes que solicita <input type="checkbox"/> No hay en el entorno el Bachillerato o Ciclo de Grado Medio que solicita <input type="checkbox"/> No hay en el entorno el Ciclo de Grado Superior que solicita		
Hermanos	Número de hermanos en la Residencia:		
Rendimiento académico	Nota media:		

D./D^a _____, como tutor legal del alumno indicado en el apartado 1º, **SOLICITA** le sea adjudicada plaza de Escuela-Hogar/Residencia, para el curso 2013/2014 en el centro indicado

*El abajo firmante **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que los datos que obran en la presente solicitud son auténticos.*

*Asimismo **AUTORIZA / NO AUTORIZA** (táchese lo que no proceda) a obtener los datos necesarios de verificación de residencia e identidad con el Ministerio de Administraciones Públicas - Sistema de Verificación de Datos de Residencia-SVDR/SVDI, del número de hermanos en la residencia y del rendimiento académico. (En el caso de no autorización deberá presentar obligatoriamente Fotocopia del DNI/NIE, Certificado de empadronamiento, certificado del número de hermanos en la residencia y certificado académico del último curso realizado con indicación de la nota media.)*

En..... a..... de..... de 2013
(Firma del padre, madre o tutor)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES
CONSEJERÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2013-6433

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

ANEXO IV (2)

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

- 1.- **Datos del alumno:** Datos personales del alumno-solicitante que deberán cumplimentarse en su totalidad. Los datos del Número de Identificación Escolar serán cumplimentados por el Centro docente.
 - 2.- **Datos familiares:** Datos de todos los miembros de la unidad familiar que residan en el mismo domicilio.
 - 3.- **Estudios realizados en el curso 2012-2013:** Descripción de los estudios realizados por el alumno en el curso anterior al que se solicita la plaza así como del Centro docente.
 - 4.- **Estudios para los que ha solicitado/obtenido plaza en el curso 2013-2014:** Estudios a realizar en el curso 2013/14.
 - 5.- **Solicitud de plaza:** Centro en el que solicita plaza de internado.
 - 6.- **Datos que aporta el solicitante:** Este apartado sólo se cumplimentará en el caso de alumnos de Nueva Adjudicación o que cambien de etapa educativa, indicando los datos que correspondan a su situación en cada uno de los apartados:
 - Distancia hasta el Centro (Indicar kilómetros)
 - Enseñanzas: marcar con una cruz la casilla correspondiente
 - Nº de hermanos: indicar, en el caso de tener hermanos, el número de ellos en la residencia que solicita
 - Nota media: la nota media del curso anterior
 - 7.- El solicitante deberá aportar la siguiente documentación:
 - En el caso de solicitantes (padre/madre o tutor, o el alumno si es mayor de 18 años) que **no dispongan** de DNI/NIE:
 - Fotocopia del pasaporte
 - Certificado de empadronamiento.
 - En el caso de solicitantes (padre/madre o tutor, o el alumno si es mayor de 18 años) que **no autoricen** a obtener los datos de verificación de residencia, identidad, número de hermanos y nota media:
 - Fotocopia del DNI/NIE
 - Certificado de empadronamiento.
 - Certificado sobre el número de hermanos en la residencia.
 - Certificación académica del último curso realizado con indicación de la nota media.
- Cualquier otra documentación que estime oportuna

**Cumplimente la solicitud a máquina o con letra mayúscula.
Los cuadros sombreados serán codificados por la Administración**

PROTECCION DE DATOS

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros creados e inscritos en el Registro de Ficheros de Datos de la Agencia Nacional de Protección de Datos, siendo el órgano responsable de su tramitación y gestión la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, con domicilio en C/ Vargas, 53 39010-Santander, donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación o cancelación, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2013-6425 *Citación para notificación de requerimiento de documentación reclamación número 476/12.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Iván Bajo Santos, la notificación de requerimiento de documentación, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Citación para notificación de requerimiento de documentación.

Apellidos y nombre o razón social: Bajo Santos Iván.

NIF: 50729113Z.

Reclamación número: 476/12.

Santander, 15 de abril de 2013.

El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

2013/6425

CVE-2013-6425

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-6377 *Notificación de escrito de petición de documentación URBXS0EO.*

Don Iván González Barquín, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales,

Hago saber: Que intentada la notificación a Ñam Ñam Animal 's Foos, S. L. Unipersonal, del escrito de petición de documentación URBXS0FO que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

“Petición de Documentación

El día 20-02-2013 tuvo entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por usted de declaración responsable de inicio de actividad de venta de piensos y accesorios para animales en c/ Leonardo Rucabado, 16 bj.

Conforme a la información efectuada por el Departamento de Urbanismo y Actividades, y tal y como dispone el artículo 3 de la Ordenanza Municipal sobre Medidas de Simplificación Administrativa en Materia de Apertura de Actividades, al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

- Justificante del pago de la autoliquidación de las tasas correspondientes, previstas en las Ordenanzas Fiscales.
- Certificado suscrito por técnico competente conforme al modelo contenido en el Anexo II de al Ordenanza Municipal de referencia.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/276/2013.”

Castro Urdiales, 8 de abril de 2013.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2013/6377

CVE-2013-6377

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-6379 *Citación para la práctica de prueba testifical. Expediente ASE/57/2011.*

Con ocasión de la reclamación de responsabilidad presentada por don Tomás Pando Gimeno (ASE/57/2011), y habiéndose intentado dos veces la notificación en el domicilio de don Óscar Rodríguez Odriozola del requerimiento par poder concertar una cita para la práctica de prueba testifical, y no habiéndose podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, siendo el tenor literal de dicho requerimiento el siguiente:

“A los efectos de practicar la prueba propuesta por don Tomás Pando Gimeno, en su escrito de fecha de 7 de septiembre de 2011, se le requiere a fin de que se ponga en contacto con el Departamento de Asesoría Jurídica, Tlf.: 942782900, en el plazo de 10 días desde la recepción del presente requerimiento, al objeto de concertar cita para la práctica de la prueba testifical a celebrar en dicho departamento del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, sito en la Plaza del Ayuntamiento.”

Lo que se notifica en virtud de lo establecido en los arts. 59.5, y 61 de la Ley de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, indicando que los plazos a los que hace referencia el acto notificado contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Castro Urdiales, 15 de abril de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2013/6379

CVE-2013-6379

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2013-6338 *Notificación de la denuncia por inundación de nave en la calle La Quinta, número 2. NRS 1093.*

Habiendo sido imposible notificar por el Servicio de Correos a don Ricardo Ortiz Santa Cruz el oficio de la Alcaldía relativo a la denuncia por inundación de nave en calle La Quinta, nº 2 (Colindres), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC el citado oficio que a continuación se transcribe:

Considerando la denuncia formulada por doña Ana María de los Arcos Pascual en el que manifiesta que desde que se construyó los edificios colindantes y se hicieron las tuberías de gas cada vez que llueve se les inunda la nave industrial sita en calle La Quinta, nº 2.

Considerando el informe técnico del Arquitecto técnico municipal que establece que al tratarse de actuaciones privadas, compete a los autores de los proyectos y directores de las obras de los edificios colindantes revisar el estado de las mismas.

Teniendo en cuenta lo anterior se le da traslado de la denuncia y del informe técnico del arquitecto técnico municipal, Higinio Ortega Fernández, de fecha 13 de febrero de 2013, a fin de que en el plazo de 10 días hábiles formule las alegaciones y observaciones que estime oportunas sobre la denuncia formulada por doña Ana María de los Arcos Pascual.

Colindres, 18 de abril de 2013.

El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2013/6338

CVE-2013-6338

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2013-6341 *Notificación de la denuncia por inundación de nave en la calle La Quinta, número 2. NRS 1100.*

Habiendo sido imposible notificar por el Servicio de Correos a Campoplaya, S. L., el oficio de la Alcaldía relativo a la denuncia por inundación de nave en calle La Quinta, nº 2 (Colindres), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Noja y en el BOC el citado oficio que a continuación se transcribe:

Considerando la denuncia formulada por doña Ana María de los Arcos Pascual en el que manifiesta que desde que se construyó los edificios colindantes y se hicieron las tuberías de gas cada vez que llueve se les inunda la nave industrial sita en calle La Quinta, nº 2.

Considerando el informe técnico del Arquitecto técnico municipal que establece que al tratarse de actuaciones privadas, compete a los autores de los proyectos y directores de las obras de los edificios colindantes revisar el estado de las mismas.

Teniendo en cuenta lo anterior se le da traslado de la denuncia y del informe técnico del arquitecto técnico municipal, Higinio Ortega Fernández, de fecha 13 de febrero de 2013, a fin de que en el plazo de 10 días hábiles formule las alegaciones y observaciones que estime oportunas sobre la denuncia formulada por doña Ana María de los Arcos Pascual.

Colindres, 18 de abril de 2013.

El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2013/6341

CVE-2013-6341

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2013-6360 *Información pública del expediente de aprobación inicial de los estatutos que regirán el órgano coordinador del Municipio Educativo.*

Mediante acuerdo plenario de fecha 21 de marzo de 2013 se ha acordado la creación del Municipio Educativo de Colindres, la adhesión del Ayuntamiento a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras y la aprobación inicial de los estatutos que regirán el órgano coordinador del Municipio Educativo.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se somete a información pública la aprobación inicial de los estatutos por un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de examen y reclamaciones.

Colindres, 18 de abril de 2013.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

2013/6360

CVE-2013-6360

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2013-6246 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este término municipal (incidencia 141.142 y 143), y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón, por esta Alcaldía-Presidencia se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de la siguiente persona, al haberse acreditado que el interesado incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, para la inscripción en el domicilio indicado:

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

NOMBRE	DOCUMENTO	DIRECCIÓN
FRANCESCA ANDREEA HUSARU	Y00204521L	C/ José María Pereda nº 10A 1º C
GODEAU CEDRIK FRANCK DESIRE	97054910012	c/ Menéndez Pelayo nº 2 3º E
IOANA SOFÍA CHIPRIAN		Bº Penías 23 baj
CLAUDIO ANDREI SASARAN	08174889	Bº Coiño 4
MIHAELA ANDRADA BLEJAN	X08986635Y	Avda España nº 6 4º H
PETRU CRISTIAN BARDASU	X07363887T	C/San Cristóbal nº 2 3º B
LORENA ALEXANDRA IMBREA		C/Matías Montero nº 12 7º C
ANA ROXANA BARDASU	X0946113Y	C/San Cristóbal nº 2 3º B
MATEI BASILE ROMANA	13681986	Bº San Andrés nº 55 A
DRAGOMIR ELIZA	11764442	C/ General Moscardó nº 8 1º D
VASILE GHEORGHE MAGUTA	431767	C/Aragón nº 1 4º A
RADU OVIDIU COJOCARU	X08271518	Avda 23 de Agosto nº 2 A 3º dcha
MARÍA INÉS DE FREITAS GOUVEIA	15345010	Travesía Muriago nº 7 2º A
STEFAN ILIE BUTURUGA	X4896705M	C/ Andalucía nº 4 2º C
ANDREA PITICARIU	X3686951M	C/Batalla del Ebro nº 2 3º A
EMANOIL MOISE SASARAN	X5013929K	Bª Coiño nº 4
TOMA TARANU	X4333824A	C/Felisa Campuzano nº 22 1º dch
CLAUDINE REBECCA MOLLOY	X8012825Q	Las Bardas nº 11
JUSIMAR DE JESÚS PACHECO	X8694875R	c/Asturias nº 4 4º A
CATRINA DASCALU	08304336	C/ García Morato nº 9 bajo
IOSIF SPATARU	X4164338G	c/ Asturias nº 2 2º B
IOSIF BORTA	X7518972L	c/ Asturias nº 2 2º B
EMIL DANIEL SASARAN	08174891	Barrio El Coiño nº 4 bajo
NICOLETA LAVINIA MON VOILA	12667988	c/ Andalucía nº 4 3º C
LOREDANA MARÍA FLOR NOVAC	X4334468A	c/ Dos de mayo nº 3 1º B
EMIL IMBREA	X7520227D	c/ Asturias nº 2 2º B
SVETLOZAR GEORGIEV YORDANOV	X7388900N	Avd. España nº 8 3º A
SEBASTIAN SIMON	X7520660M	Avd España nº 9 3º D
GEORGIANA CORINA ENACHE	12965118	c/ País Vasco nº 3 1º B
BUIE GHEORGHE VASILE	X8914267L	c/ Mies del agua carret. general nº 1 bajo
INDRE DOREL	X8914217S	c/ Mies del agua carret. general nº 1 bajo
IOAN CIOCIU	X 7090225S	c/ José María Pereda nº 49 2º B
GRIGORE HOTCA	MM226689	c/ Asturias nº 2 2º C
VIOREAL VASILE VARGA	11564819	c/ Asturias nº 2 2º C
ANA ARIANA ASTANEI		c/ Campoo nº 1 4º A
TOMA GHEORGHE	X 7317131A	c/ Mies del agua carr. general nº 1 bajo
MARÍA PAULA ASTANEI		c/ Campoo nº 1 4º A
ION ABORTULESEI	08308504	c/ San Cristóbal nº 2 3º B
Mª DE FÁTIMA FERREIRA DA SILVA RODRIGUES	X 8868708T	c/ La Hoya nº 5 1º A
VICTOR MANUEL CUNHA MARQUES	X 8868670P	c/ La Hoya nº 5 1º A
MONICA CIORBA	X 8864056V	c/ Felisa Campuzano nº 17 3º D
VALENTÍN CIORBA	X 7933030P	c/ Felisa Campuzano nº 17 3º D
APOLODOR ALBESCU	08318502	c/ Onésimo Redondo nº 11 3º A
SORIN ZAMFIR	RD287665	c/ Onésimo Redondo nº 11 3º A
ION MARIAN MIHAI	X 5691132N	c/ Onésimo Redondo nº 11 3º A
MIHAI DASCALU	X 3314490Y	c/ García Morato nº 9 bajo
FELICIA CIOCIU	X 5929747W	c/ José María Pereda nº 49 2º B
DANIEL AUGUSTIN TARANU	X 7440294R	c/ Felisa Campuzano nº 22 1º dcha
ION DRAGOMIR	X 7734367L	Avd. Cantabria nº 23 B 5º A

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

NOMBRE	DOCUMENTO	DIRECCIÓN
MARÍA MARGARETA FORCOS	X 8483443P	c / Batalla del Ebro nº 7 1º izq
IOAN FORCOS	X 7462057Y	c / Batalla del Ebro nº 7 1º izq
GENOVEVA IMBREA	X 8601919B	c/ Matías Montero nº 12 7º C
STEFAN EDUARDO DENIS IMBREA	X 8601958G	c/ Matías Montero nº 12 7º C
VASILE GHEORGHE	X 9474985C	Avd. Jose María Quijano nº 19 4º dcha
FRANCISC CIORBA	X 9475008C	Avd. Jose María Quijano nº 19 4º dcha
PETREA CIORBA	X 9474997D	Avd. Jose María Quijano nº 19 4º dcha
PETREA LASLAU	X 9527326J	c/ Alcázar de Toledo nº 7 2º Q
ERICA ANDREEA BARDASU	X 8716636G	Prolongación Navas de Tolosa nº 1 2º E
COSTICA DUMITRACHE	X 7363105T	c/ Brunete nº 5 1º C
ANICA DIAC	X 9553131N	c/ Matías Montero nº 7 1º D
ANA SIMONA IGNAT	X 9553106X	c/ Matías Montero nº 7 1º D
MARGARETA BARDASU	X 8716681A	Prolongación Navas de Tolosa nº 1 2º E
MARÍA CRISTESCU	X 8343151Q	c/ Dos de Mayo nº 3 3º A
DOREL DOMUTA	X 8970420Y	Barrio el Coiño nº 4 bajo
VASILE LUPSE	X 8914193Z	c/ Mies del agua carret. general nº 1 bajo
CRISTIAN OLARU	07991252	Avd. España nº 8 4º F

2.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común; con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante la señora alcaldesa-presidenta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, haciéndole saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido el plazo de un mes sin que se le notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Los Corrales de Buelna, 15 de abril de 2013.

La alcaldesa-presidenta,
María Mercedes Toribio Ruiz.

2013/6246

CVE-2013-6246

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2013-6370 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 101/13.*

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2013 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente a los interesados por desconocer su actual domicilio. En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOC, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

ANEXO

INTERESADO	DOCUMENTO	DOMICILIO
DOÑA LAURA ELÍAS MARTÍNEZ	72092521X	C/ García Morato, nº 11 2º B
DON RAFAEL QUINTANA MÚGICA	72134092C	C/ García Morato, nº 11 2º B
DON RAFAEL QUINTANA MÚGICA, en representación de I.Q.E Y D.Q.E	72134092C	C/ García Morato, nº 11 2º B

Los Corrales de Buelna, 16 de abril de 2013.

La alcaldesa-presidenta,
María Mercedes Toribio Ruiz.

2013/6370

CVE-2013-6370

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2013-6390 *Aprobación inicial y exposición pública de la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble y terraza anexa sito en la zona de la Barra, desafectándolo del dominio público quedando calificado como bien patrimonial. Expediente AYT/383/2013.*

Mediante acuerdo plenario celebrado en sesión plenaria ordinaria en fecha 25 de marzo de 2013, el Pleno Municipal ha adoptado por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica [desafectación] del bien inmueble y terraza anexa sito en la zona de La Barra, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Lo cual se publica en este Boletín Oficial y en el tablón de edictos municipal durante el plazo de un mes, al objeto de que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

En caso de no presentarse alegaciones en tiempo y forma, este acuerdo se entenderá elevado a definitivo, al objeto de dejar constancia del mismo en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad.

San Vicente de la Barquera, 16 de abril de 2013.

El alcalde-presidente,
Julián Vélez González.

2013/6390

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-6354 *Información pública de solicitud de licencia para escuela de artes marciales. Expediente 55.828/2012.*

Ramón Rodríguez Ramiro ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para una actividad de Escuela de Artes Marciales, a emplazar en la calle Avenida del Deporte, nº 11, portal 2, bajo 1 (Grupo Manuel Llano).

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 12 de abril de 2013.

El concejal delegado (ilegible).

2013/6354

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2013-6040 *Información pública de solicitud de licencia para taller de vehículos en el barrio de Las Cuevas de Roiz.*

Por don Hugo Lebaniegos Castañeda se ha incoado un expediente de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de vehículos en el barrio de Las Cuevas de Roiz (Valdáliga).

Dado que dicho expediente debe someterse a comprobación ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre un periodo de información pública y para formulación de alegaciones, de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente podrá ser examinado de lunes a viernes y en horario de 8:30 a 15 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga, sita en barrio de Las Cuevas, s/n -39593 Roiz, y quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer podrán formular las alegaciones pertinentes ante la Alcaldía, presentándolas en el registro general del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Roiz, Valdáliga, 15 de abril de 2013.

El alcalde presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2013/6040

CVE-2013-6040

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2013-6400 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 01/2013.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 19 de abril de 2013 a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villaescusa y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Vistos los tramites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal. No habiendo sido posible la notificación y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal.

HE RESUELTO

Declarar la baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de:

Interesado: Eleuterio Bolaños Rentería.
Tarjeta de residencia: X09031096P.
Fecha de caducidad: 28/05/2012.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adopto el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Villaescusa, 22 de abril de 2013.
La alcaldesa (ilegible).

2013/6400

CVE-2013-6400

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

CONCEJO ABIERTO DE BUSTAMANTE

CVE-2013-6394 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.*

El Concejo abierto de Bustamante, en reunión celebrada el día 21 de abril de 2013, ha procedido a la aprobación inicial del Inventario de Bienes de dicha Entidad. El Inventario permanecerá expuesto durante veinte días en el local de la Junta Vecinal para que los interesados puedan consultarle y formular, si así lo estiman conveniente, las alegaciones u observaciones correspondientes.

Todo ello en virtud del R. D. 1372/1986, la Ley de Cantabria 6/1994 y la Ley 33/2003.

Bustamante, 22 de abril de 2013.
El presidente del Concejo Abierto de Bustamante,
Manuel Cano Terán.

2013/6394

CVE-2013-6394

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

JUNTA VECINAL DE CABANZÓN

CVE-2013-6396 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.*

La Junta Vecinal de Cabanzón, en reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2012, ha procedido a la aprobación inicial del Inventario de Bienes de dicha Entidad. El Inventario permanecerá expuesto durante veinte días en el local de la Junta Vecinal para que los interesados puedan consultarle y formular, si así lo estiman conveniente, las alegaciones u observaciones correspondientes.

Todo ello en virtud del R. D. 1372/1986, la Ley de Cantabria 6/1994 y la Ley 33/2003.

Cabanzón, 19 de abril de 2013.
El presidente de la Junta Vecinal,
Julio González García.

2013/6396

CVE-2013-6396

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

JUNTA VECINAL DE SUESA

CVE-2013-6386 *Acuerdo de deslinde de fincas de propiedad vecinal situadas en el Hoyo.*

La Junta Vecinal de Suesa, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 2013, adoptó el acuerdo de deslindar la finca de propiedad vecinal, ubicada en el pueblo de Suesa, sitio del Hoyo, en su colindancia con las parcelas propiedad de don José Cervera Fernández y don Bernabé Crespo Setién.

El apeo del deslinde se realizará por su lindero sur-este, a las dieciséis treinta horas, del día 8 de julio de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público, para que desde la publicación del presente anuncio hasta veinte días antes del comienzo del apeo, puedan formularse las alegaciones y presentar la documentación que los interesados estimen pertinentes.

Suesa, 15 de abril de 2013.
El presidente de la Junta Vecinal,
Roberto Alonso Hoyo.

2013/6386

CVE-2013-6386

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-6407 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 36/2013.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales, con el número 36/2013 a instancia de RAÚL GÓMEZ SAINZ frente a ELECTRICIDAD ALMAR S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 16 DE ABRIL DE 2013, del tenor literal siguiente;

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de RAÚL GÓMEZ SAINZ, como parte ejecutante, contra ELECTRICIDAD ALMAR S. L., como parte ejecutada, por importe de 3.943,89 euros de principal, más la cantidad de 788,78 euros calculado provisionalmente para intereses y costes.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (Art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064003613, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a tramite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la Magistrado/juez,

CVE-2013-6407

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de RAÚL GÓMEZ SAINZ, como parte ejecutante, contra ELECTRICIDAD ALMAR S. L., como parte ejecutada, por la cantidad de 3.943,89 euros en concepto de principal, más la cantidad de 788,78 euros que se prevén para hacer frente a los intereses y a las costas.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano judicial mediante acceso al Punto NeutroJudicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina abierta en el Banesto con número 3867 0000 64 0036 13.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (Art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto no 3867 0000 64 0036 13, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Secretaria Judicial,

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el Secretario, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la Magistrado/a que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ELECTRICIDAD ALMAR S. L., en ignorado paradero, libro el presente,

Santander, 16 de abril de 2013.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/6407

CVE-2013-6407

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-6409 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 166/2011.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 166/2011 a instancia de ALEJANDRO GONZÁLEZ LÓPEZ y JESÚS RUEDA PASTRANA frente a NEVES NORTE S. A., en los que se ha dictado resolución de fecha de 17/04/2013 del tenor literal siguiente: DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/los ejecutado/s NEVES NORTE S. A. en situación de INSOLVENCIA, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

JESÚS RUEDA PASTRANA por importe de 4.510 euros.

ALEJANDRO GONZÁLEZ LÓPEZ por importe de 18.813.60 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867 0000 64 0166 11, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Secretaria Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a NEVES NORTE, S. A. en ignorado paradero, libro el presente,

Santander, 17 de abril de 2013.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/6409

CVE-2013-6409

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2013-6350 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 210/2012.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000210/2013, a instancia de JESÚS MANUEL MOYA frente a CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES GOSAM, S. A. S. L., y ALTO DE CACICEDO PROMOCIONES, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 12/04/2013, del tenor literal siguiente:

DECRETO

SRA. SECRETARIA JUDICIAL.

D.^a MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS.

En Santander a 12 de abril de 2013.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES GOSAM, S. A. S. L., y ALTO DE CACICEDO PROMOCIONES, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: JESÚS MANUEL MOYA por importe de 9.252,56 euros. Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución. Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000031021013, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES GOSAM, S. A. S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de abril de 2013.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

2013/6350

CVE-2013-6350

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2013-6352 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 52/2013.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000052/2013, a instancia de NIDCY BERMÚDEZ BALENCIA frente a VALDECILLA SERVICIOS INTEGRALES, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 16/04/2013, del tenor literal siguiente:

DECRETO

SRA. SECRETARIA JUDICIAL.

D.^a MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS.

En Santander a 16 de abril de 2013.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s VALDECILLA SERVICIOS INTEGRALES, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: NIDCY BERMUDEZ BALENCIA por importe de 2.721,19 euros. Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución. Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000031005213, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a VALDECILLA SERVICIOS INTEGRALES, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de abril de 2013.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

2013/6352

CVE-2013-6352

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2013-6388 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 223/2013.*

DON MIGUEL SOTORRIO SOTORRÍO secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000223/2013 a instancia de RAQUEL SÁNCHEZ SANTILLAN frente a DU ODONTOLÓGICA SLU y MARQUINA ORTEGA S. L., en los que se ha dictado resolución acordando citar a DU ODONTOLÓGICA SLU y MARQUINA ORTEGA S. L. en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 18 de junio de 2013, a las doce y treinta HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas número 4 de este Juzgado de lo Social en C/ALTA número 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DU ODONTOLÓGICA SLU y MARQUINA ORTEGA S. L., en ignorado paradero, libro el presente,

Santander, 19 de abril de 2013.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2013/6388

CVE-2013-6388

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2013-6389 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 171/2013.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 171/2013, a instancia de NOELIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ frente a ENERGIZALIA, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 27 de marzo de 2013, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:
ENERGIZALIA, S. L., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:
Asistir en esa condición al acto de conciliación y, en su caso, juicio.
Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el magistrado juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:
Se le cita para el 4 de junio de 2013, a las 11,00 horas, en la Sala de Vista nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES:
De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).
En Santander a 17 de abril de 2013.
El secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a ENERGIZALIA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 17 de abril de 2013.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2013/6389

CVE-2013-6389

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2013-6408 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 149/2012.*

DON MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000149/2012 a instancia de LUIS ANDRÉS SALAS CABRERA frente a FAESCAN COLINDRES S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 17/04/13 del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado FAESCAN COLINDRES, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

LUIS ANDRÉS SALAS CABRERA por importe de 2.607,92 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contado desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3876000005014912, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FAESCAN COLINDRES, S. L. en ignorado paradero, libro el presente,

Santander, 17 de abril de 2013.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2013/6408

CVE-2013-6408

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-6387 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 253/2013.*

DOÑA MARÍA FE VALVERDE ESPESO secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000253/2013 a instancia de MARCELINO GARCÍA RUIZ frente a OBRAS CIVILES DE CANTABRIA S. L. en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha de 18-04-2013, del tenor literal siguiente:

“Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada OBRAS CIVILES DE CANTABRIA S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 22 de julio de 2013 a las diez y cincuenta horas, en SALA DE VISTAS número 4, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (Art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial,”

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a OBRAS CIVILES DE CANTABRIA, S. L. (OCICAN, S. L.), en ignorado paradero, libro el presente,

Santander, 18 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2013/6387

CVE-2013-6387

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-6406 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 239/2012.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

HACE SABER: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000239/2012 a instancia de David Ruiz Saro frente a Miguel Centeno Carnicero y "Grúas Pas SL", en los que se han dictado con esta misma fecha, auto y decreto despachando ejecución de condena dineraria, en los que se acuerda lo siguiente:

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de don David Ruiz Saro, DNI: 72044656, como parte ejecutante, contra las empresas "Grúas Pas S. L.", CIF: B-39729322 y Miguel Centeno Carnicero, NIF: 13680313-M; condenadas solidariamente, como ejecutadas, por importe de 3.106,09 euros de principal total (2.753,66 euros fijados en la sentencia, más 352,43 euros de los intereses de mora de tal cantidad, que también impone dicha resolución y devengados desde la reclamación previa hasta la fecha de la misma). Y además otros 496,91 euros presupuestados para intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución por importe de 3.603,00 euros.

ACUERDO

PRIMERO.- Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de las empresas ejecutadas, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad total por la que se ha despachado ejecución:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario los ejecutados en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

2.- Se embargan las devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deban percibir las empresas apremiadas de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

3.- Se embargan, con el límite de la referida cantidad de 3.603,00 euros las facturaciones, créditos pendientes de pago o cualesquiera otras cantidades que por sus relaciones comerciales/industriales u otros conceptos tenga a su favor Miguel Centeno Carnicero, con las empresas ajenas a este procedimiento que a continuación se relacionan, y que aparecen como clientes los ejecutados en la base de datos de la A.E.A.T., debiendo consignar las cantidades que adeuden a la empresa apremiada, a la fecha de su vencimiento, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado y Procedimiento, librándose los oportunos oficios haciendo constar los apercibimientos y advertencias legales correspondientes.

SEGUNDO.- Con el fin de comprobar la existencia de otros bienes o derechos de naturaleza hipotecaria de los que sean titulares o beneficiarios los ejecutados; consúltese mediante el procedimiento telemático dispuesto por el C.G.P.J. el Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, dejando la oportuna constancia de su resultado en los autos.

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

TERCERO.- Requirábase a los ejecutados para que manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Requirábase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de QUINCE DÍAS inste lo que a su derecho convenga.

Adviértase a las partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064023912, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerdo y firmo; doy fe.

El secretario judicial.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la empresa ejecutada "Grúas Pas S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2013/6406

CVE-2013-6406

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-6345 *Citación para la celebración de acto de juicio en procedimiento ordinario 659/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000659/2012 a instancia de Miguel Ángel Pérez Alonso frente a Promociones Terán y de la Fuente SL, Hercasa Ingeniería Cántabra XXI S. L., Gestión de Suelo Santander SL y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado decreto de fecha 15-4-13, cuya Parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Admitir a trámite la demanda de procedimiento ordinario presentada por Miguel Ángel Pérez Alonso frente a Promociones Terán y de la Fuente SL, Hercasa Ingeniería Cántabra XXI S. L., Gestión de Suelo Santander SL y Fondo de Garantía Salarial.

Señalar para el próximo día 18 de septiembre de 2013 a las 10:10 horas, en Sala de Vistas Nº 5 de este órgano, para la celebración del acto de juicio.

Citar a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y a las empresas Promociones Terán y de la Fuente S. L., y Hercasa Ingeniería Cántabra XXI S. L. por edictos al encontrarse en ignorado paradero, en legal forma con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del juicio, podrá el juez tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s no impedirá la celebración del juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90, 3 LRJS).

Se tiene por designado letrada a Marta María Cimas Soto, para la asistencia del demandante.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5LEC).

Dese cuenta a S.Sª. de la petición de prueba efectuada por el demandante a practicar en el acto del juicio”.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Promociones Terán y de la Fuente S. L. y Hercasa Ingeniería Cántabra XXI S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/6345

CVE-2013-6345

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-6346 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 489/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000489/2012 a instancia de Alberto Combarro Cuesta frente a Calderería Hoya SL y FOGASA, en los que se ha dictado resolución diligencia de ordenación de fecha 15-4-13, del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Calderería Hoya SL que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 22 de mayo de 2013 a las 10:20 horas, en Sala de Vistas Nº5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Calderería Hoya S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/6346

CVE-2013-6346

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-6347 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 347/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000347/2012 a instancia de Eloy Tomas Pérez Díaz frente a Construcciones Nansus SL, Agustín García Aranzabal, Javier Gómez Acebo Lasso y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha 9-4-13, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimar parcialmente la demanda interpuesta por Eloy Tomás Pérez Díaz contra Construcciones Nansus S. L. y Fondo de Garantía Salarial y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 1.469,29 €, más los intereses supraescritos”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Construcciones Nansus S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/6347

CVE-2013-6347

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-6348 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 263/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000263/2012 a instancia de José Luis Posada Ruiz frente a Luca Petronela, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

Declarar al/los ejecutado/s Luca Petronela en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

JOSÉ LUIS POSADA RUIZ por importe de 2.013,35 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Luca Petronela, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/6348

CVE-2013-6348

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-6349 *Citación para la celebración de vista en procedimiento ordinario 574/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000574/2012, a instancia de FRANCISCO ARCE MURIEDAS frente a TÉCNICA CONSTRUCTIVA ABL 62, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.

SRA. SECRETARIA JUDICIAL.

D.ª MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ.

En Santander a 18 de abril de 2013.

Habiéndose manifestado y acreditado debidamente por el letrado de la parte actora, don Fernando Peña Pacheco, la imposibilidad de asistir a la vista en el día señalado en estas actuaciones por tener señalada otra vista el mismo día, y considerándose atendible y acreditada la situación que se alega, acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 183 LEC:

Suspender el señalamiento de la vista fijada para el día 25/09/13, a las 9,25 h., y señalar nuevamente, previa consulta con la secretaria encargada de la agenda de señalamiento, para el día 26 de junio de 2013, a las 10,01 horas, en la SALA DE VISTAS N.º 5 de este órgano judicial.

Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento. Cítese al demandado a través del BOC, al haber sido devueltas las cartas en el domicilio de la empresa.

Dar cuenta a S. S.ª de la suspensión y del nuevo señalamiento acordado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante la secretaria que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a TÉCNICA CONSTRUCTIVA ABL 62, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de abril de 2013.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/6349

CVE-2013-6349

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-6359 *Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 125/2009.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución nº 0000125/2009, seguido a instancia de AMADO ARROYO SAINZ PARDO frente a SANTIAGO LÓPEZ LÓPEZ, se ha acordado la enajenación mediante subasta del siguiente bien:

— INMUEBLE: Mitad indivisa de la casa en el barrio de Ocejo, del pueblo de Entrambasmesas, de Luena, al sitio de La Viña, finca registral número 8739, del término municipal de Luena, del Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

— VALORACIÓN A EFECTOS DE SUBASTA: 800 euros.

— LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN: 11 DE JUNIO DE 2013, A LAS 10,00 HORAS DE LA MAÑANA, de este órgano.

— INFORMACIÓN Y CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1. La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta se encuentra de manifiesto en la sede de esta oficina judicial.

2. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicare a su favor.

4. Para tomar parte en la subasta los postores deberán:

a) Identificarse de forma suficiente.

b) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

c) Presentar resguardo de que han depositado, previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano nº 2778000064012509, en la entidad BANESTO o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo. Finalizado el acto de la subasta se devolverán las cantidades depositadas, excepto la que corresponda al mejor postor y la de aquellos postores que expresamente lo soliciten para que, si el rematante no depositase en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a su favor.

5. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones indicadas en el apartado anterior. Estas posturas serán abiertas al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

6. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

CVE-2013-6359

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de esta oficina judicial y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y servirá de notificación al ejecutado, para el caso de resultar infructuosa la notificación personal en la forma prevenida por la Ley.

Y para que conste, expido el presente.

Santander, 15 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/6359

CVE-2013-6359

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2013-6384 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de Seguridad Social 703/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el n.º 703/2012 a instancia de don Rafael García González y "Mutua Montañesa Mayteps 7" frente a INSS, TGSS, "Mutua Fremap de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, derivados del Cemento Derbetton SL" y "Revimper SA", en los que se ha dictado resolución de fecha de 18 de marzo de 2013, del tenor literal siguiente:

Diligencia ordenación.- La señora secretaria judicial, Doña Oliva Agustina García Carmona. En Santander, a 18 de marzo de 2013.

Presentado el anterior escrito del letrado de la parte actora señor José Felipe Arronte Gutiérrez, únase a las actuaciones y dese traslado de copia a la parte contraria. Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra "Derivados del Cemento Derbetton SL" y "Revimper SA", al haberse presentado el escrito antes de la contestación y dirigirse contra nuevos demandados, citándoles para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalado para el día 4 de julio de 2013 a las 9:15 horas, en Sala de Vistas N.º 6 de este órgano judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a las referidas demandadas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LRJS)

Se le hará saber igualmente que si pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, pondrá esta circunstancia en conocimiento de este órgano Judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado (art. 21 LRJS)

Adviértase a las demandadas que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial,

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Revimper SA", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de abril de 2013.

La secretaria judicial, Oliva Agustina García Carmona.

2013/6384

CVE-2013-6384

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2013-6385 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 245/2013.*

Doña Oliva Agustina García Carmona secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 245/2013 a instancia de doña Leire Llorente Salazar, don María José Diez Teja, doña Beatriz Rey Trigos y doña Alicia Fernández Lucio frente a "DU Odontológica, Marquina Ortega SL" y FOGASA, en los que se ha dictado citación de fecha 12 de abril de 2013, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: "DU Odontológica", en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 5 de julio de 2013 a las 12:50 horas en la Sala de Vistas N.º 3 de esta órgano judicial, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS)

En Santander, a 12 de abril de 2013.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Du Odontológica S. L." (Dental Uno), en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 18 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2013/6385

CVE-2013-6385

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-6324 *Citación para comparecencia en procedimiento de jurisdicción voluntaria 272/2013.*

Don José María García Pino, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander.

Hago saber que en el expediente de liberación de cargas nº 272/2013 promovido por Juan Carlos Sainz Roiz para la cancelación de la carga constituida sobre la finca:

DESCRIPCIÓN FINCA: Finca nº 4591, tomo 2337, libro 717 y folio 72 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Santander, descrita como: Urbana: Numero doce, piso segundo izquierda, con acceso por la escalera interior, situado en la tercera planta del edificio señalado con el número treinta y cuatro de la calle Travesía de San Fernando de Santander, ocupa una superficie útil de setenta metros cuadrados, consta de tres dormitorios, comedor, cocina, baño y vestíbulo. Linda: Norte y Sur, patio; Este, piso segundo derecha de la 1ª escalera; y al Oeste, piso segundo derecha de la misma escalera. Cuota: 4,54 por ciento. Referencia catastral: 3725606VP3132F0009RF. IDUFIR: 39015000093923.

DESCRIPCIÓN CARGA A CANCELAR: Obligación de la cesionaria Dña. Valentina Saro González, casada con D. Juan Carlos Sainz Roiz, en régimen de gananciales de satisfacer una pensión mensual vitalicia de mil ciento cincuenta y tres euros con noventa y cuatro céntimos a la cedente, que será satisfecha dentro de los cinco primeros días/de cada mes, en su domicilio y además cumplir en beneficio de la cedente por vida de ésta, la obligación de prestar alimentos, cuidar, atender personalmente y en general realizar vitaliciamente en beneficio de Dña. Trinidad todo lo que sea indispensable para su sustento, habitación, vestido y asistencia médica y farmacéutica, con la extensión que determinan los artículos 142 y siguientes del código civil, cualquiera que sea los años que la señora cedente viva. La obligación del cesionario subsistirá en toda su amplitud aunque por una larga longevidad o por los muchos cuidados que la cedente requiera resulten desproporcionados con el valor de/ lo que los cesionarios adquieren, ya que el contrato tiene carácter aleatorio. Cedente y cesionaria sujetan la transmisión al exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas por estos anteriormente según escritura otorgada el 23 de octubre de 1997 ante el Notario de Santander D. Fernando Arroyo del Corral.

Por medio del presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se le cita a Dña. Trinidad González San Sebastian, con DNI nº 13.493.615-K, como titular de dicho asiento, o causahabientes de dicho titular, para que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de los edictos, pueda comparecer ante este órgano judicial y alegar lo que a su derecho convenga.

Se le advierte que:

- Si compareciere y se allanare quedarán los autos para dictar sentencia.
- Si compareciere y se opusiese continuará el juicio por los trámites marcados para los incidentes.

Y para que sirva de citación en forma, libro el presente.

Santander, 8 de abril de 2013.
El secretario judicial,
José María García Pino.

2013/6324

CVE-2013-6324

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2013-6404 *Notificación de sentencia en juicio de falta inmediata 4641/2012.*

Doña Marta Gil Vega, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta inmediata número 4641/2012 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA

En Santander, a 5 de octubre de 2012.

Vistos por mí, Fernando Vegas García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander y su partido, los autos de juicio inmediato de faltas 4641/2012, seguidos por hurto en grado de tentativa, en los que ha sido parte denunciante don Pedro González Rodríguez y denunciado don Ricardo Marcos Pulido, con la intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO: Condeno a don Ricardo Marcos Pulido como autor penalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena de cuarenta días de multa con cuota diaria de seis euros y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación a don Ricardo Marcos Pulido, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 17 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
Marta Gil Vega.

2013/6404

CVE-2013-6404

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12 DE MADRID

CVE-2013-6383 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 172/2013.*

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social N.º 12 de Madrid.

Asunto en que se acuerda:

Juicio n.º 172/2013 promovido por doña Cristina Pérez Granelo Sobre despido.

Persona que se cita: Don Samuel Bernarroch Mahfoda en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por la parte actora sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la Sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3 - 28008, Sala de Vistas ubicada en la planta 3, el día 22 de julio de 2013, a las 10:20 horas.

Advertencias legales:

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 16 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
Montserrat Torrente Muñoz.

2013/6383

CVE-2013-6383

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-6403 *Notificación de sentencia en juicio verbal (250.2) 411/2012.*

Marta María Sánchez Méndez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Castro Urdiales,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Jesús Héctor Madrazo San Román, frente a Hongyan Chen y Qiaonan Chen, en los que se ha dictado sentencia número 14/2013, de fecha 22/02/13, estimando íntegramente la demanda presentada. En la parte dispositiva de dicha sentencia se contienen los siguientes pronunciamientos:

1.- Condeno a Hongyan Chen y Qiaonan Chen a realizar las obras y reparaciones precisas en la vivienda de su propiedad sita en calle La Ronda número 32, portal 1, 1º C de Castro Urdiales.

2.- Que se realicen en la vivienda propiedad del actor las obras precisas para reparar los daños ocasionados, más costas procesales.

Contra dicha sentencia no cabe la interposición de recurso alguno.

Se hace constar que el texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en esta Oficina Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Hongyan Chen y Qiaonan Chen, en ignorado paradero, libro el presente, con salvaguarda del principio de calidad de datos regulado en el artículo 4 de la LO 5/1999, de 13 de diciembre, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 f y lo firmo.

Castro Urdiales, 12 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
Marta María Sánchez Méndez.

2013/6403

CVE-2013-6403

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-6413 *Notificación de sentencia en procedimiento de juicio verbal (250.2) 468/2012.*

Doña María de las Nieves García Pérez, secretaria judicial del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Sergio Fernández Rodríguez, frente a David González Aguilera, en los que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000121/2013

En Santander, a 5 de abril de 2013.

Vistos por la ilustrísima doña María del Mar Hernández Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander y su partido, los presentes autos de juicio verbal (250.2) número 0000468/2012 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Sergio Fernández Rodríguez representado por el procurador don José Miguel Ruiz Canales y contra David González Aguilera.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por Sergio Fernández Rodríguez frente a David González Aguilera condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 2.973,23 euros y los intereses y las costas fijados en la sentencia de 23 de septiembre de 2010 dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, más los intereses legales, así como al pago de las costas procesales del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días desde su notificación.

Líbrense testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a David González Aguilera, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
María de las Nieves García Pérez.

2013/6413

CVE-2013-6413